

**Audiencia pública de rendición de  
cuentas del Sector Integración Social  
2023 - 2024**

**Respuestas a las preguntas ciudadanas  
que son competencia de la Secretaría  
Distrital de Integración Social**

**Si quieres conocer la respuesta a tu pregunta, digita CTRL+F, escribe tu  
nombre y ¡listo!**

## Tabla de contenido

Atención a niñas y niños .....	3
Atención a jóvenes .....	31
Atención a personas mayores.....	39
Atención a personas habitantes de calle.....	70
Ingreso Mínimo Garantizado.....	79
Comedores y nutrición .....	166
Atención a personas con discapacidad .....	190
Comisarías de familia .....	210
Atención en Subdirección de Kennedy .....	213
Atención a madres cabezas de familia.....	216
Atención en Sumapaz.....	218
Cursos de tejidos en Bosa .....	224
Pregunta sobre el programa “Mujeres que reverdecen” .....	225

## Atención a niñas y niños

**Nombre de quien realizó el aporte:** Kateryne Natalia Moreno Pabuena

**Pregunta:** *“Qué medidas están tomando para llegar a los niños de la comunidad Embera y por qué solo son 6?”. (Sic.)*

**Respuesta.**

Con el fin de responder a su pregunta se informa que la Secretaría Distrital de Integración Social cuenta con los Centros Amar que contribuyen a la atención integral de niñas, niños y adolescentes en situación o riesgo de trabajo infantil ampliado, así como de sus familias, en Bogotá D.C. Así las cosas, los Centros Amar han brindado atención con pertinencia, calidad y oportunidad a niñas, niños y adolescentes del pueblo Emberá en:

### **Atención presencial a 63 niñas, niños y adolescentes del pueblo Emberá asentados en la UPI la Rioja**

La Unidad de Protección Integral- UPI La Rioja se encuentra ubicada en la Calle 4 No 14 14 en la localidad de Mártires UPZ Eduardo Santos; actualmente esta UPI es un lugar de asentamiento y vivienda de familias del pueblo Emberá.

A través de diálogos, mesas de trabajo y un esfuerzo articulado entre los Centros Amar de la Secretaría Distrital de Integración Social y el pueblo Emberá, ubicado en la UPI La Rioja, se logró la caracterización e ingreso para la atención con pertinencia, calidad y oportunidad a sesenta y tres (63) niñas, niños y adolescentes entre los 6 y 17 años.

Así las cosas, la atención se realiza en:

- El Centro Amar Mártires I, ubicado en la Calle 20 No. 18 A – 51, barrio San Facón, con una atención de 32 niñas, niños y adolescentes.
- Centro Amar Candelaria, ubicado en la Calle 9 No. 3- 57, barrio Candelaria, con una atención de 31 niñas, niños y adolescentes.

La atención se realiza de manera presencial de lunes a sábado en contra jornada escolar, y desde un equipo interdisciplinar que brinda atención psicosocial, pedagógica, de gestión para la articulación, y nutrición-salubridad. Además, se realizan procesos de acompañamiento y orientación con las madres, padres y/o cuidadores, con el objetivo de ofrecer respuestas integrales que promuevan, prevengan, protejan y restablezcan el pleno ejercicio de sus derechos, y prevención de violencias.

En esta medida las niñas, niños y adolescentes del pueblo Emberá reciben:

- Acompañamiento pedagógico y actividades artísticas que potencien el desarrollo de habilidades y capacidades.
- Promoción de hábitos de vida saludable.
- Seguimiento al estado nutricional.

- Gestión de redes familiares y comunitarias para prevenir y erradicar progresivamente situaciones de trabajo infantil.
- Fortalecimiento al proyecto de vida de las y los adolescentes.
- Gestión y articulación con las familias para la generación de oportunidades laborales y de cualificación.
- Promoción de la corresponsabilidad de las familias frente a la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- Gestión interinstitucional para contribuir a la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes en riesgo o situación de trabajo infantil.
- Acompañamientos de la estrategia Entre Pares.
- Prevención, acompañamiento para la prevención de violencias y presuntas vulneraciones de derechos de niños, niñas y adolescentes.
- Promoción de la participación infantil a partir del fortalecimiento del pensamiento crítico que posibilite desde las voces de las niñas, niños y adolescentes la incidencia en diferentes espacios y entornos
- Apoyo alimentario listo para el consumo en el servicio.

Ahora bien, a continuación, detallamos las actividades desarrolladas por la estrategia móvil ahora Ciudad Niñez en comunidad Emberá:

**Estrategia Parque Nacional 24/7- Acciones adelantadas con las niñas y los niños de la comunidad Emberá para la prevención de situaciones de riesgo asociadas al trabajo infantil, la mendicidad, otras vulneraciones y activación de ruta**, con el propósito de aportar a la atención integral de las niñas, niños y adolescentes que estuvieron asentados en el Parque Nacional hasta el 8 de septiembre del 2024, pertenecientes a la comunidad Emberá, quienes retornaron a su territorio de forma digna y segura.

A través de acciones grupales interdisciplinarias, psicosociales, pedagógicas y artísticas, la estrategia móvil de la Secretaría Distrital de Integración Social dispuso 21 profesionales cualificados en el Puesto de Mando Unificado ubicado en el Parque Nacional, en el cual confluyeron a su vez diferentes entidades competentes con el fin de identificar situaciones de amenaza y presuntas vulneraciones e inobservancias de los derechos de niñas, niños y adolescentes de esta comunidad. Desde el día 20 de julio al día 8 de septiembre se realizó un proceso continuo de acompañamiento, a través de distintas estrategias de promoción de derechos y prevención de situaciones de riesgo y vulneración. Así mismo, la remisión a servicios y activación de rutas para la protección integral a los niños, niñas, adolescentes y sus familias.

#### **Acciones en el parque Nacional (20 de julio al 8 de septiembre del 2024)**

- Se realizaron 1.955 atenciones de niños, niñas y adolescentes a través de la implementación de 62 experiencias pedagógicas y de expresión artística que facilitaron el diálogo intercultural entre los participantes; promoviendo la pervivencia cultural como elemento fundamental para la construcción de la identidad del pueblo Emberá como parte de sus derechos culturales y el reconocimiento de factores que colocan en riesgo su buen vivir desde los derechos humanos que van más allá de cualquier cultura.
- Se sensibilizó a 74 cuidadoras y cuidadores frente al autocuidado, el cuidado del otro y del entorno, para promover la protección a las niñas niños y adolescentes como un factor para no repetir algún acto que afecte la integridad de la niñez.

- A través de articulaciones interinstitucionales con el cuerpo de Bomberos de Bogotá se realizó una (1) jornada prevención de incendios o incidentes relacionados al interior del campamento. En dicha jornada se sensibilizó a las familias de la comunidad de los posibles riesgos a los que se podían enfrentar por el uso de sustancias inflamables dentro del campamento.

### **Recorridos Territoriales en la localidad de Chapinero, Zona T**

Actualmente, el Equipo de la Estrategia Móvil realiza recorridos con las Unidades Territoriales en la localidad de Chapinero, específicamente en la UPZ 97, Chicó Lago. En esta zona, históricamente se ha evidenciado una alta presencia de población Emberá, conformada por familias acompañadas de niñas y niños en primera infancia e infancia, quienes suelen ubicarse en la llamada Zona T. Los puntos principales donde se ha identificado su presencia incluyen: carrera 12 #83- 64, carrera 12 #83-53, carrera 13 #82-36, calle 85 #13-95, calle 85 #12-25, carrera 13 #83-57, y carrera 13 #81-24.

En este sector, los equipos han llevado a cabo recorridos de búsqueda activa e identificación de niños, niñas y adolescentes en contextos de mendicidad propia y ajena. Se ha implementado un proceso de concientización y sensibilización dirigido a cuidadores, enfocado en los riesgos asociados a la permanencia en la calle. Asimismo, se ha ofrecido la oferta institucional disponible para garantizar la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. A partir de estos recorridos se han realizado ocho (8) activaciones de ruta de niñas, niños y adolescentes de la comunidad Emberá con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, para el restablecimiento de sus derechos.

Durante la vigencia del año 2024, desde enero hasta la fecha, se han abordado un total de 387 niños y niñas en primera infancia, 244 en infancia, 3 adolescentes y 9 personas gestantes. Es importante resaltar que esta población es recurrente en los puntos mencionados, lo que evidencia la necesidad de continuar fortaleciendo las acciones de sensibilización y articulación interinstitucional para ofrecer soluciones sostenibles y promover la garantía de derechos de la comunidad Emberá en este territorio. Aunado a los recorridos se realizó sensibilización a las familias que lo permitieron frente a los riesgos y las vulneraciones a los que se exponen las niñas y los niños al tener una alta presencia en calle, así como también se les dio a conocer la oferta institucional con la que cuenta el Distrito.

### **Atención en UPI La Florida y UPI La Rioja**

Con el fin de mitigar el fenómeno de la mendicidad, la Secretaría Distrital de Integración Social está desarrollando experiencias pedagógicas, lúdicas y artísticas dirigidas a niños, niñas, adolescentes y personas gestantes de la comunidad Emberá asentada en las Unidades de Protección Integral La Florida ubicada en el municipio de Funza Cundinamarca, en El Potrero San Antonio, Costado Sur Parque La Florida, Vía Funza y La Rioja ubicada en la localidad de Los Mártires en la calle 4 No. 15-14, a través de un enfoque de sensibilización a las familiares y cuidadores, abordando los riesgos y factores asociados a las vulneraciones de derechos, amenazas o inobservancias.

Resultados de la intervención:

UPI La Florida:

Se han atendido un total de 13 participantes distribuidos de la siguiente manera:

- 2 niñas y niños de primera infancia
- 8 niñas y niños en etapa de infancia
- 3 adolescentes

UPI La Rioja:

Se han atendido un total de 64 personas participantes distribuidos de la siguiente manera:

- 25 niñas y niños de primera infancia
- 38 niñas y niños en etapa de infancia
- 1 adolescente

### **Mega Tomas y jornadas interinstitucionales**

En lo corrido del año se han desarrollado un total de 37 jornadas interinstitucionales en articulación con los sectores participantes del Comité operativo Distrital de Trabajo infantil, mendicidad y otras vulneraciones, tales como: ICBF con la estrategia EMPI, Secretaría de Seguridad y convivencia, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Secretaría de la Mujer, Personería, Policía de Infancia y adolescencia y Secretaría Distrital de Integración Social. De estas jornadas se han identificado un total de 392 niñas, niños y adolescentes en acompañamiento laboral, con quienes se realizó sensibilización en la medida en que lo permitieron, de los cuales 167 fueron niñas y niños de primera infancia y 225 niñas, niños de infancia y adolescencia.

Como conclusión, se puede determinar que las niñas y niños de primera infancia son quienes se encuentran más expuestos a riesgos y vulneraciones debido a su alta presencia en calle. Esta situación los hace particularmente vulnerables a diversas formas de violencia, explotación y negligencia, lo que exige una intervención prioritaria y focalizada.

Asimismo, es fundamental fortalecer la oferta institucional del Distrito dirigida a este grupo etario. Esto implica no solo ampliar los programas existentes, sino también asegurar que las intervenciones sean integrales, accesibles y culturalmente pertinentes, garantizando una atención efectiva y oportuna que proteja sus derechos y promueva su desarrollo integral.

### **Canales de Reportes Ciudadanos**

Para garantizar y promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes de la comunidad Emberá, está disponible la línea telefónica y de WhatsApp: 310 879 2428.

Además, desde la Secretaría Distrital de Integración Social se han proyectado dos (2) movilizaciones sociales en el mes de diciembre, las cuales se llevarán a cabo los días 5 y 13 en la Zona T. Estas acciones buscan visibilizar y fortalecer el compromiso con la protección y el bienestar de la infancia y adolescencia en la ciudad.

**Aprobó:** Adriana González Gómez - Subdirectora para la Infancia

**Revisó:** Diana Patricia Tobón - Subdirección para la Infancia  
Iván Ricardo Sánchez Quintero – Subdirección para la Infancia  
**Elaboró:** Luz Adriana Bohórquez Marín - Contratista Subdirección para la Infancia  
Efraín Clavijo Cardona - Contratista Subdirección para la Infancia  
Alexandra Avella Delgado - Contratista Subdirección para la Infancia  
Harold García Chaverra - Contratista Subdirección para la Infancia

**Nombre de quien realizó el aporte:** Mónica Lucena Gómez Valencia

**Pregunta:** *“En nuestro sector no hay jardines de integración social, aquí hay mucha demanda pues es un sector en desarrollo urbanístico. Solicito fueran tan amables hacer un estudio de viabilidad”. (Sic.)*

**Respuesta.**

En atención a la solicitud, la Subdirección para la Infancia se permite indicar que la localidad de Suba cuenta con 28 Jardines infantiles donde para el 2025 atenderá a 4.996 niñas y niños, sin embargo, el equipo técnico realiza análisis georreferenciados considerando la información de: (1) SISBEN, (2) jardines infantiles con atención por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social, (3) Instituciones Educativas de la Secretaría de Educación Distrital, (4) Unidades Operativas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y (5) jardines privados registrados ante el SIRSS. Lo anterior, con el fin de identificar las zonas que concentran una alta demanda y la oferta disponible es insuficiente para atenderla.

Ahora bien, para la creación de nuevos jardines infantiles es indispensable cumplir con el estándar de ambientes adecuados y seguros que son condiciones de infraestructura, espacio físico institucional, dotación, medidas de seguridad con que debe contar el servicio social, control de hacinamiento, planes de prevención de emergencias y ubicación territorial entre otros aspectos. Además, en el marco de las orientaciones técnicas y administrativas se dan los lineamientos que garanticen la operación y prestación del servicio de educación inicial apuntando siempre a la calidad y al mejoramiento continuo.

Sin embargo, en los sectores donde no se cuenta con la oferta institucional, la Subdirección para la Infancia dispone de rutas de transporte de tal manera que se garantice la atención de las niñas y los niños que requieren del servicio.

**Aprobó:** Adriana González Gómez - Subdirectora para la Infancia  
**Revisó:** Diana Tobón - Subdirección para la Infancia  
**Elaboró:** Alcira Daza- Subdirección para la Infancia

**Nombre de quien realizó el aporte:** Mónica Lucena Gómez Valencia

**Pregunta:** *“Mi propuesta es que en nuestro sector no hay jardines para la primera infancia, siempre a las mamitas les toca pagar a alguien que les cuide sus niños. Aquí es un sector con bastantes apartamentos y casas en propiedad horizontal, estamos rodeados de muchísimos conjuntos y nuestro sector esta en crecimiento constante los jardines que hay son privados y estan en los salones comunales donde el espacio es muy incomodo para los niños por ello tambien el numero de niños beneficiados son muy pocos igual por los altos costos muchas personas prefieren pagarle a su vecino que le cuide su bebe o su niño y son muy pocos es por ello mi propuesta es que se realice una visita para ver la viabilidad en los terrenos que existen alrededor*

***de nuestros conjuntos para hacer alianzas estratégicas inclusive con los mismos constructores para que se desarrolle una infraestructura con jardines infantiles que beneficien la primera infancia". (Sic.)***

**Respuesta.**

En atención a la solicitud, la Subdirección para la Infancia informa que la localidad de Suba cuenta con 28 Jardines infantiles que para el 2025 atenderán a 4.996 niñas y niños, sin embargo, el equipo técnico realiza análisis georreferenciados considerando la información de: (1) SISBEN, (2) jardines infantiles con atención por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social, (3) Instituciones Educativas de la Secretaría de Educación Distrital, (4) Unidades Operativas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y (5) jardines privados registrados ante el SIRSS. Lo anterior, con el fin de identificar las zonas que concentran una alta demanda y la oferta disponible es insuficiente para atenderla.

Ahora bien, para la creación de nuevos jardines infantiles es indispensable cumplir con el estándar de ambientes adecuados y seguros que son condiciones de infraestructura, espacio físico institucional, dotación, medidas de seguridad con que debe contar el servicio social, control de hacinamiento, planes de prevención de emergencias y ubicación territorial entre otros aspectos. Además, en el marco de las orientaciones técnicas y administrativas se dan los lineamientos que garanticen la operación y prestación del servicio de educación inicial apuntando siempre a la calidad y al mejoramiento continuo.

Sin embargo, en los sectores donde no se cuenta con la oferta institucional, la Subdirección para la Infancia dispone de rutas de transporte de tal manera se garantice la atención de las niñas y los niños que requieren del servicio.

**Aprobó:** Adriana González Gómez - Subdirectora para la Infancia  
**Revisó:** Diana Tobón - Subdirección para la Infancia  
**Elaboró:** Alcira Daza- Subdirección para la Infancia

**Nombre de quien realizó el aporte:** Carmen Nohemi Sierra

**Pregunta:** ***"Ampliación jardines SDIS". (Sic.)***

**Respuesta.**

En atención a la solicitud, la Subdirección para la Infancia se permite indicar que la localidad de Suba cuenta con 28 Jardines infantiles donde para el 2025 atenderá a 4.996 niñas y niños, sin embargo, el equipo técnico realiza análisis georreferenciados considerando la información de: (1) SISBEN, (2) jardines infantiles con atención por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social, (3) Instituciones Educativas de la Secretaría de Educación Distrital, (4) Unidades Operativas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y (5) jardines privados registrados ante el SIRSS. Lo anterior, con el fin de identificar las zonas que concentran una alta demanda y la oferta disponible es insuficiente para atenderla.

Ahora bien, para la creación de nuevos jardines infantiles es indispensable cumplir con el estándar de ambientes adecuados y seguros que son condiciones de infraestructura, espacio físico institucional, dotación, medidas de seguridad con que debe contar el servicio social, control de hacinamiento, planes de prevención de emergencias y ubicación territorial



entre otros aspectos. Además, en el marco de las orientaciones técnicas y administrativas se dan los lineamientos que garanticen la operación y prestación del servicio de educación inicial apuntando siempre a la calidad y al mejoramiento continuo.

Sin embargo, en los sectores donde no se cuenta con la oferta institucional, la Subdirección para la Infancia dispone de rutas de transporte de tal manera se garantice la atención de las niñas y los niños que requieren del servicio.

**Aprobó:** Adriana González Gómez - Subdirectora para la Infancia

**Revisó:** Diana Tobón - Subdirección para la Infancia

**Elaboró:** Alcira Daza- Subdirección para la Infancia

**Nombre de quien realizó el aporte o pregunta:** Mauren Guerrero Martin

**Pregunta:** *“Más espacios lúdicos”.* (Sic.)

**Respuesta.**

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Infancia, orienta servicios sociales, modalidades y estrategias de atención a las niñas, niños y adolescentes del Distrito Capital, con el fin de propender por la garantía del libre ejercicio de sus derechos que minimice sus condiciones de vulnerabilidad.

Uno de los servicios orientados a la primera infancia es el servicio de Jardines Infantiles y sus modalidades, las cuales tienen por objeto generar entornos protectores y enriquecidos que promuevan el desarrollo integral y el goce efectivo de derechos de la primera infancia desde la gestación, con enfoque diferencial y de género, en coherencia con los fundamentos de la educación inicial, involucrando a las familias, la comunidad y las redes de apoyo.

En este servicio, a través de la práctica pedagógica, se disponen espacios y ambientes para el disfrute de experiencias al rededor del juego, el arte, la literatura y la exploración del medio. Es así como las niñas y los niños permanentemente interpretan y se apropian de los elementos presentes en los escenarios en los que transcurre su vida, y con ello van ampliando sus oportunidades de participación en la vida social y cultural.

Estas acciones se complementan a través de las alianzas interinstitucionales e intersectoriales con entidades como: IDARTES, Bibliored, IDRDR, entre otras, para el disfrute de las niñas y los niños de primera infancia.

**Aprobó:** Adriana González Gómez - Subdirectora para la Infancia

**Revisó:** Diana Tobón - Subdirección para la Infancia

**Elaboró:** Alcira Daza- Subdirección para la Infancia

**Nombre de quien realizó el aporte o pregunta:** Geraldine Garzón

**Pregunta:** *“¿De qué depende que le de rutas a los niños de Centro Amar?”.* (Sic.)

**Respuesta.**

En cuanto al servicio de transporte en los Centros Amar, es preciso indicar que como tal ninguno de los Centros Amar cuenta con un servicio de transporte fijo. Sin embargo, en el

marco de las diferentes actividades que se adelantan en los Centros Amar, en ocasiones se hace necesario el desplazamiento de las y los participantes a escenarios distritales de goce y así como acercamientos lúdicos, recreativos y demás salidas pedagógicas, razón por la cual, la Secretaría Distrital de Integración Social apoya dichos desplazamientos a través del contrato para la “prestación de servicio público de transporte terrestre automotor especial”.

Asimismo, es necesario indicar que, actualmente se cuenta con servicio de transporte para los Centros Amar de Usme y Ciudad Bolívar, como medida frente a la contingencia generada por el traslado de inmuebles por finalización de contrato y la no renovación de contratos por arrendamiento. Es así como, durante la permanencia temporal en estos espacios, se logró la vinculación de niñas, niños y adolescentes en alta vulnerabilidad y que requieren su continuidad y permanencia en el servicio. No obstante, es necesario aclarar que, aunque la asistencia al Centro Amar es voluntaria y el desplazamiento a los Centros Amar sea autónomo de las familias, el cambio de ubicación, ha generado la necesidad de priorizar el servicio de transporte, como medio facilitador para garantizar la participación y asistencia de las niñas y niños.

**Aprobó:** Adriana González Gómez - Subdirectora para la Infancia

**Revisó:** Diana Tobón - Subdirección para la Infancia

Juan Carlos Mejía Prada – Contratista subdirección para la infancia

Diana Marcela Mejía Aguirre – Contratista Subdirección para la Infancia

Diana Patricia Tobón - Contratista Subdirección para la Infancia

**Elaboró:** Vanessa K. Méndez Cartagena - Contratista Subdirección para la Infancia

Alexandra Avella Delgado - Contratista Subdirección para la Infancia

**Nombre de quien realizó el aporte o pregunta:** Marivel Celemin

**Pregunta:** “¿Por qué en los Jardines Infantiles ya no hay nivel de jardín?”. (Sic.)

**Respuesta.**

En primer lugar, es necesario indicar que la Secretaría Distrital de Integración Social, en concordancia con las apuestas del Plan Distrital del Desarrollo “Bogotá Camina Segura” (2024-2028), en su propósito 01: “Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política”, formuló e implementó el Proyecto de Inversión 7939 “Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C.”. Este proyecto busca promover el desarrollo integral de personas gestantes, niñas, niños y adolescentes en Bogotá, fortaleciendo capacidades institucionales, individuales y familiares en el marco de una atención integral y de calidad.

Igualmente, la Subdirección para la Infancia avanzó en la actualización del servicio de Jardines Infantiles pensando en la realidad de la ciudad, para llegar a más niñas y niños de primera infancia minimizando las barreras de acceso y ampliando la oferta institucional. Esta apuesta es diseñada desde la atención flexible y oportuna con el enfoque diferencial.

Se proyectó la ampliación de la oferta en el servicio de jardines infantiles y sus modalidades para el 2025, de tal manera que las niñas y los niños de Bogotá tengan más oportunidades de recibir la integralidad en la atención de la primera infancia, por lo que se validó según conceptos técnicos de plantas físicas y los mapeos de las realidades territoriales, que para

el nivel de jardín se amplió la cobertura en 2.565 cupos, ya que para la vigencia 2024, se tenía 1.831 en el servicio de Jardines Infantiles. Esta apuesta distrital abre más oportunidades para las familias, simplificamos el proceso de inscripción a jardines infantiles y servicios de primera infancia.

**Aprobó:** Adriana González Gómez - Subdirectora para la Infancia

**Revisó:** Diana Marcela Mejía Aguirre – Contratista Subdirección para la Infancia.

Diana Patricia Tobón - Contratista Subdirección para la Infancia

**Elaboró:** Wendy Prieto – Contratista subdirección para la Infancia

**Nombre de quien realizó el aporte:** Katerin Janery Robles Delgado

**Pregunta:** *“Que haya mayor apertura para la niñez y jóvenes para tener más ofertas a los diferentes proyectos que ofrecen las instituciones ya que se ofrecen pero no hay diferenciación como zona rural y se debe mirar el entorno de complejidad en la localidad”. (Sic.)*

**Respuesta.**

En primer lugar, es importante mencionar que la Secretaría Distrital de Integración Social, como entidad gestora y movilizadora de las Políticas Sociales de Bogotá, reconoce que la garantía de los derechos de las niñas y los niños se debe materializar, a través de diversas y múltiples acciones y servicios que están enmarcados por la ley. Bajo esta premisa, la Nación y el Distrito han ratificado su compromiso permanente en el diseño de escenarios que aporten a la atención integral para la Primera Infancia permitiendo la adecuada, oportuna y calificada materialización de las leyes y, por ende, de los derechos.

En este sentido, el proyecto 7939 – “Desarrollo de capacidades para las personas gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C.”, el cual se encuentra en fase de estructuración del plan de acción, contempla incluir dentro de las metas la incorporación de una estrategia dirigida al desarrollo de capacidades del rol cuidado y los hábitos de vida saludable de las niñas y los niños de Primera Infancia.

La Ley 1804 de 2006 *“Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones.”*, representa la postura y comprensión que tiene el Estado colombiano sobre la primera infancia, el conjunto de normas asociadas a esta población, los procesos, los valores, las estructuras y los roles institucionales y las acciones estratégicas lideradas por el Gobierno, que en corresponsabilidad con las familias y la sociedad, aseguran la protección integral y la garantía del goce efectivo de los derechos de la mujer en estado de embarazo y de los niños y niñas desde los cero (0) hasta los seis (6) años de edad.

Por otra parte, en Bogotá, con la estrategia *De la Mano Contigo*, tiene como apuesta asegurar que en cada uno de los entornos en los que transcurre la vida de las niñas y los niños (entorno del hogar, el entorno de salud, el educativo, el espacio público y otros propios de cada contexto cultural y étnico, urbano y rural), existan las condiciones humanas, sociales y materiales para garantizar la promoción y potenciación de su desarrollo.

Adicionalmente, la Subdirección para la Infancia brinda atención a niñas y niños de la primera infancia en zonas rurales mediante diversos servicios y modalidades. La modalidad para la primera infancia se realiza a través del servicio de jardines infantiles, en su modalidad institucional llamado *Espacios Rurales*: Espacio rural **Nazaret** (Ruanitas entre Nubes), Espacio rural **La Unión** (Semillitas del Saber Campesino), Espacio rural **San Juan** (Exploradores Sumapaceños).

El objetivo principal de estos espacios es promover el desarrollo integral de las niñas y los niños rurales en su primera infancia, creando entornos institucionales protectores y enriquecidos. Para lograrlo, se implementan procesos educativos y pedagógicos permanentes, intencionados y estructurados, que incorporan un enfoque de derechos. Además, se reconoce, valora y celebra la diversidad de género, las diferencias étnicas y las características propias de los territorios rurales.

La segunda modalidad de atención es la Modalidad Familiar "*Crece en la Ruralidad*" cuyo objeto es promover el desarrollo integral de niñas y niños de primera infancia en comunidades rurales - campesinas, fortaleciendo los entornos familiares protectores y enriquecidos, mediante procesos educativos y pedagógicos intencionados con enfoque de derechos desde una perspectiva que reconoce, valora y celebra las diversidades de género, étnicas, de los territorios rurales – campesinos. y las comunidades teniendo en cuenta los fundamentos de la educación inicial en el marco de la atención integral.

La Modalidad Familiar desarrolla sus actividades en las dos cuencas del territorio rural disperso, a áreas cubiertas por 18 veredas: Nazareth y Betania (Tabaco, Istmo, Betania, Raizal, Peñalisa, Nazareth, Ánimas, Auras, Sopas, Santa Rosa, Ríos, Taquecitos, Laguna Verde), La Unión (San José, Nueva Granada, Lagunitas, Tunal Alto, Tunal Bajo), además San Juan, se atienden (La Chorreras, Vegas, Santo Domingo, Capitolio, San Antonio y el área dispersa. Así mismo, con la atención en las dos modalidades; busca fomentar prácticas que impulsen el desarrollo de las capacidades de los niños, las niñas y sus familias rurales - campesinas, en sintonía con los principios de la educación inicial en el marco de la atención integral.

Adicionalmente, en cuanto a infancia y adolescencia, el equipo Territorial Atrapasueños realizó diversas acciones en la localidad de Sumapaz, dejando huella en varios lugares y veredas, entre ellos el Centro Día Verdegal Betania, el Colegio Gimnasio del Campo Juan de la Cruz Varela Sede Tunal Alto, la Vereda Las Vegas Estas acciones propiciaron espacios de reflexión y participación, marcados por la memoria histórica y la visibilización de las voces de las víctimas del conflicto armado en Colombia. Se generaron espacios de diálogo para la remembranza de historias de vida, permitiendo reconocer sus raíces y su trayectoria, elementos fundamentales en la configuración del sujeto del presente y en la construcción o reafirmación del proyecto de vida. Además, se propiciaron escenarios lúdico-pedagógicos en los que niñas y niños pudieron expresar sus sentimientos en relación con sus entornos, identificando cómo se sienten al ser niñas y niños en la ciudad de Bogotá. Esto les permitió reconocerse como sujetos de derechos, agentes transformadores y constructores de escenarios de paz.

Finalmente, en la estrategia el arte de Cuidarte con el bus rural se realizaron atenciones itinerantes por las zonas que determina el Sistema Distrital de Cuidado, allí también se

cuentan con las experiencias de arte, juego y literatura para las niñas y niños mientras que las personas cuidadoras participan de las diferentes ofertas interinstitucionales.

**Aprobó:** Adriana González Gómez - Subdirectora para la Infancia

**Revisó:** Diana Marcela Mejía Aguirre – Contratista Subdirección para la Infancia.

**Elaboró:** Yaneth González – Contratista subdirección para la Infancia

**Nombre de quien realizó el aporte:** Héctor Aníbal Jiménez

**Pregunta:** *“Estimulación a los niños para no coger malos hábitos y que aprendan más para salir adelante en sus proyectos a los que los motiven o les gusten”. (Sic.)*

**Respuesta.**

La Secretaría Distrital de Integración Social, como entidad gestora y movilizadora de las Políticas Sociales de Bogotá, reconoce que la garantía de los derechos de las niñas y los niños se debe materializar, a través de diversas y múltiples acciones y servicios que está enmarcados por la ley, dentro de los cuales se encuentran los siguientes:

### **Centros Amar**

Los Centros Amar brindan respuestas efectivas y oportunas para mitigar el impacto de la situación y riesgo de trabajo infantil ampliado en niñas, niños y adolescentes, que habitan en la ciudad de Bogotá, involucrando en los procesos de acompañamiento y orientación a sus familias en pro de dar respuestas integrales para el ejercicio pleno de sus derechos, la promoción, prevención, protección y restablecimiento de estos.

La atención de las niñas, niños y adolescentes se realiza desde el enfoque de la pedagogía social y la pedagogía crítica, es decir, se fomentan oportunidades plenas de ser, estar y hacer en el contexto en beneficio propio y colectivo; además se centra en la identificación de intereses, necesidades y demandas de los niños, niñas y adolescentes, para potencializarlas y fortalecerlas.

Los Centros Amar aportan a la atención de niñas, niños y adolescentes en situación o riesgo de Trabajo Infantil ampliado y sus familias que habitan en Bogotá D.C. La Secretaría Distrital de Integración Social cuenta con 13 unidades operativas estratégicamente ubicadas en las localidades de Usaquén, Suba, Engativá, Chapinero, Fontibón, San Cristóbal, Candelaria, Los Mártires (I y II), Ciudad Bolívar, Usme, Kennedy y Bosa, garantizando una cobertura de atención de 1.120 cupos que aportan al cuidado integral de los niños y adolescentes.

**Tabla. Directorio Centros Amar**

<b>Centro Amar</b>	<b>Localidad</b>	<b>Dirección</b>
Fontibón	Fontibón	Calle 18 No. 102-15 Piso 2 Fontibón Centro
Mártires I	Mártires	Calle 20 No. 18 A - 51 Barrio San Facon
Candelaria	Candelaria	Cll 9 No. 3- 57 Barrio Candelaria
San Cristóbal	San Cristóbal	Cll 31 C Sur No. 0 - 25 Este Barrio Bello Horizonte
Usme	Usme	Cll. 91 sur # 4C 26 Barrio El Virrey
Suba	Suba	Cra. 100 A No. 137 - 13 Barrio Trinitaria Rincón
Usaquén	Usaquén	Cll 165 - 7 - 38 CDC Servitá

Centro Amar	Localidad	Dirección
Chapinero	Chapinero	Cll 59 No. 6 - 24 Barrio Chapinero Alto
Mártires II	Mártires	Cra 15 No. 18 - 37 Barrio La Favorita
Corabastos	Kennedy	Cra 80 No. 43 - 43 Sur Barrio Britalia
Ciudad Bolívar	Ciudad Bolívar	Diagonal 73 C 57 17 Sur Barrio Sierra Morena
Bosa	Bosa	Cll 73 Sur # 92-21 Barrio El Recreo
Engativá	Engativá	Carrera 122 A No 63 L 44 Barrio Engativá Pueblo

Fuente: Subdirección para la Infancia

La atención de las niñas, niños y adolescentes participantes de los Centro Amar se realiza desde los siguientes ejes temáticos

- a) Promoción de los derechos humanos y construcción de ciudadanía: en este eje se promueve el derecho a la participación, y se generan espacios de dialogo con las niñas, niños y adolescentes para que sean ellos quienes evalúen y contribuyan para el mejoramiento continuo de la atención desde sus saberes y sentires.
- b) Promoción de la lectura: se aportan conocimientos conceptuales al niño, proporcionándole información y comprensión acerca del mundo que lo rodea.
- c) Promoción del arte y el deporte: se desarrollan talleres desde las distintas ramas del arte logrando fortalecer y fomentar sus habilidades creativas.

Es importante mencionar que desde las artes escénicas se favorecen el desarrollo físico y motriz, y se sensibiliza acerca del autocuidado de la salud, la buena alimentación y el bienestar emocional y naturalizan el cuidado por el otro.

Por su parte, desde las artes plásticas generan espacios de reconocimiento y de proyección, empleando el dibujo, la pintura, la motricidad y la creación de objeto, entre otras. Así se fortalece la confianza, brindando posibilidades de expresión desde la habilidad manual y conceptual.

Ahora bien, el deporte permite el mejoramiento de sus capacidades condicionales como lo son la fuerza, la resistencia, la velocidad y la flexibilidad; esto se logra a través del desarrollo de actividades físicas y recreativas.

- d) Promoción del medio ambiente y la tecnología: este espacio incluye el desarrollo de actividades como: agricultura urbana, huertas, expediciones ecológicas y urbanas, cuidado del medio ambiente y los recursos naturales, actividades de creación tecnológica y construcción de artefactos, entre otros.
- e) Promoción de la comunicación: este escenario fomenta el uso y apropiación de nuevas tecnologías y medios de comunicación a través del desarrollo de actividades como: cine, radio, prensa, televisión, internet, juegos de video, blogs, hipertextos, foros, entre otros.

A través de estos ejes temáticos se estimulan las diferentes dimensiones de desarrollo de las niñas, niños y adolescentes, permitiéndoles tener sus propios proyectos de vida desde sus propios gustos, intereses y necesidades.

Desde la dimensión socio afectiva, las niñas, niños y adolescentes logran construir una seguridad afectiva que les permita la vivencia de relaciones empáticas y armónicas con quienes comparten su entorno. En esta dimensión las y los participantes tienen un reconocimiento de sí mismo (auto concepto, auto control, auto cuidado y auto estima) y la expresión de sentimientos y emociones.

En la dimensión cognitiva se estimula el pensamiento a través de los dispositivos básicos de Aprendizaje (memoria, atención, concentración, sensopercepción y motivación) y otros procesos como la creatividad, la resolución de problemas cotidianos y los procesos de lectura y escritura, entre otros.

Finalmente, en la dimensión comunicativa se estimula el pensamiento, la corporalidad y el lenguaje en sus múltiples manifestaciones, es decir, que las niñas, niños y adolescentes son capaces de construir significado para expresar sus ideas, sentimientos y emociones.

Durante el año 2024, los Centro Amar realizaron talleres y espacios pedagógicos con las niñas, niños y adolescentes en los distintos ejes temáticos:

**Tabla. Número de talleres realizados con niñas, niños y adolescentes-Centros Amar vigencia 2024**

2024	Talleres realizados con niñas, niños y adolescentes					No. de Salidas pedagógicas
	No. de Talleres artísticos y cultural	No. de Talleres deportivos y recreativos	No. de Talleres medio ambiente, tecnología y ciencia	No. de Talleres Comunicación	No. de Talleres identificación áreas de valoración vocacional	
TOTAL	1825	1379	559	1074	147	429

Fuente: Subdirección para la Infancia

A través de estos talleres se ha logrado que las niñas, niños y adolescentes participantes de los Centro Amar fortalezcan su proyecto de vida, y habilidades en la dimensión socioafectiva, cognitiva y comunicativa.

**Tabla. Habilidades para la vida que se lograron estimular en las niñas, niños y adolescentes**

Dimensión del desarrollo	Habilidades para la vida que se lograron estimular
Dimensión socioafectiva	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Reconocimiento de sí mismo (auto concepto, auto control, auto cuidado y auto estima).</li> <li>✓ Reconocimiento del otro (construcción de relaciones armónicas y empáticas).</li> <li>✓ Reconocimiento del entorno.</li> <li>✓ Identificación y manifestación de emociones.</li> </ul>
Dimensión cognitiva	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Dispositivos básicos de aprendizaje: memoria, atención, concentración, sensopercepción y motivación).</li> <li>✓ Creatividad.</li> <li>✓ Reconocimiento esquema corporal.</li> <li>✓ Coordinación.</li> <li>✓ Equilibrio.</li> <li>✓ Motricidad.</li> <li>✓ Ubicación espacio temporal.</li> <li>✓ Pensamiento lógico (Resolución de problemas cotidianos).</li> <li>✓ Proceso de lectura y escritura.</li> </ul>
Dimensión comunicativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Expresión (oral, escrita y corporal).</li> <li>✓ Escucha.</li> <li>✓ Participación.</li> </ul>

Fuente: Subdirección para la Infancia

## **Centro Abrazar**

Dentro de la oferta institucional dirigida a la población infantil y adolescente migrante se encuentra el Centro Abrazar, el cual brinda atención de forma transitoria a niñas, niños y adolescentes provenientes de flujos migratorios mixtos en situación de riesgo de vulneración de derechos, orientado a la promoción del desarrollo integral de la primera infancia, infancia y adolescencia, desde un enfoque diferencial a través del buen trato, la protección integral en la garantía de derechos, el acceso a la recreación y la cultura, así como la seguridad alimentaria y del estado nutricional, la promoción en estilos de vida saludable: alimentación, nutrición y actividad física, acompañamiento psicosocial a las familias, desarrollo pedagógico, orientación jurídica y referenciarían a los servicios sociales (pública, privada y de cooperación internacional), buscando mitigar la situación de riesgo de vulneración de derechos de la población atendida y facilitar su inclusión a la dinámica de la ciudad.

Este servicio social, tiene como objetivo atender a niñas, niños y adolescentes, en edades desde los tres (3) meses y hasta los trece (13) años once (11) meses y veintinueve (29) días de edad, que se encuentren en situación de riesgo de vulneración de derechos, logrando contribuir a la garantía de sus derechos y prevención de su vulneración.

Teniendo en cuenta el objetivo del servicio se construye propuesta pedagógica que tiene como objetivo potenciar habilidades socioemocionales, cognitivas y corporales que aporten al desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y se dinamiza a través de acciones artísticas, pedagógicas y psicosociales significativas que involucren los pilares de la educación inicial (juego, arte, literatura y exploración con el medio).

Durante el año en curso se realizó la presentación de dos cartillas que fortalecieron la experiencia continua, mediante la gestión de los diferentes componentes del servicio, de acuerdo con las necesidades identificadas, y es allí donde nuestra experiencia significativa toma un papel fundamental, ya que es socializada con los participantes y sus familias. La “Cartilla Abrazos en Acción: Semillas de Conexión” a la Migración es presentada como un recurso diseñado para niñas, niños, desde la gestación hasta la adolescencia y sus familias, que se convertirá en el mapa de navegación a lo largo de una aventura que le permitirá reconocerse en un nuevo territorio, promoviendo habilidades para superar el duelo migratorio y la gestión de emociones, enfocándose en áreas como el ajuste social, personal, físico, espiritual e intelectual, por medio de actividades que fortalecen el autoconcepto, la autoestima y el autoesquema, que busca que los participantes construyan una imagen positiva de sí mismos y desarrollen habilidades para comprender su realidad inmediata. La cartilla fue diseñada estratégicamente para abordar las diferentes necesidades emocionales identificadas en la población migrante, considerando el despliegue de seis (6) módulos, en donde cada uno representa un abrazo que les acerca a la construcción de habilidades y herramientas que les permitirán sobreponerse a los diferentes retos propios de la migración.

Entonces la aventura se vivirá en los siguientes módulos:



- Módulo 1: Centro Abrazar, como punto de acogida.
- Módulo 2: Abrazando mi historia, un recuento del tránsito migratorio.
- Módulo 3: Abrazando el corazón, superación del duelo migratorio, gestión de emociones y adaptación a cambios culturales.
- Módulo 4: Foco y Abrazos, actividades para el fortalecimiento de funciones ejecutivas, facilitando la planificación y ejecución de tareas.
- Módulo 5: Abrázate al derecho, reconocimiento de los derechos.
- Módulo 6 Abrazos saludables: hábitos y rutinas saludables.

La cartilla se desarrollará en los espacios de Educación en emergencia, en acompañamiento de los profesionales y también en ocasiones esta herramienta podrá ser trabajada en casa en apoyo de padres o cuidadores.

La experiencia ha promovido alianzas estratégicas con sectores distritales y organizaciones en pro del bienestar y la transformación, entidades como: Acnur, World vision, Save the Children, GIZ, Bendito vientre, entidades en salud e higiene oral, además se han generado oportunidades para presentar la estrategia en ferias locales y distritales. Desde el componente pedagógico se articulan y apoyan las acciones psicosociales y se fortalecen las acciones de la cartilla, a partir de la construcción de propuestas pedagógicas que surgen desde las voces de los niños, potenciando las habilidades para la vida y la ejecución de iniciativas creadas desde su capacidad de agencia y participación, como lo son el semillero de derechos humanos, el semillero ambiental y la propuesta artística Jumbao. Este proyecto también ha priorizado la socialización de conocimientos con las niñas, niños, adolescentes y sus familias, desarrollando espacios donde las familias gestantes y lactantes, comparten experiencias en la Sala Amiga, enfocada en fortalecer los vínculos afectivos y mejorar y afianzar los hábitos de alimentación saludables.

Igualmente, es importante mencionar que se realizaron dos (2) propuestas pedagógicas durante el año 2024 en donde se dio inicio con la "La Liga del Arcoíris". En primer lugar, las niñas, niños, y adolescentes provenientes de flujos migratorios mixtos no cuentan con un espacio seguro por lo que esto se brindó en el centro abrazar logrando sentirse parte de un grupo, fomentando su sentido de pertenencia y seguridad emocional.

Además, "La Liga del Arcoíris" logró integrar elementos de diversidad cultural y celebración de la multiculturalidad. Esto no solo enriqueció la experiencia educativa de las niñas, niños y adolescentes migrantes, sino que también promovió la comprensión intercultural y el respeto entre sus pares de diferentes orígenes. A través de actividades se destacaron las tradiciones, idiomas y experiencias de cada uno, se fomentó un ambiente inclusivo que valoró la diversidad. Finalmente, esta propuesta pedagógica logró proporcionar herramientas para el desarrollo del lenguaje y habilidades cognitivas, así como apoyo emocional para enfrentar los desafíos de adaptación. Al abordar las necesidades específicas de las y los participantes se permitieron las bases para un crecimiento saludable y una integración exitosa en su nueva comunidad.

Además, en la segunda propuesta "El Mundo y Los Sentidos", se evidenciaron avances significativos en su misión de fomentar acciones inclusivas y transformadoras en la ciudad, alcanzando importantes logros a través de metodologías innovadoras y actividades lúdicas,

el mundo y los sentidos ha logrado el reconocimiento de los espacios que habitan las niñas, niños y adolescentes que a su vez ha generado un aprendizaje dinámico y participativo como agentes de cambio del ecosistema.

Por último, es importante mencionar que en cada una de las acciones se encuentra la agrupación artística Jumbao con sus presentaciones que han destacado cómo niñas, niños y adolescentes transforman sus vidas a través del arte. La agrupación artística, nacida en el Centro Abrazar, no solo refleja el impacto del arte en la construcción de proyectos de vida, sino que también fortalece el reconocimiento distrital de Jumbao y el Centro Abrazar como referentes en la protección de derechos y la promoción de la inclusión en Bogotá.

**Aprobó:** Adriana González Gómez - Subdirectora para la Infancia

**Revisó:** Diana Marcela Mejía Aguirre – Contratista Subdirección para la Infancia  
Diana Patricia Tobón - Contratista Subdirección para la Infancia

**Elaboró:** Juan Carlos Mejía Prada – Contratista subdirección para la Infancia

**Nombre de quien realizó el aporte:** Leidy Tatiana Osorio Monroy

**Pregunta: “Cómo es la calidad de alimentación de cada niño dependiendo su edad. Cuál es su aprendizaje y motricidad”. (Sic.)**

**Respuesta.**

La Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), conforme al objetivo establecido en el artículo 11 del Decreto Distrital No. 607 de 2007, ofrece, como parte de la atención en diversos servicios sociales, un componente de alimentación y nutrición que incluye un apoyo alimentario. Este apoyo se entiende como *"aquellos alimentos entregados a los participantes de los servicios sociales, de acuerdo con la planeación de la minuta definida por la Secretaría, según el grupo de edad y el tipo de servicio social"*<sup>1</sup>. Dicho apoyo alimentario contribuye a la seguridad alimentaria, favoreciendo el acceso a los alimentos y su consumo por parte de la población.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con el fin de atender su solicitud, es importante indicar que de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 587 del 1 nov de 2017 *"Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Integración Social"*, la Subdirección de Nutrición tiene la función de *"Diseñar e implementar estrategias orientadas al despliegue de las políticas públicas relacionadas con la planificación alimentaria y nutricional, dirigido a los diferentes servicios sociales que presta la Secretaría"*; conforme a lo anterior desde la citada Subdirección se elaboran las minutas de alimentos, estableciendo los requerimientos de ingesta de energía y nutrientes que debe consumir un grupo poblacional, en cumplimiento con lo estipulado en la Resolución 3803 de 2016 *"Por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes – RIEN para la población colombiana y se dictan otras disposiciones"* y de los documentos técnicos relacionados como la Estrategia nacional para la reducción del consumo de sal/sodio en Colombia 2012 – 2021, Sazonadores Naturales: especias, hierbas y frutas, Azúcares adicionados y las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos (GABA) emitidos por el Ministerio de Salud y de la Protección Social.

---

<sup>1</sup> Lineamiento de Alimentación y Nutrición para los Servicios Sociales con Apoyo Alimentario

Por su parte, la política de seguridad alimentaria y nutricional 2019-2031 “*Construyendo ciudadanía alimentaria*” y el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2028 “*Bogotá, Camina segura*” en su objetivo número 2 “Bogotá confía en su Bien-Estar”, buscan contribuir a la erradicación del hambre, la mitigación de la inseguridad alimentaria y a la garantía progresiva del derecho humano a la alimentación, mediante el impulso del acceso a los alimentos de forma equitativa.

En este sentido, la Secretaría Distrital de Integración Social articula esfuerzos para mejorar el acceso a los alimentos de calidad. De este modo, y en el marco de sus servicios sociales atiende el hambre y la inseguridad alimentaria de la ciudad, contribuyendo a la garantía de accesibilidad, disponibilidad, calidad e inocuidad de los alimentos, a la prevención de la desnutrición y a la promoción de prácticas de alimentación saludables y sostenibles, fortaleciendo las estrategias para garantizar el acceso físico y económico a alimentos, bajo la planificación alimentaria en cantidad, calidad e inocuidad, así como las necesidades nutricionales por curso de vida y la aceptabilidad cultural.

Así mismo, como parte de la atención integral de niños y niñas, con el fin de garantizar una alimentación saludable, suficiente, adecuada y balanceada, la entidad cuenta con diferentes servicios sociales, donde suministra alimentos de acuerdo con las necesidades de este grupo poblacional.

En consideración de lo anterior, la entidad presta atención a niñas y niños de primera infancia en diferentes servicios sociales, los cuales se describen a continuación:

- **Servicio Social Creciendo Juntos:** dirigido a gestantes, lactantes y niños menores de tres (3) o seis (6) años, promueve el desarrollo integral desde la gestación con enfoque diferencial y de género. Fortalece a familias y comunidades a través de procesos pedagógicos, psicosociales, de salud y nutrición. Incluye apoyo alimentario mediante bonos canjeables por alimentos, donde la nutrición depende de la selección realizada por los beneficiarios.
- **Servicio Social Jardines Infantiles y sus modalidades:** atienden a niñas y niños menores de seis (6) años, generando entornos protectores y enriquecidos que promuevan el desarrollo integral y el goce efectivo de derechos de la primera infancia con enfoque diferencial y de género, en coherencia con los fundamentos de la educación inicial, involucrando a las familias, la comunidad y las redes de apoyo. La minuta de alimentos cubre el 70% de los requerimientos nutricionales según edad (0-5 años) de acuerdo con lo establecido en los Estándares para la Calidad de la Educación Inicial. Para modalidades diurnas (jardines infantiles diurnos, casas de pensamiento intercultural y espacios rurales), se brinda la alimentación en tres (3) tiempos (nueves, almuerzo y onces), y en la modalidad de jardín infantil nocturno se brinda cena, refrigerio y desayuno dependiendo del tiempo de estadía de las niñas y los niños en atención.
- **Centros Amar:** brindan atención integral a niños, adolescentes y familias en riesgo o situación de trabajo infantil, fortaleciendo su desarrollo y derechos. Garantizan apoyo alimentario de calidad y promueven la corresponsabilidad familiar.
- **Centro Abrazar:** dirigido a niños y adolescentes de flujos migratorios mixtos en riesgo de vulneración de derechos. Ofrece apoyo jurídico, pedagógico y resiliencia, con alimentación de calidad y búsqueda territorial para canalización de servicios.
- **Centros Proteger:** atienden a niños en vulneración de derechos con medida institucional. La minuta cubre los requerimientos nutricionales en cinco (5) tiempos de alimentación

(desayuno, nueves, almuerzo, onces y cena), ajustado al tiempo de permanencia en el servicio.

Respecto a la alimentación que ofrece la SDIS en cada uno de los servicios sociales, está acorde a cada grupo poblacional, así:

- De 3 meses a 2 años, 11 meses, 29 días: alimentación que aporta nutrientes esenciales para el desarrollo del cerebro y la formación de habilidades motoras básicas (arrastre, gateo, caminar), indispensable para el aprendizaje, fortaleciendo el desarrollo del lenguaje y reconocimiento de estímulos sensoriales.
- De 3 a 5 años, 11 meses, 29 días: alimentación que ofrece una dieta equilibrada en calorías, macro y micro nutrientes, fortaleciendo y mejorando la atención, memoria y capacidad de aprendizaje.
- De 6 a 8 años, 11 meses, 29 días: alimentación ofrece los requerimientos de acuerdo con el grupo de edad, para un adecuado crecimiento y desarrollo cognitivo, fortaleciendo habilidades motoras complejas y ayudando al rendimiento académico, a la concentración y el desempeño escolar.

**Aprobó:** Adriana González Gómez - Subdirectora para la Infancia

**Revisó:** Diana Patricia Tobón - Contratista Subdirección para la Infancia

Alejandra Martínez – Subdirección para la Infancia

Isabel Cristina Ávila López - Dirección de Nutrición y Abastecimiento

Zulma Yanira Fonseca Centeno – Subdirectora de Nutrición

**Elaboró:** Laura Alejandra Monguí Riveros – Subdirección de Nutrición

José Luis Penagos Thole – Subdirección de Nutrición

**Nombre de quien realizó el aporte:** Jennifer Aponte Ocampo

**Pregunta:** *“Qué requerimientos se necesitan para ingresar al programa Creciendo juntos”. (Sic.)*

**Respuesta.**

El servicio de Creciendo juntos hace parte de la educación inicial en el marco de la atención integral que se desarrolla en el entorno familiar y espacio público, con el objetivo de promover el desarrollo integral y el goce efectivo de derechos de la primera infancia desde la gestación, con enfoque diferencial y de género, fortaleciendo las capacidades de las familias y comunidades para cuidar, educar y proteger, a través de procesos pedagógicos, psicosociales, de salud y nutrición; brindando apoyo alimentario con calidad y oportunidad, así como, fortalecimiento de la corresponsabilidad de las familias. Adicionalmente se implementan acompañamientos de las estrategias Entre pares, Rrom – gitano y salas amigas de la familia lactante.

Ahora bien, los requisitos son los siguientes de conformidad con el Portafolio de Servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social Versión 11:

- Gestante o lactante residente en la ciudad de Bogotá, o
- Niña o niño menor de tres (3) años con corte al 31 de marzo del año en curso, residente en la ciudad de Bogotá, o
- Niña o niño menor de seis (6) años con certificación médica que tengan restringida la asistencia o permanencia en jardines infantiles, residente en la ciudad de Bogotá.

**Aprobó:** Adriana González Gómez - Subdirectora para la Infancia

**Revisó:** Diana Tobón – Subdirección para la Infancia

**Elaboró:** Iván Sánchez – Subdirección para la Infancia

**Insumos:** María Fernanda Beltrán – Subdirección para la Infancia

**Nombre de quien realizó el aporte:** Nelly Jhoana Perilla

**Pregunta:** “¿*Qué servicios presta Centro amar?*”. (Sic.)

**Respuesta.**

El servicio Centro Amar aporta a la reducción del trabajo infantil ampliado en el Distrito, permite contrarrestar la situación de vulneración de derechos que presenta la población, aportando a los procesos de identificación, referenciación, abordaje y seguimiento a niños, niñas y adolescentes. Este servicio adicionalmente contiene:

- Centro Amar y su modalidad nocturna.

Los Centros Amar contribuyen a la atención integral de niñas, niños y adolescentes en situación o riesgo de trabajo infantil ampliado, así como de sus familias, en Bogotá D.C.

La Secretaría Distrital de Integración Social cuenta con 13 unidades operativas estratégicamente ubicadas en las localidades de Usaquén, Suba, Engativá, Chapinero, Fontibón, San Cristóbal, La Candelaria, Los Mártires (I y II), Ciudad Bolívar, Usme, Kennedy y Bosa. Estas unidades garantizan una cobertura de 1.120 cupos, que promueven el cuidado integral de esta población vulnerable.

De tal manera que el servicio aporta a la atención integral con enfoque diferencial a niñas, niños y adolescentes entre 6 y 17 años, 11 meses y 29 días, en situación o riesgo de trabajo infantil ampliado, con el fin de fortalecer su desarrollo integral y garantizar sus derechos. Esta atención se brinda en jornada diurna, de lunes a sábado, en contra jornada escolar, dentro del marco de la dinámica territorial.

De carácter complementario, la modalidad nocturna ofrece atención con enfoque diferencial a niñas, niños y adolescentes desde los tres (3) meses hasta los diecisiete (17) años, 11 meses y 29 días. Este servicio se presta en los Centros Amar de Chapinero, Mártires II, Kennedy y Bosa.

Es pertinente precisar que la atención y sus modalidades se encuentran enmarcadas en el Modelo de Atención Integral para Niñas, Niños y Adolescentes en situación o riesgo de trabajo infantil, abarcando los componentes psicosocial, pedagógico, de gestión para la articulación, y nutrición-salubridad. Además, involucrando a las familias en los procesos de acompañamiento y orientación, con el objetivo de ofrecer respuestas integrales que promuevan, prevengan, protejan y restablezcan el pleno ejercicio de sus derechos.

En esta medida se realizan:

- Acompañamiento pedagógico y actividades artísticas que potencien el desarrollo de habilidades y capacidades.
- Promoción de hábitos de vida saludable.
- Seguimiento al estado nutricional.

- Gestión de redes familiares y comunitarias para prevenir y erradicar progresivamente situaciones de trabajo infantil.
- Fortalecimiento al proyecto de vida de las y los adolescentes.
- Gestión y articulación con las familias para la generación de oportunidades laborales y de cualificación.
- Promoción de la corresponsabilidad de las familias frente a la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- Gestión interinstitucional para contribuir a la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes en riesgo o situación de trabajo infantil.
- Acompañamientos de la estrategia Entre Pares.
- Acompañamiento por la estrategia Sawabona.
- Acompañamiento por la estrategia Raizal Aidentity.
- Prevención, Acompañamiento y Seguimiento desde la estrategia PAS a presuntas vulneraciones de derechos de niños, niñas y adolescentes.
- Promoción de la participación infantil a partir del fortalecimiento del pensamiento crítico que posibilite desde las voces de las niñas, niños y adolescentes la incidencia en diferentes espacios y entornos Durante la atención se brinda apoyo alimentario listo para el consumo en el servicio, no obstante, por suspensiones temporales del servicio o inasistencias prolongadas por incapacidades médicas se otorga apoyo alimentario para preparar en casa.

**Aprobó:** Adriana González Gómez - Subdirectora para la Infancia

**Revisó:** Juan Carlos Mejía Prada – Contratista Subdirección para la Infancia  
Iván Ricardo Sánchez Quintero – Contratista Subdirección para la Infancia.  
Diana Patricia Tobón - Contratista Subdirección para la Infancia

**Elaboró:** Vanessa K. Méndez Cartagena - Contratista Subdirección para la Infancia  
Alexandra Avella Delgado - Contratista Subdirección para la Infancia

**Nombre de quien realizó el aporte:** Jenifer Andrea Benavides Quintero

**Aporte:** *“Más formas de hacerles visibles a los jóvenes niños y niñas en los espacios de participación. Más transporte y atención a los espacios de participación de niños, niñas y adolescentes”.* (Sic.)

**Respuesta.**

La Secretaría Distrital de Integración Social, como entidad gestora y movilizadora de las Políticas Sociales de Bogotá, reconoce que la garantía de los derechos de las niñas y los niños se debe materializar, a través de diversas y múltiples acciones y servicios que están enmarcados por la ley. Bajo esta premisa, la Nación y el Distrito han ratificado su compromiso permanente en el diseño de escenarios que aporten a la atención integral para la Primera Infancia, infancia y adolescencia permitiendo la adecuada, oportuna y calificada materialización de las leyes y, por ende, de los derechos.

**Centro Amar**

Los Centros Amar brindan respuestas efectivas y oportunas para mitigar el impacto de la situación y riesgo de trabajo infantil ampliado en niñas, niños y adolescentes, que habitan en la ciudad de Bogotá, involucrando en los procesos de acompañamiento y orientación a sus familias en pro de dar respuestas integrales para el ejercicio pleno de sus derechos, la promoción, prevención, protección y restablecimiento de estos.

La atención de las niñas, niños y adolescentes se realiza desde el enfoque de la pedagogía social y la pedagogía crítica, es decir, se fomentan oportunidades plenas de ser, estar y hacer en el contexto en beneficio propio y colectivo; además se centra en la identificación de intereses, necesidades y demandas de los niños, niñas y adolescentes, para potencializarlas y fortalecerlas.

Los Centros Amar aportan a la atención de niñas, niños y adolescentes en situación o riesgo de Trabajo Infantil ampliado y sus familias que habitan en Bogotá D.C. La Secretaría Distrital de Integración Social cuenta con 13 unidades operativas estratégicamente ubicadas en las localidades de Usaquén, Suba, Engativá, Chapinero, Fontibón, San Cristóbal, Candelaria, Los Mártires (I y II), Ciudad Bolívar, Usme, Kennedy y Bosa, garantizando una cobertura de atención de 1.120 cupos que aportan al cuidado integral de los niños y adolescentes.

**Tabla. Directorio Centros Amar**

Centro Amar	Localidad	Dirección
Fontibón	Fontibón	Calle 18 No. 102-15 Piso 2 Fontibón Centro
Mártires I	Mártires	Calle 20 No. 18 A - 51 Barrio San Facon
Candelaria	Candelaria	Cll 9 No. 3- 57 Barrio Candelaria
San Cristóbal	San Cristóbal	Cll 31 C Sur No. 0 - 25 Este Barrio Bello Horizonte
Usme	Usme	Cll. 91 sur # 4C 26 Barrio El Virrey
Suba	Suba	Cra. 100 A No. 137 - 13 Barrio Trinitaria Rincón
Usaquén	Usaquén	Cll 165 - 7 - 38 CDC Servitá
Chapinero	Chapinero	Cll 59 No. 6 - 24 Barrio Chapinero Alto
Mártires II	Mártires	Cra 15 No. 18 - 37 Barrio La Favorita
Corabastos	Kennedy	Cra 80 No. 43 - 43 Sur Barrio Britalia
Ciudad Bolívar	Ciudad Bolívar	Diagonal 73 C 57 17 Sur Barrio Sierra Morena
Bosa	Bosa	Cll 73 Sur # 92-21 Barrio El Recreo
Engativá	Engativá	Carrera 122 A No 63 L 44 Barrio Engativá Pueblo

Fuente: Subdirección para la Infancia

Este servicio brinda atención integral con enfoque diferencial a niñas, niños y adolescentes entre los seis (6) años hasta los menores de dieciocho (18) años, en riesgo o en situación de Trabajo Infantil ampliado, para, en el marco de corresponsabilidad familiar, fortalecer y contribuir a su desarrollo integral, garantizar y promover sus derechos en la jornada diurna de lunes a sábado, en contra jornada escolar en el marco de la dinámica territorial.

El enfoque territorial y el de participación infantil con incidencia, guían de manera transversal la atención de las niñas, niños y adolescentes en los Centros Amar. El enfoque territorial entiende el territorio como un escenario político y social, es decir, que no se limita únicamente a su concepto geográfico, sino que trasciende a un espacio donde se construye el tejido social a partir de la interrelación de los actores que allí confluyen: individuos, familias y comunidad. Así mismo, es un escenario de construcción de subjetividades y colectividades que permite forjar una identidad con el propósito de fortalecer ciudadanía.

De igual forma, acciones como la garantía del derecho a la participación posibilitan a las niñas, los niños y adolescentes construir, junto con otros, territorios seguros para el desarrollo de su infancia, la construcción de subjetividad, la conformación de colectivos que potencien su autonomía y que además garanticen el reconocimiento de las prácticas propias de su comunidad, teniendo en cuenta que este ejercicio permite propiciar la democracia en los territorios.

Desde los Centros Amar se fomenta la participación infantil con incidencia, como un eje transversal para la construcción de ciudadanía y el reconocimiento de las niñas, niños y adolescentes como sujetos políticos capaces de transformar sus realidades. A través de esta apuesta de ciudad se tiene la estrategia transversal “Amar tiene talento” que nace como una apuesta interna de los Centros Amar para visibilizar las capacidades y talentos de las niñas, niños y adolescentes a través de distintas formas de expresión artística. Así mismo, esta se concibe como una estrategia de innovación que permite reconocer y potenciar las capacidades de las niñas, niños y adolescentes dentro de las unidades operativas; logrando que se consoliden distintos procesos artísticos donde las niñas, niños y adolescentes han logrado participar en otros espacios visibilizando sus talentos y capacidades; y donde no solo su participación está sujeta al acceso a un servicio sino a un desarrollo más amplio que implica el ejercicio de la ciudadanía.

Así las cosas, se fortalecen las siguientes líneas estratégicas:

**1. Las niñas, niños y adolescentes como agentes de cambio:** esta línea de acción está enfocada a generar espacios donde las niñas, niños y adolescentes que tienen algún talento o habilidad específica puedan compartirlo y enseñarlo a sus pares.

**2. Generación de iniciativas:** esta línea de acción está enfocada a la realización de iniciativas donde se puedan materializar las habilidades, capacidades y talentos de las niñas, niños y adolescentes. Estas iniciativas se pueden desarrollar en todas las áreas del conocimiento, es decir, desde el arte, la música, el teatro, el dibujo, la oratoria, las habilidades blandas, el liderazgo, entre otras.

En el mes de noviembre de 2024 se llevó a cabo un festival donde se desarrollaron actividades en las que las niñas, niños y adolescentes lideraron acciones de movilización frente a la prevención del trabajo infantil, prevención de violencias, y salud mental. Así las cosas, se logró la participación de más de 1.000 niñas, niños, adolescentes y adultos, y la realización de alrededor de 66 actividades. Las temáticas desarrolladas fueron las siguientes:



**Tabla. Temáticas desarrolladas en el marco de la estrategia Amar tiene Talento**

Áreas del conocimiento	Temáticas
Artes	Artes escénicas Dibujo - pintura Artes plásticas Artes audiovisuales (Fotografía-Video) Arte literaria - narrativas
Ciencias	Cuidado del medio ambiente Cuidado animal
Salud	Nutrición - alimentación saludable Creación de huertas urbanas Seguridad y prevención de accidentes
Ingeniería y robótica	Creación de juegos Creación de artefactos
Humanidades	Estrategias para la resolución de conflictos - innovación Género Prevención de violencias Aprendizaje temprano Desarrollo Territorial

Fuente: Subdirección para la Infancia – Diciembre 2024

### **Estrategia Móvil - Ciudad Niñez**

La Estrategia Territorial de la Subdirección para la Infancia de la Secretaría Distrital de Integración Social, tiene como objetivo principal prevenir y mitigar de forma progresiva los riesgos y vulneraciones de derechos asociados al trabajo infantil, mendicidad, reclutamiento, explotación sexual comercial, amenazas, vulneración de derechos e inobservancias de niñas, niños y adolescentes.

En cumplimiento de la Política Pública de primera Infancia, Infancia y Adolescencia 2023 – 2033, el equipo realiza lectura territorial de los riesgos asociados a la alta permanencia en calle de los niños, niñas y adolescentes para establecer las causas y los factores que inciden en su permanencia, donde históricamente se han presentado situaciones de vulneración de derechos. Lo anterior, como punto de partida para desarrollar las acciones pertinentes y dar respuesta a la condición de inobservancias o amenazas, desde la garantía de derechos en los niños, niñas y adolescentes identificadas a partir de los recorridos y búsquedas activas que realizan los equipos territoriales en las 19 localidades de Bogotá.

En este sentido y teniendo en cuenta esta lectura de las dinámicas territoriales, los equipos realizan acercamientos tanto con sectores públicos y privados para la gestión de espacios propicios en donde se implementan los talleres tanto del componente pedagógico como psicosocial.

Sumado a lo anterior los equipos territoriales realizaron el ejercicio de mapeo de actores en el cual visibilizaron en cada una de las localidades los actores desde el sector público y privado que permita generar alianzas en pro de fortalecer un trabajo articulado en el marco de la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Adicionalmente, desde los equipos territoriales, se construyeron 11 propuestas de atención integral (PAI) partiendo de las dinámicas en los puntos priorizados, identificando gustos, intereses, habilidades y destrezas de las y los participantes, sumado a las necesidades del contexto, se implementan acciones y actividades a partir de experiencias artísticas, pedagógicas y psicosociales, las cuales fueron:

- Dino del cascarón al universo
- Sinfonía del entorno una composición de la imaginación
- Club de la Personas Interesantes
- El puente de la Igualdad
- Infancias Leyendo su Territorio
- Re-S@nArte para transforArte
- Circus sueños de altura
- Es tiempo de ser feliz, Avivando la llama que hay en mí
- A-bordando mi Territorio. entre saberes, sonrisas y colores
- Tacho remacho: es tiempo de jugar.
- La carreta te reta a cumplir tú meta

Paralelamente a las acciones anteriormente mencionadas, los equipos territoriales desde la Corporación Juego y Niñez fueron invitados a ser partícipes de la conmemoración del día por la Niñez, el cual permitió reafirmar el compromiso de todos los actores de la sociedad en la transformación de la realidad de la niñez en nuestro país, visibilizando como prioridad y reafirmando su derecho fundamental a jugar. En ese sentido la Subdirección para la Infancia estableció la RUTA 2024: ¡En Bogotá, Yo juego!, 5 (cinco) experiencias: Parada 1: (Me encanta lo que encuentro jugando ¡lo observo! - Parada 2: Me la juego por la paz ¡lo digo! - Parada 3: Mi escuela territorio de juego ¡lo escucho! - Parada 4: Juegos de hoy ¡lo siento! y Parada 5: Expresarte ¡lo expreso!), implementadas por las Unidades Territoriales, convirtiéndose una gran ruta de juego que posibilitó la participación de la primera infancia, la infancia, la adolescencia y las familias, desde un enfoque de diversidad, inclusión, y transformación de estereotipos de género, siendo esta movilización un espacio para promover la garantía del derecho al juego en armonía con los demás derechos, haciendo visible la participación de niñas, niños y adolescentes.

### **Centro Abrazar**

Dentro de la oferta institucional dirigida a la población infantil y adolescente migrante se encuentra el Centro Abrazar, el cual brinda atención de forma transitoria a niñas, niños y adolescentes provenientes de flujos migratorios mixtos en situación de riesgo de vulneración de derechos, orientado a la promoción del desarrollo integral de la primera infancia, infancia y adolescencia, desde un enfoque diferencial a través del buen trato, la protección integral en la garantía de derechos, el acceso a la recreación y la cultura, así

como la seguridad alimentaria y del estado nutricional, la promoción en estilos de vida saludable: alimentación, nutrición y actividad física, acompañamiento psicosocial a las familias, desarrollo pedagógico, orientación jurídica y referenciarían a los servicios sociales (pública, privada y de cooperación internacional), buscando mitigar la situación de riesgo de vulneración de derechos de la población atendida y facilitar su inclusión a la dinámica de la ciudad.

Este servicio social tiene como objetivo atender a niñas, niños y adolescentes, en edades desde los tres (3) meses y hasta los trece (13) años once (11) meses y veintinueve (29) días de edad, que se encuentren en situación de riesgo de vulneración de derechos, logrando contribuir a la garantía de sus derechos y prevención de su vulneración.

Teniendo en cuenta el objetivo del servicio se construye propuesta pedagógica que tiene como propósito potenciar habilidades socioemocionales, cognitivas y corporales que aporten al desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y se dinamiza a través de acciones artísticas, pedagógicas y psicosociales significativas que involucren los pilares de la educación inicial (juego, arte, literatura y exploración con el medio).

Durante el año 2024 se realiza la presentación de dos (2) cartillas que fortalecieron la experiencia continua, mediante la gestión de los diferentes componentes del servicio, de acuerdo con las necesidades identificadas, y es allí donde nuestra experiencia significativa toma un papel fundamental, ya que es socializada con los participantes y sus familias. La “Cartilla Abrazos en Acción: Semillas de Conexión” a la Migración, es presentada como un recurso diseñado para niñas, niños, desde la gestación hasta la adolescencia y sus familias, que se convertirá en el mapa de navegación a lo largo de una aventura que les permitirá reconocerse en un nuevo territorio, promoviendo habilidades para superar el duelo migratorio y la gestión de emociones, enfocándose en áreas como el ajuste social, personal, físico, espiritual e intelectual, por medio de actividades que fortalecen el autoconcepto, la autoestima y el autoesquema, que busca que los participantes construyan una imagen positiva de sí mismos y desarrollen habilidades para comprender su realidad inmediata.

La cartilla fue diseñada estratégicamente para abordar las diferentes necesidades emocionales identificadas en la población migrante, considerando el despliegue de seis (6) módulos, en donde cada uno representa un abrazo que lo acerca a la construcción de habilidades y herramientas que les permitirán sobreponerse a los diferentes retos propios de la migración. Entonces la aventura se vivirá en los siguientes módulos:

- Módulo 1: Centro Abrazar, como punto de acogida
- Módulo 2: Abrazando mi historia, un recuento del tránsito migratorio
- Módulo 3: Abrazando el corazón, superación del duelo migratorio, gestión de emociones y adaptación a cambios culturales
- Módulo 4: Foco y Abrazos, actividades para el fortalecimiento de funciones ejecutivas, facilitando la planificación y ejecución de tareas
- Módulo 5: Abrazate al derecho, reconocimiento de los derechos
- Módulo 6 Abrazos saludables: hábitos y rutinas saludables

La cartilla se desarrollará en los espacios de Educación en emergencia, en acompañamiento de los profesionales y también en ocasiones esta herramienta podrá ser trabajado en casa en apoyo de padres o cuidadores.

La experiencia ha promovido alianzas estratégicas con sectores distritales y organizaciones en pro del bienestar y la transformación, entidades como: Acnur, World vision, Save the Children, GIZ, Bendito vientre, entidades en salud e higiene oral, además se han generado oportunidades para presentar la estrategia en ferias locales y distritales. Desde el componente pedagógico se articulan y apoyan las acciones psicosociales y se fortalecen las acciones de la cartilla, a partir de la construcción de propuestas pedagógicas que surgen desde las voces de los niños, potenciando las habilidades para la vida y la ejecución de iniciativas creadas desde su capacidad de agencia y participación, como lo son el semillero de derechos humanos, el semillero ambiental y la propuesta artística Jumbao. Este proyecto también ha priorizado la socialización de conocimientos con las niñas, niños, adolescentes y sus familias, desarrollando espacios donde las familias gestantes y lactantes, comparten experiencias en la Sala Amiga, enfocada en fortalecer los vínculos afectivos y mejorar y afianzar los hábitos de alimentación saludables.

Así mismo, es importante mencionar que se realizaron dos (2) propuestas pedagógicas durante el año 2024 en donde se dio inicio con la "La Liga del Arcoíris". En primer lugar, las niñas, niños, y adolescentes provenientes de flujos migratorios mixtos no cuentan con un espacio seguro por lo que esto se brindó en el centro abrazar logrando sentirse parte de un grupo, fomentando su sentido de pertenencia y seguridad emocional.

Además, "La Liga del Arcoíris" logró integrar elementos de diversidad cultural y celebración de la multiculturalidad. Esto no solo enriqueció la experiencia educativa de las niñas, niños y adolescentes migrantes, sino que también promovió la comprensión intercultural y el respeto entre sus pares de diferentes orígenes. También se destacaron las tradiciones, idiomas y experiencias de cada uno, se fomentó un ambiente inclusivo que valoró la diversidad. Finalmente, esta propuesta pedagógica logró proporcionar herramientas para el desarrollo del lenguaje y habilidades cognitivas, así como apoyo emocional para enfrentar los desafíos de adaptación. Al abordar las necesidades específicas de las y los participantes se permitieron las bases para un crecimiento saludable y una integración exitosa en su nueva comunidad.

Además, en la segunda propuesta "EL MUNDO Y LOS SENTIDOS", se evidenciaron avances significativos en su misión de fomentar acciones inclusivas y transformadoras en la ciudad, alcanzando importantes logros a través de metodologías innovadoras y actividades lúdicas, el mundo y los sentidos ha logrado el reconocimiento de los espacios que habitan las niñas, niños y adolescentes que a su vez ha generado un aprendizaje dinámico y participativo como agentes de cambio del ecosistema. Por último, es importante mencionar que en cada una de las acciones se encuentra la agrupación artística Jumbao, que con sus presentaciones ha destacado cómo niñas, niños y adolescentes transforman sus vidas a través del arte. La agrupación artística, nacida en el Centro Abrazar, no solo refleja el impacto del arte en la construcción de proyectos de vida, sino que también

fortalece el reconocimiento distrital de Jumbao y el Centro Abrazar como referentes en la protección de derechos y la promoción de la inclusión en Bogotá D.C.

La subdirección para la Infancia, a través de su Proyecto de Inversión 7939: "Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias", pone en el centro de su accionar la atención integral para la niñez y adolescencia en el Distrito, por lo cual, asegura que a través de su gestión se materialicen las condiciones humanas, materiales y sociales que permiten a niñas, niños y adolescentes profundizar en las habilidades y capacidades de las que disponen para construir progresivamente su identidad, autonomía y autodeterminación, y asumir los retos de su tiempo.

Durante la vigencia 2024 se han implementado acciones con las familias y cuidadores centradas en el fortalecimiento del rol cuidador y al desarrollo de hábitos de vida saludables dirigidos, lo que ha permitido fomentar la participación consciente y libre de estos actores corresponsables en espacios que les permiten reconocer sus propias experiencias y dialogar con las de otras personas que ejercen el mismo rol, para identificar sus recursos y habilidades procurando la garantía y el ejercicio de los derechos de niñas y niños.

Adicionalmente, la movilización de acciones que contribuyan a la transformación de los territorios en espacios seguros y protectores ha permitido potenciar las capacidades de familias y personas cuidadoras en relación con su reconocimiento como agentes corresponsables en la protección integral de las niñas y los niños y el favorecimiento de entornos seguros que promuevan su desarrollo.

Los procesos de fortalecimiento técnico ofrecidos por la Subdirección para la Infancia y dirigidos a las y los profesiones de atención a la primera infancia y a los equipos transversales de los jardines infantiles públicos y privados se convierten en escenarios de reflexión y construcción de saber pedagógico que al ser movilizados desde el ser y el hacer de las prácticas pedagógicas y las acciones orientadas a atención integral de las niñas y los niños, logran reconocerlos como sujetos protagónicos, con voces, ideas y pensamientos que, al ser escuchados en los distintos entornos en los que se desarrollan, generen magia, inspiración y transformación, garantizando su ejercicio a la participación y capacidad de agencia.

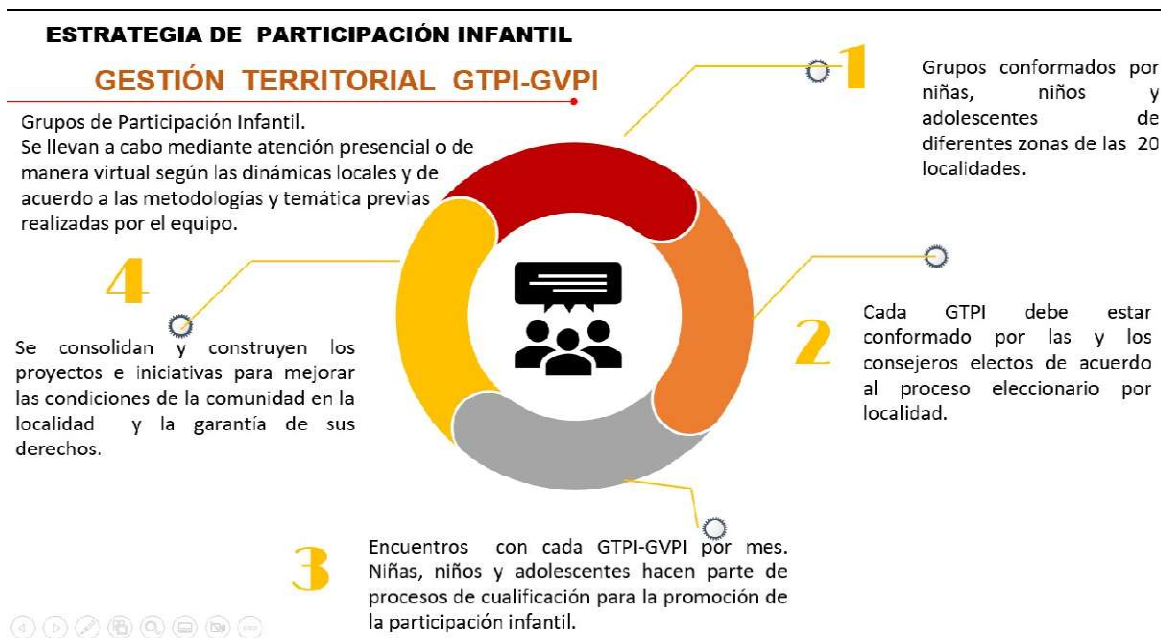
Cada acción programada y desarrollada desde los servicios de Educación Inicial en los entornos Rurales y urbanos fomenta la reflexión sobre las prácticas de crianza, la prevención de la violencia, la promoción el buen trato, el reconocimiento del cuidado y la movilización social y comunitaria, materializando el concepto de desarrollo integral de la niñas y niños de primera infancia, desde la gestación, desde una perspectiva que reconoce, valora y celebra las diversidades de género, étnicas, de los territorios y las comunidades teniendo en cuenta los fundamentos de la educación inicial en el marco de la atención integral.

Adicionalmente, se promueve el fortalecimiento de capacidades, actitudes, aptitudes y prácticas en distintos contextos, garantizando que las niñas y los niños puedan crecer en entornos seguros, inclusivos y provocadores para su desarrollo. Esto asegura que las niñas

y los niños tengan acceso a una atención integral y de calidad, en línea con los principios de la política pública.

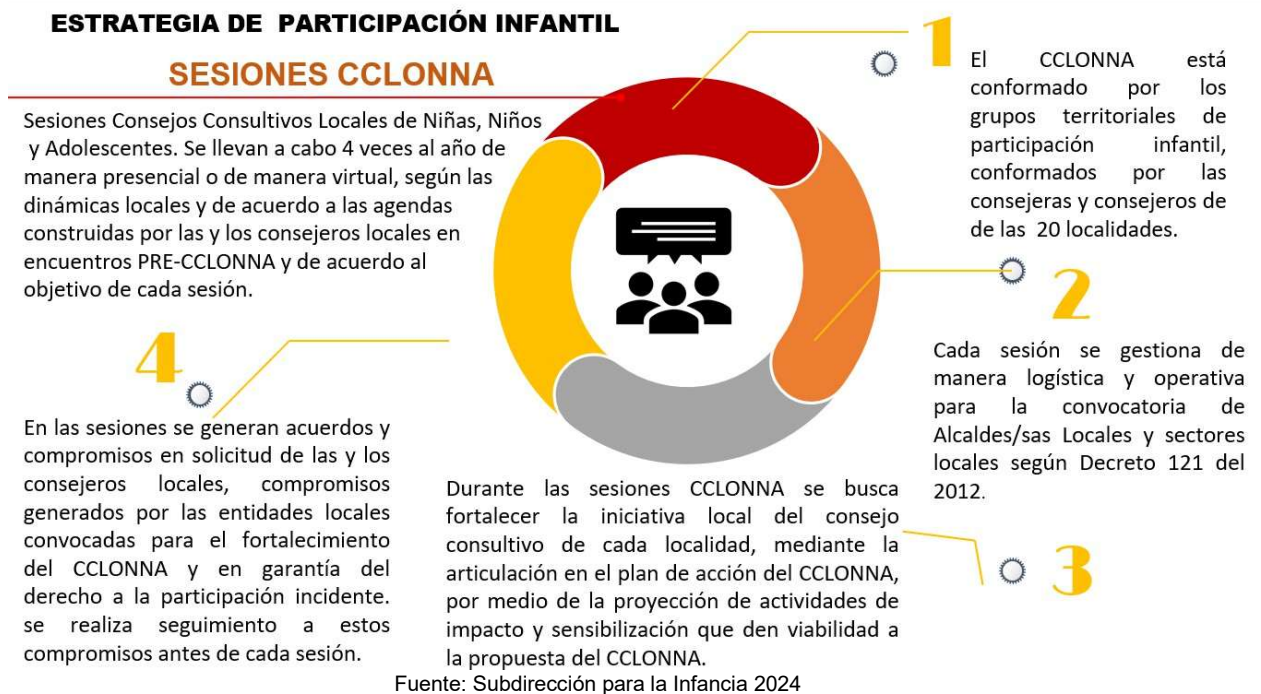
Para finalizar, hay que señalar que la Subdirección para la Infancia acoge e implementa el Decreto 121/2012, "Por medio del cual se crea el Consejo Consultivo Distrital de niños, niñas y adolescentes y los Consejos Locales de niños, niñas y adolescentes", el cual se ve reflejado en espacios de participación, análisis y discusión de las temáticas de la ciudad, en especial aquellas que les conciernen a los niños, niñas y adolescentes. Esta estrategia es una instancia consultiva a nivel distrital y local para la construcción de políticas, proyectos, planes, programas e iniciativas para la Ciudad, Creados y diseñadas por las niñas niños y adolescentes.

**Gráfica. Estrategia de Participación Infantil**



Fuente: Subdirección para la Infancia. 2024

## Gráfica. Sesiones CCLONNA



**Aprobó:** Adriana González Gómez - Subdirectora para la Infancia

**Revisó:** Iván Ricardo Sánchez Quintero – Contratista Subdirección para la Infancia.

Diana Patricia Tobón - Contratista Subdirección para la Infancia

**Elaboró:** Wendy Prieto – Contratista - Subdirectora para la Infancia

## Atención a jóvenes

**Nombre de quien realizó el aporte:** Martín Cifuentes Ortiz

**Aporte:** *“Encontrar más espacios de diálogo entre la Vejez y la Juventud”.* (Sic.)

**Respuesta.**

Desde las subdirecciones para la Vejez y la Juventud de la Secretaría Distrital de Integración Social, reconocemos la trascendencia de adelantar y consolidar encuentros y diálogos intergeneracionales. Estas iniciativas han sido clave para la implementación de políticas públicas sociales en el Distrito. A continuación, destacamos algunos de los encuentros realizados durante el año 2024:

1. Evento académico en el marco del Mes del Envejecimiento y la Vejez en Bogotá, "Las personas mayores se toman la palabra". Este evento incluyó un componente intergeneracional diseñado para facilitar reflexiones conjuntas sobre temas como las relaciones y responsabilidades intergeneracionales, el cuidado comunitario y el fortalecimiento de liderazgos.
2. Encuentro intergeneracional del 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. La actividad tuvo como objetivo promover el diálogo

intergeneracional con enfoque de género para erradicar la violencia contra las mujeres, visibilizando las experiencias y aportes de personas mayores y jóvenes. Además, se buscó fortalecer las Redes de Cuidado Comunitario desde una perspectiva de género, destacando su contribución a la prevención y erradicación de las violencias hacia las mujeres en todas las etapas de su vida, tanto en entornos comunitarios como privados.

Es de resaltar que estos espacios no solo han promovido un intercambio enriquecedor de saberes y experiencias entre generaciones, sino que también han proporcionado herramientas para avanzar hacia una Bogotá más inclusiva, donde todas las personas, a lo largo de su vida, ocupen un lugar protagónico. En el marco de la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez (PPSEV) y la Política Pública Distrital de Juventud, estas iniciativas han contribuido a integrar perspectivas diversas y a garantizar que las voces tanto de jóvenes como de personas mayores sean escuchadas y valoradas en la toma de decisiones públicas.

Desde un enfoque de envejecimiento, los diálogos y encuentros intergeneracionales son esenciales para la conformación y el fortalecimiento de redes de apoyo y cuidado comunitario. Estas redes son fundamentales para la erradicación del edadismo y el vejeísmo, así como para prevenir el abandono y el maltrato hacia las personas mayores. Además, los espacios generados han permitido romper barreras generacionales, promoviendo una narrativa social donde las diferencias de edad son una oportunidad de enriquecimiento colectivo, y no un motivo de exclusión. Estos encuentros también han fomentado el reconocimiento de las personas mayores como agentes activos de cambio y de las personas jóvenes como aliadas en la construcción de comunidades solidarias.

De cara al 2025, proyectamos continuar desarrollando encuentros y diálogos intergeneracionales. En particular, estos se llevarán a cabo como parte de la fase de participación ciudadana en el proceso de evaluación de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez, un paso crucial para la reformulación de este instrumento. En este proceso, queremos informarle que serán convocados actores clave, incluidos jóvenes y los consejos locales de juventud de las diferentes localidades del Distrito para recibir sus aportes en materia de responsabilidades intergeneracionales, envejecimiento y vejez.

Agradecemos nuevamente su valiosa contribución y quedamos atentos a cualquier sugerencia adicional.

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt – Subdirectora para la Vejez  
Elaboró: Diana Milena Monsalve Castro - Subdirección para la Vejez

**Nombre de quien realizó el aporte:** Josefina Cortés

**Pregunta:** *“¿Cómo se puede acceder al auxilio económico para el estudio de los jóvenes o el acceso a becas?”. (Sic.)*

**Respuesta.**

En primer lugar, es indispensable comentar que la Subdirección para la Juventud tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de los jóvenes, garantizando el ejercicio pleno de sus derechos, una mayor inclusión, libertad, igualdad de oportunidades, fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la población juvenil.



La Subdirección para la Juventud tiene como objetivos específicos:

- Incentivar la inclusión productiva de jóvenes vulnerables en Bogotá.
- Fomentar el acceso a la oferta de servicios sociales y oportunidades de la población joven en Bogotá.
- Promover los derechos de jóvenes que enfrentan factores de riesgo que afectan el bienestar integral de los jóvenes.

Ahora bien, se le informa que esta dependencia no otorga becas o beneficios económicos puntuales para estudio, pues dentro de los lineamientos de la política pública de juventud se ofertan oportunidades y rutas para esta población en el marco de programas de inclusión social que serán detallados más adelante.

Sin embargo, a pesar de que esta dependencia no tenga ofertas de becas estudiantiles, a continuación, se le precisarán los servicios que otorga la Subdirección en el marco de generación de derechos para que usted conozca la oferta y las rutas de oportunidades juveniles. Por otro lado, se informa que esta petición fue enviada a la Secretaría Distrital de Educación para que puedan darle una respuesta clara y eficiente a su solicitud.

Es importante manifestar el rol preponderante que ejerce la Secretaría de Integración Social en estos casos, mediante el liderazgo y el ejercicio de corresponsabilidad para la prevención, protección de derechos de los jóvenes mediante la Subdirección de Juventud, es por ello por lo que nos permitimos dar respuesta a su solicitud y comentar los programas de inclusión social que actualmente existen para las personas que son beneficiarios del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios (SISBEN)

Actualmente, la Subdirección para la Juventud está llevando a cabo el programa “*Jóvenes con Oportunidades*”, el cual tiene como objetivo la inclusión social y productiva de jóvenes en pobreza extrema, pobreza moderada y vulnerabilidad por inseguridad alimentaria en la ciudad de Bogotá D.C, a través de una estrategia intersectorial que incluye transferencias monetarias condicionadas para el acceso y finalización a oportunidades de formación, acompañamiento psicosocial y acompañamiento y orientación laboral durante su tiempo de permanencia en el servicio.

Esta oferta surge de la articulación intersectorial entre la Secretaría Distrital de Integración Social, la Secretaría de Educación Distrital, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología, con una oferta que contribuye a la inclusión social y productiva de esta población, a través de la vinculación a tres (3) rutas de formación, que abarcan actividades condicionadas para la asignación de transferencias monetarias condicionadas, posterior a verificación de cumplimiento. El servicio social “*Jóvenes con Oportunidades*” cuenta con cuatro (4) componentes:

- i) **Acompañamiento psicosocial:** en este componente los-as jóvenes accederán a formación en proyecto de vida e identificación, gestión y seguimiento de alertas de vulneración de derechos. Este componente será transversal a lo largo de la articulación intersectorial, y su implementación estará a cargo de la Secretaría Distrital de Integración Social y/o los aliados públicos o privados que se vinculen a la estrategia intersectorial.

- ii) Componente de acceso a formación: en este componente los-as jóvenes accederán a alguna de las siguientes rutas de formación: 1. Ruta de educación flexible para la terminación de la educación media 2. Ruta de formación en cursos cortos 3. Ruta de educación posmedia de ciclo largo. La implementación de estas rutas estará a cargo de la Secretaría de Educación del Distrito (SED), la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología (ATENEA) y/o los aliados públicos o privados que se vinculen a la estrategia intersectorial.
- iii) Acompañamiento y orientación laboral: una vez finalizado el componente de acceso a formación, los-as jóvenes accederán a servicios de orientación laboral, que serán implementados por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá (SDDE) y/o los aliados públicos o privados que se vinculen a la estrategia intersectorial.
- iv) Transferencias monetarias condicionadas: los componentes anteriores estarán incentivados a través de transferencias monetarias condicionadas al cumplimiento por parte de los-as jóvenes de las actividades establecidas en los otros tres (3) componentes de la ruta. Los montos de las transferencias monetarias condicionadas se determinarán según las variables establecidas por la Secretaría Distrital de Integración Social, y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

Ahora bien, los jóvenes interesados pueden ser partícipes a partir del año 2025 y se brindará toda la información a través de nuestros medios de comunicación; como redes sociales en Facebook, X e Instagram y en la página web [www.distritojuven.gov.co](http://www.distritojuven.gov.co) y demás plataformas digitales. A su vez, en caso de tener alguna duda, podrá enviarla al correo electrónico: [distritojuven@sdis.gov.co](mailto:distritojuven@sdis.gov.co) y allí se resolverá.

**Aprobó:** Diego Fernando Duque Gaitán - Subdirector para la Juventud

**Revisó:** Laura Millán García – Subdirección para la Juventud

**Elaboró:** Daniel Felipe Pinilla – Subdirección para la Juventud

**Nombre de quien realizó el aporte:** Ana Calvo

**Pregunta:** *“A qué dirección debo llevar los papeles para trabajo de los jóvenes”.*  
*(Sic.)*

**Respuesta.**

Es importante señalar que la Subdirección para la Juventud ejecuta actividades para efectuar enrutamientos de oportunidades laborales, esto se lleva a cabo en cada una de las localidades otorgando un portafolio de rutas claras hacia el empleo, el emprendimiento, la educación y otras oportunidades integrales, diseñadas para atender las necesidades de la juventud.

Así las cosas, se informará a la comunidad de manera clara y concisa, a través de nuestros distintos canales de comunicación y redes sociales, cuando se realicen estas actividades sobre ofertas de empleabilidad para que nuestra población conozca los lugares a los cuales se deben acercarse.

Para el año 2025, se planea continuar con este tipo de iniciativas, expandiendo su alcance y mejorando su impacto, en alianza con instituciones públicas y privadas. Esto refleja nuestro compromiso con la inclusión y el empoderamiento juvenil en la ciudad. Se planea ejecutar un Fest de las Oportunidades por cada una de las localidades de la ciudad y un gran encuentro de oportunidades de impacto distrital.

**Aprobó:** Diego Fernando Duque Gaitán - Subdirector para la Juventud

**Revisó:** Laura Millán García – Subdirección para la Juventud

**Elaboró:** Daniel Felipe Pinilla – Subdirección para la Juventud

**Nombre de quien realizó el aporte:** Campo Elías Muñoz

**Petición:** *“Que se generen más apoyo a los jóvenes para trabajo”. (Sic.)*

**Respuesta.**

Es importante señalar que, la Subdirección para la Juventud ejecuta actividades para efectuar enrutamientos de oportunidades laborales, esto se lleva a cabo en cada una de las localidades otorgando un portafolio de rutas claras hacia el empleo, el emprendimiento, la educación y otras oportunidades integrales, diseñadas para atender las necesidades de la juventud.

Así las cosas, se informará a la comunidad de manera clara y concisa, a través de nuestros distintos canales de comunicación y redes sociales, cuando se realicen estas actividades sobre ofertas de empleabilidad para que la población juvenil

Para el año 2025, se planea continuar con este tipo de iniciativas, expandiendo su alcance y mejorando su impacto, en alianza con instituciones públicas y privadas. Esto refleja nuestro compromiso con la inclusión y el empoderamiento juvenil en la ciudad. Se planea ejecutar un Fest de las Oportunidades por cada una de las localidades de la ciudad y un gran encuentro de oportunidades de impacto distrital.

**Aprobó:** Diego Fernando Duque Gaitán - Subdirector para la Juventud

**Revisó:** Laura Millán García – Subdirección para la Juventud

**Elaboró:** Daniel Felipe Pinilla – Subdirección para la Juventud

**Nombre de quien realizó el aporte:** Emily Sofía Rubiano Velásquez

**Pregunta:** *“¿Qué garantías se tiene hacia la salud mental de los jóvenes en el territorio?”. (Sic.)*

**Respuesta.**

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Juventud, cuenta con unidades operativas denominadas Casas de Juventud, las cuales promueven espacios de convivencia, participación, reconocimiento y cuidado desde los enfoques de prevención, promoción, protección y garantía de derechos, que permita generar oportunidades de inclusión en las dinámicas sociales, económicas, culturales y educativas de la ciudad, reconociendo y fortaleciendo la diversidad étnica-cultural con enfoque de género de la población joven.

En el servicio Casas de Juventud se brindan ofertas de prevención integral, manejo adecuado del tiempo libre, asesoría jurídica, identificación de jóvenes vulnerables, participación y formación para el proyecto de vida dirigido a jóvenes y prácticas organizativas juveniles en el marco de la territorialización y cumplimiento de la Política Pública Distrital de juventud, CONPES D.C 08 del 2019-2030.

Así las cosas, en cuanto a las garantías de salud mental para los jóvenes, a continuación se relacionan los servicios que otorga la Subdirección a nivel territorial, encaminando esta oferta en rutas de ayuda sobre salud mental.

El servicio Casas de Juventud se desarrolla a través de las unidades operativas Casas de la Juventud, los equipos territoriales de gestores de la subdirección para la juventud y el equipo de la estrategia móvil de la subdirección para la juventud, y cuenta con los siguientes ejes de atención:

**1. Prevención integral**

- Orientación psicosocial.
- Salas de escucha (formación, acceso, información y ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos).
- Talleres informativos en prevención.
- Cuidado frente al consumo responsable de sustancias psicoactivas.

**2. Manejo adecuado de tiempo libre**

- Desarrollo de actividades para el aprovechamiento del tiempo libre con énfasis en intereses juveniles.
- Centros de audio y grabación.
- Procesos de formación artística.
- Espacios para el desarrollo y formación de actividades artísticas, culturales y con saldo pedagógico.

**3. Asesoría jurídica y participación**

- Atención y orientación jurídica a jóvenes.
- Talleres y espacios informativos para la definición de la situación militar y orientación jurídica en comparendos.
- Promoción y fortalecimiento de actividades de organización juvenil.
- Escenarios de diálogos intergeneracionales y de saberes que fortalezcan la ciudadanía juvenil.

**4. Formación para el proyecto de vida**

- Salas TIC para el fortalecimiento de habilidades y capacidades juveniles.
- Orientación socio-ocupacional dirigida a jóvenes.
- Padrinazgo para el desarrollo de emprendimientos y banco de insumos, materiales para fomento y creación de emprendimientos e iniciativas juveniles.

**5. Estrategia móvil**

- Implementación de estrategias de abordaje territorial y poblacional promoviendo ciudadanías activas en el marco de la política pública de juventud, mediante metodologías creativas y participativas, dirigidas a jóvenes de Bogotá.

- Oferta interinstitucional para brindar oportunidades por medio de búsqueda activa, actividades artísticas y culturales y tomas territoriales en los puntos de encuentro de los y las jóvenes en los territorios.

**Aprobó:** Diego Fernando Duque Gaitán - Subdirector para la Juventud

**Revisó:** Laura Millán García – Subdirección para la Juventud

**Elaboró:** Daniel Felipe Pinilla – Subdirección para la Juventud

**Nombre de quien realizó el aporte:** Danna Valentina Velásquez Ibáñez

**Pregunta:** *“Ayuda con transporte para facilitar la participación de los jóvenes”.*  
(Sic.)

**Respuesta.**

La Subdirección para la Juventud tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de los jóvenes, garantizando el ejercicio pleno de sus derechos, una mayor inclusión, libertad, igualdad de oportunidades, fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la población juvenil.

La Subdirección para la Juventud tiene como objetivos específicos:

- Incentivar la inclusión productiva de jóvenes vulnerables en Bogotá.
- Fomentar el acceso a la oferta de servicios sociales y oportunidades de la población joven en Bogotá.
- Promover los derechos de jóvenes que enfrentan factores de riesgo que afectan el bienestar integral de los jóvenes.

Ahora bien, en este caso en particular es importante comentar que la Subdirección para la Juventud no cuenta con un transporte propio el cual se pueda usar de manera permanente, sin embargo, la Secretaría Distrital de Integración Social posee algunos vehículos, los cuales se pueden gestionar a través de las distintas dependencias de la entidad al momento de ser necesario.

Así las cosas, esta Subdirección se encuentra en la entera disposición de poder aportar con ayudas y gestiones logísticas para encontrar el transporte al momento de ser necesario, por este motivo se explica que para efectuar dicha ayuda se puede comunicar directamente con nosotros y con la actividad e información puntual al momento de necesitar el transporte y se harán los trámites necesarios para solventar esta situación.

**Aprobó:** Diego Fernando Duque Gaitán - Subdirector para la Juventud

**Revisó:** Laura Millán García – Subdirección para la Juventud

**Elaboró:** Daniel Felipe Pinilla – Subdirección para la Juventud

**Nombre de quien realizó el aporte:** Luz Mireya López Cely

**Pregunta:** *“Me gustaría que se implementara más las ferias de empleo para la población juvenil, aún faltan más”.* (Sic.)

### **Respuesta.**

Es importante informar que la Subdirección para la Juventud tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de los jóvenes, garantizando en el ejercicio pleno de sus derechos, una mayor inclusión, libertad, igualdad de oportunidades, fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la población juvenil.

La Subdirección para la Juventud tiene como objetivos específicos:

- Incentivar la inclusión productiva de jóvenes vulnerables en Bogotá.
- Fomentar el acceso a la oferta de servicios sociales y oportunidades de la población joven en Bogotá.
- Promover los derechos de los jóvenes que enfrentan factores de riesgo que afectan el bienestar integral de ellos jóvenes.

En cumplimiento de los objetivos, la Subdirección para la Juventud ofrece cuatro (4) servicios:

- FORJAR
- Jóvenes con Oportunidades
- Atención Integral
- Servicio Casas de la Juventud.

De tal manera que durante el 2024 se han realizado una serie de jornadas con las ofertas de servicio y mostrando las rutas de inclusión social y oportunidades juveniles, entre ellas las ferias de empleo, las cuales se ofrecen de manera territorial en cada una de las localidades. Sin embargo, es importante precisar que para lograr estas actividades es vital contar con los enlaces con distintos actores públicos y privados para que estas apuestas sean mucho más productivas y eficientes a la población juvenil residente en la ciudad de Bogotá.

Por otro lado, para el año 2025 la Subdirección para la Juventud tiene la apuesta de generar acciones contundentes para desplegar en los territorios y que estas ofertas se realicen de manera frecuente y con componentes educativos en las localidades, teniendo como eje nuestras unidades operativas, es decir las Casas de Juventud.

A lo largo del año, se llevaron a cabo nueve (9) Fest de las Oportunidades en diferentes localidades de Bogotá, con una participación de más de mil (1.000) jóvenes. Estas ferias ofrecieron rutas claras hacia el empleo, el emprendimiento, la educación y otras oportunidades integrales, diseñadas para atender las necesidades de la juventud. Gracias a estas jornadas, muchos jóvenes pudieron conectarse con empleadores, capacitarse y explorar opciones para desarrollar sus proyectos de vida.

Para el año 2025, se planea continuar con este tipo de iniciativas, expandiendo su alcance y mejorando su impacto, en alianza con instituciones públicas y privadas. Esto refleja nuestro compromiso con la inclusión y el empoderamiento juvenil en la ciudad. Se planea

ejecutar un Fest de las Oportunidades por cada una de las localidades de la ciudad y un gran encuentro de oportunidades de impacto distrital.

**Aprobó:** Diego Fernando Duque Gaitán - Subdirector para la Juventud

**Revisó:** Laura Millán García – Subdirección para la Juventud

José David Tarazona – Subdirección para la Juventud

**Elaboró:** Daniel Felipe Pinilla – Subdirección para la Juventud

**Nombre de quien realizó la pregunta o aporte:** María Bello Monte

**Pregunta:** *“Las casas de la Juventud, tiene problemas de inventarios para uso continuo.”. (Sic.)*

**Respuesta.**

Las Casas de Juventud funcionan bajo una demanda activa de servicios, y cada año, a través de los fondos locales, se realizan dotaciones que fortalecen su capacidad para atender a los usuarios. Estamos trabajando continuamente para agilizar los procesos de legalización de estos recursos con las Alcaldías Locales y las Subdirecciones Locales de la Secretaría de Integración Social, asegurando que los inventarios se mantengan actualizados y funcionales.

Es importante destacar que todos los elementos en las Casas de Juventud son de uso público y gratuito. Lo único que necesitan los jóvenes es acercarse al administrativo o al gestor territorial de la Casa de Juventud más cercana para acceder a estos recursos. Nuestro compromiso es seguir mejorando para garantizar un servicio eficiente y de calidad.

**Aprobó:** Diego Fernando Duque Gaitán - Subdirector para la Juventud

**Revisó:** Laura Millán García – Subdirección para la Juventud

José David Tarazona – Subdirección para la Juventud

**Elaboró:** Daniel Felipe Pinilla – Subdirección para la Juventud

## **Atención a personas mayores**

**Nombre de quien realizó la pregunta:** Carmen Elisa Rojas

**Pregunta:** *“(…) por favor necesitamos un espacio más amplio ya que en donde estamos muy incomodos yo cuido a mi hermana que tiene discapacidad vivimos las 2 pero la ayuda que me da el gobierno de 130.000 no alcanza será que habrá otra ayudita para los de discapacidad? (…)”.* (Sic.)

**Respuesta.**

Se informa que, tras recibir su solicitud y con el objetivo de proteger los derechos fundamentales de las personas mayores, se adelantaron las siguientes actuaciones:

- El 9 de enero de 2025, se realizó visita en la \_\_\_\_\_, barrio El Corzo, en la localidad de Bosa, la cual fue atendida por la señora Emperatriz Rojas Baquero,

acompañada por usted, quien refirió ser hermana de la persona mayor; añadiendo que la señora Emperatriz, tiene un diagnóstico de discapacidad cognitiva debidamente certificado.

Al consultar sobre la red de apoyo familiar, usted manifestó que cuenta con el respaldo ocasional de sus hijos, quienes contribuyen a suplir algunas necesidades tanto suyas como de la señora Emperatriz, dado que esta última no tiene hijos. Asimismo, señaló que residen en un inmueble propio, lo que ha generado estabilidad habitacional por más de 15 años.

Se realizó verificación a través del sistema SIRBE (Sistema de Registro de Beneficiarios), en donde se evidenció que la señora Emperatriz Rojas, está en atención en el programa Colombia Mayor - Apoyos Económicos, con cofinanciación tipo D, desde el 1 de octubre de 2014. Además, es integrante activa del servicio Casa de la Sabiduría Bosa Porvenir, desde el 17 de marzo de 2023 y usted señora Carmen Rojas, se encuentra en atención en el servicio Colombia Mayor, Apoyo Económico Cofinanciado Tipo D, desde el 1 de octubre de 2014 y también es participante activa del Centro Día Casa de la sabiduría de Bosa porvenir desde el 17 de marzo de 2023.

Con base en lo anterior, desde el servicio Bogotá te acompaña en la Vejez, se orientó a usted, para que acuda a la Subdirección Local de Bosa, ubicada en la Calle 73 Sur No. 81B-10, barrio Bosa Laureles, en donde podrá solicitar el servicio de Bono Canjeable por Alimentos a favor de la persona mayor. Para ello, deberá presentar: Fotocopia del documento de identidad de la señora Emperatriz, fotocopia de un recibo de servicio público (preferiblemente de luz o agua) con una antigüedad no mayor a tres meses.

**Aprobó:** Natalia Martínez Pardo - Subdirectora para la Vejez (e)

**Revisó:** Yuly Natali Rodríguez Ocampo – Abogada del Servicio Bogotá te acompaña en la Vejez– Subdirección Para la Vejez.  
Maritza Ramírez Martínez– Líder del Servicio Bogotá te acompaña en la Vejez – Subdirección Para la Vejez.

**Elaboró:** Nubia Jimena Herreño Pardo – Abogada del Servicio Bogotá te acompaña en la Vejez– Subdirección Para la Vejez.

**Nombre de quien realizó la pregunta:** Alfonso Umbancia Hernández

**Pregunta:** *“Requiere el servicio de discapacidad. Cómo podría acceder. Y la otra pregunta, va relacionada en reclamar medicamentos”.* (Sic.)

**Respuesta.**

Se informa que, tras recibir su solicitud y con el objetivo de proteger los derechos fundamentales de las personas mayores, se adelantaron las siguientes actuaciones:

El 9 de enero de 2025, se realizó traslado a la dirección \_\_\_\_\_, barrio Las Brisas, en la localidad de Ciudad Bolívar, en donde se encontraba usted, señor Alfonso Umbancia, ubicado en tiempo, espacio y persona.

Al indagar sobre la red de apoyo familiar, usted mencionó que tiene cinco hijos, no obstante, señaló la ausencia de comunicación efectiva con ellos y la falta de cumplimiento de sus responsabilidades legales frente al cuidado y atención.

Ante esta situación, se le orientó sobre la activación de ruta a través de la Comisaría de Familia para promover acuerdos con sus hijos, propuesta que aceptó. Sin embargo, manifestó no contar con los datos de contacto de los mismos. Por lo tanto, se le indicó que



una vez obtuviera dicha información, debía comunicarla al equipo para proceder con la activación de la ruta correspondiente.

Por otro lado, usted expresó interés en recibir medicamentos a domicilio. Frente a ello, la EPS informó que este servicio es viable únicamente si cuenta con un certificado de discapacidad o sufre una patología que dificulta su desplazamiento. Al respecto, solicitó orientación sobre cómo tramitar dicho certificado. Se le explicó que el proceso puede realizarse de forma presencial o virtual a través de la Secretaría de Salud. Dado que manifestó su intención de gestionarlo de manera virtual, se le indicó reunir los siguientes documentos: historia clínica reciente expedida por su médico tratante, fotocopia de su cédula de ciudadanía, y fotocopia de un recibo público no mayor a tres meses. Estos documentos deben enviarse al correo electrónico [nherrenop@sdis.gov.co](mailto:nherrenop@sdis.gov.co) para dar inicio al trámite.

Asimismo, se verificó su información en el Sistema de Registro de Beneficiarios (SIRBE), donde se constató que se encuentra en atención en el servicio de Colombia Mayor, Apoyos Económicos, Cofinanciado Tipo D desde el 1 de julio de 2015 y es miembro activo del servicio Casa de la Sabiduría Tejedores de Sueños desde el 2 de febrero de 2024.

Finalmente, se le orientó sobre el acceso al servicio de Bono Canjeable por Alimentos, frente al cual puede dirigirse a la Subdirección Local de Ciudad Bolívar, ubicada en la Calle 70 Sur No. 34-05, barrio Alborizadora Alta, y presentar fotocopia de su documento de identidad junto con un recibo público de luz o agua con una antigüedad no mayor a tres meses.

**Aprobó:** Natalia Martínez Pardo - Subdirectora para la Vejez (e)

**Revisó:** Yuly Natali Rodríguez Ocampo – Abogada del Servicio Bogotá te acompaña en la Vejez– Subdirección Para la Vejez.  
Maritza Ramírez Martínez– Líder del Servicio Bogotá te acompaña en la Vejez – Subdirección Para la Vejez.

**Elaboró:** Nubia Jimena Herreño Pardo – Abogada del Servicio Bogotá te acompaña en la Vejez– Subdirección Para la Vejez.

**Nombre de quien realizó la pregunta:** Ismenia Parra Andrade

**Pregunta:** *“Hace 3 meses no le llega subsidio a personas que ya lo tenían adjudicado, qué va a pasar con ellos?” (Sic.)*

**Respuesta.**

Para responder a su pregunta le informamos que el pasado 25 de septiembre de 2024 entró en vigencia el nuevo Portafolio de servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social, mediante el cual inició la operación de las Transferencias Monetarias para Persona Mayor, que igualmente ofertan la entrega mensual de un aporte en dinero. Para ello, durante los meses de mayo a septiembre de 2024, cada persona mayor fue contactada para que eligiera su nueva forma de entrega. Por tal razón, a partir del mes octubre las personas mayores que transitaron a estas transferencias deberán realizar el retiro de la transferencia monetaria a través de este canal. Es importante recordar que mensualmente les llegará un mensaje informando la fecha en que estará disponible la transferencia monetaria.

Adicionalmente, comunicamos que la Secretaría Distrital de Integración Social dispone de los siguientes canales presenciales y virtuales para brindar la información que cada persona

u hogar requiere de manera personalizada mediante el Portal Bogotá te escucha <https://bogota.gov.co/sdqs/> y atención presencial en las 16 subdirecciones locales de Interacción Social, así como de un aplicativo para que cada persona simule su situación en la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado, de la cual hacen parte las Transferencias Monetarias para Persona Mayor, que puede consultar en la página web: <https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/ingreso-minimo-garantizado>.

Finalmente, informamos que si usted tiene un caso particular puede radicar una nueva solicitud a través del sistema distrital de quejas y soluciones <https://bogota.gov.co/sdqs/>

**Aprobó:** Diana Carolina Mora Betancourt - Subdirectora para la Vejez

**Revisó:** Claudia Yaneth Castellanos Castellanos – Coordinadora Servicio Apoyos Económicos para Personas Mayores

**Elaboró:** Gloria Ángela Tirado Hernández - Profesional Servicio Apoyos Económicos para Personas Mayores

**Nombre de quien realizó la pregunta:** Ana Clotilde Romero

**Pregunta:** *“Por qué realizan visitas de adulto mayor en las que no revisan bien?” (Sic.)*

**Respuesta.**

Tras realizar la verificación en el Sistema de Información Misional (SIRBE), se evidenció que la señora Ana Clotilde está vinculada al servicio social Centro Día Casa de la Sabiduría Sembrando Sueños, ubicado en la localidad de Mártires.

En relación con su consulta, le informamos que dentro del proceso de atención del servicio Centro Día no se contempla la realización de visitas domiciliarias, ya que las actividades están diseñadas para llevarse a cabo en la unidad operativa. No obstante, si tiene alguna inquietud adicional, puede dirigirse directamente a la coordinación del Centro Día Sembrando Sueños ubicado en Carrera 18 A No. 3 A – 27, para recibir mayor información o aclarar cualquier duda.

**Aprobó:** Natalia Martínez Pardo - Subdirectora para la Vejez (e)

**Revisó:** Zayda Zulima Moreno Rubiano – Contratista Subdirección para la Vejez

**Elaboró:** Deisy Andrea Peralta Esteban – Contratista Subdirección para la Vejez

**Nombre de quien realizó la pregunta:** Miriam Felia de Godoy

**Pregunta:** *“1. Se ampliará la sede donde nos encontramos en Porvenir?  
2. Participación activa de los adultos mayores para fomentar el desarrollo de los adultos mayores” (Sic.)*

**Respuesta.**

Para responder a esta solicitud, se realizó revisión en el Sistema de Información Misional (SIRBE), y se evidenció que la señora María Felia no se encuentra vinculada actualmente a ningún servicio dirigido a personas mayores.

Por lo anterior, le informamos que la Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Vejez, ofrece el servicio Centro Día Casa de la Sabiduría, un espacio

destinado a la atención integral de personas mayores. Este servicio tiene como propósito promover el bienestar físico, emocional y social de sus beneficiarios, fomentando un envejecimiento activo y saludable.

Entre las actividades y beneficios que ofrece este servicio se destacan:

- Orientación psicosocial.
- Atención primaria en salud.
- Actividades ocupacionales, cognitivas y productivas, ajustadas a los talentos y preferencias.
- Actividades físicas, deportivas y de interacción social.
- Actividades recreativas y culturales.
- Promoción del trabajo asociativo.
- Uso de tecnologías de información y comunicación.
- Encuentros intergeneracionales.
- Creación y fortalecimiento de redes de apoyo.
- Auxilio exequial en casos requeridos.

El servicio se presta de manera presencial en las unidades urbanas y rurales de Bogotá, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., y los sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m.

Para acceder a este servicio, es necesario presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia del documento de identidad.
- Fotocopia de un recibo de servicio público (preferiblemente de energía eléctrica).
- Fotocopia del carné de afiliación en salud.

Unidad Operativa	Dirección	Nombre responsable	Correo electrónico	No. institucional	Horario de Atención	Localidad
Casa de la Sabiduría Porvenir	Carrera 100 # 52 - 24 Sur	Jonathan Ospina	<a href="mailto:ospina727@gmail.com">ospina727@gmail.com</a>	0	Lunes a viernes 8:00 a.m. a 4:00 p.m. - Sábados de 8:00 a.m a 12:00 m Sábado 8:00 am a 12 m	Bosa
Casa de la Sabiduría Rincón Intercultural	Diagonal 89 A Sur # 87- 60	Fabian López	<a href="mailto:fabianumana3@gmail.com">fabianumana3@gmail.com</a>	3154951091		
Casa de la Sabiduría Campo Verde	Carrera 95 A # 85 - 80 Sur	María Constanza Rincón	<a href="mailto:Constanza1016@hotmail.com">Constanza1016@hotmail.com</a>	3154945427		

Quedamos atentos para brindarle orientación adicional o resolver cualquier inquietud respecto a este proceso.

**Aprobó:** Natalia Martínez Pardo - Subdirectora para la Vejez (e)

**Revisó:** Zayda Zulima Moreno Rubiano – Contratista Subdirección para la Vejez

**Elaboró:** Deisy Andrea Peralta Esteban – Contratista Subdirección para la Vejez

**Nombre de quien realizó la pregunta:** María del Pilar Vargas

**Pregunta:** “*Qué han pensado con la vulnerabilidad de las personas adultas mayores que salieron de su apoyo del hogar transitorio de Bosa*” (Sic.)

**Respuesta.**

Amablemente, se informa que la Secretaría Distrital de Integración Social a través de la Subdirección para la Vejez implementa el proyecto de inversión 7937 “*Generación de Oportunidad para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C.*”, que presta servicios para las personas mayores que habitan en Bogotá, entre los que se encuentra el servicio Cuidado Transitorio Día – Noche, dirigido a Personas mayores, de 60 años o más, que se encuentran en riesgo o en habitabilidad en calle en Bogotá, con modalidad de atención transitoria que promueve acciones de autocuidado y dignificación brindando alojamiento seguro, alimentación, promoción de buenas prácticas de autocuidado, orientación y acompañamiento interdisciplinario. Lo anterior, se implementa a través de cinco (5) unidades operativas en la ciudad.

Teniendo en cuenta lo anterior, se aclara que la unidad operativa Antonia Santos del Servicio Cuidado Transitorio Día – Noche cerró su operación el día 31 de mayo de 2024 en la localidad de Bosa por la finalización del convenio de asociación No. 6871 de 2023 entre la Secretaría Distrital de Integración Social y la Asociación de Hogares Si a la Vida. Además, es importante tener en cuenta que el servicio que se prestaba en esta unidad operativa no era de estancia permanente, lo anterior obedece a la naturaleza transitoria del servicio para las personas que se encuentran en riesgo o en habitabilidad en calle en Bogotá.

No obstante, la Secretaría Distrital de Integración Social en el mes de mayo de 2024 llevó a cabo un proceso competitivo de conformidad con lo que establece el Decreto Nacional 092 de 2017, con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio a nivel distrital. Ahora bien, el servicio Cuidado Transitorio Día – Noche no cerró su oferta de atención y en la actualidad continúa prestándose en la ciudad de Bogotá los siete días de la semana en la jornada de la mañana desde las 8:00 a.m., y en la jornada noche desde las 6:00 p.m. con cinco (5) unidades operativas en la ciudad las cuales se relacionan a continuación:

<b>NOMBRE DEL CENTRO</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>BARRIO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
CTRA DÍA - NOCHE MEMORIA Y SABER	AC 19 32 56	CUNDINAMARCA	PUENTE ARANDA
CTRA DÍA - VILLA KENNEDY	CL 41 SUR 78b 54	KENNEDY CENTRAL	KENNEDY
CTRA DÍA - NOCHE QUIROGA	KR 24 33 07 SUR	QUIROGA	RAFAEL URIBE URIBE
CTRA DÍA - NOCHE CUNDINAMARCA	DG 19D 36 04	CUNDINAMARCA	PUENTE ARANDA
CTRA DÍA - NOCHE SAMPER MENDOZA	CL 24 19B 16	SAMPER MENDOZA	MARTIRES

Fuente: Subdirección para la Vejez

Para su conocimiento, me permito relacionar los criterios de ingreso y los criterios de priorización del Servicio Cuidado Transitorio Día – Noche, según el actual Portafolio de Servicios, Modalidades, Estrategias, Beneficios y Transferencias Monetarias de la

Secretaría Distrital de Integración Social contemplado en el artículo 6 de la Resolución No. 0218 del 08 de febrero de 2023 *“Por las cuales se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones”*, a continuación:

**Criterios de ingreso:**

- Persona mayor de sesenta (60) años o más en riesgo de habitar calle o habitantes de calle.
- Persona que no tengan dependencia severa, grave o total, o que requieran unidad de cuidado crónico, procedimientos invasivos o unidad de salud mental.

**Criterios de priorización:**

- Persona víctima de hechos violentos asociados con el conflicto armado, residente en la ciudad de Bogotá y de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 2421 de 2024 y los Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011 y la Ley 2078/21, incluida en el Registro Único de Víctimas – RUV.
- Persona Indígena o Rrom Gitana registrada en los listados oficiales avalados por entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de representación y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente. Censos oficiales de comunidades étnicas: Indígena Cabildos reconocidos en la ciudad de Bogotá 2021 Entrega única Ministerio del Interior.
- Persona Afrocolombiana, registrada en los listados oficiales avalados por entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de representación y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente.
- Persona Raizal registrada en los listados oficiales avalados por entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de representación y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente.
- Persona Palenquera registrada en los listados oficiales avalados por entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de representación y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente
- Persona Indígena, registrada en los listados oficiales avalados por entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de representación y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente
- Persona Rrom o Gitana registrada en los listados oficiales avalados por entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de representación y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente
- Persona mayor con discapacidad, y certificado de discapacidad emitido por la autoridad competente, que registre en el nivel de desempeño en los dominios de movilidad, cuidado personal y actividades de la vida diaria, es igual o superior a 50 puntos, en el marco de lo dispuesto en la Resolución 1239 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Persona perteneciente a los sectores sociales LGBTI.
- Persona mayor de setenta y cinco (75) años o mas
- Persona que se identifique como mujer.
- Persona que vive en soluciones habitacionales temporales “paga diarios”.

**Aprobó:** Diana Carolina Mora Betancourt - Subdirectora para la Vejez

**Revisó:** Ervin Benavides Melo - Subdirección para la Vejez.

**Elaboró:** Yeison Goissepe Gómez Aldana - Subdirección para la Vejez

**Nombre de quien realizó la pregunta:** Enrique Rodríguez Correa

**Pregunta:** “2. Por qué no se ha incrementado el apoyo económico para el adulto mayor cuando en el año 2012 con la ayuda de la Alcaldía estaba en \$120.000 y en 12 años se ha incrementado en \$10.000 = se recibe 130.000, ustedes creen que con ese valor una persona podría sobrevivir en Colombia” (Sic.)

**Respuesta.**

En atención a esta pregunta, se informa que verificado el sistema de información misional SIRBE, usted se encuentra EN ATENCION en el Servicio Apoyos Económicos para Personas Mayores, Apoyo Económico Cofinanciado Tipo D -Programa Colombia Mayor, en la localidad de Fontibón, desde el 01/08/2016.

De acuerdo con su petición comunicamos que, acorde con la Resolución 00809 del 17 de mayo de 2024 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, “por medio de la cual se implementa el monto diferenciado de la transferencia monetaria para los beneficiarios activos con edad igual o mayor a 80 años en el programa de protección social al adulto mayor - Colombia Mayor”, este beneficio diferencial aplica para los mayores de 80 años activos en este programa.

**Pregunta:** “3. ¿Por que no me han llamado para las actividades de persona mayor?” (Sic.)

**Respuesta.**

Frente a las actividades complementarias de persona mayor comunicamos que usted puede acceder a la oferta de Centro Día a través de las Casas de la Sabiduría o Centro Día al Barrio, los cuales presentamos a continuación:

#### **Centro Día Casa de la Sabiduría**

El objeto de este servicio es fomentar el desarrollo integral de las personas mayores de sesenta (60) años o más, a partir del reconocimiento y potenciación de sus capacidades, la integración a la vida familiar, social, comunitaria, cultural, económica y política de la ciudad, mediante un conjunto de estrategias, acciones y recursos teniendo en cuenta los enfoques de derechos, poblacional, diferencial, territorial y de género.

Ofrece atención integral interdisciplinaria presencial en jornada diurna para personas mayores, tanto en unidades operativas como en espacios extramurales en las zonas urbanas y rurales de Bogotá, que promueve el desarrollo integral y el ejercicio de derechos de la población objetivo, de conformidad con los componentes del lineamiento técnico del servicio.

Tipo de Focalización: focalización por demanda. Focalización por abordaje territorial.

Población objetivo: personas mayores de sesenta (60) años o más y que no presenten patologías que requieran asistencia médica continua o permanente que les impidan asistir al servicio social o personas mayores entre cincuenta y cinco (55) y cincuenta y nueve (59)

años con condiciones de desgaste físico, vital y psicológico, soportadas con concepto técnico emitido por el equipo interdisciplinario de la SDIS según lo dispuesto en la Ley 1276 de 2009, Art. 7 literal B, que residen en Bogotá.

### **Centro Día al Barrio**

El objeto de esta modalidad es fomentar el desarrollo integral de las personas mayores de sesenta (60) años o más con especial énfasis en los derechos culturales, artísticos y recreativos, a partir del reconocimiento y potenciación de sus capacidades, la integración y participación a la vida familiar, social, comunitaria, cultural y artística de la ciudad, mediante un conjunto de estrategias, acciones y recursos, con el fin de aportar al mejoramiento de su calidad de vida y ampliar sus oportunidades para vivir como se quiere en la vejez.

Ofrece atención interdisciplinaria con énfasis en los derechos culturales, artísticos y recreativos, de carácter flexible, en jornada presencial y en jornada diurna que se brinda en espacios públicos, barriales, comunitarios, instalaciones y equipamientos disponibles en la ciudad, la cual fomenta el desarrollo integral, la participación y el ejercicio de derechos de la población objetivo, a partir de las características poblacionales, territoriales y operativas expuestas en el lineamiento del servicio.

Tipo de Focalización: focalización por demanda. Focalización por abordaje territorial.

Población objetivo: personas mayores de sesenta (60) años o más residentes en el Distrito Capital.

Por tanto, para el acceso a cualquiera de estos servicios es necesario que se acerque a la Subdirección Local para la Integración Social más cercana a su lugar de residencia, con su cédula original y un recibo de servicio público para la inscripción a estos servicios, cualquier inquietud adicional será atendida a través del sistema distrital de quejas y soluciones <https://bogota.gov.co/sdqs/>.

**Aprobó:** Sully Amparo Criollo Pérez - Subdirectora para la Vejez (e)

**Revisó:** Claudia Yaneth Castellanos Castellanos – Coordinadora Servicio Apoyos Económicos para Personas Mayores

**Elaboró:** Gloria Ángela Tirado Hernández - Profesional Servicio Apoyos Económicos para Personas Mayores

**Nombre de quien realizó la pregunta o aporte:** Luis Antonio Chaparro Cubides

**Pregunta:** *"Requiere saber a donde se puede dirigir para recibir actividades para persona mayor ya que viven lejos y el desplazamiento se dificulta por lo que le gustaría asistir a actividades más cerca al barrio La Laguna". (Sic.)*

**Respuesta.**

La Secretaría Distrital de Integración Social a través de la Subdirección para la Vejez presta el servicio Centro Día Casa de la Sabiduría, orientado a la atención integral de personas mayores, con énfasis en la promoción del bienestar físico, emocional y social, fomentando un envejecimiento activo y saludable. Entre las actividades y beneficios con los que cuenta el servicio se encuentran:

- Orientación psicosocial.
- Atención primaria en salud

- Actividades ocupacionales, cognitivas o productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias.
- Actividades físicas, deportivas y de interacción social.
- Actividades recreativas y culturales.
- Promoción del trabajo asociativo.
- Tecnologías de información y comunicaciones.
- Encuentros Intergeneracionales.
- Creación, fortalecimiento y consolidación de redes de apoyo.
- Auxilio exequal en los casos requeridos

El servicio se ofrece de manera presencial en las unidades urbanas y rurales de Bogotá, con el siguiente horario: de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., y los sábados, de 8:00 a.m. a 12:00 m. En cuanto a su solicitud, el servicio Centro Día Casa de la Sabiduría es el que mejor se ajusta a sus necesidades, dentro de los procesos artísticos que se desarrollan en este servicio, se incluyen actividades como música, danza, pintura, teatro y literatura. Además, se establecen alianzas con programas que integran a las personas mayores en la vida cultural de la ciudad, facilitando su participación en exposiciones plásticas, presentaciones artísticas, proyecciones de cine, conciertos, recorridos y talleres.

En la localidad de Fontibón opera un Centro Casa de la Sabiduría. A continuación, se detallan los datos de contacto para que pueda acercarse a este.

Es importante que lleve consigo la siguiente documentación:

- Fotocopia del documento de identidad.
- Fotocopia de un recibo de servicio público (preferiblemente de energía eléctrica).
- Fotocopia del carné de afiliación en salud

**Tabla. Datos de la Casa de la Sabiduría Amarú**

Nombre del centro	Dirección	Horario de atención	Nro. de teléfono	Localidad
Casa de la Sabiduría Amarú	Calle 17 A # 96 C - 63	Lunes a viernes 8:00 a.m. a 4:00 p.m. - Sábado 8:00 am a 12 m	3165781137	Fontibón

**Aprobó:** Diana Carolina Mora Betancourt - Subdirectora para la Vejez

**Revisó:** Zayda Zulima Moreno Rubiano - Subdirección para la Vejez.

**Elaboró:** Deisy Andrea Peralta Esteban - Subdirección para la Vejez

**Nombre de quien realizó la pregunta o aporte:** Flor Elba Flórez

**Pregunta:** *"Requiere saber cómo vincular al esposo Euclides Rafael Villamil Torres CC. 5077516 quien no recibe ningún beneficio como persona mayor su edad es de 69 años, por lo que solicita orientación para inscribirlo a un programa, también refiere que su esposo presenta dificultad para caminar, se encuentra tramites con salud para certificación de discapacidad" (Sic.)*



**Respuesta.**

Se informa que tras recibir su solicitud se realizaron las siguientes acciones:

- Se consultó el Sistema de Información y Registro de Beneficiarios (SIRBE) de la cédula 5077516, evidenciando que el señor Euclides Rafael Villamil Torres se encuentra focalizado al servicio de Comedores Comunitarios desde el 01/2024 no priorizado y focalizado al servicio de Apoyo Económico para personas mayores desde 02/2024.
- El 23 de diciembre de 2024, se realizó visita al domicilio del señor Rafael, la cual fue atendida por usted, quien informó ser esposa de la persona mayor, que el señor Rafael, no se encontraba en casa, ya que estaba reclamando medicamentos, indicó que el señor Rafael, es independiente en las actividades de la vida diaria y recibe apoyo de los tres hijos, refirió que, junto con el Apoyo Económico para persona mayor que usted recibe, logran cubrir el arriendo y la alimentación, asegurando que esta última nunca ha faltado; sin embargo, mencionó que, en ocasiones, el señor Rafael presenta dificultades para cubrir gastos adicionales.

Manifestó que están solicitando cita médica para iniciar con el trámite para el certificado de discapacidad, razón por la cual se brindó asesoría indicando qué documentación se requiere y que dicho documento se solicita ante la Secretaría Distrital de Salud.

Por lo anterior, desde el servicio Bogotá te acompaña en la Vejez se brindó asesoría sobre la importancia de estar inscrito en la metodología VI del SISBÉN, con el fin de que el señor Rafael pueda acceder al servicio de Apoyo Económico más adelante; así las cosas, se orientó para que la persona mayor asista a una oficina de la Secretaría Distrital de Planeación, y solicite visita para que se le asigne categoría en el SISBEN.

El 24 de diciembre de 2024, se realizó comunicación telefónica con el señor Rafael en la cual se ofertaron los servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social, específicamente el Centro Día Casa de la Sabiduría, el cual fue aceptado, razón por la cual la persona mayor fue postulada en dicho servicio el 24 de diciembre de 2024, mediante correo electrónico dirigido a la profesional responsable de la Casa de la Sabiduría AMARÚ.

**Aprobó:** Sully Amparo Criollo Pérez - Subdirectora para la Vejez (e)

**Revisó:** Maritza Ramírez Martínez – Líder del Servicio Bogotá te acompaña en la Vejez – Subdirección Para la Vejez

**Elaboró:** Yuly Natali Rodríguez Ocampo – Abogada del Servicio Bogotá te acompaña en la Vejez– Subdirección Para la Vejez

**Nombre de quien realizó la pregunta o aporte:** Ana Tilde Espitia Ramírez

**Pregunta:** "*¿Cómo se puede aumentar el apoyo de la SDIS a los adultos mayores en la localidad?*". (Sic.)

**Respuesta.**

En atención a su pregunta, es oportuno precisar que la Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Vejez, hace presencia en la localidad de Bosa con tres (3) unidades operativas del servicio Centro Día Casa de la Sabiduría descritas a continuación:

**Tabla. Casas de la Sabiduría en Bosa**

Nombre servicio	Dirección	Cupos
Casa de la Sabiduría Bosa Porvenir	Carrera 100 # 52 - 24 Sur	50
Casa de la Sabiduría Rincón Intercultural	Diagonal 89A Sur # 87 - 60	120
Casa de la Sabiduría Campo Verde	Carrera 95A # 85 - 80 Sur	150

Fuente: Subdirección para la Vejez - corte 01/01 a 30/11 de 2024

Entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2024, este servicio en sus tres unidades operativas, atendió a 2.163 personas mayores; sin embargo, para dar respuesta a su inquietud sobre el aumento del apoyo, la proyección de atención para el 2025 en concordancia con el Plan de Acción del Proyecto de inversión 7937 “Generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C.”, es brindar atención a 2.857 personas, lo que implica un aumento de 694 personas mayores adicionales en el servicio.

Por otra parte, la localidad también cuenta con el servicio de apoyos económicos para persona mayor, que en el mismo periodo de tiempo atendió a 11.691 personas mayores, brindando un recurso monetario el cual contribuyó en suplir alguna de sus necesidades. De acuerdo con el Plan de Acción del Proyecto, el servicio planea atender 12.247 es decir 556 personas mayores adicionales. Adicionalmente, los servicios Distritales continuarán brindando atención a los habitantes de la localidad de Bosa, como se brindó en el 2024, obteniendo los siguientes datos:

Nombre servicio	Personas atendidas entre 01/01 y 30/11 de 2024
Bogotá Te Acompaña en la Vejez	25
Cuidado Transitorio Día - Noche	144
Centro día a tu casa	18
Estrategia Centro día al barrio	257

Fuente: Personas Únicas Atendidas PUA - corte 01/01 a 30/11 de 2024

**Aprobó:** Sully Amparo Criollo Pérez - Subdirectora para la Vejez (e)

**Elaboró:** Hugo Gutiérrez Cervera – Subdirección para la Vejez

**Nombre de quien realizó la pregunta o aporte:** Mery Janeth Salazar

**Pregunta:** “¿Cómo ampliar la cobertura y apoyo a los adultos mayores?”. (Sic.)

**Respuesta.**

En atención a su pregunta, es oportuno precisar que la Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Vejez, hace presencia en todas las localidades de la ciudad con una oferta de atención que se enmarca en seis (6) servicios y dos (2) estrategias, que son:

- Servicio Centro Día Casa de la Sabiduría
- Servicio Centro Día a Tú Casa
- Servicio Cuidado Transitorio Día - Noche

- Servicio Comunidad de Cuidado
- Servicio Bogotá Te Acompaña en la Vejez
- Servicio Apoyos Económicos para persona Mayor
- Estrategia Centro Día al Barrio
- Estrategia Redes de Cuidado Comunitario

En el periodo comprendido entre el 1 de enero y 30 de noviembre de 2024, estos servicios en su conjunto atendieron a 114.599 personas mayores en Bogotá. En concordancia con el Plan de Acción del Proyecto de inversión 7937 “Generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C.”, para el 2025, se planea ampliar la atención en 3.225, llegando de esta manera al cierre de la vigencia a 117.824 personas mayores.

Particularmente en su localidad de residencia (Bosa), se cuenta con tres (3) unidades operativas del servicio Centro Día Casa de la Sabiduría descritas a continuación:

**Tabla. Casas de la Sabiduría en Bosa**

Nombre servicio	Dirección	Cupos
Casa de la Sabiduría Bosa Porvenir	Carrera 100 # 52 - 24 Sur	50
Casa de la Sabiduría Rincón Intercultural	Diagonal 89A Sur # 87 - 60	120
Casa de la Sabiduría Campo Verde	Carrera 95A # 85 - 80 Sur	150

Fuente: Subdirección para la Vejez - corte 01/01 a 30/11 de 2024

Entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2024, este servicio en sus tres unidades operativas, atendió a 2.163 personas mayores; sin embargo, para dar respuesta a su inquietud sobre ampliar la cobertura, la proyección de atención para el 2025 en este servicio en la localidad de Bosa, es brindar atención a 2.857, lo que implica un aumento de 694 personas mayores adicionales.

Por otra parte, la localidad también cuenta con el servicio de apoyos económicos para persona mayor, que en el mismo periodo de tiempo atendió a 11.691 personas mayores, brindando un recurso monetario el cual contribuyó en suplir alguna de sus necesidades. De acuerdo con el Plan de Acción del Proyecto, el servicio planea atender 12.247 es decir 556 personas mayores adicionales. Además, los servicios Distritales continuarán prestando atención a los habitantes de la localidad de Bosa, como se brindó en el 2024, obteniendo los siguientes datos:

Nombre servicio	Personas atendidas entre 01/01 y 30/11 de 2024
Bogotá Te Acompaña en la Vejez	25
Cuidado Transitorio Día - Noche	144
Centro día a tu casa	18
Estrategia Centro día al barrio	257

Fuente: Personas Únicas Atendidas PUA - corte 01/01 a 30/11 de 2024

Finalmente, y para dar respuesta a su pregunta de “...ampliar la cobertura y apoyo a los adultos mayores”, para el año 2025 se tiene prevista la puesta en marcha de dos (2)

unidades operativas adicionales para el servicio Centro Día Casa de la Sabiduría, una con enfoque para personas mayores habitantes de calle y otra con enfoque étnico indígena, aun cuando no están priorizadas para la localidad de Bosa, sí aumentarán la capacidad de atención de este servicio en la ciudad.

Así mismo, se apropiaron recursos para el aumento de la cobertura del servicio de Cuidado Transitorio Día – Noche, pasando de 262 cupos en el 2024 a hasta 372 cupos para el 2025, lo mismo sucede en el caso del servicio Centro Día a Tú Casa que pasará de 200 cupos en 2024 a 400 cupos en 2025, lo que implica el aumento de la capacidad de atención de las personas mayores de la ciudad en los diferentes servicios de la Subdirección para la Vejez.

**Aprobó:** Sully Amparo Criollo Pérez - Subdirectora para la Vejez (e)

**Elaboró:** Hugo Gutiérrez Cervera – Subdirección para la Vejez

**Nombre de quien realizó la pregunta o aporte:** Luz Mery Diaz

**Pregunta:** “¿Hay algún otro tipo de ayuda para el adulto mayor?”. (Sic.)

**Respuesta.**

En atención a su pregunta, es oportuno precisar que la Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Vejez, hace presencia en todas las localidades de la ciudad con una oferta de atención que se enmarca en seis (6) servicios y dos (2) estrategias, que son:

- Servicio Centro Día Casa de la Sabiduría
- Servicio Centro Día a Tú Casa
- Servicio Cuidado Transitorio Día - Noche
- Servicio Comunidad de Cuidado
- Servicio Bogotá Te Acompaña en la Vejez
- Servicio Apoyos Económicos para persona Mayor
- Estrategia Centro Día al Barrio
- Estrategia Redes de Cuidado Comunitario

En el periodo comprendido entre 01 de enero y 30 de noviembre de 2024, estos servicios en su conjunto atendieron a 114.599 personas mayores en Bogotá. En concordancia con el Plan de Acción del Proyecto de inversión 7937 “Generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C.”, para el 2025, se planea ampliar la atención en 3.225, llegando de esta manera al cierre de la vigencia a 117.824 personas mayores.

Particularmente en su localidad de residencia (Bosa), se cuenta con tres (3) unidades operativas del servicio Centro Día Casa de la Sabiduría descritas a continuación:

**Tabla. Casas de la Sabiduría en Bosa**

Nombre servicio	Dirección	Cupos
Casa de la Sabiduría Bosa Porvenir	Carrera 100 # 52 - 24 Sur	50
Casa de la Sabiduría Rincón Intercultural	Diagonal 89A Sur # 87 - 60	120
Casa de la Sabiduría Campo Verde	Carrera 95A # 85 - 80 Sur	150

Fuente: Subdirección para la Vejez - corte 01/01 a 30/11 de 2024

Entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2024, este servicio en sus tres unidades operativas, atendió a 2.163 personas mayores; sin embargo, para dar respuesta a su inquietud sobre ampliar la cobertura, la proyección de atención para el 2025 en este servicio en la localidad de Bosa, es brindar atención a 2.857, lo que implica un aumento de 694 personas mayores adicionales.

Por otra parte, la localidad también cuenta con el servicio de apoyos económicos para persona mayor, que en el mismo periodo de tiempo atendió a 11.691 personas mayores, brindando un recurso monetario el cual contribuyó en suplir alguna de sus necesidades. De acuerdo con el Plan de Acción del Proyecto, el servicio planea atender 12.247 es decir 556 personas mayores adicionales. Además, los servicios Distritales continuarán prestando atención a los habitantes de la localidad de Bosa, como se brindó en el 2024, obteniendo los siguientes datos:

Nombre servicio	Personas atendidas entre 01/01 y 30/11 de 2024
Bogotá Te Acompaña en la Vejez	25
Cuidado Transitorio Día - Noche	144
Centro día a tu casa	18
Estrategia Centro día al barrio	257

Fuente: Personas Únicas Atendidas PUA - corte 01/01 a 30/11 de 2024

Finalmente, y para dar respuesta a su pregunta de "...otro tipo de ayuda.", se tiene previsto en el año 2025, la puesta en marcha de 2 unidades operativas adicionales para el servicio Centro Día Casa de la Sabiduría, una con enfoque para personas mayores habitantes de calle y otra con enfoque étnico indígena, aun cuando no están priorizadas para la localidad de Bosa, sí aumentarán la capacidad de atención de este servicio en la ciudad.

Así mismo, se apropiaron recursos para el aumento de la cobertura del servicio de Cuidado Transitorio Día – Noche, pasando de 262 cupos en el 2024 a hasta 372 cupos para el 2025, lo mismo sucede en el caso del servicio Centro Día a Tú Casa que pasará de 200 cupos en 2024 a 400 cupos en 2025, lo que implica el aumento de la capacidad de atención de las personas mayores de la ciudad en los diferentes servicios de la Subdirección para la Vejez.

**Aprobó:** Sully Amparo Criollo Pérez - Subdirectora para la Vejez (e)

**Elaboró:** Hugo Gutiérrez Cervera – Subdirección para la Vejez

**Nombre de quien realizó la pregunta o aporte:** Enrique Castellanos Sánchez

**Pregunta:** “¿Porque fue retirado el centro transitorio donde llegaban varias personas mayores, las cuales fueron trasladados y recibieron y otros quedaron expuestos a dormir en la calle bajo la lluvia el frío, etc?”. (Sic.)

**Respuesta.**

Para responder a su pregunta, se informa que la Secretaría Distrital de Integración Social a través de la Subdirección para la Vejez implementa el proyecto de inversión 7937 “Generación de Oportunidad para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C.”, que presta servicios para las personas mayores que habitan en Bogotá, entre los que se encuentra el servicio Cuidado Transitorio Día – Noche, dirigido a personas mayores, de 60 años o más, que se encuentran en riesgo o en habitabilidad en calle en Bogotá, con modalidad de atención transitoria que promueve acciones de autocuidado y dignificación brindando alojamiento seguro, alimentación, promoción de buenas prácticas de autocuidado, orientación y acompañamiento interdisciplinario. Lo anterior, se implementa a través de cinco (5) unidades operativas en la ciudad.

Teniendo en cuenta lo anterior, se aclara que la unidad operativa Antonia Santos del Servicio Cuidado Transitorio Día – Noche cerró su operación el día 31 de mayo de 2024 en la localidad de Bosa por la finalización del convenio de asociación No. 6871 de 2023 entre la Secretaría Distrital de Integración Social y la Asociación de Hogares Si a la Vida. Además, es importante tener en cuenta que el servicio que se prestaba en esta unidad operativa no era de estancia permanente, lo anterior obedece a la naturaleza transitoria del servicio para las personas que se encuentran en riesgo o en habitabilidad en calle en Bogotá.

No obstante, la Secretaría Distrital de Integración Social desarrolló en el mes de mayo de 2024 un proceso competitivo de conformidad con lo que establece el Decreto Nacional 092 de 2017, con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio a nivel distrital. Ahora bien, el servicio Cuidado Transitorio Día – Noche no cerró su oferta de atención y en la actualidad continúa prestándose en la ciudad de Bogotá los siete (7) días de la semana en la jornada de la mañana desde las 8:00 a.m., y en la jornada noche desde las 6:00 p.m. con cinco (5) unidades operativas en la ciudad las cuales se relacionan a continuación:

**Tabla. Listado de Centros Cuidado Transitorio Día – Noche**

Nombre del Centro	Dirección	Barrio	Localidad
CTRA DÍA - NOCHE MEMORIA Y SABER	AC 19 32 56	Cundinamarca	Puente Aranda
CTRA DÍA - VILLA KENNEDY	CL 41 SUR 78b 54	Kennedy Central	Kennedy
CTRA DÍA - NOCHE QUIROGA	KR 24 33 07 SUR	Quiroga	Rafael Uribe Uribe
CTRA DÍA - NOCHE CUNDINAMARCA	DG 19D 36 04	Cundinamarca	Puente Aranda
CTRA DÍA - NOCHE SAMPER MENDOZA	CL 24 19B 16	Samper Mendoza	Mártires

Fuente: Elaboración Propia. Subdirección para la Vejez

Para su conocimiento, se relacionan los criterios de ingreso y de priorización del Servicio Cuidado Transitorio Día – Noche, según el actual Portafolio de Servicios, Modalidades, Estrategias, Beneficios y Transferencias Monetarias de la Secretaría Distrital de Integración Social contemplado en el artículo 6 de la Resolución No. 0218 del 08 de febrero de 2023 *“Por las cuales se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones”*, a continuación:

#### **Criterios de ingreso:**

- Persona mayor de sesenta (60) años o más en riesgo de habitar calle o habitantes de calle.
- Persona que no tengan dependencia severa, grave o total, o que requieran unidad de cuidado crónico, procedimientos invasivos o unidad de salud mental.

#### **Criterios de priorización:**

- Persona víctima de hechos violentos asociados con el conflicto armado, residente en la ciudad de Bogotá y de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 2421 de 2024 y los Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011 y la Ley 2078/21, incluida en el Registro Único de Víctimas – RUV.
- Persona Indígena o Rrom Gitana registrada en los listados oficiales avalados por entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de representación y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente. Censos oficiales de comunidades étnicas: Indígena Cabildos reconocidos en la ciudad de Bogotá 2021 Entrega única Ministerio del Interior.
- Persona Afrocolombiana, registrada en los listados oficiales avalados por entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de representación y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente.
- Persona Raizal registrada en los listados oficiales avalados por entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de representación y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente.
- Persona Palenquera registrada en los listados oficiales avalados por entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de representación y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente
- Persona Indígena, registrada en los listados oficiales avalados por entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de representación y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente
- Persona Rrom o Gitana registrada en los listados oficiales avalados por entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de representación y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente
- Persona mayor con discapacidad, y certificado de discapacidad emitido por la autoridad competente, que registre en el nivel de desempeño en los dominios de movilidad, cuidado personal y actividades de la vida diaria, es igual o superior a 50 puntos, en el marco de lo dispuesto en la Resolución 1239 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Persona perteneciente a los sectores sociales LGBTI.
- Persona mayor de setenta y cinco (75) años o más
- Persona que se identifique como mujer.
- Persona que vive en soluciones habitacionales temporales “paga diarios”.

**Aprobó:** Diana Carolina Mora Betancourt - Subdirectora para la Vejez

**Revisó:** Yeison Goissepe Gomez Aldana – Profesional - Subdirección para la Vejez.

**Elaboró:** Ervin Benavides Melo – Técnico - Subdirección para la Vejez

**Nombre de quien realizó la pregunta o aporte:** Gloria Inés Mojica

**Pregunta:** “¿Dónde puedo averiguar sobre mi proceso para que me den el bono? Ya me hicieron la visita antes de la pandemia”. (Sic.)

**Respuesta.**

En atención a su solicitud, le comunicamos que, verificado el sistema de información misional SIRBE se evidencia que usted se encuentra priorizada en el Servicio Apoyos Económicos para Persona Mayor, por tanto, comunicamos que con la entrada en vigencia del nuevo Portafolio de servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social el pasado 25 de septiembre de 2024, le serán verificados mensualmente los siguientes criterios de priorización e ingreso:

Criterios de priorización apoyo económico tipo C:

- Persona víctima de hechos violentos asociados con el conflicto armado residente en la ciudad de Bogotá y de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011 y la Ley 2078/21 incluido en el Registro Único de Víctimas – RUV.
- Persona Indígena o Rrom Gitana, registrada en los listados oficiales avalados por entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de representación y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente.
- Persona Afrocolombiana, registrada en los listados oficiales avalados por entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de representación y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente.
- Persona Palenquera registrada en los listados oficiales avalados por entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de representación y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente
- Persona Raizal registrada en los listados oficiales avalados por entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de representación y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente.
- Persona Indígena, registrada en los listados oficiales avalados por entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de representación y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente.
- Persona Rom o Gitana registrada en los listados oficiales avalados por entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de representación y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente
- Persona con discapacidad
- Persona de la cual dependen económicamente niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad u otras personas mayores.
- Persona con enfermedades de alto costo o enfermedades terminales certificadas por la entidad de salud
- Persona perteneciente a los sectores sociales LGBTI
- Persona con identidad de género femenino
- Persona con mayor edad entre las personas solicitantes de servicio.
- Personas que egresan por finalización de proceso en servicios públicos de atención institucionalizada que no cuenten con una red de apoyo social o familiar o que esta se encuentre en vulnerabilidad económica.
- Persona que vive sola y sus ingresos no superan el medio (1/2) SMMLV



- Persona que vive con la familia y al sumar los ingresos del hogar y dividirlo por el número de integrantes, es inferior o igual a medio (1/2) SMMLV por persona.
- Personas registradas en la encuesta SISBÉN IV que se encuentran en los grupos A, B y hasta nivel C1.

#### Criterios de Ingreso apoyo económico tipo C:

- Persona colombiana
- Residente en el Distrito Capital
- Persona que tenga como mínimo tres (3) años menos de la edad que rige para adquirir el derecho a pensión por Vejez (Desde 54 años Mujeres y 59 años hombres)
- No estar pensionado(a) pensión de vejez, invalidez o sobrevivencia
- No ser beneficiario(a) subsidio económico del programa Colombia Mayor.
- Persona que vive sola y sus ingresos no superan el medio (1/2) SMMLV
- Persona que vive con la familia y al sumar los ingresos del hogar y dividirlo por el número de integrantes, es inferior o igual a medio (1/2) SMMLV por persona.

Adicionalmente, comunicamos que usted puede ser también postulado(a) para el Apoyo Económico Cofinanciado - Programa Colombia Mayor, si cumple alguno de los siguientes requisitos:

- a. Ser colombiano.
- b. Tener mínimo tres años menos de la edad que se requiere para pensionarse por vejez (Actualmente 54 años para mujeres y 59 para hombres).
- c. Carecer de rentas o ingresos suficientes para subsistir.
- d. Vive en la calle o de la caridad pública.
- e. Vive solo y su ingreso mensual no supera medio salario mínimo legal vigente.
- f. Vive con su familia, pero el ingreso familiar es igual o inferior a un (1) salario mínimo legal vigente.
- g. Vive en un Centro de Bienestar del Adulto Mayor (CBA) o asiste como usuario a un Centro Diurno
- h. (CD)
- i. De acuerdo con el SISBÉN IV, se toman todos los niveles de los grupos A y B y C hasta el grupo C1.
- j. De acuerdo con el SISBÉN III estar clasificado en los siguientes rangos: «Por medio de la cual se establece la aplicación de la metodología del SISBÉN IV para las nuevas inscripciones al programa de Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor».

#### Criterios de priorización Apoyo Económico Cofinanciado - Programa Colombia Mayor

1. La edad del aspirante.
2. Los niveles 1 y 2 del SISBEN y el listado censal.
3. La minusvalía o discapacidad física o mental del aspirante.
4. Personas a cargo del aspirante.
5. Ser adulto mayor que vive sólo y no depende económicamente de ninguna persona.
6. Haber perdido el subsidio al aporte en pensión por llegar a la edad de 65 años y no contar con capacidad económica para continuar efectuando aportes a dicho sistema. En este evento, el beneficiario deberá informar que con este subsidio realizará el aporte a pensión con el fin de cumplir los requisitos. Este criterio se utilizará cuando al beneficiario le hagan falta máximo 100 semanas de cotización.
7. Pérdida de subsidio por traslado a otro municipio.
8. Fecha de solicitud de inscripción al programa en el municipio.

Por tanto, una vez le corresponda el lugar en el citado listado, el cual varía mensualmente de acuerdo con las depuraciones por cruces de bases de datos y los ingresos, la Subdirección Local para la Integración Social o la Alcaldía Local de Bosa, adelantará la validación de condiciones en su lugar de domicilio, y le comunicará de manera personal la decisión que tome respecto al caso. Para ello, recordamos que es necesario que usted mantenga sus datos de ubicación actualizados.

Esperamos así haber aclarado su caso, cualquier inquietud adicional será atendida a través del sistema distrital de quejas y soluciones <https://bogota.gov.co/sdqs/>, o en la Subdirección Local para la Integración Social de Bosa, ubicada en la Calle 73 Sur 81 B 10, Bosa Laureles.

**Aprobó:** Sully Amparo Criollo Pérez - Subdirectora para la Vejez (e)

**Revisó:** Claudia Yaneth Castellanos Castellanos – Coordinadora Servicio Apoyos Económicos para Personas Mayores

**Elaboró:** Gloria Ángela Tirado Hernández - Profesional Servicio Apoyos Económicos para Personas Mayores

**Nombre de quien realizó la pregunta o aporte:** Héctor Gonzalo Dueñas Rodríguez

**Pregunta:** *“Por favor pasa que habemos muchas personas mayores con más de 60 años sin ayuda del gobierno sin ser pensionados nos hacen llevar papeles y papeles y espere que se les avisa llevando más de 4 años los estamos esperando alguna respuesta mientras que otras personas hasta con pensión y casa carro tienen ese beneficio. También tampoco les ponen cuidado a una pareja mayores a las cuales tampoco les ponen cuidado viven en villas del progreso y son cosas que deberían investigar mejor”. (Sic.)*

**Respuesta.**

En atención a su solicitud, comunicamos que, verificado el sistema de información misional SIRBE se evidencia que usted se encuentra priorizado en el Servicio Apoyos Económicos para Persona Mayor, por tanto, comunicamos que con la entrada en vigencia del nuevo Portafolio de servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social el pasado 25 de septiembre de 2024, le serán verificados mensualmente los siguientes criterios de priorización e ingreso:

Criterios de priorización apoyo económico tipo C:

- Persona víctima de hechos violentos asociados con el conflicto armado residente en la ciudad de Bogotá y de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011 y la Ley 2078/21 incluido en el Registro Único de Víctimas – RUV.
- Persona Indígena o Rrom Gitana, registrada en los listados oficiales avalados por entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de representación y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente.
- Persona Afrocolombiana, registrada en los listados oficiales avalados por entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de representación y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente.
- Persona Palenquera registrada en los listados oficiales avalados por entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de representación y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente.
- Persona Raizal registrada en los listados oficiales avalados por entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de representación y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente.

- Persona Indígena, registrada en los listados oficiales avalados por entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de representación y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente.
- Persona Rom o Gitana registrada en los listados oficiales avalados por entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de representación y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente
- Persona con discapacidad
- Persona de la cual dependen económicamente niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad u otras personas mayores.
- Persona con enfermedades de alto costo o enfermedades terminales certificadas por la entidad de salud
- Persona perteneciente a los sectores sociales LGBTI
- Persona con identidad de género femenino
- Persona con mayor edad entre las personas solicitantes de servicio.
- Personas que egresan por finalización de proceso en servicios públicos de atención institucionalizada que no cuenten con una red de apoyo social o familiar o que esta se encuentre en vulnerabilidad económica.
- Persona que vive sola y sus ingresos no superan el medio (1/2) SMMLV
- Persona que vive con la familia y al sumar los ingresos del hogar y dividirlo por el número de integrantes, es inferior o igual a medio (1/2) SMMLV por persona.
- Personas registradas en la encuesta SISBÉN IV que se encuentran en los grupos A, B y hasta nivel C1.

#### Criterios de Ingreso apoyo económico tipo C:

- Persona colombiana
- Residente en el Distrito Capital
- Persona que tenga como mínimo tres (3) años menos de la edad que rige para adquirir el derecho a pensión por Vejez (Desde 54 años Mujeres y 59 años hombres)
- No estar pensionado(a) pensión de vejez, invalidez o sobrevivencia
- No ser beneficiario(a) subsidio económico del programa Colombia Mayor.
- Persona que vive sola y sus ingresos no superan el medio (1/2) SMMLV
- Persona que vive con la familia y al sumar los ingresos del hogar y dividirlo por el número de integrantes, es inferior o igual a medio (1/2) SMMLV por persona.

Adicionalmente, comunicamos que usted puede ser también postulado(a) para el Apoyo Económico Cofinanciado - Programa Colombia Mayor, si cumple alguno de los siguientes requisitos:

- k. Ser colombiano.
- l. Tener mínimo tres años menos de la edad que se requiere para pensionarse por vejez (Actualmente 54 años para mujeres y 59 para hombres).
- m. Carecer de rentas o ingresos suficientes para subsistir.
- n. Vive en la calle o de la caridad pública.
- o. Vive solo y su ingreso mensual no supera medio salario mínimo legal vigente.
- p. Vive con su familia, pero el ingreso familiar es igual o inferior a un (1) salario mínimo legal vigente.
- q. Vive en un Centro de Bienestar del Adulto Mayor (CBA) o asiste como usuario a un Centro Diurno
- r. (CD)
- s. De acuerdo con el SISBÉN IV, se toman todos los niveles de los grupos A y B y C hasta el grupo C1.

- t. De acuerdo con el SISBÉN III estar clasificado en los siguientes rangos: «Por medio de la cual se establece la aplicación de la metodología del SISBÉN IV para las nuevas inscripciones al programa de Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor».

#### Criterios de priorización Apoyo Económico Cofinanciado - Programa Colombia Mayor

1. La edad del aspirante.
2. Los niveles 1 y 2 del SISBEN y el listado censal.
3. La minusvalía o discapacidad física o mental del aspirante.
4. Personas a cargo del aspirante.
5. Ser adulto mayor que vive sólo y no depende económicamente de ninguna persona.
6. Haber perdido el subsidio al aporte en pensión por llegar a la edad de 65 años y no contar con capacidad económica para continuar efectuando aportes a dicho sistema. En este evento, el beneficiario deberá informar que con este subsidio realizará el aporte a pensión con el fin de cumplir los requisitos. Este criterio se utilizará cuando al beneficiario le hagan falta máximo 100 semanas de cotización.
7. Pérdida de subsidio por traslado a otro municipio.
8. Fecha de solicitud de inscripción al programa en el municipio.

Por tanto, una vez le corresponda el lugar en el citado listado, el cual varía mensualmente de acuerdo con las depuraciones por cruces de bases de datos y los ingresos, la Subdirección Local para la Integración Social o la Alcaldía Local de Bosa, adelantará la validación de condiciones en su lugar de domicilio, y le comunicará de manera personal la decisión que tome respecto al caso. Para ello, recordamos que es necesario que usted mantenga sus datos de ubicación actualizados.

Esperamos así haber aclarado su caso, cualquier inquietud adicional será atendida a través del sistema distrital de quejas y soluciones <https://bogota.gov.co/sdqs/>, o en la Subdirección Local para la Integración Social de Bosa, ubicada en la Calle 73 Sur 81 B 10, Bosa Laureles.

**Aprobó:** Sully Amparo Criollo Pérez - Subdirectora para la Vejez (e)

**Revisó:** Claudia Yaneth Castellanos Castellanos – Coordinadora Servicio Apoyos Económicos para Personas Mayores

**Elaboró:** Gloria Ángela Tirado Hernández - Profesional Servicio Apoyos Económicos para Personas Mayores

**Nombre de quien realizó la pregunta o aporte:** Luz Stella Pinilla Martínez

**Pregunta:** “¿Cómo se le va a tener en cuenta a los adultos mayores?”. (Sic.)

**Respuesta.**

Bogotá cuenta con la Política Pública Social de Envejecimiento y Vejez (PPSEV) (Decreto 345-2010), un instrumento clave que busca garantizar que las personas mayores sean reconocidas y valoradas como protagonistas activos en la construcción de una ciudad más inclusiva, equitativa y respetuosa de sus derechos. A través de esta política, se impulsa un cambio de paradigma que refuerza la autonomía, dignidad y participación de las personas mayores.

La política, a través de su plan de acción con sus 90 productos, se enfoca en generar procesos que garanticen el acceso de las personas mayores a servicios integrales en áreas

fundamentales como la salud, la educación, la vivienda y la recreación. Con un enfoque diferencial, se reconocen las particularidades de género, etnia, discapacidad y otras condiciones que impactan su calidad de vida.

Un aspecto central de la PPSEV es la promoción del envejecimiento activo y saludable, que busca fortalecer las capacidades de las personas mayores para que puedan seguir siendo autónomas, independientes, productivas y conectadas con su entorno. Además, la política enfrenta con firmeza la discriminación y el abandono que muchas personas mayores sufren. A través de campañas de sensibilización y acciones de prevención para fomentar una cultura de respeto y valoración, haciendo visible su contribución a la sociedad y combatiendo estereotipos que perpetúan prejuicios por razones de edad.

**Aprobó:** Diana Carolina Mora Betancourt - Subdirectora para la Vejez

**Revisó:** Diana Milena Monsalve Castro - Subdirección para la Vejez

**Elaboró:** Jennyfer Mejía- Subdirección para la Vejez

**Nombre de quien realizó la pregunta o aporte:** Yolanda Cárdenas Sánchez

**Pregunta:** *“De qué manera van a mejorar el tema de la participación en los adultos mayores”. (Sic.)*

**Respuesta.**

En Bogotá la participación de las personas mayores sobre políticas, programas, proyectos y procesos sobre temas de envejecimiento y vejez ha sido esencial para afianzar los espacios de representación y toma de decisiones establecidas en Bogotá. En este contexto, el Acuerdo 608 2015 y el Decreto 599 de 2021 se erige como una herramienta clave, ya que regula y organiza el Sistema Distrital de Participación en el Envejecimiento y la Vejez, promoviendo instancias que garantizan la incidencia efectiva de las personas mayores en las políticas públicas y acciones del Distrito.

Una de las instancias de participación fundamental son los Consejos Locales de Sabios y Sabias, que permiten a las personas mayores de cada localidad participar activamente en la definición de iniciativas que respondan a sus necesidades específicas. Estos espacios no solo representan un canal directo de expresión, sino que también son un puente hacia el Consejo Distrital de Sabios y Sabias, una instancia consultiva de mayor nivel que integra las propuestas locales y articula acciones con las entidades distritales. Este Consejo Distrital se convierte, así, en una voz incidente y representante para asesorar sobre temas de envejecimiento y vejez en toda la ciudad.

De igual manera, el decreto refuerza la labor de los Comités Operativos Locales de Envejecimiento y Vejez, que actúan como mesas de trabajo técnico y estratégico para garantizar que las políticas públicas se implementen de manera efectiva en las localidades. Estos comités trabajan de la mano con las personas mayores, escuchando sus aportes y asegurando su participación en la planificación, seguimiento y evaluación de las acciones que les conciernen.

Por su parte, el Comité Operativo Distrital de Envejecimiento y Vejez Distrital tiene el desafío de coordinar y supervisar las acciones a nivel distrital, recogiendo las propuestas generadas en los consejos locales y distritales para integrarlas en una visión más amplia que beneficie

a toda la población mayor de Bogotá. Este comité, además, es clave para garantizar que los compromisos establecidos en la Política Pública de Envejecimiento y Vejez se traduzcan en resultados tangibles.

El Decreto 599 de 2021 promueve la participación inclusiva, asegurando que personas mayores de diversas localidades, contextos y condiciones tengan representación en estos espacios. También establece mecanismos de seguimiento y evaluación que permiten garantizar la transparencia y eficacia en la implementación de las acciones acordadas.

Con estos esfuerzos, Bogotá puede asegurar que las personas mayores no solo tengan voz, sino que su experiencia y conocimientos sean valorados como insumos fundamentales para la construcción de una ciudad que responde a sus derechos y necesidades.

**Aprobó:** Diana Carolina Mora Betancourt - Subdirectora para la Vejez

**Revisó:** Diana Milena Monsalve Castro - Subdirección para la Vejez

**Elaboró:** Jennyfer Mejía - Subdirección para la Vejez

**Nombre de quien realizó la pregunta o aporte:** Luis Antonio Espejo

**Pregunta:** *“Consejo de sabios y sabias porque tuvo tanto requisito y porque a la fecha no hay informado quien ganó”. (Sic.)*

**Respuesta.**

En primer lugar, es importante señalar que, con base en el Acuerdo 608 de 2015, “Por el cual se deroga el Acuerdo 284 de 2007 y se dictan normas para crear el Consejo Distrital y los Consejos Locales de Sabios y Sabias en Bogotá, D.C.”, y en virtud de lo dispuesto en el Decreto Distrital 599 de 2019, que reglamenta dicho acuerdo, la Secretaría Distrital de Integración Social, bajo el liderazgo de la Subdirección para la Vejez, brinda apoyo técnico al Consejo Distrital de Sabios y Sabias.

Es fundamental precisar que tanto el Consejo Distrital como los Consejos Locales de Sabios y Sabias son instancias autónomas de participación, control social y asesoramiento en las políticas territoriales, sectoriales y poblacionales que impactan a las personas mayores.

En este sentido, los Consejos Locales de Sabios y Sabias cuentan con el apoyo y asesoría de las Alcaldías Locales, la Secretaría Distrital de Integración Social a través de sus 16 subdirecciones locales, y el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC), siempre respetando la autonomía de estos organismos.

Los requisitos establecidos para el proceso de elecciones del Consejo de Sabios y Sabias están fundamentados en el Decreto 599 de 2019, el cual reglamenta el Acuerdo Distrital 608 de 2015. Este decreto fija las directrices necesarias para garantizar una representación legítima, participativa y democrática de las personas mayores en Bogotá. Las normas estipulan que los delegados deben ser mayores de 60 años, residentes activos de su localidad y representar adecuadamente a las organizaciones y UPZ correspondientes.

Estos requisitos aseguran que los miembros sean representativos y estén capacitados para atender las necesidades de las personas mayores, fortaleciendo su autonomía y capacidad de decisión en temas clave para su bienestar.

De acuerdo con el cronograma informado en la Circular 027 del 31 de octubre de 2024, el escrutinio se realizó el 15 de noviembre de 2024, y la publicación de resultados se llevó a cabo el 18 de noviembre en la página del IDPAC, entidad responsable de administrar y publicar esta información. Esta se puede consultar en: [actas\\_sabios\\_sabias\\_upz2.pdf](#)

**Aprobó:** Diana Carolina Mora Betancourt - Subdirectora para la Vejez

**Elaboró:** Diana Milena Monsalve Castro - Subdirección para la Vejez

**Nombre de quien realizó la pregunta o aporte:** Socorro Ojeda Mejía

**Pregunta:** *“Me gustaría que nos tengan más en cuenta para las salidas, eventos sobre nuestras danzas de persona mayor adulta de nuestra localidad de Usme, que nos aporten ayudas, vestuarios, que nos puedan patrocinar porque tenemos muchas que no tenemos los recursos para esos aportes, tenemos que sacar nosotras mismas de nuestro bolsillo para los vestuarios y no tenemos ayuda de ninguna institución”.* (Sic.)

**Respuesta.**

La Secretaría Distrital de Integración Social a través de la Subdirección para la Vejez, presta el servicio Centro Día Casa de la Sabiduría, orientado a la atención integral de personas mayores, con énfasis en la promoción del bienestar físico, emocional y social, fomentando un envejecimiento activo y saludable. Entre las actividades y beneficios con los que cuenta el servicio se encuentran:

- Orientación psicosocial.
- Atención primaria en salud
- Actividades ocupacionales, cognitivas o productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias.
- Actividades físicas, deportivas y de interacción social.
- Actividades recreativas y culturales.
- Promoción del trabajo asociativo.
- Tecnologías de información y comunicaciones.
- Encuentros Intergeneracionales.
- Creación, fortalecimiento y consolidación de redes de apoyo.
- Auxilio exequial en los casos requeridos

El servicio se ofrece de manera presencial en las unidades urbanas y rurales de Bogotá, con el siguiente horario: de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., y los sábados, de 8:00 a.m. a 12:00 m. En cuanto a su solicitud, el servicio Centro Día Casa de la Sabiduría es el que mejor se ajusta a sus necesidades, dentro de los procesos artísticos que se desarrollan en este servicio, se incluyen actividades como música, danza, pintura, teatro y literatura. Además, se establecen alianzas con programas que integran a las personas mayores en la vida cultural de la ciudad, facilitando su participación en exposiciones plásticas, presentaciones artísticas, proyecciones de cine, conciertos, recorridos y talleres.

En la localidad de Usme, operan dos (2) Centros Casa de la Sabiduría. A continuación, se detallan los datos de contacto para que pueda acercarse a ellos.

Es importante que lleve consigo la siguiente documentación:

- Fotocopia del documento de identidad.
- Fotocopia de un recibo de servicio público (preferiblemente de energía eléctrica).
- Fotocopia del carné de afiliación en salud

Unidad Operativa	Dirección	No. institucional	Horario de Atención	Localidad
Casa de la Sabiduría Celebra la Vida	Carrera 14 C # 73 D - 36 Sur	3154625547	Lunes a viernes 8:00 a.m. a 4:00 p.m. - Sábado 8:00 am a 12 m	Usme
Casa de la Sabiduría San David	Calle 86 A Sur # 7 - 79 Este	3154926101		Usme

Agradecemos su interés en garantizar el bienestar de las personas mayores en situación de vulnerabilidad y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

**Aprobó:** Diana Carolina Mora Betancourt - Subdirectora para la Vejez

**Revisó:** Zayda Zulima Moreno Rubiano – Contratista Subdirección para la Vejez

**Elaboró:** Deisy Andrea Peralta Esteban – Contratista Subdirección para la Vejez

**Nombre de quien realizó la pregunta o aporte:** Rosa Bernal

**Pregunta:** *“Quiero solicitar un día de piscina para nosotros los adultos”. (Sic.)*

**Respuesta.**

Como es del conocimiento de la señora Rosa Bernal, la Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Vejez, presta el servicio Centro Día Casa de la Sabiduría, orientado a la atención integral de personas mayores, con énfasis en la promoción del bienestar físico, emocional y social, fomentando un envejecimiento activo y saludable. Entre las actividades y beneficios con los que cuenta el servicio se encuentran:

- Orientación psicosocial.
- Atención primaria en salud
- Actividades ocupacionales, cognitivas o productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias.
- Actividades físicas, deportivas y de interacción social.
- Actividades recreativas y culturales.
- Promoción del trabajo asociativo.
- Tecnologías de información y comunicaciones.
- Encuentros Intergeneracionales.
- Creación, fortalecimiento y consolidación de redes de apoyo.
- Auxilio exequial en los casos requeridos

En el marco de las actividades físicas, deportivas y recreativas, se establecen articulaciones con el IDR, los Centros de Desarrollo Comunitario, las Manzanas de Cuidado, entre otras entidades. Sin embargo, según la información proporcionada por el equipo del servicio



Centro Día de la localidad, es importante señalar que la piscina del Centro de Desarrollo Servita se encuentra en proceso de adecuación y, por lo tanto, no está en funcionamiento. Se espera que el servicio se restablezca durante el primer trimestre de 2025.

**Aprobó:** Diana Carolina Mora Betancourt - Subdirectora para la Vejez

**Revisó:** Zayda Zulima Moreno Rubiano – Contratista Subdirección para la Vejez

**Elaboró:** Deisy Andrea Peralta Esteban – Contratista Subdirección para la Vejez

**Nombre de quien realizó la pregunta o aporte:** Carlos Arturo Velasco

**Pregunta:** *“Cómo se está trabajando desde Integración Social el tema de capacitar a los adultos mayores en los temas de internet y virtualidad”. (Sic.)*

**Respuesta.**

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Vejez, presta el servicio Centro Día Casa de la Sabiduría, orientado a la atención integral de personas mayores, con énfasis en la promoción del bienestar físico, emocional y social, fomentando un envejecimiento activo y saludable. Entre las actividades y beneficios con los que cuenta el servicio se encuentran:

- Orientación psicosocial.
- Atención primaria en salud
- Actividades ocupacionales, cognitivas o productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias.
- Actividades físicas, deportivas y de interacción social.
- Actividades recreativas y culturales.
- Promoción del trabajo asociativo.
- Tecnologías de información y comunicaciones.
- Encuentros Intergeneracionales.
- Creación, fortalecimiento y consolidación de redes de apoyo.
- Auxilio exequial en los casos requeridos

El servicio se presta de manera presencial en las unidades urbanas y rurales de Bogotá, en el siguiente horario: de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., y los sábados, de 8:00 a.m. a 12:00 m.

En relación con su solicitud, el servicio Centro Día ha venido implementando acciones de alfabetización digital, que incluyen el uso de dispositivos móviles, manejo de tabletas y computadoras. Además, las personas mayores aprenden a navegar por la web con el objetivo de interactuar en redes sociales con familiares y amigos. Del mismo modo, adquieren habilidades para descargar aplicaciones que faciliten trámites personales y en salud, contribuyendo así a su bien-estar. Estas acciones fortalecen sus capacidades en torno al envejecimiento activo y saludable, cumpliendo con lo establecido en el numeral 10 de la Ley 1276 de 2009, que promueve el “Uso de Internet, con el apoyo de los servicios ofrecidos por Compartel como organismo de la conectividad nacional”.

Es importante resaltar que el uso de las TIC en la población mayor que integra las Casas de la Sabiduría ha posibilitado el desarrollo de acciones productivas para fortalecer actividades ocupacionales ya sea para el emprendimiento o para la ocupación del tiempo libre. Esto ha favorecido la adquisición de nuevos conocimientos para el acceso a la telemedicina, gestionar tareas cotidianas como compras o pagos en línea y bancarizarse de cara a las nuevas tecnologías. Dichas acciones se han venido adelantando en cada una de las 30 unidades operativas como parte de la implementación del lineamiento técnico del servicio social en el componente de ocupación humana y las líneas de productividad y trabajo asociativo junto con la línea de Tecnología de Información y Comunicaciones a partir de espacios de cualificación y gestión participativa para promover el conocimiento y ayudar a mejorar su calidad de vida.

Por otro lado, si el señor Carlos Velasco está interesado en participar o socializar con la comunidad del servicio lo invitamos a dirigirse a la Unidad Operativa de la localidad de Usaquén, ubicada en la Calle 165 # 7-38, Casa de la Sabiduría “La Casa en el Árbol”. Para acceder al servicio, es importante llevar la siguiente documentación:

- Fotocopia del documento de identidad.
- Fotocopia de un recibo de servicio público (preferiblemente de energía eléctrica).
- Fotocopia del carné de afiliación en salud.

**Aprobó:** Diana Carolina Mora Betancourt - Subdirectora para la Vejez

**Revisó:** Zayda Zulima Moreno Rubiano – Contratista Subdirección para la Vejez

**Elaboró:** Deisy Andrea Peralta Esteban – Contratista Subdirección para la Vejez

**Nombre de quien realizó la pregunta o aporte:** María Teresa López de Velandia

**Pregunta:** *“Está la tarjeta bloqueada hace un mes y no ha podido reclamar el subsidio. (...) Dicen que van a hacer visita y no han ido. Favor llamar primero”.*  
*(Sic.)*

**Respuesta.**

En atención a su solicitud, se informa que verificado el sistema de información misional SIRBE, usted se encuentra EN ATENCION, en el servicio Apoyos Económicos para Persona Mayor, Apoyo económico Tipo C, desde el 30/11/2011, el cual es entregado con recursos del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén.

Adicionalmente, comunicamos que el pasado 11 de octubre de 2024, se realizó un bloqueo preventivo de su tarjeta toda vez que no fue posible su ubicación en la dirección reportada en el sistema de información misional SIRBE, acorde con el seguimiento realizado por el equipo de la Alcaldía Local de Usaquén. A la fecha, a pesar de varios intentos para adelantar la visita de validación de sus condiciones en su nuevo lugar de domicilio, no ha sido posible su ubicación, razón por la cual persiste el bloqueo de la tarjeta, solo será viable el desbloqueo en el momento en el que sea posible la verificación de su situación actual y el cumplimiento de criterios.

Esperamos así haber aclarado su caso, cualquier inquietud adicional será atendida a través del sistema distrital de quejas y soluciones <https://bogota.gov.co/sdqs/> o en la Alcaldía Local de Usaquén, ubicada Carrera 6 A 118 – 03.

**Aprobó:** Diana Carolina Mora Betancourt - Subdirectora para la Vejez

**Revisó:** Claudia Castellanos Castellanos - Coordinadora Servicio Apoyos Económicos - Subdirección para la Vejez

**Elaboró:** Gloria Angela Tirado Hernández - Profesional Subdirección para la Vejez

**Nombre de quien realizó la pregunta o aporte:** Clara Margarita Martínez Sánchez

**Pregunta:** *“Las personas que venían en los apoyos económicos y no tienen SISBEN, pierden el apoyo?”.* (Sic.)

**Respuesta.**

Con la entrada en vigencia del nuevo *Portafolio de servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social* el pasado 25 de septiembre de 2024, el Servicio Apoyos Económicos para Personas Mayores fue transformado, toda vez que inició la operación de las Transferencias Monetarias para Persona Mayor, que igualmente ofertan la entrega mensual de un aporte en dinero para las personas mayores de la ciudad que se encuentran en pobreza.

Así mismo, comunicamos que las personas mayores que hacían parte de los apoyos económicos tipo A, B y B desplazados y que pasaron a transferencias monetarias no serán egresadas por su clasificación de Sisbén, solo egresarán cuando cumplan un criterio de egreso de Transferencias monetarias para persona mayor, los cuales se presentan a continuación:

- Retiro voluntario manifestado libre y expresamente por escrito
- Ser beneficiario de servicios sociales de la SDIS en modalidad de institucionalización de larga estancia o permanente.
- Fallecimiento
- Traslado o cambio de residencia fuera de Bogotá D.C
- Persona que se encuentre privada de la libertad en centro penitenciario o carcelario.
- Persona pensionada por vejez, invalidez o sobrevivencia
- Ser beneficiario(a) del subsidio económico del programa Colombia Mayor u otra transferencia enfocada en personas mayores.
- Ser beneficiario (a) del subsidio Cofinanciado D del programa Colombia Mayor.
- Novedad en el estado del documento reportada en las bases de datos Registraduría Nacional del Estado Civil, con estados diferentes a Vigente.
- Por cambio en la clasificación del SISBEN IV de Bogotá. Este criterio no aplica para personas que egresaron del servicio Apoyos Económicos para Persona Mayor Tipo A, B y B desplazado e ingresaron a Transferencias para persona mayor.

Esperamos así haber aclarado su inquietud, cualquier información adicional será atendida a través del sistema distrital de quejas y soluciones <https://bogota.gov.co/sdqs/>.

**Aprobó:** Diana Carolina Mora Betancourt - Subdirectora para la Vejez

**Revisó:** Claudia Castellanos Castellanos - Coordinadora Servicio Apoyos Económicos - Subdirección para la Vejez

**Elaboró:** Gloria Angela Tirado Hernández - Profesional Subdirección para la Vejez

**Nombre de quien realizó la pregunta o aporte:** Manuel Leonardo Valencia Cañón

**Pregunta:** *“¿Es cierto que se acabaran los proyectos de adulto mayor y discapacidad en un futuro cercano?”* (Sic.)

**Respuesta.**

En respuesta a su inquietud, le informamos que la Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” 2024 - 2027, y bajo el liderazgo de la Subdirección para la Vejez, implementa el proyecto de inversión 7937 - “Generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C”. Este proyecto tiene como propósito desarrollar las capacidades de las personas mayores, reconocer su aporte a la ciudad y fomentar espacios de participación para garantizar una vejez digna y activa en el Distrito Capital.

Es así que, en los próximos cuatro años se atenderán 161.000 personas mayores a través de los servicios y estrategias que hacen parte del portafolio de servicios (Resolución Nro. 218 de 2023) de la Secretaría Distrital de Integración Social, las cuales se detallan a continuación:

- Servicio Cuidado Transitorio Día – Noche
- Servicio Centro Día a tu Casa
- Servicio Comunidad de Cuidado
- Servicio Centro Día Casa de la Sabiduría
- Estrategia Centro Día al Barrio
- Estrategia Redes de Cuidado Comunitario
- Servicio Bogotá Te Acompaña en la Vejez
- Servicio Apoyos Económicos para Persona Mayor

**Aprobó:** Diana Carolina Mora Betancourt - Subdirectora para la Vejez

**Revisó:** Virginia Viracacha Viracacha – Subdirección para la Vejez

Hugo Gutiérrez Cervera – Subdirección para la Vejez

**Elaboró:** John Freddy García Pedraza – Subdirección para la Vejez

**Nombre de quien realizó la pregunta:** Jody Vannessa Camacho Lopez

**Pregunta:** *“Que pasara, o cual es la proyección para el servicio de centros días, casas de la sabiduría para personas mayores de la ciudad”. (Sic.)*

**Respuesta.**

Los Centros Día Casas de la Sabiduría han experimentado una expansión significativa en los últimos años, reflejando el compromiso de la ciudad con el bienestar de las personas mayores. Actualmente, se presta el servicio en 30 unidades operativas y espacios extramurales en las zonas urbanas y rurales de la ciudad de Bogotá, ofreciendo atención integral y actividades que promueven el envejecimiento activo y saludable. Representando un compromiso con la mejora de su calidad de vida y el fortalecimiento de su inclusión social.

La proyección para este servicio es de crecimiento y fortalecimiento continuo, con el propósito de ofrecer a las personas mayores espacios que impulsen su bienestar, autonomía y participación activa en la sociedad. Este esfuerzo incluye la articulación de alianzas interinstitucionales que permitan ampliar la cobertura y fomentar una mayor participación en actividades diseñadas para atender sus intereses y necesidades.

Entre los ejemplos destacados de estas colaboraciones se encuentran los Laboratorios de Bien-estar, enfocados en promover la salud mental a través de disciplinas de arte-terapia,

desarrollados en conjunto con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. También se resalta el trabajo con la Fundación Saldarriaga y Concha, orientado a mejorar la accesibilidad y la alfabetización digital para reducir la brecha tecnológica. Asimismo, el programa "Personas Mayores a la U", en alianza con la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN), busca facilitar el acceso a espacios académicos que estimulen el aprendizaje continuo y la interacción social.

Estas iniciativas están alineadas con el objetivo de incorporar programas innovadores que respondan a las necesidades emergentes de la población mayor, promoviendo beneficios como la actualización de conocimientos, el fortalecimiento de habilidades, la estimulación cognitiva, la mejora de la autoestima, la promoción de la interacción social, la ocupación del tiempo libre, promover la productividad, resignificar la cotidianidad y facilitar mejoras en la interacción familiar y comunitaria.

Es importante destacar que, en el marco del Plan Distrital de Desarrollo, se contempla la apertura de cuatro (4) nuevos Centros Día con enfoques étnicos y de habitabilidad en calle, reafirmando el compromiso de la ciudad con la atención a poblaciones diversas en situaciones de vulnerabilidad. Estos Centros Día estarán diseñados para responder a las necesidades específicas de comunidades que enfrentan mayores desafíos sociales y económicos, integrando estrategias culturales y diferenciales que promuevan el respeto por la identidad, las tradiciones y las condiciones particulares de cada grupo.

Con estas iniciativas, la ciudad no solo amplía la cobertura del servicio, sino que también fortalece su enfoque de inclusión y equidad, promoviendo el acceso a programas y recursos que contribuyan al bienestar integral y a la mejora en la calidad de vida de las personas mayores y en situación de vulnerabilidad.

Para finalizar, la Secretaría Distrital de Integración Social cuenta con un amplio portafolio de servicios sociales, los cuales a partir de diferentes acciones integradas busca atender las necesidades identificadas en las personas, familias y comunidades de la ciudad de Bogotá, por tanto, en caso de requerirlo acercarse a la Subdirección Local y exponer el caso para dar la respectiva orientación respecto a la oferta institucional. De igual manera estamos prestos a atender cualquier inquietud adicional que requiera.

**Aprobó:** Diana Carolina Mora Betancourt - Subdirectora para la Vejez

**Revisó:** Zayda Zulima Moreno Rubiano – Contratista Subdirección para la Vejez

**Elaboró:** Claudia Patricia Vargas – Contratista Subdirección para la Vejez

## Atención a personas habitantes de calle

**Nombre de quien realizó el aporte:** Carlos Flórez

**Pregunta:** *“¿Qué están haciendo los funcionarios del Distrito por el centro de la ciudad ya que los puentes huelen terrible, la 7 está llena de personas que consumen sustancias psicoactivas”. (Sic.)*

### Respuesta.

Ante la primera parte de su pregunta, relacionada con la limpieza del centro de la ciudad, se informa que esta fue trasladada a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP. Ahora bien, frente a la segunda parte de la pregunta a continuación se expondrán las acciones realizadas por parte de la Entidad para atender la situación expresada por usted, donde indica la necesidad de realizar abordaje a la población habitante de calle debido a la presencia del fenómeno en el lugar referido en su solicitud:

La Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco de la construcción del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá camina segura” 2024-2027, cuenta con el proyecto de inversión 7948 – “Desarrollo del Abordaje Integral del Fenómeno de Habitabilidad en calle para contribuir a la reducción de las formas extremas de exclusión en Bogotá D.C”.

En desarrollo de este proyecto de inversión, se busca la dignificación de las personas habitantes de calle y en riesgo de habitar la calle, pensado en sus necesidades y expectativas, con modalidades de atención adaptadas para que cada persona atendida pueda transformar su proyecto de vida y mejorar su calidad de vida; pues reconoce que la habitabilidad en calle es una decisión libre y autónoma, la cual está condicionada por diversos determinantes sociales que inciden en que una persona llegue a habitar la calle, y de ser así pueda contar con las oportunidades para mantener su lugar como ciudadana o ciudadano sujeto de Derechos en el marco de la Dignidad Humana, conforme lo indica la Sentencia T-043 de 2015.

De conformidad con el contexto anterior, nos permitimos informar que a través del “Servicio móvil de abordaje territorial para el fenómeno de habitabilidad en calle” prestado desde la Subdirección para la Adulthood, se implementan acciones con enfoque diferencial, de género y territorial que permitan dignificar la vida de las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle, que permanecen en las calles de la ciudad y personas en riesgo de estarlo, por medio del reconocimiento del territorio, la promoción de la ciudadanía activa, el desarrollo de capacidades, el fortalecimiento de redes y entornos protectores, para la mitigación de los riesgos que inciden en el inicio de la habitabilidad en calle, así como la reducción de daños asociados a la vida en calle.

Para el caso que usted(es) reporta, *“(…) Que están haciendo los funcionarios del distrito por el centro de la ciudad ya que los puentes huelen terrible, la séptima está llena de personas que consumen sustancias psicoactivos”* se informa que el equipo territorial del proyecto realizó verificación de su solicitud y a continuación se describe el resultado del abordaje:

El equipo de abordaje territorial, dentro de su desarrollo de las funciones diarias, realiza recorridos de oferta institucional por el corredor de la séptima en búsqueda de ciudadanos y ciudadanas habitantes de calle que deseen iniciar un proceso de inclusión social. Por lo general, una vez por semana el equipo de abordaje territorial de la localidad de Santa Fe y Candelaria realiza este tipo de ejercicio brindando la atención a los ciudadanos que pernoctan en la zona y realizando la lectura territorial en búsqueda de entender las dinámicas y las transformaciones que se dan en el marco del fenómeno de habitabilidad en calle en el territorio.

En el mes de diciembre, en articulación con diferentes entidades que buscan generar presencia institucional en el territorio, debido a las decoraciones navideñas se han generado diferentes recorridos interinstitucionales desarrollando su objeto en el corredor de la carrera séptima. Por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social, se reporta la siguiente información en el marco de la articulación anteriormente mencionada:

Viernes 20 de diciembre:

Ciudadanos habitantes de calle (CHC) abordados: 14

CHC hombres: 11

CHC mujer: 3

CHC menores de edad: 0

CHC adulto mayor: 2

CHC migrantes: 0

Carreteros: 2

Cambuches estructurados: 0

Cambuches circunstanciales: 3

Focos de basura: 0

Animales de compañía: 1

Ciudadanos en riesgo de habitar calle: 0

CHC en condición medica critica: 0

Cocina artesanal:0

Jueves 19 de diciembre:

Ciudadanos habitantes visualizamos aprox:12

Ciudadanos habitantes de calle abordados:11

CHC hombres:10

CHC mujer:1

CHC menores de 28:2

CHC adulto mayor:0

CHC migrantes:1

Carreteros:0

Cambuches estructurados: 0

Cambuches circunstanciales 4

Focos de basura: 0

Animales de compañía: 0

Ciudadanos en riesgo de habitar calle: 0

CHC en condición medica critica: 0

Cocina artesanal:0

Miércoles 18 de diciembre:

Ciudadanos habitantes de calle (CHC) abordados: 12

CHC hombres: 10

CHC mujer: 2

CHC menores de 28: 0

CHC adulto mayor: 1

CHC migrantes: 0

Carreteros: 0

Cambuches estructurados: 0

Cambuches circunstanciales: 2

Focos de basura: 0

Animales de compañía: 0

Ciudadanos en riesgo de habitar calle: 0

CHC en condición médica crítica: 0

Lo anterior es el reporte de los últimos tres recorridos que se han hecho hasta la fecha. Sin embargo, si se desea tener una mayor cantidad de datos se puede realizar la solicitud respectiva a el equipo de emergencia los cuales son los líderes, por parte de SDIS, de la estrategia del “Centro Vive”.

Además de generar estos recorridos, también se realizan acciones pedagógicas donde los ciudadanos y ciudadanas habitantes de calle logran ampliar las capacidades e instalar capacidades que permitan el proceso de inclusión social exitoso; como el festival de artes y la calle de escucha todas ellas realizadas en el Parque Santander en el marco del mes de habitabilidad en calle.

Así mismo es preciso recalcar que la estrategia móvil de abordaje en calle, dispuesta por la Secretaría Distrital de Integración Social, tiene como propósito generar procesos articulados en los territorios que den lugar al desarrollo de acciones afirmativas para la atención de las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle de 29 años o más, en el marco de la garantía de sus derechos, necesidades e intereses, como lo refiere la Política Pública Distrital para el Fenómeno de la Habitabilidad en Calle, por ello, la atención integral para la población habitante de calle, está dirigida a mejorar la calidad de vida y mitigar los daños asociados a la vida en calle de las ciudadanas y los ciudadanos habitantes en la calle, pues reconoce que la habitabilidad en calle es una decisión libre y autónoma, la cual está condicionada por diversos determinantes sociales que inciden en que una persona llegue a habitar la calle, por lo cual se considera su autonomía y la posibilidad de asumir esta situación como un estilo de vida, siempre y cuando sea una decisión voluntaria con base al desarrollo humano y permitiéndole a las ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle contar con la realización y garantía de sus derechos, desarrollando las acciones para que ninguna persona esté en calle en contra de su voluntad y la que así lo decida pueda contar con las oportunidades para mantener su lugar como ciudadana o ciudadano sujeto de Derechos en el marco de la Dignidad Humana, conforme lo indica la Sentencia T-043 de 2015.

Para finalizar es preciso mencionar que el Decreto 1421 de 1993, le asigna competencia concreta a los Alcaldes Locales de la ciudad, en la cual refiere: “Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio



público, el patrimonio cultural, arquitectónico e historio, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables y a los acuerdos distritales locales”.

Por lo anterior, debe tenerse en cuenta que la Secretaría Distrital de Integración Social no es competente para tratar temas de seguridad, expendio de estupefacientes, u otros, que estén relacionados con el asentamiento de personas en los espacios públicos, retiro de cambuches, o traslados de las y los ciudadanos habitantes de calle sin su libre consentimiento, competencias que son propias de otras entidades del orden nacional y distrital, como son: la Policía Nacional, la Fiscalía, la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, el Departamento Administrativo del Espacio Público – DADEP-, y la Alcaldía Local.

Para la Secretaría Distrital de Integración Social es de gran importancia continuar ejecutando acciones orientadas a la atención de la población más necesitada de nuestra localidad, por ello estamos comprometidos con los procesos de promoción, prevención, protección, inclusión y restablecimiento de derechos de nuestra población, mediante el ejercicio de la corresponsabilidad y la gestión entre la familia, la Sociedad y el Estado.

**Aprobó:** Carlos Alberto Cardozo Amaya - Subdirector para la Adultez

**Revisó:** Oscar Martínez González - Subdirección para la Adultez.

**Proyectó:** Juan Sebastián Mayorga – Referente Local - Subdirección para la Adultez

**Nombre de quien realizó el aporte:** Elva Lazo

**Pregunta:** *“El Secretario indicó que la atención a habitantes de calle por la SDIS e Idipron sumaba en total en una vigencia anterior casi 13 mil personas. Y luego mencionó un dato preliminar del censo reciente donde 11 mil personas están censadas como habitantes de calle (pueden ser menos) Como se justifica entonces que se estén presentando servicios a 2 mil personas más de las que están censadas como habitación de calle”. (Sic.)*

**Respuesta.**

La Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco de la construcción del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” 2024 - 2027, cuenta con el proyecto de inversión 7948 - “Mitigar los factores de riesgo que acentúan en el marco del fenómeno de habitabilidad en calle en la ciudad de Bogotá”, que busca la dignificación de las personas habitantes de calle y en riesgo de habitar la calle, pensado en sus necesidades y expectativas, con modalidades de atención adaptadas para que cada persona atendida pueda transformar su proyecto de vida y mejorar su calidad de vida; pues reconoce que la habitabilidad en calle es una decisión libre y autónoma, la cual está condicionada por diversos determinantes sociales que inciden en que una persona llegue a habitar la calle, y de ser así pueda contar con las oportunidades para mantener su lugar como ciudadana o ciudadano sujeto de Derechos en el marco de la Dignidad Humana, conforme lo indica la Sentencia T-043 de 2015.

Ahora bien, la Secretaría Distrital de Integración Social, entidad pública de nivel central de la ciudad de Bogotá, líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios

sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial. Teniendo en cuenta lo anterior, la atención de nuestros ciudadanos en nuestros servicios no se clasifica por atenciones únicas, sino por la cantidad de ingresos o atenciones a cada uno de los anteriores. Estos servicios, son el conjunto de acciones integradas que buscan atender las necesidades sociales identificadas en las personas, familias y comunidades que habitan en el Distrito Capital, en el marco de la protección social.

Para finalizar, nos permitimos brindar la línea de atención con la que cuenta la Entidad para ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle a nivel distrital: 3206594.

**Aprobó:** Carlos Alberto Cardozo Amaya - Subdirector para la Adultez

**Revisó:** Mario Augusto Pérez Rodríguez - Profesional – Subdirección para la Adultez

**Elaboró:** Oscar Darío Martínez González – Subdirección para la Adultez

**Nombre de quien realizó el aporte:** Octavio Rojas

**Pregunta:** “1. *Qué recursos maneja la localidad para medio ambiente*

**2. *Los recursos que designan a la población habitante de calle cómo se distribuyen***

**3. *En qué puntos o barrios está destinado abrir los nuevos comedores comunitarios en la localidad de Engativá*”. (Sic.)**

**Respuesta.**

En atención a sus inquietudes, le informamos que la primera, relacionada con el medio ambiente, fue trasladada a la Secretaría Distrital de Ambiente, por considerarla de su competencia.

Para responder a la segunda pregunta presentamos los avances en cuanto a la ejecución del proyecto de inversión 7948 – “Desarrollo del Abordaje Integral del Fenómeno de Habitabilidad en calle para contribuir a la reducción de las formas extremas de exclusión en Bogotá D.C” con corte al 12 de diciembre de 2024:

**Tabla. Avance ejecución del proyecto de inversión 7948 por metas del proyecto**

Nombre meta proyecto	Presupuesto vigente	Valor ejecución	% Ejecución
Desarrollar una estrategia para la creación y gestión del conocimiento para la adecuada toma de decisiones entorno al fenómeno de habitabilidad en calle en Bogotá	1.353.095.811	997.196.790	74%
Atender a 28.000 ciudadanos habitantes de calle y en riesgo de estarlo en los servicios.	31.032.804.171	23.931.011.389	77%

Nombre meta proyecto	Presupuesto vigente	Valor ejecución	% Ejecución
Implementar una estrategia de prevención del fenómeno de habitabilidad en calle en los territorios de la ciudad de Bogotá, que permita el fortalecimiento de redes en entornos familiares, sociales, comunitarios.	2.868.778.035	2.014.653.066	70%
Vincular a 1.500 personas a la estrategia de prevención de habitabilidad en calle	3.492.961.778	1.833.543.354	52%
<b>Total</b>	<b>38.747.639.795</b>	<b>28.776.404.599</b>	<b>74%</b>

Fuente: Subdirección para la Aduldez. Corte: 12 de diciembre de 2024

Ahora bien, para responder a su tercera pregunta, se informa que la entidad se encuentra en proceso de selección de las ubicaciones para la implementación de los nuevos comedores, además, la Entidad se encuentra realizando el análisis para definir la priorización en el marco Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura 2024-2027” previsto para el año 2026, soportado con la metodología de medición para determinar el Índice de Localización de Servicios de Integración Social, que posteriormente serán debidamente publicados en la plataforma transaccional SECOP II, como parte del proceso competitivo que adelante la Entidad.

**Aprobó:** Carlos Alberto Cardozo Amaya - Subdirector para la Aduldez

Zulma Yanira Fonseca Centeno – Subdirectora de Nutrición

**Revisó:** Mario Augusto Pérez Rodríguez – Profesional – Subdirección para la Aduldez

**Elaboró:** equipo administrativo – Oscar Martínez - Área jurídica - Subdirección para la Aduldez.

Laura Alejandra Monguí Riveros – Subdirección de Nutrición

**Nombre de quien realizó la pregunta o aporte:** Gloria Sánchez

**Pregunta:** “¿Hay alguna orientación de la SDIS en materia de nutrición para los adultos usuarios de la entidad?” (Sic.)

**Respuesta.**

Dando alcance al objeto de su petición, resulta importante señalar que en el marco de la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Bogotá: “Construyendo Ciudadanía Alimentaria 2019-2031”, específicamente en lo dispuesto en el tercer eje: “Prácticas saludables de alimentación y nutrición en todos los momentos del curso de vida”, la Secretaría Distrital de Integración Social orienta a partir del lineamiento institucional el desarrollo de acciones de promoción de prácticas saludables en alimentación, nutrición actividad física para favorecer la transformación de hábitos y comportamientos, mediante estrategias de información, educación y comunicación con el fin de mejorar el bienestar y

calidad de vida de la población atendida, en los servicios sociales que reciben apoyo alimentario o cuentan con un componente alimentario y nutricional.

En ese sentido, desde la Subdirección de Nutrición de la Entidad, se define y orienta la línea técnica a las diferentes subdirecciones (Adultez, Vejez, Discapacidad y Familias) para la construcción, implementación y evaluación de estrategias de información, educación y comunicación, en adelante IEC, encaminadas a contribuir a la apropiación de prácticas saludables a través de ejercicios participativos con la población beneficiaria adulta y adulta mayor. Los contenidos desarrollados en las acciones IEC contemplan temáticas como:

- Sin Sal y con recado al Natural.
- Recomendaciones para disminuir la ingesta de sodio.
- Promoción de la actividad física.
- Importancia del consumo de grasas saludables.
- Chef del plato saludable.
- ¡Al natural! alimentos naturales y ultra procesados.
- Alimentación en la persona mayor.
- Haciendo la diferencia desde el autocuidado.
- Beneficio de la leche y los productos lácteos.
- Recomendaciones para reducir el consumo de azúcares añadidos.
- Herramientas prácticas para la prevención de desperdicios de alimentos.
- Importancia del consumo de frutas y verduras.

Respecto a los servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social, las acciones de promoción de prácticas de alimentación, nutrición y actividad física son implementadas por profesionales quienes desarrollan actividades a través diferentes herramientas pedagógicas que buscan poner a disposición información para la promoción de prácticas saludables en alimentación y nutrición y actividad física con los beneficiarios y sus familias, incorporando el enfoque diferencial étnico y territorial rural.

En adición a lo anterior, como parte integral de la atención en Comedores Comunitarios, en donde más de la mitad de la población atendida corresponde a adultos y personas mayores, aproximadamente 16.000 participantes, la Secretaría de Integración Social inició la implementación en diciembre de 2024 del componente Bien-estar Alimentario, a través del desarrollo de acciones de Información, Educación y Comunicación -IEC, denominados “*Encuentros para Saber y Sentirse bien*”. Como propósitos para el bien-estar alimentario se reconoce:

- Desarrollo y fortalecimiento de capacidades: en temas clave como la selección de alimentos, la economía del hogar, prácticas adecuadas de alimentación y nutrición, acceso a alimentos producidos de manera sostenible, y la promoción de la actividad física.

De igual forma y en clave del reconocimiento de los aspectos socioculturales que inciden en la alimentación y en general de los hogares, los encuentros para el Bien-Estar Alimentario favorecerán la recuperación de la memoria alimentaria como una estrategia para armonizar las tradiciones y saberes con la promoción de prácticas saludables de Alimentación. Asimismo, y para suscitar reflexiones y acuerdos frente a las labores de

cuidado, habitualmente asumidas por las mujeres, se apunta brindar información que reconozca las brechas entre géneros.

- Bienestar emocional: Incluirá estrategias prácticas que favorezcan el bienestar físico y emocional, como un ejercicio de promoción de acciones enfocadas en el autocuidado, cuidado de los hogares y de las personas que lo integran, a partir de actividades colectivas que favorezcan la autogestión, valoración, apoyo y atención de las necesidades emocionales de las personas.
- Redes de apoyo para el cuidado: los encuentros se configurarán como los espacios en los se facilitará el fortalecimiento de los vínculos y conocimientos de la población beneficiaria, reconociendo sus características y necesidades específicas. Las redes se comprenderán como esas relaciones vinculantes que se crean entre la población beneficiaria del servicio, formando el tejido social que permite a las personas generar redes de apoyo espontáneas con intereses comunes, aprendizajes, posibilidades de conocimiento e intercambio de ideas, saberes y soluciones a problemas cotidianos, sin un beneficio intencionado. Lo que promueve, además, el sentido de pertenencia y apropiación de ese espacio colectivo, llamado Comedor Comunitario.

**Aprobó:** Zulma Yanira Fonseca Centeno – Subdirectora de Nutrición

**Elaboró:** Laura Alejandra Monguí Riveros – Subdirección de Nutrición

**Nombre de quien realizó la pregunta o aporte:** Manuel Antonio Moreno

**Pregunta:** *“Qué pasó con el comedor de La Rioja? Por qué lo cerraron?” (Sic.)*

**Respuesta.**

Dando alcance al objeto de su petición, se resalta que a través del convenio interadministrativo 8733-2024 suscrito con el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS y el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, para prestar el servicio en seis (6) Comedores Comunitarios, realizando atención alimentaria, procesos de inclusión social, promoción de prácticas saludables de alimentación, nutrición y actividad física, y vigilancia del estado nutricional dirigidas a la población focalizada por la SDIS; en el marco del Proyecto 7953 Generación del bien-estar alimentario y nutricional en Bogotá D.C.”, operan seis Comedores Comunitarios en la ciudad. El comedor la Rioja es uno de estos seis (6) comedores que actualmente se encuentra en operación.

En mayo del 2023, debido a problemas estructurales en el espacio físico funcional del comedor “La Rioja”, fue necesario cambiar de ubicación, con ocasión a situaciones de fuerza mayor, fortuitas, imprevistas y sobrevinientes que afectaba el espacio físico donde opera el servicio. Por tal razón, el comedor fue reubicado en la Calle 7 # 0 - 11 Barrio Belén, desde el 8 de mayo de 2023, ubicación a la cual fueron trasladados los beneficiarios del servicio para garantizar la continuidad en su atención, así como, a comedores comunitarios cercanos de las Cruces y Policarpa. Así mismo, durante el período en que se realizaron los trámites administrativos necesarios para activar el nuevo espacio físico, los beneficiarios accedieron a paquetes alimentarios, según lo establecido por la entidad siguiendo el Procedimiento Entrega de Apoyo Alimentario de Contingencia (Código: PCDPSS-028) que indica: *“La entrega de paquete o bono de contingencia, procederá cuando exista*

*suspensión de la atención alimentaria a los participantes en una unidad operativa, la entrega se hará por cada participante del servicio (...)*”.

Así las cosas y con el objetivo de garantizar la operación del servicio en un espacio físico funcional que cumpliera con lo establecido en las condiciones pactadas en el convenio, el Comedor Comunitario 122817- CCCP 03-009– **Belén La Rioja** opera la ubicación descrita previamente (Calle 7 # 0 - 11 Barrio Belén), desde el 08 de mayo de 2023.

**Aprobó:** Zulma Yanira Fonseca Centeno – Subdirectora de Nutrición  
**Elaboró:** Laura Alejandra Monguí Riveros – Subdirección de Nutrición

**Nombre de quien realizó la pregunta o aporte:** Enrique Rodríguez Correa

**Pregunta:** *“1. El ciudadano refiere que está en espera desde hace 5 años para acceder a un cupo en el comedor La Giralda” (Sic.)*

**Respuesta.**

De conformidad con la consulta en el Sistema de Información de Registro de Beneficiarios -SIRBE, registra que el señor Enrique Rodríguez Correa, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, se encuentra en estado "DEPURADO" para el servicio de comedores, en razón a que se ha hecho seguimiento desde el 17 de junio de 2023 para el ingreso y no ha sido posible la comunicación.

Cabe advertir que el 17 de noviembre de 2023 el señor Enrique Rodríguez se presentó en la Subdirección Local de Fontibón para preguntar por la asignación del cupo e informó que se le podía contactar al número 601 \_\_\_\_\_; no obstante, no fue posible la comunicación al número de contacto referido.

Posteriormente, el 8 de julio de 2024 el señor Enrique Rodríguez se presentó nuevamente en la SLIS Fontibón y se le informó que había sido depurado ante las múltiples llamadas en las que no había podido ser contactado para la asignación del cupo, para lo cual se le solicitó que presentara nuevamente el documento de identidad y carta solicitando el reintegro a la focalización teniendo en cuenta que había sido depurado el 17 de junio de 2024, debido a que no fue posible la comunicación para la citación de diligenciamiento de SIRBE para la asignación del cupo.

Así las cosas, es importante señalar que el interesado debe dirigirse personalmente a la Subdirección Local para la Integración Social, que, en el caso de la Localidad de Fontibón, se encuentra ubicada en la CL 22 J No.108-28., donde los equipos locales están atentos a brindar apoyo para acceder a los servicios sociales de la Entidad para iniciar nuevamente el proceso de focalización.

Frente a lo anterior es importante que el peticionario considere que el ingreso a los servicios sociales se realizará una vez la entidad verifique el cumplimiento de los criterios de identificación, focalización, priorización e ingreso y se cuente con la disponibilidad de cupos, siguiendo el orden de las listas de inscritos, con el fin de garantizar el derecho a la igualdad y el acceso a los servicios por parte de quienes han agotado todo el procedimiento.

**Aprobó:** Zulma Yanira Fonseca Centeno – Subdirectora de Nutrición  
**Elaboró:** Laura Alejandra Monguí Riveros – Subdirección de Nutrición

## Ingreso Mínimo Garantizado

**Nombre de quien realizó la pregunta o aporte:** María Cristina Rodríguez

**Pregunta:** *“1. Una persona que llega a la tercera edad. Cual es el apoyo puesto que ya no cuenta fijo, un trabajo estable y no se tiene una pensión.*

**2. Sobre el Ingreso Mínimo Garantizado” (Sic.)**

**Respuesta.**

Se informa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 del Acuerdo Distrital 927 de 2024, en el marco del Plan Distrital de Desarrollo (PDD) "Bogotá Camina Segura", la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG) tiene como objetivo garantizar, de manera progresiva, un ingreso mínimo a los hogares en situación de pobreza y/o vulnerabilidades residentes en Bogotá D.C. Esta estrategia se implementa a través de diversos mecanismos de apoyo, tales como transferencias monetarias ordinarias y no ordinarias, bonos canjeables por bienes y servicios esenciales, ayudas humanitarias o en especie, así como descuentos tarifarios en áreas clave como educación, transporte y habitabilidad. Además, la Estrategia incluye programas que promueven la inclusión social y la inclusión productiva, con el objetivo de integrar a los hogares más vulnerables en la vida social y económica de la ciudad.

En las modificaciones realizadas a la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado de acuerdo con lo definido en el artículo 52 del Acuerdo Distrital 927 de 2024, "PDD "Bogotá Camina Segura 2024 – 2027", se definió la entrega de Transferencias Monetarias ordinarias y condicionadas el cual tendrá énfasis es Personas Mayores, Personas con Discapacidad, Hogares en situación de pobreza y/o vulnerabilidad con niños, niñas y adolescentes; personas que hacen parte de la ruta "Jóvenes con oportunidades" y hogares en pobreza extrema.

En su conjunto, la estrategia IMG se enmarca en la visión del PDD de construir una ciudad más inclusiva, accesible y equitativa, proporcionando una red de protección social que no solo aborda las necesidades inmediatas de los sectores más desfavorecidos, sino que también busca fomentar el bienestar a largo plazo y mejorar las oportunidades de participación social y económica de los hogares en condición de pobreza.

Esta estrategia busca aprovechar al máximo las herramientas tecnológicas y las plataformas digitales existentes para llegar de manera más directa y personalizada a los beneficiarios. Se priorizará la integración de estos diversos tipos de ayudas para responder de manera eficiente a las necesidades específicas de los grupos más vulnerables. Este enfoque se alinea con el artículo 52 del Plan Distrital de Desarrollo (PDD) 2024-2027, que establece el rediseño del Ingreso Mínimo Garantizado (IMG) con un enfoque clave: **entregar transferencias monetarias ordinarias y no condicionadas a las poblaciones más necesitadas, particularmente aquellas que enfrentan altos niveles de pobreza y vulnerabilidad.** Este enfoque permitirá un uso más ágil y flexible de los recursos,

respondiendo de forma directa a las urgentes necesidades de la población sin imponer condicionamientos adicionales, lo que optimiza la efectividad de las transferencias.

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la estrategia “Mejores Transferencias, Más Bienestar<sup>2</sup>, busca obtener el máximo aprovechamiento social de la plataforma de transferencias, a partir de la combinación de tres canales: transferencias monetarias, bonos canjeables por alimentos y ayudas en especie. Para ello, incluyó entre sus apuestas<sup>3</sup> el fortalecimiento del Sistema de Transferencias y la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)<sup>4</sup>.

Desde **septiembre de 2024** la Dirección de Transferencias avanza en la aplicación de los cambios definidos en el Plan Distrital de Desarrollo “*Bogotá camina segura 2024-2027*” sobre la Estrategia de IMG , para ello, los pagos de Transferencias Monetarias tienen énfasis en hogares en pobreza extrema, personas mayores, personas con discapacidad y se incorporarán condicionalidades en jóvenes y en hogares con niños, niñas y adolescentes, con el objetivo de fomentar la inclusión productiva, desarrollo nutricional y educación, que cumplan con los criterios de focalización y condicionalidades definidas por el Comité Coordinador, en al menos uno de sus componentes, los cuales están definidos de la siguiente manera:

**Tabla. Criterios de Focalización definidos por el Comité Coordinador para el pago de Transferencias Monetarias desde IMG**

Componente	Población Beneficiaria	Categoría de SISBEN	Criterios de Focalización
Personas	Personas mayores	"Base de Datos del Servicio de Apoyos Económicos"	Personas colombianas que se encuentren registradas en la Base de apoyos económicos para persona mayor y tengan como mínimo tres años menos de la edad para adquirir el derecho a pensión por vejez: Hombre 59 años, Mujer 54 años.
		A, B, C1	Personas colombianas de 60 años y más que se encuentran en categorías A, B y hasta C1 y no registren en la Base de Apoyos Económicos para Adulto Mayor
	Personas Con Discapacidad	A, B, C1 a C9	Las Personas con Discapacidad que decidieron recibir su bono de alimentación por una Transferencia Monetaria
		A, B, C1 – C9	

<sup>2</sup> Definida a través del Acuerdo Distrital 927 de 2024 “Bogotá Camina Segura” en el programa 8: “Erradicación del hambre en Bogotá”.

<sup>3</sup>Estas apuestas buscan reducir formas extremas de exclusión; reducir la pobreza, el hambre y promover la garantía de derechos y; aumentar la inclusión y movilidad social (Acuerdo Distrital 927 de 2024).

<sup>4</sup>La Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado -IMG-, creada mediante el artículo 24 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, fortalecida a través del artículo 52 del Acuerdo de Distrital 967 de 2024 y reglamentada a través del Decreto Distrital 482 de 2023, que a su vez fue modificado por el Decreto Distrital 258 de 2024.



Componente	Población Beneficiaria	Categoría de SISBEN	Criterios de Focalización
	<b>Jóvenes en la ruta de inclusión social y productividad</b>		*Jóvenes entre 18 y 28 años *Formación académica *Acompañamiento psicosocial e intermediación laboral
<b>Hogar</b>	<b>Hogares en pobreza extrema</b>	A	*Cumplir con el puntaje de SISBEN de la ciudad de Bogotá <b>*No ser beneficiario de los programas de Transferencias Monetarias del Gobierno Nacional</b>
	<b>Hogares con niños, niñas y adolescentes</b>	A y B	*Hogares con niños y niñas menores de 6 años Hogares con niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años. *Durante la vigencia 2024 las TM no serán condicionadas, a partir del año 2025 se definirán las condicionalidades para el pago de Transferencias Monetarias en este componente. <b>*No ser beneficiario de los programas de Transferencias Monetarias del Gobierno Nacional</b>

**Notas:** \*Los criterios de focalización fueron definidos y aprobados por el comité coordinador en Sesión del 15 de agosto de 2024  
 \*\*Para los pagos a PcD además de cumplir con la categoría del SISBEN definida, deberán cumplir otros requisitos que aplicará la Subdirección para la Discapacidad. Adicionalmente, el pago del programa jóvenes en la ruta de inclusión social y productividad, deberán cumplir además del requisito de SISBEN, otros criterios definidos por la Subdirección para la Juventud  
 \*\*\*Desde el mes de agosto de 2024 hasta el mes de febrero de 2025; periodo de implementación y transición del Servicio Social "Transferencias para personas con discapacidad", no se contempló como requisito la categoría del SISBEN, sin embargo, a partir de marzo de 2025, los beneficiarios de este servicio social deberán cumplir con las categorías de Sisbén establecidas en esta tabla.

Asimismo, a través del portafolio de servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), se condensa y presenta la oferta sectorial social destinada a atender a la población más vulnerable. En este contexto, se busca ofrecer una atención integral que contemple asistencia económica, acceso a servicios de salud, formación laboral y acompañamiento psicológico.

De acuerdo con lo anterior, se tiene como objetivo promover la inclusión de los beneficiarios, al tiempo que se busca mejorar las condiciones de los hogares. La disposición de estos subsidios refleja el compromiso institucional de la SDIS en la reducción de las brechas de acceso a servicios esenciales, garantizando que los grupos vulnerables puedan acceder a los mismos, superando las barreras derivadas de diversas circunstancias.

**Aprobó:** Jennifer Schroeder Puerto - Directora de Transferencias (E)  
**Revisó:** Ivonne Hurtado Castro – Contratista – Dirección de Transferencias  
**Proyectó:** Jimmy Mora– Contratista – Dirección de Transferencias

**Nombre de quien realizó la pregunta o aporte:** Leonor Jiménez González

**Pregunta:** *“Por que no han hecho aumento en el apoyo económico para personas mayores.” (Sic.)*

**Respuesta.**

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la estrategia “Mejores Transferencias, Más Bienestar”<sup>1</sup>, busca obtener el máximo aprovechamiento social de la plataforma de transferencias, a partir de la combinación de tres canales: transferencias monetarias, bonos canjeables por alimentos y ayudas en especie. Para ello, incluyó entre sus apuestas<sup>2</sup> el fortalecimiento del Sistema de Transferencias y la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)<sup>3</sup>.

De acuerdo con lo antes señalado, la Dirección de Transferencias realiza los pagos de transferencias monetarias a hogares o personas en pobreza y/o vulnerabilidad de Bogotá que cumplan con los criterios de focalización y condicionalidades definidos por el Comité Coordinador de la Estrategia, a partir de la identificación de las características de los miembros del hogar, lo que permite determinar si son o no potenciales beneficiarios de transferencias monetarias de la Estrategia de IMG.

Ahora bien, profundizando en la respuesta de su solicitud, le indicamos que teniendo en cuenta lo establecido en el Plan Distrital de Desarrollo (PDD) *Bogotá Camina Segura 2024-2027* referente al aumento de los montos para ciudadanos y hogares beneficiarios en el marco de la Estrategia de IMG, nos permitimos informar que para el componente de Persona Mayor se aplicará un aumento en el monto de las Transferencias Monetarias, pues se estableció la importancia de nivelar el valor otorgado a cada beneficiario con los efectos que la inflación, y las restricciones presupuestales que se presenten en el año de manera que este aumento, se llevara a cabo de manera gradual.

**Aprobó:** Jennifer Schroeder Puerto - Directora de Transferencias (E)

**Revisó:** Ivonne Hurtado Castro – Contratista – Dirección de Transferencias

**Proyectó:** Jimmy Mora– Contratista – Dirección de Transferencias

**Nombre de quien realizó la pregunta o aporte:** Pedro Antonio Santos

**Pregunta:** *“Por qué personas con ingresos y casa propia reciben beneficios de la entidad y personas sin ingresos no reciben” (Sic.)*

**Respuesta.**

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la estrategia “Mejores Transferencias, Más Bienestar”<sup>5</sup>, busca obtener el máximo aprovechamiento social de la plataforma de transferencias, a partir de la combinación de tres canales: transferencias monetarias, bonos canjeables por alimentos y ayudas en especie. Para ello, incluyó entre

---

<sup>5</sup>Definida a través del Acuerdo Distrital 927 de 2024 “Bogotá Camina Segura” en el programa 8: “Erradicación del hambre en Bogotá”.

sus apuestas<sup>6</sup> el fortalecimiento del Sistema de Transferencias y la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)<sup>7</sup>.

De acuerdo con lo antes señalado, nos permitimos informar que la Dirección de Transferencias realiza los pagos de transferencias monetarias a hogares o personas en pobreza y/o vulnerabilidad de Bogotá que cumplan con los criterios de focalización y condicionalidades definidos por el Comité Coordinador de la Estrategia, a partir de la identificación de las características de los miembros del hogar, lo que permite determinar si son o no potenciales beneficiarios de transferencias monetarias de la Estrategia de IMG. Actualmente, hacen parte de la Estrategia de IMG siguientes componentes:

**Tabla. Criterios de Focalización definidos por el Comité Coordinador para el pago de Transferencias Monetarias desde IMG**

Componente	Población Beneficiaria	Categoría de SISBEN	Criterios de Focalización
Personas	Personas mayores	"Base de Datos del Servicio de Apoyos Económicos"	Personas colombianas que se encuentren registradas en la Base de apoyos económicos para persona mayor y tengan como mínimo tres años menos de la edad para adquirir el derecho a pensión por vejez: Hombre 59 años, Mujer 54 años.
		A, B, C1	Personas colombianas de 60 años y más que se encuentran en categorías A, B y hasta C1 y no registren en la Base de Apoyos Económicos para Adulto Mayor
	Personas Con Discapacidad	A, B, C1 a C9	Las Personas con Discapacidad que decidieron recibir su bono de alimentación por una Transferencia Monetaria
	Jóvenes en la ruta de inclusión social y productividad	A, B, C1 – C9	*Jóvenes entre 18 y 28 años *Formación académica *Acompañamiento psicosocial e intermediación laboral
Hogar	Hogares en pobreza extrema	A	*Cumplir con el puntaje de SISBEN de la ciudad de Bogotá <b>*No ser beneficiario de los programas de Transferencias Monetarias del Gobierno Nacional</b>

<sup>6</sup>Estas apuestas buscan reducir formas extremas de exclusión; reducir la pobreza, el hambre y promover la garantía de derechos y; aumentar la inclusión y movilidad social (Acuerdo Distrital 927 de 2024).

<sup>7</sup>La Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado -IMG-, creada mediante el artículo 24 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, fortalecida a través del artículo 52 del Acuerdo de Distrital 967 de 2024 y reglamentada a través del Decreto Distrital 482 de 2023, que a su vez fue modificado por el Decreto Distrital 258 de 2024.

Componente	Población Beneficiaria	Categoría de SISBEN	Criterios de Focalización
	Hogares con niños, niñas y adolescentes	A y B	*Hogares con niños y niñas menores de 6 años Hogares con niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años. *Durante la vigencia 2024 las TM no serán condicionadas, a partir del año 2025 se definirán las condicionalidades para el pago de Transferencias Monetarias en este componente. <b>*No ser beneficiario de los programas de Transferencias Monetarias del Gobierno Nacional</b>

**Notas:** \*Los criterios de focalización fueron definidos y aprobados por el comité coordinador en Sesión del 15 de agosto de 2024  
 \*\*Para los pagos a PcD además de cumplir con la categoría del SISBEN definida, deberán cumplir otros requisitos que aplicará la Subdirección para la Discapacidad. Adicionalmente, el pago del programa jóvenes en la ruta de inclusión social y productividad, deberán cumplir además del requisito de SISBEN, otros criterios definidos por la Subdirección para la Juventud  
 \*\*\*Desde el mes de agosto de 2024 hasta el mes de febrero de 2025; periodo de implementación y transición del Servicio Social "Transferencias para personas con discapacidad", no se contempló como requisito la categoría del SISBEN, sin embargo, a partir de marzo de 2025, los beneficiarios de este servicio social deberán cumplir con las categorías de Sisbén establecidas en esta tabla.

Ahora bien, es necesario precisar que, además de cumplir con las condiciones descritas en la tabla anterior, para el pago de Transferencias Monetarias de la Estrategia de IMG, las personas deben estar registradas en la herramienta de focalización de Ingreso Mínimo Garantizado, es decir, en la **Base Maestra**, la cual es consolidada y actualizada por la Secretaría Distrital de Planeación, de acuerdo con lo definido en el Decreto Distrital 482 de 2023, modificado mediante el Decreto Distrital 258 de 2024<sup>8</sup>. La Base Maestra está conformada por información del SISBEN el cual es el instrumento objetivo que permite identificar la situación socioeconómica de los hogares. Esta clasificación se utiliza para focalizar la inversión social y garantizar que sea asignada a quienes más lo necesitan, el registro social del gobierno nacional, los listados censales reportados por las entidades distritales en los que certifican la condición de vulnerabilidad de los hogares, la información que los mismos hogares reportan a través de los diferentes canales de comunicación y otros registros administrativos; la cual, contiene datos personales, datos de contacto, información financiera e información para la caracterización socioeconómica de las personas u hogares beneficiarios/rias de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado<sup>9</sup>.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 24 del Decreto Distrital 482 de 2023, la Secretaría Distrital de Planeación es la entidad encargada de administrar y difundir toda la información concentrada en la Base Maestra, siendo esta el instrumento de focalización que utiliza la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado. De igual forma, es la SDP quien tiene a su cargo la operación e interoperabilidad de la Base Maestra con las bases de datos de otras entidades distritales o nacionales para la identificación de Programas Sociales y sus potenciales beneficiarios.

<sup>8</sup> 4Por medio de la cual se modifica el Decreto Distrital 482 de 2023, reglamentación de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado en Bogotá D.C"

<sup>9</sup> Decreto 259 del 26 de julio de 2024 Artículo 3° Definiciones. 2. Base Maestra (...)

Esto implica que las personas interesadas en acceder a los apoyos económicos de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado deben estar incluidas en el SISBEN, debido a que por medio de esta herramienta se clasifica a la población según su nivel de vulnerabilidad. De esta manera, el tener un SISBEN funciona como un filtro para asegurar que los recursos se destinen a quienes realmente los necesitan, basándose en un criterio objetivo de pobreza y condiciones sociales.

Ahora bien, si bien los componentes relacionados con Personas con Discapacidad (PcD) y Jóvenes sí requieren una inscripción, para los componentes de Personas Mayores, Hogares en pobreza y vulnerabilidad, Hogares en situación de vulnerabilidad con menores de 17 años, de la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado no exige inscripción adicional. Es decir, para los dos primeros componentes deben ser registrados para acceder a los beneficios correspondientes, la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado, en su conjunto, no requiere que los beneficiarios se inscriban de forma adicional, a diferencia de otros programas que sí solicitan esta inscripción para determinar quiénes son elegibles. Esta distinción subraya que, mientras que los componentes de PcD y Jóvenes requieren un proceso de inscripción para su inclusión, el Ingreso Mínimo Garantizado se basa en la información disponible en el SISBEN sin necesidad de pasos adicionales.

**Aprobó:** Jennifer Schroeder Puerto - Directora de Transferencias (E)

**Revisó:** Ivonne Hurtado Castro – Contratista – Dirección de Transferencias

**Proyectó:** Jimmy Mora– Contratista – Dirección de Transferencias

**Nombre de quien realizó la pregunta o aporte:** Rosalba Guerrero Calderón

**Pregunta:** *“Quiero saber por qué no me ha salido el bono.” (Sic.)*

**Respuesta.**

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la estrategia “Mejores Transferencias, Más Bienestar”<sup>10</sup>, busca obtener el máximo aprovechamiento social de la plataforma de transferencias, a partir de la combinación de tres canales: transferencias monetarias, bonos canjeables por alimentos y ayudas en especie. Para ello, incluyó entre sus apuestas<sup>11</sup> el fortalecimiento del Sistema de Transferencias y la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)<sup>12</sup>.

De acuerdo con lo antes señalado, nos permitimos informar que la Dirección de Transferencias realiza los pagos de transferencias monetarias a hogares o personas en pobreza y/o vulnerabilidad de Bogotá que cumplan con los criterios de focalización y condicionalidades definidos por el Comité Coordinador de la Estrategia, a partir de la identificación de las características de los miembros del hogar, lo que permite determinar si son o no potenciales beneficiarios de transferencias monetarias de la Estrategia de IMG. Actualmente, hacen parte de la Estrategia de IMG siguientes componentes:

<sup>10</sup>Definida a través del Acuerdo Distrital 927 de 2024 “Bogotá Camina Segura” en el programa 8: “Erradicación del hambre en Bogotá”.

<sup>11</sup>Estas apuestas buscan reducir formas extremas de exclusión; reducir la pobreza, el hambre y promover la garantía de derechos y; aumentar la inclusión y movilidad social (Acuerdo Distrital 927 de 2024).

<sup>12</sup>La Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado -IMG-, creada mediante el artículo 24 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, fortalecida a través del artículo 52 del Acuerdo de Distrital 967 de 2024 y reglamentada a través del Decreto Distrital 482 de 2023, que a su vez fue modificado por el Decreto Distrital 258 de 2024.

**Tabla. Criterios de Focalización definidos por el Comité Coordinador para el pago de Transferencias Monetarias desde IMG**

Componente	Población Beneficiaria	Categoría de SISBEN	Criterios de Focalización
Personas	Personas mayores	"Base de Datos del Servicio de Apoyos Económicos"	Personas colombianas que se encuentren registradas en la Base de apoyos económicos para persona mayor y tengan como mínimo tres años menos de la edad para adquirir el derecho a pensión por vejez: Hombre 59 años, Mujer 54 años.
		A, B, C1	Personas colombianas de 60 años y más que se encuentran en categorías A, B y hasta C1 y no registren en la Base de Apoyos Económicos para Adulto Mayor
	Personas Con Discapacidad	A, B, C1 a C9	Las Personas con Discapacidad que decidieron recibir su bono de alimentación por una Transferencia Monetaria
	Jóvenes en la ruta de inclusión social y productividad	A, B, C1 – C9	*Jóvenes entre 18 y 28 años *Formación académica *Acompañamiento psicosocial e intermediación laboral
Hogar	Hogares en pobreza extrema	A	*Cumplir con el puntaje de SISBEN de la ciudad de Bogotá <b>*No ser beneficiario de los programas de Transferencias Monetarias del Gobierno Nacional</b>
	Hogares con niños, niñas y adolescentes	A y B	*Hogares con niños y niñas menores de 6 años Hogares con niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años. *Durante la vigencia 2024 las TM no serán condicionadas, a partir del año 2025 se definirán las condicionalidades para el pago de Transferencias Monetarias en este componente. <b>*No ser beneficiario de los programas de Transferencias Monetarias del Gobierno Nacional</b>

**Notas:** \*Los criterios de focalización fueron definidos y aprobados por el comité coordinador en Sesión del 15 de agosto de 2024  
 \*\*Para los pagos a PcD además de cumplir con la categoría del SISBEN definida, deberán cumplir otros requisitos que aplicará la Subdirección para la Discapacidad.  
 Adicionalmente, el pago del programa jóvenes en la ruta de inclusión social y productividad, deberán cumplir además del requisito de SISBEN, otros criterios definidos por la Subdirección para la Juventud  
 \*\*\*Desde el mes de agosto de 2024 hasta el mes de febrero de 2025; periodo de implementación y transición del Servicio Social "Transferencias para personas con discapacidad", no se contempló como requisito la categoría del SISBEN, sin embargo, a partir de marzo de 2025, los beneficiarios de este servicio social deberán cumplir con las categorías de Sisbén establecidas en esta tabla.

Con base en la información antes señalada y vez consultado el sistema de información de la entidad<sup>13</sup>, en el cual se validan las características del hogar, el grupo etario al que pertenece cada integrante, y el grupo de clasificación del Sisbén, se pudo identificar que el hogar de Rosalba Guerrero Calderón, no ha sido beneficiario con el pago de Transferencias Monetarias de Ingreso Mínimo Garantizado debido a que, no cumple con los requisitos que aplica la Dirección de Transferencias Monetarias para el pago de Transferencias Monetarias Ordinarias de IMG en los componentes de Personas Mayores, Hogares en Pobreza Extrema, Hogares con NNA de 0 a 17 años, esto, por razones que, de acuerdo con la composición, las características del hogar y al ubicarse en la Categoría de C10 del SISBEN IV, no se identifican personas mayores que cumplan los requisitos señalados en la tabla anterior para el componente dirigido a este grupo poblacional, y el hogar no registran NNA de 0 a 17 años.

Frente al componente dirigido a Personas Con Discapacidad, es la Subdirección para la Discapacidad la dependencia encargada de brindar respuesta a las razones técnicas y/o jurídicas para el pago de Transferencias Monetarias de IMG en el componente en mención, y, frente al componente dirigido a Jóvenes de la ruta de inclusión social y productiva es la Subdirección para la juventud la dependencia encargada de brindar las razones técnicas y/o jurídicas sobre la entrega de transferencias monetarias.

**Aprobó:** Jennifer Schroeder Puerto - Directora de Transferencias (E)  
**Revisó:** Ivonne Hurtado Castro – Contratista – Dirección de Transferencias  
**Proyectó:** Jimmy Mora– Contratista – Dirección de Transferencias

**Nombre de quien realizó la pregunta o aporte:** Yenny Alejandra Segura Castro

**Pregunta:** *“Las transferencias monetarias ya que llegan al final del mes y cuando llegan uno no tiene nada que hacer en los últimos días ya que se demora casi el mes y no alcanza para todo el mes”. (Sic.)*

**Respuesta.**

En términos generales, la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado no ha experimentado retrasos significativos en su ejecución histórica. A lo largo de su implementación, los pagos mensuales a los beneficiarios se han realizado conforme a lo establecido, sin interrupciones ni demoras relevantes en el proceso. En particular, durante el primer semestre de 2024, se llevaron a cabo ajustes técnicos en los cronogramas de pagos, lo que permitió una mayor puntualidad en la distribución de los recursos, optimizando los tiempos de procesamiento y minimizando incidencias. No obstante, en el segundo semestre de 2024, se presentaron las siguientes novedades:

- **Transición del mecanismo de pago definido por la Secretaría Distrital de Hacienda**

Durante la implementación de la estrategia de IMG, a través de los convenios que ha suscrito la Secretaría Distrital de Hacienda con operadores financieros, ha dispuesto el pago bajo dos modalidades:

---

<sup>13</sup> Sistema de Información Global (SIGLO): Sistema de Información que permite la consulta de pagos de beneficiarios de la Estrategia de IMG.

- Abono a cuenta en una billetera digital vinculada al número de celular del beneficiario, destinado a los ciudadanos bancarizados; y
- Entrega presencial de los recursos en la sede de un corresponsal, quien realiza el pago por ventanilla para los beneficiarios no bancarizados.

En lo que respecta al primer mecanismo, la Secretaría Distrital de Hacienda ha dispuesto de dos instrumentos para realizar el abono de los recursos en las billeteras digitales de los beneficiarios:

- Entidades financieras que suscriben convenios con la Secretaría Distrital de Hacienda para la dispersión de recursos, la bancarización de los beneficiarios y el intercambio de información que facilita la identificación de las cuentas de los beneficiarios; y
- El Mecanismo Ordinario de Pagos (MOP) de la Dirección Distrital de Tesorería, que posibilita el pago de transferencias monetarias a través del sistema Bogdata, eliminando la necesidad de intermediación de entidades financieras, lo que permite que los recursos lleguen directamente a la cuenta de los beneficiarios.

Para el pago de transferencias monetarias por ventanilla, dirigido a beneficiarios no bancarizados de la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado, las entidades financieras que suscribieron convenios con la Secretaría Distrital de Hacienda garantizaban la disponibilidad de los recursos en corresponsales bancarios. Estos corresponsales tienen un plazo máximo de un mes para que cada beneficiario realice el cobro de la transferencia correspondiente.

Hasta agosto de 2024, la Secretaría Distrital de Hacienda empleaba una combinación de los dos mecanismos (Convenios con operadores financieros y Mecanismo Ordinario de Pagos), lo que permitía que desde la Dirección de Transferencias de la Secretaría Distrital de Integración Social se gestionara simultáneamente los pagos, tanto de beneficiarios bancarizados, a través de las entidades financieras y el MOP (Mecanismo Ordinario de Pagos), como de beneficiarios no bancarizados, mediante los convenios con entidades financieras para el pago a través de corresponsales bancarios.

➤ **Disposición de los recursos de IMG a la ciudadana a partir de septiembre de 2024**

La estrategia de **Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)** enfrentó inconvenientes operativos debido a la falta de un mecanismo de pago por corresponsales bancarios para los beneficiarios **no bancarizados**, ya que no se cuenta con nuevos convenios con operadores financieros. Esto condujo a realizar los pagos de transferencias monetarias exclusivamente del **Mecanismo Ordinario de Pago (MOP)**, que solo es aplicable a beneficiarios bancarizados, dejando suspendidos los pagos a los hogares no bancarizados. Algunos ajustes adicionales en la logística de este tipo de pagos, que implicó cambios entre el MOP, **Bancolombia** y **Banagrario**, generó la necesidad de realizar algunos ajustes y reprocesos en las resoluciones y ordenación de pago, generando retrasos operativos.



Por último, para aquellos pagos por corresponsal correspondientes al mes de octubre de 2024, y su definición entre Banagrario y la red de Efecty, generó ajustes logísticos adicionales y dificultó la carga y validación de los listados de beneficiarios. La disposición de canales para el pago de transferencias monetarias y la transformación de los procesos operativos de pago, ha generado impactos en la operación que son resueltos de manera conjunta por las Secretarías Distritales de Integración Social y Hacienda.

No obstante, a pesar de los desafíos presentados, la Secretaría Distrital de Integración Social implementó acciones para mitigar las incidencias derivadas de la transición al nuevo mecanismo de pago y garantizar la finalización de las transferencias pendientes. En noviembre de 2024, se logró completar los pagos a los beneficiarios mediante la ejecución de diversas estrategias de comunicación y apoyo logístico, tales como publicaciones mensuales en el sitio web institucional y redes sociales, jornadas de bancarización, envío de mensajes de texto informativos y campañas de comunicación telefónica. Estas medidas permitieron mantener a los beneficiarios actualizados sobre los avances y las fechas de pago, facilitando la recepción de los recursos de la estrategia IMG conforme a lo previsto. Es importante destacar que los pagos se realizan de manera escalonada durante cada mes, asegurando una distribución ordenada y progresiva de los recursos.

**Aprobó:** Jennifer Schroeder Puerto - Directora de Transferencias (E)

**Revisó:** Ivonne Hurtado Castro – Contratista – Dirección de Transferencias

**Proyectó:** Jimmy Mora– Contratista – Dirección de Transferencias

**Nombre de quien realizó la pregunta o aporte:** José Roberto Chala Jiménez

**Pregunta:** *“Porqué no he podido obtener en bono de persona mayor?” (Sic.)*

**Respuesta.**

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la estrategia “Mejores Transferencias, Más”<sup>14</sup>, busca obtener el máximo aprovechamiento social de la plataforma de transferencias, a partir de la combinación de tres canales: transferencias monetarias, bonos canjeables por alimentos y ayudas en especie. Para ello, incluyó entre sus apuestas<sup>15</sup> el fortalecimiento del Sistema de Transferencias y la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)<sup>16</sup>.

En concordancia con lo anterior, la Dirección de Transferencias avanza en la aplicación de los cambios definidos en el Plan Distrital de Desarrollo *“Bogotá camina segura 2024-2027”* sobre la Estrategia de IMG, para ello, los pagos de Transferencias Monetarias tendrán énfasis en hogares en pobreza extrema, personas mayores, personas con discapacidad y se incorporarán condicionalidades en jóvenes y en hogares con niños, niñas y adolescentes, con el objetivo de fomentar la inclusión productiva, desarrollo nutricional y educación, que cumplan con los criterios de focalización y condicionalidades definidas por el Comité Coordinador, en al menos uno de sus componentes, los cuales están definidos de la siguiente manera:

<sup>14</sup> Definida a través del Acuerdo Distrital 927 de 2024 “Bogotá Camina Segura” en el programa 8: “Erradicación del hambre en Bogotá”.

<sup>15</sup> Estas apuestas buscan reducir formas extremas de exclusión; reducir la pobreza, el hambre y promover la garantía de derechos y; aumentar la inclusión y movilidad social (Acuerdo Distrital 927 de 2024).

<sup>16</sup> La Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado -IMG-, creada mediante el artículo 24 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, fortalecida a través del artículo 52 del Acuerdo de Distrital 967 de 2024 y reglamentada a través del Decreto Distrital 482 de 2023, que a su vez fue modificado por el Decreto Distrital 258 de 2024.

**Tabla. Criterios de Focalización definidos por el Comité Coordinador para el pago de Transferencias Monetarias desde IMG**

Componente	Población Beneficiaria	Categoría de SISBEN	Criterios de Focalización
Personas	Personas mayores	"Base de Datos del Servicio de Apoyos Económicos"	Personas colombianas que se encuentren registradas en la Base de apoyos económicos para persona mayor y tengan como mínimo tres años menos de la edad para adquirir el derecho a pensión por vejez: Hombre 59 años, Mujer 54 años.
		A, B, C1	Personas colombianas de 60 años y más que se encuentran en categorías A, B y hasta C1 y no registren en la Base de Apoyos Económicos para Adulto Mayor
	Personas Con Discapacidad	A, B, C1 a C9	Las Personas con Discapacidad que decidieron recibir su bono de alimentación por una Transferencia Monetaria
	Jóvenes en la ruta de inclusión social y productividad	A, B, C1 – C9	*Jóvenes entre 18 y 28 años *Formación académica *Acompañamiento psicosocial e intermediación laboral
Hogar	Hogares en pobreza extrema	A	Cumplir con el puntaje de SISBEN de la ciudad de Bogotá <b>No ser beneficiario de los programas de Transferencias Monetarias del Gobierno Nacional</b>
	Hogares con niños, niñas y adolescentes	A y B	Hogares con niños y niñas menores de 6 años Hogares con niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años. Durante la vigencia 2024 las TM no serán condicionadas, a partir del año 2025 se definirán las condicionalidades para el pago de Transferencias Monetarias en este componente. <b>No ser beneficiario de los programas de Transferencias Monetarias del Gobierno Nacional</b>

**Notas:** \*Los criterios de focalización fueron definidos y aprobados por el comité coordinador en Sesión del 15 de agosto de 2024  
 \*\*Para los pagos a PcD además de cumplir con la categoría del SISBEN definida, deberán cumplir otros requisitos que aplicará la Subdirección para la Discapacidad. Adicionalmente, el pago del programa jóvenes en la ruta de inclusión social y productividad, deberán cumplir además del requisito de SISBEN, otros criterios definidos por la Subdirección para la Juventud  
 \*\*\*Desde el mes de agosto de 2024 hasta el mes de febrero de 2025; periodo de implementación y transición del Servicio Social "Transferencias para personas con discapacidad", no se contempló como requisito la categoría del SISBEN, sin embargo, a partir de marzo de 2025, los beneficiarios de este servicio social deberán cumplir con las categorías de Sisbén establecidas en esta tabla.

Así las cosas, se constató en el sistema de información de la entidad<sup>17</sup> que el hogar ha sido incluido en las programaciones de pago del componente que se relaciona a continuación.

Titular de la transferencia	Componente	Estado	Ciclo	Operador	Monto
José Roberto Chala	Persona Mayor A - B	En Dispersión	Noviembre - 2024	Efecty	130.000

*EN DISPERSIÓN: Quiere decir que el pago fue enviado a través de los mecanismos disponibles para dispersión de la Secretaría Distrital de Hacienda, sin embargo, para que este sea efectivo, debe cumplir con los siguientes requisitos:*

1. *Transferencia monetaria: que la cuenta esté activa para recibir pagos en el momento de realizar la dispersión.*
2. *Giro: que sea cobrado en el término previsto.*

*EXITOSO: Se refiere a que la transferencia monetaria fue consignada en una de las cuentas en convenio con la Estrategia de IMG, que el titular tuviere activas en el momento del pago. Cuando se trata de giro, implica que este ya fue cobrado.*

*RECHAZADO: Significa que la transferencia monetaria estuvo en la programación de pagos, pero que, al no cumplir con el requisito mencionado, no ingresó efectivamente a la cuenta del titular. En el caso de los giros, se refiere a que no fue cobrado en el término previsto.*

*Fuente: Sistema de Información Global (SIGLO), fecha de consulta 26/12/2024.*

De acuerdo con la información presentada en la tabla anterior, el pago enviado mediante modalidad de Giro a través de Efecty, como parte del ciclo once de transferencias monetarias del 2024 referente al componente de Personas Mayores, se encuentra en proceso de dispersión, por parte de la entidad financiera quien recientemente debió informarle mediante mensaje de texto la disponibilidad de los recursos en la respectiva cuenta del ciudadano.

**Aprobó:** Jennifer Schroeder Puerto - Directora de Transferencias (E)  
**Revisó:** Ivonne Hurtado Castro – Contratista – Dirección de Transferencias  
**Proyectó:** Jimmy Mora– Contratista – Dirección de Transferencias

**Nombre de quien realizó la pregunta o aporte:** Claudia María Escobar

**Pregunta:** *“El pago de octubre y noviembre no le llegó porque tiene otro teléfono registrado en las base de adulto mayor, ahí qué tiene que hacer para cambiar eso?” (Sic.)*

**Respuesta.**

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la estrategia “Mejores Transferencias, Más”<sup>18</sup>, busca obtener el máximo aprovechamiento social de la plataforma de transferencias, a partir de la combinación de tres canales: transferencias monetarias, bonos canjeables por alimentos y ayudas en especie. Para ello, incluyó entre sus apuestas<sup>19</sup>

<sup>17</sup> Sistema de información Global: Sistema de Información que permite la consulta de Pagos de beneficiarios de la Estrategia de IMG.

<sup>18</sup> Definida a través del Acuerdo Distrital 927 de 2024 “Bogotá Camina Segura” en el programa 8: “Erradicación del hambre en Bogotá”.

<sup>19</sup> Estas apuestas buscan reducir formas extremas de exclusión; reducir la pobreza, el hambre y promover la garantía de derechos y; aumentar la inclusión y movilidad social (Acuerdo Distrital 927 de 2024).

el fortalecimiento del Sistema de Transferencias y la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)<sup>20</sup>.

En concordancia con lo anterior, la Dirección de Transferencias avanza en la aplicación de los cambios definidos en el Plan Distrital de Desarrollo “*Bogotá camina segura 2024-2027*” sobre la Estrategia de IMG, para ello, los pagos de Transferencias Monetarias tendrán énfasis en hogares en pobreza extrema, personas mayores, personas con discapacidad y se incorporarán condicionalidades en jóvenes y en hogares con niños, niñas y adolescentes, con el objetivo de fomentar la inclusión productiva, desarrollo nutricional y educación, que cumplan con los criterios de focalización y condicionalidades definidas por el Comité Coordinador, en al menos uno de sus componentes, los cuales están definidos de la siguiente manera:

**Tabla. Criterios de Focalización definidos por el Comité Coordinador para el pago de Transferencias Monetarias desde IMG**

Componente	Población Beneficiaria	Categoría de SISBEN	Criterios de Focalización
Personas	Personas mayores	"Base de Datos del Servicio de Apoyos Económicos"	Personas colombianas que se encuentren registradas en la Base de apoyos económicos para persona mayor y tengan como mínimo tres años menos de la edad para adquirir el derecho a pensión por vejez: Hombre 59 años, Mujer 54 años.
		A, B, C1	Personas colombianas de 60 años y más que se encuentran en categorías A, B y hasta C1 y no registren en la Base de Apoyos Económicos para Adulto Mayor
	Personas Con Discapacidad	A, B, C1 a C9	Las Personas con Discapacidad que decidieron recibir su bono de alimentación por una Transferencia Monetaria
	Jóvenes en la ruta de inclusión social y productividad	A, B, C1 – C9	*Jóvenes entre 18 y 28 años *Formación académica *Acompañamiento psicosocial e intermediación laboral
Hogar	Hogares en pobreza extrema	A	Cumplir con el puntaje de SISBEN de la ciudad de Bogotá <b>No ser beneficiario de los programas de Transferencias Monetarias del Gobierno Nacional</b>

<sup>20</sup>La Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado -IMG-, creada mediante el artículo 24 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, fortalecida a través del artículo 52 del Acuerdo de Distrital 967 de 2024 y reglamentada a través del Decreto Distrital 482 de 2023, que a su vez fue modificado por el Decreto Distrital 258 de 2024.

Componente	Población Beneficiaria	Categoría de SISBEN	Criterios de Focalización
	<b>Hogares con niños, niñas y adolescentes</b>	A y B	Hogares con niños y niñas menores de 6 años Hogares con niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años. Durante la vigencia 2024 las TM no serán condicionadas, a partir del año 2025 se definirán las condicionalidades para el pago de Transferencias Monetarias en este componente. <b>No ser beneficiario de los programas de Transferencias Monetarias del Gobierno Nacional</b>

**Notas:** \*Los criterios de focalización fueron definidos y aprobados por el comité coordinador en Sesión del 15 de agosto de 2024  
 \*\*Para los pagos a PcD además de cumplir con la categoría del SISBEN definida, deberán cumplir otros requisitos que aplicará la Subdirección para la Discapacidad. Adicionalmente, el pago del programa jóvenes en la ruta de inclusión social y productividad, deberán cumplir además del requisito de SISBEN, otros criterios definidos por la Subdirección para la Juventud  
 \*\*\*Desde el mes de agosto de 2024 hasta el mes de febrero de 2025; periodo de implementación y transición del Servicio Social “Transferencias para personas con discapacidad”, no se contempló como requisito la categoría del SISBEN, sin embargo, a partir de marzo de 2025, los beneficiarios de este servicio social deberán cumplir con las categorías de Sisbén establecidas en esta tabla.

De acuerdo con las condiciones establecidas por el Comité Coordinador, y una vez verificado en SIGLO<sup>21</sup> el hogar de Claudia María Escobar, no ha sido beneficiario con el pago de Transferencias Monetarias de Ingreso Mínimo Garantizado en los componentes de Personas Mayores y/o, el componente de hogares en pobreza Extrema ubicados en categoría A del SISBEN IV, y aquellos hogares en categoría A o B del SISBEN con NNA menores de 17 años, debido a que el hogar de Claudia María Escobar, aparece reportado en la base de beneficiarios de los programas del Gobierno Nacional (Colombia Mayor) actualizada al mes de diciembre de 2023, siendo esta la base de información que permite la validación de los hogares reportados con Transferencias Monetarias de la Nación y se tiene en cuenta para la generación de los listados de pagos de Transferencias de IMG.

Teniendo en cuenta la información antes mencionada, la Dirección de Transferencias de la SDIS, encargada de la selección de los hogares beneficiario de IMG para el pago de Transferencias, aplica los criterios de focalización definidos por el Comité Coordinador de la Estrategia, en aquellos potenciales beneficiarios de Transferencias Monetarias de IMG a partir de la información que reposa en la Base Maestra de IMG<sup>22</sup>

Para que el hogar de la ciudadana pueda ser beneficiario del pago de Transferencias de IMG en al menos uno de sus componentes, deberá cumplir con los requisitos y condiciones expuestas anteriormente.

**Aprobó:** Jennifer Schroeder Puerto - Directora de Transferencias (E)  
**Revisó:** Ivonne Hurtado Castro – Contratista – Dirección de Transferencias  
**Proyectó:** Jimmy Mora– Contratista – Dirección de Transferencias

<sup>21</sup> Sistema de información Global: Sistema de Información que permite la consulta de Pagos de beneficiarios de la Estrategia de IMG

<sup>22</sup> La Base Maestra es el instrumento de focalización para el pago de Transferencias Monetarias no condicionadas de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado consolidado por la Secretaría Distrital de Planeación

**Nombre de quien realizó la pregunta o aporte:** María Leonor Caballero Barreto

**Pregunta:** *“Por qué le quitaron el bono de adulto mayor” (Sic.)*

**Respuesta (Subdirección para la Vejez):**

En atención a su derecho de petición, comunicamos que verificado el sistema de información misional SIRBE, usted se encuentra EGRESADA, del servicio Apoyos Económicos para Persona Mayor, Apoyo económico Tipo C, desde el 21/03/2024, acorde con lo definido en la Resolución 30 del 21 de marzo de 2024, por la causal **persona que vive con la familia y al sumar los ingresos del hogar y dividirlos por el número de integrantes, es superior o igual (1/2) smmlv por persona**. Este egreso se soportó en la visita de validación de condiciones adelantada por el equipo de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar en la que se determinó el incumplimiento de criterios.

De acuerdo con lo anterior, comunicamos que con la entrada en vigencia del nuevo Portafolio de servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social el pasado 25 de septiembre de 2024, el Servicio Apoyos Económicos para Personas Mayores ya no recibe solicitudes de servicio, toda vez que inició la operación de las Transferencias Monetarias para Persona Mayor, que igualmente ofertan la entrega mensual de un aporte en dinero para las personas mayores de la ciudad que se encuentran en pobreza. Los criterios de ingreso de dichas transferencias son estar en el Grupo A, Grupo B o Grupo C1 del Sisbén, vivir en Bogotá, tener más de 60 años, no recibir pensión, y no recibir apoyos económicos de Colombia Mayor o de la Alcaldía Local.

Por tal razón, ya no es necesario realizar la solicitud de apoyos económicos en cada localidad ni presentar documentos, pues la Secretaría Distrital de Integración Social realizará sin necesidad de solicitud, verificación de cumplimiento de los criterios de Transferencias Monetarias para Persona Mayor, sobre todas las personas mayores que son potenciales beneficiarios. De acuerdo con la revisión del cumplimiento y los recursos con los que cuente la Entidad, serán asignadas las transferencias, para lo cual será contactada por personal de la Secretaría Distrital de Integración Social para indicarle cómo podrá hacer el retiro del dinero y en dónde.

Ahora bien, si usted no se encuentra en los grupos de Sisbén priorizados, no puede acceder a esta transferencia, por tanto, la invitamos a acercarse a cualquier Cade o Supercade y solicitar la aplicación de la encuesta del Sisbén.

**Respuesta (Dirección de Transferencias):**

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la estrategia “Mejores Transferencias, Más Bienestar”<sup>23</sup>, busca obtener el máximo aprovechamiento social de la plataforma de transferencias, a partir de la combinación de tres canales: transferencias monetarias, bonos canjeables por alimentos y ayudas en especie. Para ello, incluyó entre

---

<sup>23</sup>Definida a través del Acuerdo Distrital 927 de 2024 “Bogotá Camina Segura” en el programa 8: “Erradicación del hambre en Bogotá”.

sus apuestas<sup>24</sup> el fortalecimiento del Sistema de Transferencias y la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)<sup>25</sup>.

De acuerdo con lo antes señalado, la Dirección de Transferencias realiza los pagos de transferencias monetarias a hogares o personas en pobreza y/o vulnerabilidad de Bogotá que cumplan con los criterios de focalización y condicionalidades definidos por el Comité Coordinador de la Estrategia, a partir de la identificación de las características de los miembros del hogar, lo que permite determinar si son o no potenciales beneficiarios de transferencias monetarias de la Estrategia de IMG. Actualmente, hacen parte de la Estrategia de IMG siguientes componentes:

**Tabla 1 Criterios de Focalización definidos por el Comité Coordinador para el pago de Transferencias Monetarias desde IMG**

Componente	Población Beneficiaria	Categoría de SISBEN	Criterios de Focalización
Personas	Personas mayores	"Base de Datos del Servicio de Apoyos Económicos"	Personas colombianas que se encuentren registradas en la Base de apoyos económicos para persona mayor y tengan como mínimo tres años menos de la edad para adquirir el derecho a pensión por vejez: Hombre 59 años, Mujer 54 años.
		A, B, C1	Personas colombianas de 60 años y más que se encuentran en categorías A, B y hasta C1 y no registren en la Base de Apoyos Económicos para Adulto Mayor
	Personas Con Discapacidad	A, B, C1 a C9	Las Personas con Discapacidad que decidieron recibir su bono de alimentación por una Transferencia Monetaria
	Jóvenes en la ruta de inclusión social y productividad	A, B, C1 – C9	*Jóvenes entre 18 y 28 años *Formación académica *Acompañamiento psicosocial e intermediación laboral
Hogar	Hogares en pobreza extrema	A	Cumplir con el puntaje de SISBEN de la ciudad de Bogotá <b>No ser beneficiario de los programas de Transferencias Monetarias del Gobierno Nacional</b>

<sup>24</sup>Estas apuestas buscan reducir formas extremas de exclusión; reducir la pobreza, el hambre y promover la garantía de derechos y; aumentar la inclusión y movilidad social (Acuerdo Distrital 927 de 2024).

<sup>25</sup>La Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado -IMG-, creada mediante el artículo 24 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, fortalecida a través del artículo 52 del Acuerdo de Distrital 967 de 2024 y reglamentada a través del Decreto Distrital 482 de 2023, que a su vez fue modificado por el Decreto Distrital 258 de 2024.

Componente	Población Beneficiaria	Categoría de SISBEN	Criterios de Focalización
	<b>Hogares con niños, niñas y adolescentes</b>	A y B	Hogares con niños y niñas menores de 6 años Hogares con niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años. Durante la vigencia 2024 las TM no serán condicionadas, a partir del año 2025 se definirán las condicionalidades para el pago de Transferencias Monetarias en este componente. <b>No ser beneficiario de los programas de Transferencias Monetarias del Gobierno Nacional</b>

**Notas:** \*Los criterios de focalización fueron definidos y aprobados por el comité coordinador en Sesión del 15 de agosto de 2024  
 \*\*Para los pagos a PcD además de cumplir con la categoría del SISBEN definida, deberán cumplir otros requisitos que aplicará la Subdirección para la Discapacidad.  
 Además, el pago del programa jóvenes en la ruta de inclusión social y productividad, deberán cumplir además del requisito de SISBEN, otros criterios definidos por la Subdirección para la Juventud  
 \*\*\*Las Personas Mayores que no hacen parte de la Base de Datos del programa "Apoyos económicos para persona mayor", recibirán el pago de su Transferencias Monetarias de manera gradual, entendiéndose que, a partir del mes de septiembre se aplicará una priorización para aquellas personas mayores que son susceptible de Transferencias monetarias para este componente, siempre y cuando, hayan sido titulares del pago de IMG en los ciclos siete (7) y ocho (8)  
 \*\*\*\*Para el mes de agosto, septiembre y octubre de 2024; periodo de implementación y transición del Servicio Social "Transferencias para personas con discapacidad", no se contempló como requisito la categoría del SISBEN, sin embargo, a partir de noviembre de 2024, los beneficiarios de este servicio social deberán cumplir con las categorías de Sisbén establecidas en esta tabla.

Con base en la información antes señalada y una vez consultado el sistema de información de la entidad<sup>26</sup> en el cual se validan las características del hogar, el grupo etario al que pertenece cada integrante, y el grupo de clasificación del Sisbén, se pudo identificar que el hogar al cual pertenece la ciudadana María Leonor Caballero Barreto no ha sido beneficiario con el pago de Transferencias Monetarias de Ingreso Mínimo Garantizado debido a que, no cumple con los requisitos que aplica la Dirección de Transferencias Monetarias para el pago de Transferencias Monetarias Ordinarias de IMG en los componentes de Persona Mayor, Hogares en Pobreza Extrema, Hogares con NNA de 0 a 17 años, debido a que registra en la Categoría **C10 del SISBEN IV**.

Para que el hogar de la ciudadana pueda ser beneficiario del pago de Transferencias de IMG en los componentes antes mencionados, deberá cumplir con los requisitos y condiciones expuestas en la tabla anterior, las cuales fueron definidas por el Comité Coordinador de la Estrategia IMG.

**Aprobó:** Jennifer Schroeder Puerto - Directora de Transferencias (E)  
**Revisó:** Ivonne Hurtado Castro – Contratista – Dirección de Transferencias  
**Proyectó:** Jimmy Mora– Contratista – Dirección de Transferencias

**Nombre de quien realizó la pregunta o aporte:** Constanza Ubaté

**Pregunta:** *"Bueno van dos preguntas en una el según el gobierno del cambio que había dicho que que nos iban a aumentar el bono debería ser de 500 u saber si es acumula."* (Sic.)

<sup>26</sup> Sistema de información Global: Sistema de Información que permite la consulta de Pagos de beneficiarios de la Estrategia de IMG.



**Respuesta.**

En atención a su derecho de petición, comunicamos que verificado el sistema de información misional SIRBE, usted se encuentra EN ATENCION en el Servicio Apoyos Económicos para Personas Mayores, Apoyo Económico Cofinanciado Tipo D - Programa Colombia Mayor, en la localidad de Ciudad Bolívar, desde el 01/08/2013.

De acuerdo con su petición comunicamos que, acorde con la Resolución 00809 del 17 de mayo de 2024 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, “por medio de la cual se implementa el monto diferenciado de la transferencia monetaria para los beneficiarios activos con edad igual o mayor a 80 años en el programa de protección social al adulto mayor - Colombia Mayor”, este beneficio diferencial aplica para los mayores de 80 años activos en este programa.

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la estrategia “Mejores Transferencias, Más Bienestar”, busca obtener el máximo aprovechamiento social de la plataforma de transferencias, a partir de la combinación de tres canales: transferencias monetarias, bonos canjeables por alimentos y ayudas en especie. Para ello, incluyó entre sus apuestas<sup>2</sup> el fortalecimiento del Sistema de Transferencias y la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)<sup>3</sup>.

De acuerdo con lo antes señalado, la Dirección de Transferencias realiza los pagos de transferencias monetarias a hogares o personas en pobreza y/o vulnerabilidad de Bogotá que cumplan con los criterios de focalización y condicionalidades definidos por el Comité Coordinador de la Estrategia, a partir de la identificación de las características de los miembros del hogar, lo que permite determinar si son o no potenciales beneficiarios de transferencias monetarias de la Estrategia de IMG.

Ahora bien, profundizando en la respuesta de su solicitud, le indicamos que teniendo en cuenta lo establecido en el Plan Distrital de Desarrollo (PDD) *Bogotá Camina Segura 2024-2027* referente al aumento de los montos para ciudadanos y hogares beneficiarios en el marco de la Estrategia de IMG, nos permitimos informar que para el componente de Persona Mayor se aplicará un aumento en el monto de las Transferencias Monetarias, pues se estableció la importancia de nivelar el valor otorgado a cada beneficiario con los efectos que la inflación, y las restricciones presupuestales que se presenten en el año de manera que este aumento, se llevara a cabo de manera gradual.

**Aprobó:** Sully Amparo Criollo Pérez – Subdirectora para la Vejez (E)  
Jennifer Schroeder Puerto - Directora de Transferencias (E)

**Revisó:** Ivonne Hurtado Castro – Contratista – Dirección de Transferencias  
Gloria Ángela Tirado Hernández - Profesional Servicio Apoyos Económicos para Personas Mayores

**Proyectó:** Claudia Yaneth Castellanos Castellanos – Coordinadora Servicio Apoyos Económicos para Personas Mayores  
Angie Alejandra Cabana Tellez– Contratista – Dirección de Transferencias

**Nombre de quien realizó la pregunta o aporte:** Jhon Alexander Rodríguez Sánchez

**Petición:** *“Entregar las transferencias monetarias sin tanta demora por que entregan el bono por alimentos primero y mucho después las transferencias”.* (Sic.)

## **Respuesta.**

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la estrategia “Mejores Transferencias, Más Bienestar”<sup>1</sup>, busca obtener el máximo aprovechamiento social de la plataforma de transferencias, a partir de la combinación de tres canales: transferencias monetarias, bonos canjeables por alimentos y ayudas en especie. Para ello, incluyó entre sus apuestas<sup>2</sup> el fortalecimiento del Sistema de Transferencias y la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)<sup>3</sup>.

De acuerdo con lo antes señalado, la Dirección de Transferencias realiza los pagos de transferencias monetarias a hogares o personas en pobreza y/o vulnerabilidad de Bogotá que cumplan con los criterios de focalización y condicionalidades definidos por el Comité Coordinador de la Estrategia, a partir de la identificación de las características de los miembros del hogar, lo que permite determinar si son o no potenciales beneficiarios de transferencias monetarias de la Estrategia de IMG.

Ahora bien, dando respuesta a su petición, nos permitimos informar que, en términos generales, la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado no ha registrado retrasos significativos en su ejecución. A lo largo de su implementación, los pagos mensuales a los beneficiarios se han realizado teniendo en cuenta el tránsito en los mecanismos de pago; es importante tener en cuenta que la Secretaría Distrital de Hacienda, quien es la encargada de dispersar los recursos a los beneficiarios dispuso dos instrumentos para realizar efectiva y oportunamente los pagos a las billeteras digitales de los beneficiarios, teniendo en cuenta la contingencia en el cronograma de pagos de la siguiente manera:

- Entidades financieras que suscriben convenios con la Secretaría Distrital de Hacienda para la dispersión de recursos, la bancarización de los beneficiarios y el intercambio de información que facilita la identificación de las cuentas de los beneficiarios.
- El Mecanismo Ordinario de Pagos (MOP) de la Dirección Distrital de Tesorería, que posibilita el pago de transferencias monetarias a través del sistema Bogdata, eliminando la necesidad de intermediación de entidades financieras, lo que permite que los recursos lleguen directamente a la cuenta de los beneficiarios.

No obstante, a pesar de los desafíos presentados, la Secretaría Distrital de Integración Social implementó acciones para mitigar las incidencias derivadas de la transición al nuevo mecanismo de pago y garantizar la finalización de las transferencias pendientes. En noviembre de 2024, se logró completar los pagos a los beneficiarios mediante la ejecución de diversas estrategias de comunicación y apoyo logístico, tales como publicaciones mensuales en el sitio web institucional y redes sociales, jornadas de bancarización, envío de mensajes de texto informativos y campañas de comunicación telefónica. Estas medidas permitieron mantener a los beneficiarios actualizados sobre los avances y las fechas de pago, facilitando la recepción de los recursos de la estrategia IMG conforme a lo previsto. Es importante destacar que los pagos se realizan de manera escalonada durante cada mes, asegurando una distribución ordenada y progresiva de los recursos.

**Aprobó:** Jennifer Schroeder Puerto - Directora de Transferencias (E)

**Revisó:** Ivonne Hurtado Castro – Contratista – Dirección de Transferencias

**Proyectó:** Angie Alejandra Cabana Tellez– Contratista – Dirección de Transferencias

**Nombre de quien realizó la pregunta o aporte:** Luz Estella Londoño

**Petición:** *“Se solicita aumentar el valor del bono”. (Sic.)*

**Respuesta.**

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la estrategia “Mejores Transferencias, Más Bienestar”<sup>1</sup>, busca obtener el máximo aprovechamiento social de la plataforma de transferencias, a partir de la combinación de tres canales: transferencias monetarias, bonos canjeables por alimentos y ayudas en especie. Para ello, incluyó entre sus apuestas<sup>2</sup> el fortalecimiento del Sistema de Transferencias y la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)<sup>3</sup>.

De acuerdo con lo antes señalado, la Dirección de Transferencias realiza los pagos de transferencias monetarias a hogares o personas en pobreza y/o vulnerabilidad de Bogotá que cumplan con los criterios de focalización y condicionalidades definidos por el Comité Coordinador de la Estrategia, a partir de la identificación de las características de los miembros del hogar, lo que permite determinar si son o no potenciales beneficiarios de transferencias monetarias de la Estrategia de IMG.

Ahora bien, profundizando en la respuesta de su solicitud, le indicamos que teniendo en cuenta lo establecido en el Plan Distrital de Desarrollo (PDD) *Bogotá Camina Segura 2024-2027* referente al aumento de los montos para ciudadanos y hogares beneficiarios en el marco de la Estrategia de IMG, nos permitimos informar que para el componente de Persona Mayor se aplicará un aumento en el monto de las Transferencias Monetarias, pues se estableció la importancia de nivelar el valor otorgado a cada beneficiario con los efectos que la inflación, y las restricciones presupuestales que se presenten en el año de manera que este aumento, se llevara a cabo de manera gradual.

**Aprobó:** Jennifer Schroeder Puerto - Directora de Transferencias (E)

**Revisó:** Ivonne Hurtado Castro – Contratista – Dirección de Transferencias

**Proyectó:** Angie Alejandra Cabana Tellez– Contratista – Dirección de Transferencias

**Nombre de quien realizó la pregunta o aporte:** Euclides Giraldo López

**Petición:** *“Solicita aumento del apoyo económico”. (Sic.)*

**Respuesta.**

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la estrategia “Mejores Transferencias, Más Bienestar”<sup>1</sup>, busca obtener el máximo aprovechamiento social de la plataforma de transferencias, a partir de la combinación de tres canales: transferencias monetarias, bonos canjeables por alimentos y ayudas en especie. Para ello, incluyó entre sus apuestas<sup>2</sup> el fortalecimiento del Sistema de Transferencias y la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)<sup>3</sup>.

De acuerdo con lo antes señalado, la Dirección de Transferencias realiza los pagos de transferencias monetarias a hogares o personas en pobreza y/o vulnerabilidad de Bogotá que cumplan con los criterios de focalización y condicionalidades definidos por el Comité Coordinador de la Estrategia, a partir de la identificación de las características de los

miembros del hogar, lo que permite determinar si son o no potenciales beneficiarios de transferencias monetarias de la Estrategia de IMG.

Ahora bien, profundizando en la respuesta de su solicitud, le indicamos que teniendo en cuenta lo establecido en el Plan Distrital de Desarrollo (PDD) *Bogotá Camina Segura 2024-2027* referente al aumento de los montos para ciudadanos y hogares beneficiarios en el marco de la Estrategia de IMG, nos permitimos informar que para el componente de Persona Mayor se aplicará un aumento en el monto de las Transferencias Monetarias, pues se estableció la importancia de nivelar el valor otorgado a cada beneficiario con los efectos que la inflación, y las restricciones presupuestales que se presenten en el año de manera que este aumento, se llevara a cabo de manera gradual.

**Aprobó:** Jennifer Schroeder Puerto - Directora de Transferencias (E)

**Revisó:** Ivonne Hurtado Castro – Contratista – Dirección de Transferencias

**Proyectó:** Angie Alejandra Cabana Tellez – Contratista – Dirección de Transferencias

**Nombre de quien realizó la pregunta o aporte:** Juan Miguel Pérez

**Pregunta:** *“Qué características debe tener una persona para estar en IMG? Dónde se puede realizar el registro de IMG?” (Sic.)*

**Respuesta.**

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la estrategia “Mejores Transferencias, Más Bienestar”<sup>27</sup>, busca obtener el máximo aprovechamiento social de la plataforma de transferencias, a partir de la combinación de tres canales: transferencias monetarias, bonos canjeables por alimentos y ayudas en especie. Para ello, incluyó entre sus apuestas<sup>28</sup> el fortalecimiento del Sistema de Transferencias y la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)<sup>29</sup>.

De acuerdo con lo antes señalado, la Dirección de Transferencias realiza los pagos de transferencias monetarias a hogares o personas en pobreza y/o vulnerabilidad de Bogotá que cumplan con los criterios de focalización y condicionalidades definidos por el Comité Coordinador de la Estrategia, a partir de la identificación de las características de los miembros del hogar, lo que permite determinar si son o no potenciales beneficiarios de transferencias monetarias de la Estrategia de IMG. Actualmente, hacen parte de la Estrategia de IMG siguientes componentes:

<sup>27</sup>Definida a través del Acuerdo Distrital 927 de 2024 “Bogotá Camina Segura” en el programa 8: “Erradicación del hambre en Bogotá”.

<sup>28</sup>Estas apuestas buscan reducir formas extremas de exclusión; reducir la pobreza, el hambre y promover la garantía de derechos y; aumentar la inclusión y movilidad social (Acuerdo Distrital 927 de 2024).

<sup>29</sup>La Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado -IMG-, creada mediante el artículo 24 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, fortalecida a través del artículo 52 del Acuerdo de Distrital 967 de 2024 y reglamentada a través del Decreto Distrital 482 de 2023, que a su vez fue modificado por el Decreto Distrital 258 de 2024.

**Tabla. Criterios de Focalización definidos por el Comité Coordinador para el pago de Transferencias Monetarias desde IMG**

Componente	Población Beneficiaria	Categoría de SISBEN	Criterios de Focalización
Personas	Personas mayores	"Base de Datos del Servicio de Apoyos Económicos"	Personas colombianas que se encuentren registradas en la Base de apoyos económicos para persona mayor y tengan como mínimo tres años menos de la edad para adquirir el derecho a pensión por vejez: Hombre 59 años, Mujer 54 años.
		A, B, C1	Personas colombianas de 60 años y más que se encuentran en categorías A, B y hasta C1 y no registren en la Base de Apoyos Económicos para Adulto Mayor
	Personas Con Discapacidad	A, B, C1 a C9	Las Personas con Discapacidad que decidieron recibir su bono de alimentación por una Transferencia Monetaria
	Jóvenes en la ruta de inclusión social y productividad	A, B, C1 – C9	*Jóvenes entre 18 y 28 años *Formación académica *Acompañamiento psicosocial e intermediación laboral
Hogar	Hogares en pobreza extrema	A	Cumplir con el puntaje de SISBEN de la ciudad de Bogotá No ser beneficiario de los programas de Transferencias Monetarias del Gobierno Nacional
	Hogares con niños, niñas y adolescentes	A y B	Hogares con niños y niñas menores de 6 años Hogares con niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años. Durante la vigencia 2024 las TM no serán condicionadas, a partir del año 2025 se definirán las condicionalidades para el pago de Transferencias Monetarias en este componente. No ser beneficiario de los programas de Transferencias Monetarias del Gobierno Nacional

Notas: \*Los criterios de focalización fueron definidos y aprobados por el comité coordinador en Sesión del 15 de agosto de 2024  
 \*\*Para los pagos a PcD además de cumplir con la categoría del SISBEN definida, deberán cumplir otros requisitos que aplicará la Subdirección para la Discapacidad.  
 Adicionalmente, el pago del programa jóvenes en la ruta de inclusión social y productividad, deberán cumplir además del requisito de SISBEN, otros criterios definidos por la Subdirección para la Juventud  
 \*\*\*Desde el mes de agosto de 2024 hasta el mes de febrero de 2025; periodo de implementación y transición del Servicio Social "Transferencias para personas con discapacidad", no se contempló como requisito la categoría del SISBEN, sin embargo, a partir de marzo de 2025, los beneficiarios de este servicio social deberán cumplir con las categorías de Sisbén establecidas en esta tabla.

De acuerdo con la información anteriormente señalada, nos permitimos informar que para que un hogar o un ciudadano en condición de pobreza y vulnerabilidad de la ciudad de Bogotá, pueda ser beneficiario con Transferencias Monetarias de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizo, debe cumplir con los criterios de focalización establecidos por el comité coordinador para los componentes de Personas Mayores, Personas con Discapacidad, el componente de hogares en pobreza Extrema ubicados en categoría A del SISBEN IV, y aquellos hogares en categoría A o B del SISBEN con NNA menores de 17 años. Es importante mencionar que una de las condicionalidades para ser beneficiario de IMG es que los hogares o ciudadanos no se encuentren reportados en la Base de beneficiarios de los programas del Gobierno Nacional, pues dicha base es con la que se realiza la generación de los listados de pagos de Transferencias de IMG.

Ahora bien, si usted desea recibir mayor información de los programas de atención o específicamente de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado, puede acercarse al punto de atención de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), más cercano a su lugar de residencia, donde podrá recibir orientación sobre los diferentes servicios y apoyos que contemplan acompañamientos psicosociales, ayudas en especie, capacitaciones, servicios institucionales, de asesoría especializada, entre otros, con enfoques territoriales, poblacionales y diferenciales.

En este link podrá encontrar la ubicación de los puntos de atención y elegir el más cercano a su lugar de residencia:

[https://old.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/2014/siac/contactenos\\_directorio\\_subdirecciones\\_locales.pdf](https://old.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/2014/siac/contactenos_directorio_subdirecciones_locales.pdf), o si desea, puede comunicarse a través de mensajes internos en nuestras redes sociales oficiales o llamando al call center de la Estrategia a la línea 3808330 ext 6.

En concordancia con lo anterior, nos permitimos comunicarle que si desea que amplíemos información respecto a la situación actual de su núcleo familiar en Ingreso Mínimo Garantizado, atentamente le informamos, que puede realizar la solicitud formal por medio de nuestros canales de atención y añadir sus datos personales como tipo y número de documento de identidad, nombre completo, así como también sus datos de contacto, con el fin de poderle brindar una atención más personalizada, respondiendo a las inquietudes que se presenten.

**Aprobó:** Jennifer Schroeder Puerto - Directora de Transferencias (E)

**Revisó:** Ivonne Hurtado Castro – Contratista – Dirección de Transferencias

**Proyectó:** Angie Alejandra Cabana Tellez– Contratista – Dirección de Transferencias

**Nombre de quien realizó la pregunta o aporte:** Eva Margarita Peroza Sánchez

**Pregunta:** *“Yo soy beneficiaria de IMG. Anteriormente cobraba 216800, luego 36000 y estos dos últimos meses 120000 mi pregunta o inquietud es por qué lo degradaron. De igual forma estoy muy agradecida es de mucha utilidad ya que no tengo empleo soy cuidadora.” (Sic.)*

**Respuesta.**

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la estrategia “Mejores Transferencias, Más Bienestar<sup>30</sup>, busca obtener el máximo aprovechamiento social de la plataforma de transferencias, a partir de la combinación de tres canales: transferencias monetarias, bonos canjeables por alimentos y ayudas en especie. Para ello, incluyó entre sus apuestas<sup>31</sup> el fortalecimiento del Sistema de Transferencias y la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)<sup>32</sup>.

De acuerdo con lo anterior, **hasta ciclo el ocho (8) de 2024**, aquellos hogares en situación de pobreza podían ser beneficiarios del pago de transferencias monetarias no

<sup>30</sup> Definida a través del Acuerdo Distrital 927 de 2024 “Bogotá Camina Segura” en el programa 8: “Erradicación del hambre en Bogotá”.

<sup>31</sup> Estas apuestas buscan reducir formas extremas de exclusión; reducir la pobreza, el hambre y promover la garantía de derechos y; aumentar la inclusión y movilidad social (Acuerdo Distrital 927 de 2024).

<sup>32</sup> La Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado -IMG-, creada mediante el artículo 24 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, fortalecida a través del artículo 52 del Acuerdo de Distrital 967 de 2024 y reglamentada a través del Decreto Distrital 482 de 2023, que a su vez fue modificado por el Decreto Distrital 258 de 2024.

condicionadas en el marco de la estrategia de IMG, cumpliendo las siguientes condiciones, criterios y principios:

- A) Estar registrado(a) en el Sisbén de Bogotá D.C.
- B) Estar clasificados en los grupos A o B del Sisbén IV.
- C) No ser beneficiario de los programas de Transferencias Monetarias de la Nación<sup>33</sup>.
- D) Tener una cuenta activa con al menos una entidad financiera con la que la Secretaría Distrital de Hacienda tenga convenio vigente para las dispersiones.

La Estrategia de IMG realizaba los pagos de transferencias monetarias no condicionadas a aquellos hogares que cumplían los requisitos señalados anteriormente. El valor de estos apoyos económicos se determinaba por hogar y no de manera individual, de acuerdo con los principios<sup>34</sup> de: **complementariedad, progresividad y sensibilidad demográfica.**

**Conformación del hogar de la señora Eva Margarita Peroza Sánchez a partir de la información que reposa en la Base maestra actualizada al mes de mayo de 2024**

De acuerdo con la información que reposa en la Base Maestra<sup>35</sup> de la estrategia de IMG, el hogar al que usted pertenece se encuentra conformado por las siguientes personas:

Nombre
Eva Peroza Sánchez
Derbis Henrrique Camacho
Andres Enrique Camacho
Andreina Corimar Camacho
Ramona Rigoberta Sánchez

Fuente: Base Maestra de IMG con corte al mes de mayo de 2024

A continuación, se relacionan los pagos realizados desde la estrategia de IMG al hogar de la señora Eva Margarita Perola Sánchez, durante la vigencia 2024, así:

Nombre	Estado	Fecha	Operador	Monto
Eva Margarita Peroza	Exitoso	Enero - 2024	Giro Movii	216.000
Derbis Henrrique Camacho	Exitoso	Febrero - 2024	Daviplata	216.000
Derbis Henrrique Camacho	Exitoso	Marzo - 2024	Daviplata	216.000

<sup>33</sup>A partir del mes de septiembre de 2023, los hogares beneficiarios de los programas Colombia Mayor, Renta Joven, Renta Ciudadana, no se tendrán en cuenta para su inclusión en la generación de los listados de pago de Transferencias Monetarias no Condicionadas de la Estrategia de IMG.

<sup>34</sup>**Complementariedad:** mayores recursos para los hogares en situación de pobreza que no están cubiertos con transferencias monetarias, con esto, busca beneficiar en mayor magnitud a aquellos hogares que no se encuentran actualmente cubiertos por otros programas de transferencias monetarias del Distrito.

**Progresividad:** mayores recursos para los hogares más pobres; con esto se busca beneficiar a aquellos hogares que sufren una mayor intensidad su condición de pobreza. En este caso, los hogares que estén categorizados en un grupo de la encuesta SISBÉN más bajo, recibirán un mayor monto de transferencia.

**Sensibilidad demográfica:** mayores recursos aquellos hogares en situación de pobreza con mayor número de miembros. De acuerdo con este principio se tiene en cuenta la composición del hogar, y el monto que se asigna es diferencial de acuerdo con el número de personas que conforman el hogar.

<sup>35</sup> La Base Maestra es el instrumento de focalización para el pago de Transferencias Monetarias no condicionadas de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado consolidado por la Secretaría Distrital de Planeación

Nombre	Estado	Fecha	Operador	Monto
Derbis Henrrique Camacho	Exitoso	Abril - 2024	Daviplata	216.000
Derbis Henrrique Camacho	Exitoso	Mayo - 2024	Daviplata	216.000
Derbis Henrrique Camacho	Exitoso	Junio - 2024	Daviplata	216.000
Derbis Henrrique Camacho	Exitoso	Julio - 2024	Daviplata	360.000
Derbis Henrrique Camacho	Exitoso	Agosto - 2024	Daviplata	360.000

Fuente: Estrategia IMG, con corte al mes de agosto de 2024.

De acuerdo con la tabla de pagos anterior, se informa que, el hogar al cual pertenece el ciudadano fue beneficiario del pago de Transferencias Monetarias de la estrategia de IMG y el pago del ciclo uno (1) del año 2024 el cual fue reportado de manera exitoso por parte del operador financiero, se realizó a nombre de la ciudadana Eva Margarita Peroza a través de la modalidad Giro Movii en la cual tiene asociado el número celular

Frente al pago de los ciclos dos al ocho del 2024 los recursos fueron enviados a nombre de Derbis Henrrique Camacho, integrante del hogar, los cuales fueron reportados de manera exitosa por parte del operador financiero Daviplata, y en la cual tiene asociado el número celular 3007802897.

**Pronunciamento monto de pagos de la Estrategia de IMG hasta el ciclo 8 de la vigencia 2024 del hogar de la señora Eva Margarita Peroza Sánchez**

En atención a la solicitud realizada y de acuerdo con la información contenida en la tabla de pagos presentada anteriormente, se informa que, conforme a lo establecido por el Comité Coordinador del programa, el hogar al que se hace referencia durante los ciclos 1 al 6 de la vigencia 2024 estaba conformado por cuatro (4) personas y clasificado en el grupo B2 del Sisbén; en virtud de lo anterior, se determinó que el hogar recibiera el monto máximo de \$216.000 de IMG correspondiente a estos ciclos.

Asimismo, con la actualización de la encuesta del Sisbén realizada por el núcleo del hogar, para los pagos correspondientes a los ciclos siete y ocho de la vigencia 2024, el hogar fue clasificado en el grupo B2 del Sisbén IV y se determinó que está conformado por cinco (5) personas; en consecuencia, se asignó el monto máximo de \$360.000 de IMG correspondiente a estos ciclos.

Asimismo, es preciso aclarar que en la estrategia Ingreso Mínimo Garantizado se orientan los recursos por núcleo familiar y no de manera individual según la encuesta del Sisbén y el monto se pueden consignar a cualquiera de los integrantes del hogar que se encuentren bancarizados.

Por otro lado, a partir del **mes de septiembre de 2024** la Dirección de Transferencias avanza en la aplicación de los cambios definidos en el Plan Distrital de Desarrollo “*Bogotá camina segura 2024-2027*” sobre la Estrategia de IMG , para ello, los pagos de



Transferencias Monetarias tendrán énfasis en hogares en pobreza extrema, personas mayores, personas con discapacidad y se incorporarán condicionalidades en jóvenes y en hogares con niños, niñas y adolescentes, con el objetivo de fomentar la inclusión productiva, desarrollo nutricional y educación, que cumplan con los criterios de focalización y condicionalidades definidas por el Comité Coordinador, en al menos uno de sus componentes, los cuales están definidos de la siguiente manera:

**Tabla. Criterios de Focalización definidos por el Comité Coordinador para el pago de Transferencias Monetarias desde IMG**

Componente	Población Beneficiaria	Categoría de SISBEN	Criterios de Focalización
Personas	Personas mayores	"Base de Datos del Servicio de Apoyos Económicos"	Personas colombianas que se encuentren registradas en la Base de apoyos económicos para persona mayor y tengan como mínimo tres años menos de la edad para adquirir el derecho a pensión por vejez: Hombre 59 años, Mujer 54 años.
		A, B, C1	Personas colombianas de 60 años y más que se encuentran en categorías A, B y hasta C1 y no registren en la Base de Apoyos Económicos para Adulto Mayor
	Personas Con Discapacidad	A, B, C1 a C9	Las Personas con Discapacidad que decidieron recibir su bono de alimentación por una Transferencia Monetaria
	Jóvenes en la ruta de inclusión social y productividad	A, B, C1 – C9	*Jóvenes entre 18 y 28 años *Formación académica *Acompañamiento psicosocial e intermediación laboral
Hogar	Hogares en pobreza extrema	A	Cumplir con el puntaje de SISBEN de la ciudad de Bogotá <b>No ser beneficiario de los programas de Transferencias Monetarias del Gobierno Nacional</b>
	Hogares con niños, niñas y adolescentes	A y B	Hogares con niños y niñas menores de 6 años Hogares con niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años. Durante la vigencia 2024 las TM no serán condicionadas, a partir del año 2025 se definirán las condicionalidades para el pago de Transferencias Monetarias en este componente. <b>No ser beneficiario de los programas de Transferencias Monetarias del Gobierno Nacional</b>

Notas: \*Los criterios de focalización fueron definidos y aprobados por el comité coordinador en Sesión del 15 de agosto de 2024  
\*\*Para los pagos a PcD además de cumplir con la categoría del SISBEN definida, deberán cumplir otros requisitos que aplicará la Subdirección para la Discapacidad.

Además, el pago del programa jóvenes en la ruta de inclusión social y productividad, deberán cumplir además del requisito de SISBEN, otros criterios definidos por la Subdirección para la Juventud  
 \*\*\*Las Personas Mayores que no hacen parte de la Base de Datos del programa "Apoyos económicos para persona mayor", recibirán el pago de su Transferencias Monetarias de manera gradual, entendiéndose que, a partir del mes de septiembre se aplicará una priorización para aquellas personas mayores que son susceptible de Transferencias monetarias para este componente, siempre y cuando, hayan sido titulares del pago de IMG en los ciclos siete (7) y ocho (8)  
 \*\*\*\*Para el mes de agosto, septiembre y octubre de 2024; periodo de implementación y transición del Servicio Social "Transferencias para personas con discapacidad", no se contempló como requisito la categoría del SISBEN, sin embargo, a partir de noviembre de 2024, los beneficiarios de este servicio social deberán cumplir con las categorías de Sisbén establecidas en esta tabla.

Así las cosas, se constató en el sistema de información de la entidad<sup>36</sup> que el hogar ha sido incluido en las programaciones de pago del componente que se relacionan a continuación:

Titular de la transferencia	Componente	Estado	Ciclo	Operador	Monto
DERBIS HENRRIQUE CAMACHO	TM EDUCACION	EXITOSO	SEPTIEMBRE/ 2024	DAVIPLATA	120.000
DERBIS HENRRIQUE CAMACHO	TM EDUCACION	EXITOSO	OCTUBRE/ 2024	DAVIPLATA	120.000
DERBIS HENRRIQUE CAMACHO	TM EDUCACION	EXITOSO	NOVIEMBRE/ 2024	DAVIPLATA	120.000

**EN DISPERSIÓN:** El pago fue enviado a través de los mecanismos disponibles por la Secretaría Distrital de Hacienda para el proceso de dispersión, sin embargo, para que este sea efectivo, debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Transferencia monetaria: que la cuenta esté activa para recibir pagos en el momento de realizar la dispersión.
2. Giro: que sea cobrado en el término previsto.

*Fuente: Sistema de Información Global (SIGLO), fecha de consulta 16/12/2024.*

De acuerdo con la información presentada en la tabla anterior, el hogar al cual pertenece la ciudadana fue beneficiario del pago de los ciclos nueve, diez y once de Transferencias Monetarias de la estrategia de IMG a través del componente educativo y los recursos fueron dispersados de manera exitosa a la integrante de su núcleo de hogar el señor Derbis Henrique Camacho por medio de Daviplata en la cual tiene asociado el al número

Se precisa que, el componente educativo fue diseñado específicamente para hogares con niños, niñas y adolescentes en las categorías A y B del SISBEN IV, que se encuentran en el rango de edad de 7 a 17 años. Al ser parte de este programa, se garantiza que el hogar de Eva Margarita Peroza, al encontrarse en categoría B2 del Sisbén, reciba un ingreso adicional como apoyo para fortalecer el acceso a recursos educativos, dirigidos a niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años. A su vez, es necesario precisar que durante la vigencia 2024 este componente no será condicionado y a partir del año 2025 se aplicará una serie de condicionalidades para la entrega de los recursos.

Frente al componente dirigido a Personas Con Discapacidad, es la Subdirección para la Discapacidad la dependencia encargada de brindar respuesta a las razones técnicas y/o

<sup>36</sup> Sistema de Información Global (SIGLO): Sistema de Información que permite la consulta de pagos de beneficiarios de la Estrategia de IMG.

jurídicas para el pago de Transferencias Monetarias de IMG en el componente en mención, y, frente al componente dirigido a Jóvenes de la ruta de inclusión social y productiva es la Subdirección para la juventud la dependencia encargada de brindar las razones técnicas y/o jurídicas sobre la entrega de transferencias monetarias.

### **Pronunciamiento monto de pagos de la Estrategia de IMG después del ciclo 9 de la vigencia 2024 del hogar de la señora Eva Margarita Peroza Sánchez**

Con el rediseño de Ingreso Mínimo Garantizado la focalización y selección de los hogares cambio de acuerdo a los componentes mencionados anteriormente y de acuerdo con la información contenida en la tabla de pagos presentada anteriormente, se informa que, conforme a lo establecido por el Comité Coordinador del programa, el hogar al que se hace referencia durante los ciclos 9 al 11 de la vigencia 2024 recibirá, para este componente, un monto de **\$60.000 por cada miembro que cumpla con los criterios establecidos**. En este caso particular, dos (2) personas son elegibles, lo que determina un monto total de **\$120.000**.

Finalmente, invitamos a la ciudadanía a consultar el micrositio web de la Secretaría Distrital de Integración Social, en donde podrá encontrar el ABC de la Estrategia Ingreso Mínimo Garantizado, con la información relacionada sobre los criterios de focalización definidos para cada uno de los componentes de la Estrategia IMG: [https://www.integracionsocial.gov.co/images/img/2023/BANNERS/ABC\\_IMG.pdf](https://www.integracionsocial.gov.co/images/img/2023/BANNERS/ABC_IMG.pdf)

**Aprobó:** Mauricio Sandino - Director de Transferencias

**Revisó:** Ivonne Hurtado Castro – Contratista – Dirección de Transferencias

**Elaboró:** Jimmy Mora– Contratista – Dirección de Transferencias

**Nombre de quien realizó la pregunta o aporte:** Jenny Milena Florian Pinilla

**Pregunta:** *“Por qué motivo dejé de recibir la transferencia monetaria que tuve desde que empezó la pandemia hasta septiembre de este año, la cual me ayuda debido a que soy portadora de VIH y tengo un hijo en condición de calle.” (Sic.)*

**Respuesta.**

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la estrategia “Mejores Transferencias, Más Bienestar”<sup>37</sup>, busca obtener el máximo aprovechamiento social de la plataforma de transferencias, a partir de la combinación de tres canales: transferencias monetarias, bonos canjeables por alimentos y ayudas en especie. Para ello, incluyó entre sus apuestas<sup>38</sup> el fortalecimiento del Sistema de Transferencias y la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)<sup>39</sup>.

De acuerdo con lo antes señalado a partir del **mes de septiembre de 2024**, la Dirección de Transferencias realiza los pagos de transferencias monetarias a hogares o personas en pobreza y/o vulnerabilidad de Bogotá que cumplan con los criterios de focalización y condicionalidades definidos por el Comité Coordinador de la Estrategia, a partir de la

<sup>37</sup> Definida a través del Acuerdo Distrital 927 de 2024 “Bogotá Camina Segura” en el programa 8: “Erradicación del hambre en Bogotá”.

<sup>38</sup> Estas apuestas buscan reducir formas extremas de exclusión; reducir la pobreza, el hambre y promover la garantía de derechos y; aumentar la inclusión y movilidad social (Acuerdo Distrital 927 de 2024).

<sup>39</sup> La Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado -IMG-, creada mediante el artículo 24 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, fortalecida a través del artículo 52 del Acuerdo de Distrital 967 de 2024 y reglamentada a través del Decreto Distrital 482 de 2023, que a su vez fue modificado por el Decreto Distrital 258 de 2024.

identificación de las características de los miembros del hogar, lo que permite determinar si son o no potenciales beneficiarios de transferencias monetarias de la Estrategia de IMG. Actualmente, hacen parte de la Estrategia de IMG siguientes componentes:

**Tabla. Criterios de Focalización definidos por el Comité Coordinador para el pago de Transferencias Monetarias desde IMG**

Componente	Población Beneficiaria	Categoría de SISBEN	Criterios de Focalización
Personas	Personas mayores	"Base de Datos del Servicio de Apoyos Económicos"	Personas colombianas que se encuentren registradas en la Base de apoyos económicos para persona mayor y tengan como mínimo tres años menos de la edad para adquirir el derecho a pensión por vejez: Hombre 59 años, Mujer 54 años.
		A, B, C1	Personas colombianas de 60 años y más que se encuentran en categorías A, B y hasta C1 y no registren en la Base de Apoyos Económicos para Adulto Mayor
	Personas Con Discapacidad	A, B, C1 a C9	Las Personas con Discapacidad que decidieron recibir su bono de alimentación por una Transferencia Monetaria
	Jóvenes en la ruta de inclusión social y productividad	A, B, C1 – C9	*Jóvenes entre 18 y 28 años *Formación académica *Acompañamiento psicosocial e intermediación laboral
Hogar	Hogares en pobreza extrema	A	Cumplir con el puntaje de SISBEN de la ciudad de Bogotá <b>No ser beneficiario de los programas de Transferencias Monetarias del Gobierno Nacional</b>
	Hogares con niños, niñas y adolescentes	A y B	Hogares con niños y niñas menores de 6 años Hogares con niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años. Durante la vigencia 2024 las TM no serán condicionadas, a partir del año 2025 se definirán las condicionalidades para el pago de Transferencias Monetarias en este componente. <b>No ser beneficiario de los programas de Transferencias Monetarias del Gobierno Nacional</b>

**Notas:** \*Los criterios de focalización fueron definidos y aprobados por el comité coordinador en Sesión del 15 de agosto de 2024  
\*\*Para los pagos a PcD además de cumplir con la categoría del SISBEN definida, deberán cumplir otros requisitos que aplicará la Subdirección para la Discapacidad. Además, el pago del programa jóvenes en la ruta de inclusión social y productividad, deberán cumplir además del requisito de SISBEN, otros criterios definidos por la Subdirección para la Juventud  
\*\*\*Las Personas Mayores que no hacen parte de la Base de Datos del programa "Apoyos económicos para persona mayor", recibirán el pago de su Transferencias Monetarias de manera gradual, entendiendo que, a partir del mes de septiembre se aplicará una priorización para aquellas personas mayores que son susceptible de Transferencias monetarias para este componente, siempre y cuando, hayan sido titulares del pago de IMG en los ciclos siete (7) y ocho (8)

\*\*\*\*Para el mes de agosto, septiembre y octubre de 2024; periodo de implementación y transición del Servicio Social “Transferencias para personas con discapacidad”, no se contempló como requisito la categoría del SISBEN, sin embargo, a partir de noviembre de 2024, los beneficiarios de este servicio social deberán cumplir con las categorías de Sisbén establecidas en esta tabla.

Con base en la información antes señalada y vez consultado el sistema de información de la entidad<sup>40</sup>, en el cual se validan las características del hogar, el grupo etario al que pertenece cada integrante, y el grupo de clasificación del Sisbén, se pudo identificar que el hogar de Yenny Milena Florian Pinilla, no ha sido beneficiario con el pago de Transferencias Monetarias de Ingreso Mínimo Garantizado debido a que, no cumple con los requisitos que aplica la Dirección de Transferencias Monetarias para el pago de Transferencias Monetarias Ordinarias de IMG en los componentes de Personas Mayores, Hogares en Pobreza Extrema, Hogares con NNA de 0 a 17 años, esto, por razones que, de acuerdo con la composición, las características del hogar y al ubicarse en la Categoría de B5 del SISBEN IV, no se identifican personas mayores que cumplan los requisitos señalados en la tabla anterior para el componente dirigido a este grupo poblacional, y el hogar no registran NNA de 0 a 17 años.

Frente al componente dirigido a Personas Con Discapacidad, es la Subdirección para la Discapacidad la dependencia encargada de brindar respuesta a las razones técnicas y/o jurídicas para el pago de Transferencias Monetarias de IMG en el componente en mención, y, frente al componente dirigido a Jóvenes de la ruta de inclusión social y productiva es la Subdirección para la juventud la dependencia encargada de brindar las razones técnicas y/o jurídicas sobre la entrega de transferencias monetarias.

Finalmente, la invitamos a consultar el micrositio web de la Secretaría Distrital de Integración Social, en donde podrá encontrar el ABC de la Estrategia Ingreso Mínimo Garantizado, con la información relacionada sobre los criterios de focalización definidos para cada uno de los componentes de la Estrategia IMG [https://www.integracionsocial.gov.co/images/img/2023/BANNERS/ABC\\_IMG.pdf](https://www.integracionsocial.gov.co/images/img/2023/BANNERS/ABC_IMG.pdf).

De esta manera, desde la Secretaría Distrital de Integración Social damos respuesta a su solicitud, manifestando nuestra disposición de brindar información adicional en caso de requerirse.

**Aprobó:** Mauricio Sandino - Director de Transferencias

**Revisó:** Ivonne Hurtado Castro – Contratista – Dirección de Transferencias

**Elaboró:** Jimmy Mora – Contratista – Dirección de Transferencias

**Nombre de quien realizó la pregunta o aporte:** Luz Marina Avendaño Quijano

**Pregunta:** *“La transferencia no llegó en los meses de agosto a octubre y llegó en noviembre por 180.000. ¿Cuándo llegan los meses pendientes?” (Sic.)*

**Respuesta.**

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la estrategia “Mejores Transferencias, Más Bienestar”<sup>41</sup>, busca obtener el máximo aprovechamiento social de la plataforma de transferencias, a partir de la combinación de tres canales: transferencias monetarias, bonos canjeables por alimentos y ayudas en especie. Para ello, incluyó entre

<sup>40</sup> Sistema de Información Global (SIGLO): Sistema de Información que permite la consulta de pagos de beneficiarios de la Estrategia de IMG.

<sup>41</sup> Definida a través del Acuerdo Distrital 927 de 2024 “Bogotá Camina Segura” en el programa 8: “Erradicación del hambre en Bogotá”.

sus apuestas<sup>42</sup> el fortalecimiento del Sistema de Transferencias y la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)<sup>43</sup>.

De acuerdo con lo antes señalado, la Dirección de Transferencias realiza los pagos de transferencias monetarias a hogares o personas en pobreza y/o vulnerabilidad de Bogotá que cumplan con los criterios de focalización y condicionalidades definidos por el Comité Coordinador de la Estrategia, a partir de la identificación de las características de los miembros del hogar, lo que permite determinar si son o no potenciales beneficiarios de transferencias monetarias de la Estrategia de IMG. Actualmente, hacen parte de la Estrategia de IMG siguientes componentes:

**Tabla. Criterios de Focalización definidos por el Comité Coordinador para el pago de Transferencias Monetarias desde IMG**

Componente	Población Beneficiaria	Categoría de SISBEN	Criterios de Focalización
Personas	Personas mayores	"Base de Datos del Servicio de Apoyos Económicos"	Personas colombianas que se encuentren registradas en la Base de apoyos económicos para persona mayor y tengan como mínimo tres años menos de la edad para adquirir el derecho a pensión por vejez: Hombre 59 años, Mujer 54 años.
		A, B, C1	Personas colombianas de 60 años y más que se encuentran en categorías A, B y hasta C1 y no registren en la Base de Apoyos Económicos para Adulto Mayor
	Personas Con Discapacidad	A, B, C1 a C9	Las Personas con Discapacidad que decidieron recibir su bono de alimentación por una Transferencia Monetaria
	Jóvenes en la ruta de inclusión social y productividad	A, B, C1 – C9	*Jóvenes entre 18 y 28 años *Formación académica *Acompañamiento psicosocial e intermediación laboral
Hogar	Hogares en pobreza extrema	A	Cumplir con el puntaje de SISBEN de la ciudad de Bogotá <b>No ser beneficiario de los programas de Transferencias Monetarias del Gobierno Nacional</b>

<sup>42</sup> Estas apuestas buscan reducir formas extremas de exclusión; reducir la pobreza, el hambre y promover la garantía de derechos y; aumentar la inclusión y movilidad social (Acuerdo Distrital 927 de 2024).

<sup>43</sup> La Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado -IMG-, creada mediante el artículo 24 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, fortalecida a través del artículo 52 del Acuerdo de Distrital 967 de 2024 y reglamentada a través del Decreto Distrital 482 de 2023, que a su vez fue modificado por el Decreto Distrital 258 de 2024.

Componente	Población Beneficiaria	Categoría de SISBEN	Criterios de Focalización
	<b>Hogares con niños, niñas y adolescentes</b>	A y B	Hogares con niños y niñas menores de 6 años Hogares con niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años. Durante la vigencia 2024 las TM no serán condicionadas, a partir del año 2025 se definirán las condicionalidades para el pago de Transferencias Monetarias en este componente. <b>No ser beneficiario de los programas de Transferencias Monetarias del Gobierno Nacional</b>

**Notas:** \*Los criterios de focalización fueron definidos y aprobados por el comité coordinador en Sesión del 15 de agosto de 2024  
\*\*Para los pagos a PcD además de cumplir con la categoría del SISBEN definida, deberán cumplir otros requisitos que aplicará la Subdirección para la Discapacidad. Además, el pago del programa jóvenes en la ruta de inclusión social y productividad, deberán cumplir además del requisito de SISBEN, otros criterios definidos por la Subdirección para la Juventud  
\*\*\*Las Personas Mayores que no hacen parte de la Base de Datos del programa "Apoyos económicos para persona mayor", recibirán el pago de su Transferencias Monetarias de manera gradual, entendiéndose que, a partir del mes de septiembre se aplicará una priorización para aquellas personas mayores que son susceptible de Transferencias monetarias para este componente, siempre y cuando, hayan sido titulares del pago de IMG en los ciclos siete (7) y ocho (8)  
\*\*\*\*Para el mes de agosto, septiembre y octubre de 2024; periodo de implementación y transición del Servicio Social "Transferencias para personas con discapacidad", no se contempló como requisito la categoría del SISBEN, sin embargo, a partir de noviembre de 2024, los beneficiarios de este servicio social deberán cumplir con las categorías de Sisbén establecidas en esta tabla.

Así las cosas, se constató en el sistema de información de la entidad<sup>44</sup> que el hogar ha sido incluido en las programaciones de pago del componente que se relacionan a continuación:

**Dispersiones realizadas al integrante del hogar José Octavio Muñoz Fandiño**

Titular de la transferencia	Componente	Estado	Ciclo	Operador	Monto
JOSE OCTAVIO MUÑOZ FANDINO	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EXITOSO	AGOSTO/ 2024	DALE	180.000
JOSE OCTAVIO MUÑOZ FANDINO	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EXITOSO	SEPTIEMBRE/ 2024	DALE	180.000
JOSE OCTAVIO MUÑOZ FANDINO	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EXITOSO	OCTUBRE/ 2024	DALE	180.000
JOSE OCTAVIO MUÑOZ FANDINO	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EXITOSO	NOVIEMBRE/ 2024	DALE	180.000

**EN DISPERSIÓN:** Quiere decir que el pago fue enviado a través de los mecanismos disponibles para dispersión de la Secretaría Distrital de Hacienda, sin embargo, para que este sea efectivo, debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Transferencia monetaria: que la cuenta esté activa para recibir pagos en el momento de realizar la dispersión.
2. Giro: que sea cobrado en el término previsto.

**EXITOSO:** Se refiere a que la transferencia monetaria fue consignada en una de las cuentas en convenio con la Estrategia de IMG, que el titular tuviere activas en el momento del pago. Cuando se trata de giro, implica que este ya fue cobrado.

**RECHAZADO:** Significa que la transferencia monetaria estuvo en la programación de pagos, pero que, al no cumplir con el requisito mencionado, no ingresó efectivamente a la cuenta del titular. En el caso de los giros, se refiere a que no fue cobrado en el término previsto.

*Fuente: Sistema de Información Global (SIGLO), fecha de consulta 17/12/2024.*

<sup>44</sup> Sistema de Información Global (SIGLO): Sistema de Información que permite la consulta de pagos de beneficiarios de la Estrategia de IMG.

De acuerdo con la información presentada en la tabla anterior, el hogar al cual pertenece el ciudadano fue beneficiario del pago de los ciclos ocho al once de Transferencias Monetarias de la estrategia de IMG a través del componente de Personas con Discapacidad y los recursos fueron dispersados de manera exitosa al integrante de su núcleo de hogar el señor José Octavio Muñoz Fandiño por medio de Dale en la cual tiene asociado el al número 3107942982.

**Dispersiones realizadas al integrante del hogar Jonathan Torres Avendaño**

Titular de la transferencia	Componente	Estado	Ciclo	Operador	Monto
JONATHAN TORRES AVENDAÑO	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EXITOSO	NOVIEMBRE/2024	DALE	180.000
JONATHAN TORRES AVENDAÑO	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EN DISPERSION	NOVIEMBRE/2024	DALE	540.000

**EN DISPERSIÓN:** Quiere decir que el pago fue enviado a través de los mecanismos disponibles para dispersión de la Secretaría Distrital de Hacienda, sin embargo, para que este sea efectivo, debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Transferencia monetaria: que la cuenta esté activa para recibir pagos en el momento de realizar la dispersión.
2. Giro: que sea cobrado en el término previsto.

**EXITOSO:** Se refiere a que la transferencia monetaria fue consignada en una de las cuentas en convenio con la Estrategia de IMG, que el titular tuviere activas en el momento del pago. Cuando se trata de giro, implica que este ya fue cobrado.

**RECHAZADO:** Significa que la transferencia monetaria estuvo en la programación de pagos, pero que, al no cumplir con el requisito mencionado, no ingresó efectivamente a la cuenta del titular. En el caso de los giros, se refiere a que no fue cobrado en el término previsto.

*Fuente: Sistema de Información Global (SIGLO), fecha de consulta 17/12/2024.*

De acuerdo con la información presentada en la tabla anterior, el hogar al cual pertenece el ciudadano fue beneficiario del pago de los ciclos ocho al once de Transferencias Monetarias de la estrategia de IMG a través del componente de Personas con Discapacidad y los recursos fueron dispersados de manera exitosa al integrante de su núcleo de hogar el señor Jonathan Torres Avendaño por medio de Dale en la cual tiene asociado el al número 3134691600.

Además, el pago enviado al número 3134691600 a través DALE, como parte del Ciclo once de transferencias monetarias del 2024 referente al componente de Personas con Discapacidad, se encuentra en proceso de dispersión, por parte de la entidad financiera quien recientemente debió informarle mediante mensaje de texto la disponibilidad de los recursos en la respectiva cuenta de la ciudadana.

Finalmente, la invitamos a consultar el microsítio web de la Secretaría Distrital de Integración Social, en donde podrá encontrar el ABC de la Estrategia Ingreso Mínimo Garantizado, con la información relacionada sobre los criterios de focalización definidos para cada uno de los componentes de la Estrategia IMG [https://www.integracionsocial.gov.co/images/img/2023/BANNERS/ABC\\_IMG.pdf](https://www.integracionsocial.gov.co/images/img/2023/BANNERS/ABC_IMG.pdf).



**Aprobó:** Mauricio Sandino - Director de Transferencias

**Revisó:** Ivonne Hurtado Castro – Contratista – Dirección de Transferencias

**Elaboró:** Jimmy Mora– Contratista – Dirección de Transferencias

**Nombre de quien realizó la pregunta o aporte:** Rosa Elena León

**Pregunta:** *“El apoyo económico el aumento para todas” (Sic.)*

**Respuesta.**

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la estrategia “Mejores Transferencias, Más Bienestar”<sup>45</sup>, busca obtener el máximo aprovechamiento social de la plataforma de transferencias, a partir de la combinación de tres canales: transferencias monetarias, bonos canjeables por alimentos y ayudas en especie. Para ello, incluyó entre sus apuestas<sup>46</sup> el fortalecimiento del Sistema de Transferencias y la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)<sup>47</sup>.

De acuerdo con lo antes señalado, la Dirección de Transferencias realiza los pagos de transferencias monetarias a hogares o personas en pobreza y/o vulnerabilidad de Bogotá que cumplan con los criterios de focalización y condicionalidades definidos por el Comité Coordinador de la Estrategia, a partir de la identificación de las características de los miembros del hogar, lo que permite determinar si son o no potenciales beneficiarios de transferencias monetarias de la Estrategia de IMG.

Con base en lo anterior, se procederá con el ajuste conforme a lo establecido en el PDD 2024-2027, cuyo objetivo es incrementar los apoyos destinados a personas mayores y personas con discapacidad. En este contexto, se están llevando a cabo labores en los ámbitos técnico y operativo para determinar el valor de los componentes tanto condicionados como no condicionados del IMG, considerando la variación de la inflación. Dicho ajuste se realizará en función de las restricciones presupuestarias, con el fin de garantizar la asignación adecuada de recursos, respetando los criterios de sostenibilidad fiscal, pertinencia de las inversiones y focalización del gasto público.

Finalmente, la invitamos a consultar el micrositio web de la Secretaría Distrital de Integración Social, en donde podrá encontrar el ABC de la Estrategia Ingreso Mínimo Garantizado, con la información relacionada sobre los criterios de focalización definidos para cada uno de los componentes de la Estrategia IMG [https://www.integracionsocial.gov.co/images/img/2023/BANNERS/ABC\\_IMG.pdf](https://www.integracionsocial.gov.co/images/img/2023/BANNERS/ABC_IMG.pdf).

**Aprobó:** Mauricio Sandino - Director de Transferencias

**Revisó:** Ivonne Hurtado Castro – Contratista – Dirección de Transferencias

**Elaboró:** Jimmy Mora– Contratista – Dirección de Transferencias

<sup>45</sup> Definida a través del Acuerdo Distrital 927 de 2024 “Bogotá Camina Segura” en el programa 8: “Erradicación del hambre en Bogotá”.

<sup>46</sup> Estas apuestas buscan reducir formas extremas de exclusión; reducir la pobreza, el hambre y promover la garantía de derechos y; aumentar la inclusión y movilidad social (Acuerdo Distrital 927 de 2024).

<sup>47</sup> La Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado -IMG-, creada mediante el artículo 24 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, fortalecida a través del artículo 52 del Acuerdo de Distrital 967 de 2024 y reglamentada a través del Decreto Distrital 482 de 2023, que a su vez fue modificado por el Decreto Distrital 258 de 2024.

**Nombre de quien realizó la pregunta o aporte:** Euro Oberto

**Pregunta:** *“Somos venezolanos adscritos al SISBEN y no hemos tenido respuesta. Agradecemos nos contacten” (Sic.)*

**Respuesta.**

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la estrategia “Mejores Transferencias, Más Bienestar”<sup>48</sup>, busca obtener el máximo aprovechamiento social de la plataforma de transferencias, a partir de la combinación de tres canales: transferencias monetarias, bonos canjeables por alimentos y ayudas en especie. Para ello, incluyó entre sus apuestas<sup>49</sup> el fortalecimiento del Sistema de Transferencias y la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)<sup>50</sup>.

De acuerdo con lo antes señalado, la Dirección de Transferencias realiza los pagos de transferencias monetarias a hogares o personas en pobreza y/o vulnerabilidad de Bogotá que cumplan con los criterios de focalización y condicionalidades definidos por el Comité Coordinador de la Estrategia, a partir de la identificación de las características de los miembros del hogar, lo que permite determinar si son o no potenciales beneficiarios de transferencias monetarias de la Estrategia de IMG. Actualmente, hacen parte de la Estrategia de IMG siguientes componentes:

**Tabla. Criterios de Focalización definidos por el Comité Coordinador para el pago de Transferencias Monetarias desde IMG**

Componente	Población Beneficiaria	Categoría de SISBEN	Criterios de Focalización
Personas	Personas mayores	"Base de Datos del Servicio de Apoyos Económicos"	Personas colombianas que se encuentren registradas en la Base de apoyos económicos para persona mayor y tengan como mínimo tres años menos de la edad para adquirir el derecho a pensión por vejez: Hombre 59 años, Mujer 54 años.
		A, B, C1	Personas colombianas de 60 años y más que se encuentran en categorías A, B y hasta C1 y no registren en la Base de Apoyos Económicos para Adulto Mayor
	Personas Con Discapacidad	A, B, C1 a C9	Las Personas con Discapacidad que decidieron recibir su bono de alimentación por una Transferencia Monetaria

<sup>48</sup> Definida a través del Acuerdo Distrital 927 de 2024 "Bogotá Camina Segura" en el programa 8: "Erradicación del hambre en Bogotá".

<sup>49</sup> Estas apuestas buscan reducir formas extremas de exclusión; reducir la pobreza, el hambre y promover la garantía de derechos y; aumentar la inclusión y movilidad social (Acuerdo Distrital 927 de 2024).

<sup>50</sup> La Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado -IMG-, creada mediante el artículo 24 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, fortalecida a través del artículo 52 del Acuerdo de Distrital 967 de 2024 y reglamentada a través del Decreto Distrital 482 de 2023, que a su vez fue modificado por el Decreto Distrital 258 de 2024.

Componente	Población Beneficiaria	Categoría de SISBEN	Criterios de Focalización
	Jóvenes en la ruta de inclusión social y productividad	A, B, C1 – C9	*Jóvenes entre 18 y 28 años *Formación académica *Acompañamiento psicosocial e intermediación laboral
Hogar	Hogares en pobreza extrema	A	*Cumplir con el puntaje de SISBEN de la ciudad de Bogotá <b>*No ser beneficiario de los programas de Transferencias Monetarias del Gobierno Nacional</b>
	Hogares con niños, niñas y adolescentes	A y B	*Hogares con niños y niñas menores de 6 años Hogares con niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años. *Durante la vigencia 2024 las TM no serán condicionadas, a partir del año 2025 se definirán las condicionalidades para el pago de Transferencias Monetarias en este componente. <b>*No ser beneficiario de los programas de Transferencias Monetarias del Gobierno Nacional</b>

**Notas:** \*Los criterios de focalización fueron definidos y aprobados por el comité coordinador en Sesión del 15 de agosto de 2024  
\*\*Para los pagos a PcD además de cumplir con la categoría del SISBEN definida, deberán cumplir otros requisitos que aplicará la Subdirección para la Discapacidad.

Además, el pago del programa jóvenes en la ruta de inclusión social y productividad, deberán cumplir además del requisito de SISBEN, otros criterios definidos por la Subdirección para la Juventud  
\*\*\*Las Personas Mayores que no hacen parte de la Base de Datos del programa "Apoyos económicos para persona mayor", recibirán el pago de su Transferencias Monetarias de manera gradual, entendiendo que, a partir del mes de septiembre se aplicará una priorización para aquellas personas mayores que son susceptible de Transferencias monetarias para este componente, siempre y cuando, hayan sido titulares del pago de IMG en los ciclos siete (7) y ocho (8)  
\*\*\*\*Para el mes de agosto, septiembre y octubre de 2024; periodo de implementación y transición del Servicio Social "Transferencias para personas con discapacidad", no se contempló como requisito la categoría del SISBEN, sin embargo, a partir de noviembre de 2024, los beneficiarios de este servicio social deberán cumplir con las categorías de Sisbén establecidas en esta tabla.

Una vez consultado el sistema de información de la entidad<sup>51</sup> hemos identificado que su registro en la Base Maestra<sup>52</sup> de la Estrategia de IMG presenta una inconsistencia en el Sisbén IV, en donde registra una novedad por **inconsistencias presentadas en los procedimientos atribuibles a la recolección de información.**

Para resolverla, deberá dirigirse a uno de los puntos de atención de la Red CADE en el módulo de la Secretaría Distrital de Planeación, con copia de su documento y un recibo de agua o de luz no mayor a tres meses, para que desde el Sisbén se puedan adelantar los trámites necesarios que permitan rectificar la información de la encuesta.

Una vez se rectifiquen las inconsistencias, la SDIS validará nuevamente si el hogar puede ser beneficiario de transferencias monetarias del IMG.

<sup>51</sup> Sistema de Información Global (SIGLO): Sistema de Información que permite la consulta de pagos de beneficiarios de la Estrategia de IMG.

<sup>52</sup> La Base Maestra de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado es una herramienta de focalización consolidada por la Secretaría Distrital de Planeación, cuyas fuentes de información son el Sisbén, el Registro Social de Hogares, listados censales e información reportada por los ciudadanos y otros registros administrativos.

No obstante, la Secretaría Distrital de Integración Social tiene una amplia oferta de servicios que puede consultar en línea y en las subdirecciones locales para la integración social.

- Portafolio de servicios: <https://view.genially.com/6352c726e815360013753483/interactive-content-portafolio-de-servicios-sdis>.
- Subdirecciones locales para la integración social: <https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/entidad/informacion-institucional/localidades-sdis>.

Finalmente, la invitamos a consultar el micrositio web de la Secretaría Distrital de Integración Social, en donde podrá encontrar el ABC de la Estrategia Ingreso Mínimo Garantizado, con la información relacionada sobre los criterios de focalización definidos para cada uno de los componentes de la Estrategia IMG [https://www.integracionsocial.gov.co/images/img/2023/BANNERS/ABC\\_IMG.pdf](https://www.integracionsocial.gov.co/images/img/2023/BANNERS/ABC_IMG.pdf).

**Aprobó:** Mauricio Sandino - Director de Transferencias

**Revisó:** Ivonne Hurtado Castro – Contratista – Dirección de Transferencias

**Elaboró:** Jimmy Mora – Contratista – Dirección de Transferencias

**Nombre de quien realizó la pregunta o aporte:** Gustavo Miguel Rodríguez Rodríguez

**Pregunta:** *“Me llegaban \$100.000 de Integración Social y de un día a otro, momento a otro se lo quitaron, no sé de qué era la ayuda, quiero ayudas, dónde están las ayudas que tanto hablan” (Sic.)*

**Respuesta.**

Con un cordial saludo, desde la Dirección de Transferencias de la Secretaría Distrital de Integración Social brindamos respuesta al derecho de petición mencionado anteriormente, de acuerdo con la misión y funciones administrativas establecidas en el artículo 1° del Decreto Distrital 607 de 2007, de la siguiente manera:

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la estrategia “Mejores Transferencias, Más Bienestar”<sup>53</sup>, busca obtener el máximo aprovechamiento social de la plataforma de transferencias, a partir de la combinación de tres canales: transferencias monetarias, bonos canjeables por alimentos y ayudas en especie. Para ello, incluyó entre sus apuestas<sup>54</sup> el fortalecimiento del Sistema de Transferencias y la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)<sup>55</sup>.

De acuerdo con lo anterior, **hasta ciclo ocho (8) de 2024**, aquellos hogares en situación de pobreza podían ser beneficiarios del pago de transferencias monetarias no condicionadas en el marco de la estrategia de IMG, cumpliendo las siguientes condiciones, criterios y principios:

A) Estar registrado(a) en el Sisbén de Bogotá D.C.

<sup>53</sup> Definida a través del Acuerdo Distrital 927 de 2024 “Bogotá Camina Segura” en el programa 8: “Erradicación del hambre en Bogotá”.

<sup>54</sup> Estas apuestas buscan reducir formas extremas de exclusión; reducir la pobreza, el hambre y promover la garantía de derechos y; aumentar la inclusión y movilidad social (Acuerdo Distrital 927 de 2024).

<sup>55</sup> La Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado -IMG-, creada mediante el artículo 24 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, fortalecida a través del artículo 52 del Acuerdo de Distrital 967 de 2024 y reglamentada a través del Decreto Distrital 482 de 2023, que a su vez fue modificado por el Decreto Distrital 258 de 2024.

- B) Estar clasificados en los grupos A o B del Sisbén IV.
- C) No ser beneficiario de los programas de Transferencias Monetarias de la Nación<sup>56</sup>.
- D) Tener una cuenta activa con al menos una entidad financiera con la que la Secretaría Distrital de Hacienda tenga convenio vigente para las dispersiones.

La Estrategia de IMG realizaba los pagos de transferencias monetarias no condicionadas a aquellos hogares que cumplían los requisitos señalados anteriormente. El valor de estos apoyos económicos se determinaba por hogar y no de manera individual, de acuerdo con los principios<sup>57</sup> de: **complementariedad, progresividad y sensibilidad demográfica.**

A continuación, se relacionan los pagos realizados desde la estrategia de IMG al hogar del señor Gustavo Miguel Rodríguez Rodríguez , durante la vigencia 2024, así:

Nombre	Estado	Fecha	Operador	Monto
Gustavo Miguel Rodríguez	Exitoso	Junio - 2024	Daviplata	116.000
Gustavo Miguel Rodríguez	Exitoso	Julio - 2024	Nequi	116.000
Gustavo Miguel Rodríguez	Exitoso	Agosto - 2024	Nequi	116.000

Fuente: Estrategia IMG, con corte al mes de agosto de 2024.

De acuerdo con la tabla de pagos anterior, se informa que, el hogar al cual pertenece el ciudadano fue beneficiario del pago de Transferencias Monetarias de la estrategia de IMG en los ciclos seis al ocho del año 2024, los cuales fue reportados de manera exitosa por parte de los operadores financieros, se realizaron a nombre del ciudadano Gustavo Miguel Rodríguez a través Daviplata y Nequi en la cual tienen asociado el número celular 3106739737.

Por otro lado, a partir del **mes de septiembre de 2024** la Dirección de Transferencias avanza en la aplicación de los cambios definidos en el Plan Distrital de Desarrollo *"Bogotá camina segura 2024-2027"* sobre la Estrategia de IMG , para ello, los pagos de Transferencias Monetarias tendrán énfasis en hogares en pobreza extrema, personas mayores, personas con discapacidad y se incorporarán condicionalidades en jóvenes y en hogares con niños, niñas y adolescentes, con el objetivo de fomentar la inclusión productiva, desarrollo nutricional y educación, que cumplan con los criterios de focalización y condicionalidades definidas por el Comité Coordinador, en al menos uno de sus componentes, los cuales están definidos de la siguiente manera:

<sup>56</sup>A partir del mes de septiembre de 2023, los hogares beneficiarios de los programas Colombia Mayor, Renta Joven, Renta Ciudadana, no se tendrán en cuenta para su inclusión en la generación de los listados de pago de Transferencias Monetarias no Condicionadas de la Estrategia de IMG.

<sup>57</sup>**Complementariedad:** mayores recursos para los hogares en situación de pobreza que no están cubiertos con transferencias monetarias, con esto, busca beneficiar en mayor magnitud a aquellos hogares que no se encuentran actualmente cubiertos por otros programas de transferencias monetarias del Distrito.

**Progresividad:** mayores recursos para los hogares más pobres; con esto se busca beneficiar a aquellos hogares que sufren una mayor intensidad su condición de pobreza. En este caso, los hogares que estén categorizados en un grupo de la encuesta SISBÉN más bajo, recibirán un mayor monto de transferencia.

**Sensibilidad demográfica:** mayores recursos aquellos hogares en situación de pobreza con mayor número de miembros. De acuerdo con este principio se tiene en cuenta la composición del hogar, y el monto que se asigna es diferencial de acuerdo con el número de personas que conforman el hogar.

**Tabla. Criterios de Focalización definidos por el Comité Coordinador para el pago de Transferencias Monetarias desde IMG**

Componente	Población Beneficiaria	Categoría de SISBEN	Criterios de Focalización
Personas	Personas mayores	"Base de Datos del Servicio de Apoyos Económicos"	Personas colombianas que se encuentren registradas en la Base de apoyos económicos para persona mayor y tengan como mínimo tres años menos de la edad para adquirir el derecho a pensión por vejez: Hombre 59 años, Mujer 54 años.
		A, B, C1	Personas colombianas de 60 años y más que se encuentran en categorías A, B y hasta C1 y no registren en la Base de Apoyos Económicos para Adulto Mayor
	Personas Con Discapacidad	A, B, C1 a C9	Las Personas con Discapacidad que decidieron recibir su bono de alimentación por una Transferencia Monetaria
	Jóvenes en la ruta de inclusión social y productividad	A, B, C1 – C9	*Jóvenes entre 18 y 28 años *Formación académica *Acompañamiento psicosocial e intermediación laboral
Hogar	Hogares en pobreza extrema	A	Cumplir con el puntaje de SISBEN de la ciudad de Bogotá <b>No ser beneficiario de los programas de Transferencias Monetarias del Gobierno Nacional</b>
	Hogares con niños, niñas y adolescentes	A y B	Hogares con niños y niñas menores de 6 años Hogares con niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años. Durante la vigencia 2024 las TM no serán condicionadas, a partir del año 2025 se definirán las condicionalidades para el pago de Transferencias Monetarias en este componente. <b>No ser beneficiario de los programas de Transferencias Monetarias del Gobierno Nacional</b>

**Notas:** \*Los criterios de focalización fueron definidos y aprobados por el comité coordinador en Sesión del 15 de agosto de 2024  
\*\*Para los pagos a PcD además de cumplir con la categoría del SISBEN definida, deberán cumplir otros requisitos que aplicará la Subdirección para la Discapacidad.

Además, el pago del programa jóvenes en la ruta de inclusión social y productividad, deberán cumplir además del requisito de SISBEN, otros criterios definidos por la Subdirección para la Juventud  
\*\*\*Las Personas Mayores que no hacen parte de la Base de Datos del programa "Apoyos económicos para persona mayor", recibirán el pago de su Transferencias Monetarias de manera gradual, entendiéndose que, a partir del mes de septiembre se aplicará una priorización para aquellas personas mayores que son susceptible de Transferencias monetarias para este componente, siempre y cuando, hayan sido titulares del pago de IMG en los ciclos siete (7) y ocho (8)  
\*\*\*\*Para el mes de agosto, septiembre y octubre de 2024; periodo de implementación y transición del Servicio Social "Transferencias para personas con discapacidad", no se contempló como requisito la categoría del SISBEN, sin embargo, a partir de noviembre de 2024, los beneficiarios de este servicio social deberán cumplir con las categorías de Sisbén establecidas en esta tabla.

Así las cosas, se constató en el sistema de información de la entidad<sup>58</sup> que el hogar ha sido incluido en las programaciones de pago del componente que se relacionan a continuación:

Titular de la transferencia	Componente	Estado	Ciclo	Operador	Monto
GUSTAVO MIGUEL RODRÍGUEZ	TM POBREZA EXTREMA	EXITOSO	SEPTIEMBRE/ 2024	NEQUI	116.000
GUSTAVO MIGUEL RODRÍGUEZ	TM POBREZA EXTREMA	EXITOSO	OCTUBRE/ 2024	NEQUI	116.000
GUSTAVO MIGUEL RODRÍGUEZ	TM POBREZA EXTREMA	EXITOSO	NOVIEMBRE/ 2024	NEQUI	116.000

**EN DISPERSIÓN:** El pago fue enviado a través de los mecanismos disponibles por la Secretaría Distrital de Hacienda para el proceso de dispersión, sin embargo, para que este sea efectivo, debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Transferencia monetaria: que la cuenta esté activa para recibir pagos en el momento de realizar la dispersión.
2. Giro: que sea cobrado en el término previsto.

*Fuente: Sistema de Información Global (SIGLO), fecha de consulta 17/12/2024.*

De acuerdo con la información presentada en la tabla anterior, el hogar al cual pertenece el ciudadano es beneficiario del pago de los ciclos nueve, diez y once de Transferencias Monetarias de la estrategia de IMG a través del componente Pobreza Extrema y los recursos fueron dispersados de manera exitosa al integrante de su núcleo de hogar el señor Gustavo Miguel Rodríguez por medio de Nequi en la cual tiene asociado el al número 3106739737.

A partir de la información suministrada previamente, se puede constatar que desde la fecha en la cual usted manifiesta en su petición no haber recibido Transferencias, verificando el sistema de información su hogar si ha recibido transferencias monetarias debido a que cumple con los criterios de focalización definidos en cada uno de los meses en los que la Dirección de Transferencias y la estrategia ha realizado los pagos.

Frente al componente dirigido a Personas Con Discapacidad, es la Subdirección para la Discapacidad la dependencia encargada de brindar respuesta a las razones técnicas y/o jurídicas para el pago de Transferencias Monetarias de IMG en el componente en mención, y, frente al componente dirigido a Jóvenes de la ruta de inclusión social y productiva es la Subdirección para la juventud la dependencia encargada de brindar las razones técnicas y/o jurídicas sobre la entrega de transferencias monetarias.

Finalmente, invitamos a la ciudadanía a consultar el micrositio web de la Secretaría Distrital de Integración Social, en donde podrá encontrar el ABC de la Estrategia Ingreso Mínimo Garantizado, con la información relacionada sobre los criterios de focalización definidos para cada uno de los componentes de la Estrategia IMG: [https://www.integracionsocial.gov.co/images/img/2023/BANNERS/ABC\\_IMG.pdf](https://www.integracionsocial.gov.co/images/img/2023/BANNERS/ABC_IMG.pdf)

**Aprobó:** Mauricio Sandino - Director de Transferencias

**Revisó:** Ivonne Hurtado Castro – Contratista – Dirección de Transferencias

<sup>58</sup> Sistema de Información Global (SIGLO): Sistema de Información que permite la consulta de pagos de beneficiarios de la Estrategia de IMG.

Elaboró: Jimmy Mora– Contratista – Dirección de Transferencias

**Nombre de quien realizó la pregunta o aporte:** Myriam Patricia Umaña Boyacá

**Pregunta:** *“Yo estoy anotada desde que tengo 54 años para el bono y me dicen que porque yo tengo C7 no entro al bono porque está alto, pero se supone que es vulnerable. Quiero saber por qué no entro si estoy inscrita hace mucho tiempo” (Sic.)*

**Respuesta.**

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la estrategia “Mejores Transferencias, Más Bienestar”<sup>59</sup>, busca obtener el máximo aprovechamiento social de la plataforma de transferencias, a partir de la combinación de tres canales: transferencias monetarias, bonos canjeables por alimentos y ayudas en especie. Para ello, incluyó entre sus apuestas<sup>60</sup> el fortalecimiento del Sistema de Transferencias y la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)<sup>61</sup>.

De acuerdo con lo antes señalado, la Dirección de Transferencias realiza los pagos de transferencias monetarias a hogares o personas en pobreza y/o vulnerabilidad de Bogotá que cumplan con los criterios de focalización y condicionalidades definidos por el Comité Coordinador de la Estrategia, a partir de la identificación de las características de los miembros del hogar, lo que permite determinar si son o no potenciales beneficiarios de transferencias monetarias de la Estrategia de IMG. Actualmente, hacen parte de la Estrategia de IMG siguientes componentes:

**Tabla. Criterios de Focalización definidos por el Comité Coordinador para el pago de Transferencias Monetarias desde IMG**

Componente	Población Beneficiaria	Categoría de SISBEN	Criterios de Focalización
Personas	Personas mayores	"Base de Datos del Servicio de Apoyos Económicos"	Personas colombianas que se encuentren registradas en la Base de apoyos económicos para persona mayor y tengan como mínimo tres años menos de la edad para adquirir el derecho a pensión por vejez: Hombre 59 años, Mujer 54 años.
		A, B, C1	Personas colombianas de 60 años y más que se encuentran en categorías A, B y hasta C1 y no registren en la Base de Apoyos Económicos para Adulto Mayor

<sup>59</sup> Definida a través del Acuerdo Distrital 927 de 2024 "Bogotá Camina Segura" en el programa 8: "Erradicación del hambre en Bogotá".

<sup>60</sup> Estas apuestas buscan reducir formas extremas de exclusión; reducir la pobreza, el hambre y promover la garantía de derechos y; aumentar la inclusión y movilidad social (Acuerdo Distrital 927 de 2024).

<sup>61</sup> La Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado -IMG-, creada mediante el artículo 24 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, fortalecida a través del artículo 52 del Acuerdo de Distrital 967 de 2024 y reglamentada a través del Decreto Distrital 482 de 2023, que a su vez fue modificado por el Decreto Distrital 258 de 2024.



Componente	Población Beneficiaria	Categoría de SISBEN	Criterios de Focalización
	<b>Personas Con Discapacidad</b>	A, B, C1 a C9	Las Personas con Discapacidad que decidieron recibir su bono de alimentación por una Transferencia Monetaria
	<b>Jóvenes en la ruta de inclusión social y productividad</b>	A, B, C1 – C9	*Jóvenes entre 18 y 28 años *Formación académica *Acompañamiento psicosocial e intermediación laboral
<b>Hogar</b>	<b>Hogares en pobreza extrema</b>	A	*Cumplir con el puntaje de SISBEN de la ciudad de Bogotá <b>*No ser beneficiario de los programas de Transferencias Monetarias del Gobierno Nacional</b>
	<b>Hogares con niños, niñas y adolescentes</b>	A y B	*Hogares con niños y niñas menores de 6 años Hogares con niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años. *Durante la vigencia 2024 las TM no serán condicionadas, a partir del año 2025 se definirán las condicionalidades para el pago de Transferencias Monetarias en este componente. <b>*No ser beneficiario de los programas de Transferencias Monetarias del Gobierno Nacional</b>

**Notas:** \*Los criterios de focalización fueron definidos y aprobados por el comité coordinador en Sesión del 15 de agosto de 2024  
**\*\***Para los pagos a PcD además de cumplir con la categoría del SISBEN definida, deberán cumplir otros requisitos que aplicará la Subdirección para la Discapacidad. Además, el pago del programa jóvenes en la ruta de inclusión social y productividad, deberán cumplir además del requisito de SISBEN, otros criterios definidos por la Subdirección para la Juventud  
**\*\*\***Las Personas Mayores que no hacen parte de la Base de Datos del programa "Apoyos económicos para persona mayor", recibirán el pago de su Transferencias Monetarias de manera gradual, entendiéndose que, a partir del mes de septiembre se aplicará una priorización para aquellas personas mayores que son susceptible de Transferencias monetarias para este componente, siempre y cuando, hayan sido titulares del pago de IMG en los ciclos siete (7) y ocho (8)  
**\*\*\*\***Para el mes de agosto, septiembre y octubre de 2024; periodo de implementación y transición del Servicio Social "Transferencias para personas con discapacidad", no se contempló como requisito la categoría del SISBEN, sin embargo, a partir de noviembre de 2024, los beneficiarios de este servicio social deberán cumplir con las categorías de Sisbén establecidas en esta tabla.

Con base en la información antes señalada y vez consultado el sistema de información de la entidad<sup>62</sup>, en el cual se validan las características del hogar, el grupo etario al que pertenece cada integrante, y el grupo de clasificación del Sisbén, se pudo identificar que el hogar de Myriam Patricia Umaña Boyacá, no ha sido beneficiario con el pago de Transferencias Monetarias de Ingreso Mínimo Garantizado debido a que, no cumple con los requisitos que aplica la Dirección de Transferencias Monetarias para el pago de Transferencias Monetarias Ordinarias de IMG en los componentes de Personas Mayores, Hogares en Pobreza Extrema, Hogares con NNA de 0 a 17 años, esto, por razones que, de acuerdo con la composición, las características del hogar y al ubicarse en la Categoría de C7 del SISBEN IV, no se identifican personas mayores que cumplan los requisitos

<sup>62</sup> Sistema de Información Global (SIGLO): Sistema de Información que permite la consulta de pagos de beneficiarios de la Estrategia de IMG.

señalados en la tabla anterior para el componente dirigido a este grupo poblacional, y el hogar no registran NNA de 0 a 17 años.

Frente al componente dirigido a Personas Con Discapacidad, es la Subdirección para la Discapacidad la dependencia encargada de brindar respuesta a las razones técnicas y/o jurídicas para el pago de Transferencias Monetarias de IMG en el componente en mención, y, frente al componente dirigido a Jóvenes de la ruta de inclusión social y productiva es la Subdirección para la juventud la dependencia encargada de brindar las razones técnicas y/o jurídicas sobre la entrega de transferencias monetarias.

Finalmente, la invitamos a consultar el micrositio web de la Secretaría Distrital de Integración Social, en donde podrá encontrar el ABC de la Estrategia Ingreso Mínimo Garantizado, con la información relacionada sobre los criterios de focalización definidos para cada uno de los componentes de la Estrategia IMG [https://www.integracionsocial.gov.co/images/img/2023/BANNERS/ABC\\_IMG.pdf](https://www.integracionsocial.gov.co/images/img/2023/BANNERS/ABC_IMG.pdf).

**Aprobó:** Mauricio Sandino - Director de Transferencias

**Revisó:** Ivonne Hurtado Castro – Contratista – Dirección de Transferencias

**Elaboró:** Jimmy Mora – Contratista – Dirección de Transferencias

**Nombre de quien realizó la pregunta o aporte:** Marlene Puentes

**Pregunta:** “¿Cuál es la razón del porqué se demoran entre 6, 7 a 8 años para la entrega del beneficio del adulto mayor?” (Sic.)

**Respuesta.**

En atención a su pregunta, comunicamos que verificado el sistema de información misional SIRBE, usted se encuentra EN ATENCION en el Servicio Apoyo Económico para Persona Mayor Apoyo Económico Cofinanciado Tipo D, en la localidad de La Candelaria, desde el 05/12/2024, realizando el retiro del apoyo económico el pasado 20 de diciembre de 2024.

Frente a su solicitud, es pertinente señalar que el servicio Apoyos Económicos para Persona Mayor presenta siempre demanda de atención superior a las posibilidades de cobertura del proyecto, por cuanto los cupos para la asignación de este apoyo a las personas mayores, se encuentran enmarcados bajo el concepto de bienes escasos, los cuales exigen una ejecución eficiente y focalizada, a través de mecanismos que garanticen criterios de asignación objetivos y específicos, sobre los que es preciso constatar su validez y la del procedimiento mediante el cual éstos se hacen efectivos.

Con respecto a la distribución de los bienes escasos, ha precisado la Corte Constitucional en sentencia C 423/97, M. P. Dr. Eduardo Cifuentes Muñoz, que: “*Para que la repartición de los bienes sea practicada de acuerdo con los fundamentos objetivos, y no de acuerdo con caprichos o inclinaciones personales del funcionario responsable, se requiere de la fijación de unos determinados criterios. Estos criterios de distribución no pueden ser generales, aplicables a todos los casos, sino que han de ser determinados de acuerdo con las características propias de los bienes o medios por repartir y de las necesidades o aspiraciones que estos satisfagan (...)*”

El establecimiento de los criterios de distribución de los bienes escasos cuenta, en primer orden, con la definición de requisitos de elegibilidad para el proyecto y la definición de los procedimientos necesarios para verificar su cumplimiento por parte de los posibles beneficiarios. Así mismo, se requiere que siempre se deba verificar la existencia de cupos disponibles, y seguir rigurosamente el orden de una lista de personas en espera, la cual podrá variar solamente en casos cuya situación requiera una atención de mayor urgencia o priorización. La solicitud del servicio no es garantía para la asignación de un apoyo económico. Por tanto, esta solicitud se constituye en la expectativa para la verificación de criterios que se dan una vez se cuenta con la disponibilidad de cupos en la localidad de residencia de la persona mayor y posteriormente el ingreso al servicio, el cual es notificado de manera personal desde cada Subdirección Local, tal como ocurrió en su caso. Agradecemos su comunicación, teniendo en cuenta que esto nos permite mejorar nuestros servicios, cualquier inquietud adicional será atendida a través del sistema distrital de quejas y soluciones <https://bogota.gov.co/sdqs/>.

Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt - Subdirectora para la Vejez

Revisó: Claudia Yaneth Castellanos Castellanos – Coordinadora Servicio Apoyos Económicos para Personas Mayores

Elaboró: Gloria Ángela Tirado Hernández - Profesional Servicio Apoyos Económicos para Personas Mayores

**Pregunta: “*Dicen en adulto mayor que ya tiene el bono pero es mentira*” (Sic.)**

**Respuesta.**

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la estrategia “Mejores Transferencias, Más”<sup>63</sup>, busca obtener el máximo aprovechamiento social de la plataforma de transferencias, a partir de la combinación de tres canales: transferencias monetarias, bonos canjeables por alimentos y ayudas en especie. Para ello, incluyó entre sus apuestas<sup>64</sup> el fortalecimiento del Sistema de Transferencias y la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)<sup>65</sup>.

En concordancia con lo anterior, a partir del **mes de septiembre de 2024** la Dirección de Transferencias avanza en la aplicación de los cambios definidos en el Plan Distrital de Desarrollo “*Bogotá camina segura 2024-2027*” sobre la Estrategia de IMG, para ello, los pagos de Transferencias Monetarias tendrán énfasis en hogares en pobreza extrema, personas mayores, personas con discapacidad y se incorporarán condicionalidades en jóvenes y en hogares con niños, niñas y adolescentes, con el objetivo de fomentar la inclusión productiva, desarrollo nutricional y educación, que cumplan con los criterios de focalización y condicionalidades definidas por el Comité Coordinador, en al menos uno de sus componentes, los cuales están definidos de la siguiente manera:

<sup>63</sup> Definida a través del Acuerdo Distrital 927 de 2024 “Bogotá Camina Segura” en el programa 8: “Erradicación del hambre en Bogotá”.

<sup>64</sup> Estas apuestas buscan reducir formas extremas de exclusión; reducir la pobreza, el hambre y promover la garantía de derechos y; aumentar la inclusión y movilidad social (Acuerdo Distrital 927 de 2024).

<sup>65</sup> La Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado -IMG-, creada mediante el artículo 24 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, fortalecida a través del artículo 52 del Acuerdo de Distrital 967 de 2024 y reglamentada a través del Decreto Distrital 482 de 2023, que a su vez fue modificada por el Decreto Distrital 258 de 2024.

**Tabla. Criterios de Focalización definidos por el Comité Coordinador para el pago de Transferencias Monetarias desde IMG**

Componente	Población Beneficiaria	Categoría de SISBEN	Criterios de Focalización
Personas	Personas mayores	"Base de Datos del Servicio de Apoyos Económicos"	Personas colombianas que se encuentren registradas en la Base de apoyos económicos para persona mayor y tengan como mínimo tres años menos de la edad para adquirir el derecho a pensión por vejez: Hombre 59 años, Mujer 54 años.
		A, B, C1	Personas colombianas de 60 años y más que se encuentran en categorías A, B y hasta C1 y no registren en la Base de Apoyos Económicos para Adulto Mayor
	Personas Con Discapacidad	A, B, C1 a C9	Las Personas con Discapacidad que decidieron recibir su bono de alimentación por una Transferencia Monetaria
	Jóvenes en la ruta de inclusión social y productividad	A, B, C1 – C9	*Jóvenes entre 18 y 28 años *Formación académica *Acompañamiento psicosocial e intermediación laboral
Hogar	Hogares en pobreza extrema	A	Cumplir con el puntaje de SISBEN de la ciudad de Bogotá <b>No ser beneficiario de los programas de Transferencias Monetarias del Gobierno Nacional</b>
	Hogares con niños, niñas y adolescentes	A y B	Hogares con niños y niñas menores de 6 años Hogares con niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años. Durante la vigencia 2024 las TM no serán condicionadas, a partir del año 2025 se definirán las condicionalidades para el pago de Transferencias Monetarias en este componente. <b>No ser beneficiario de los programas de Transferencias Monetarias del Gobierno Nacional</b>

**Notas:** \*Los criterios de focalización fueron definidos y aprobados por el comité coordinador en Sesión del 15 de agosto de 2024  
\*\*Para los pagos a PcD además de cumplir con la categoría del SISBEN definida, deberán cumplir otros requisitos que aplicará la Subdirección para la Discapacidad.

Además, el pago del programa jóvenes en la ruta de inclusión social y productividad, deberán cumplir además del requisito de SISBEN, otros criterios definidos por la Subdirección para la Juventud  
\*\*\*Las Personas Mayores que no hacen parte de la Base de Datos del programa "Apoyos económicos para persona mayor", recibirán el pago de su Transferencias Monetarias de manera gradual, entendiéndose que, a partir del mes de septiembre se aplicará una priorización para aquellas personas mayores que son susceptible de Transferencias monetarias para este componente, siempre y cuando, hayan sido titulares del pago de IMG en los ciclos siete (7) y ocho (8)  
\*\*\*\*Para el mes de agosto, septiembre y octubre de 2024; periodo de implementación y transición del Servicio Social "Transferencias para personas con discapacidad", no se contempló como requisito la categoría del SISBEN, sin embargo, a partir de noviembre de 2024, los beneficiarios de este servicio social deberán cumplir con las categorías de Sisbén establecidas en esta tabla.

Así las cosas, se constató en el sistema de información de la entidad<sup>66</sup> que el hogar ha sido incluido en las programaciones de pago del componente que se relaciona a continuación:

Titular de la transferencia	Componente	Estado	Ciclo	Operador	Monto
Marlene Puentes	IMG – Persona Mayor	Exitoso	Septiembre - 2024	Nequi	130.000
<p><i>EN DISPERSIÓN: Quiere decir que el pago fue enviado a través de los mecanismos disponibles para dispersión de la Secretaría Distrital de Hacienda, sin embargo, para que este sea efectivo, debe cumplir con los siguientes requisitos:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><i>Transferencia monetaria: que la cuenta esté activa para recibir pagos en el momento de realizar la dispersión.</i></li> <li><i>Giro: que sea cobrado en el término previsto.</i></li> </ol> <p><i>EXITOSO: Se refiere a que la transferencia monetaria fue consignada en una de las cuentas en convenio con la Estrategia de IMG, que el titular tuviere activas en el momento del pago. Cuando se trata de giro, implica que este ya fue cobrado.</i></p> <p><i>RECHAZADO: Significa que la transferencia monetaria estuvo en la programación de pagos, pero que, al no cumplir con el requisito mencionado, no ingresó efectivamente a la cuenta del titular. En el caso de los giros, se refiere a que no fue cobrado en el término previsto.</i></p> <p style="text-align: center;"><i>Fuente: Sistema de Información Global (SIGLO), fecha de consulta 18/12/2024.</i></p>					

De acuerdo con la información presentada en la tabla anterior, la señora Marlene Puentes fue beneficiaria con el pago de TM de IMG en el ciclo nueve (9) del año 2024 a través del componente de Persona Mayor, el cual fue enviado por medio del operador financiero Nequi en el cual tiene asociado el número de celular 3203151874.

Ahora bien, a continuación, nos permitimos informar los dos intentos de pagos que se le han dispersados a la ciudadana y los cuales fueron reportados por el operador financiero en estado rechazado:

Titular de la transferencia	Componente	Estado	Ciclo	Operador	Monto
Marlene Puentes	IMG – Persona Mayor	Rechazado	Octubre - 2024	Dale	130.000
Marlene Puentes	IMG – Persona Mayor	Rechazado	Noviembre - 2024	Dale	130.000

<sup>66</sup> Sistema de información Global: Sistema de Información que permite la consulta de Pagos de beneficiarios de la Estrategia de IMG.

*EN DISPERSIÓN: Quiere decir que el pago fue enviado a través de los mecanismos disponibles para dispersión de la Secretaría Distrital de Hacienda, sin embargo, para que este sea efectivo, debe cumplir con los siguientes requisitos:*

3. *Transferencia monetaria: que la cuenta esté activa para recibir pagos en el momento de realizar la dispersión.*
4. *Giro: que sea cobrado en el término previsto.*

*EXITOSO: Se refiere a que la transferencia monetaria fue consignada en una de las cuentas en convenio con la Estrategia de IMG, que el titular tuviere activas en el momento del pago. Cuando se trata de giro, implica que este ya fue cobrado.*

*RECHAZADO: Significa que la transferencia monetaria estuvo en la programación de pagos, pero que, al no cumplir con el requisito mencionado, no ingresó efectivamente a la cuenta del titular. En el caso de los giros, se refiere a que no fue cobrado en el término previsto.*

*Fuente: Sistema de Información Global (SIGLO), fecha de consulta 18/12/2024.*

De acuerdo con la información presentada en la tabla anterior, la señora Marlene Puentes, se realizaron dos intentos de pagos los cuales están reportados por el operador financiero en estado **rechazado**, a través del componente de Persona Mayor, y fueron enviados por medio del operador financiero Dale en el cual tiene asociado el número de celular 3127644799.

En concordancia con lo anterior y teniendo en cuenta su petición en particular, nos permitimos informar que, los pagos relacionados en estado **“rechazado”** por parte del operador financiero, se reportaron en dicho estado, debido a que algunos de los datos registrados del hogar en la Base Maestra se encontraban desactualizados y no permitieron el envío del dinero de manera efectiva. Es importante aclarar que una de las condiciones para poder recibir las dispersiones, es que al momento de realizar las transferencias los beneficiarios se deben encontrar **correctamente bancarizados** y que la cuenta que está registrada en la Base Maestra, al momento de hacer el pago, esté activa y que no tenga bloqueos para recibir las transferencias, de lo contrario no es posible llevar a cabo la entrega efectiva de los recursos. Para su caso en particular, el operador financiero reportó el pago en estado rechazado, debido a que, en el momento de realizar el pago de los recursos, su cuenta apareció en estado inexistente, por ende, no fue posible el pago de los mismos.

Con base en la información proporcionada, es fundamental que los ciudadanos actualicen sus datos financieros para poder recibir de manera efectiva los aportes correspondientes al componente de Persona Mayor. Este procedimiento puede llevarse a cabo acudiendo a la Subdirección de la Secretaría Distrital de Integración Social más cercana al domicilio del interesado. La actualización de la información garantizará que los beneficiarios reciban los recursos de manera oportuna y sin inconvenientes. Es preciso que los ciudadanos presenten los documentos pertinentes, como su cédula de ciudadanía y los datos financieros requeridos

Una vez la señora Marlene Puentes realice el proceso mencionado, se llevarán a cabo las validaciones pertinentes. Le recordamos al ciudadano que estas novedades no son actualizadas de manera inmediata, lo que quiere decir que en caso de que el hogar se encuentre focalizado para recibir transferencia de IMG durante el presente ciclo, el giro de

recursos se realizará de acuerdo con los datos actuales que se encuentran relacionados en la Base Maestra consolidada por la Secretaría Distrital de Planeación.

Por otro lado, si requiere más información relacionada con la Estrategia de IMG, nos permitimos indicarle que puede acercarse al punto de atención de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), más cercano a su lugar de residencia; en este link podrá encontrar la ubicación de los puntos de atención y elegir el más cercano a su lugar de residencia:

[https://old.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/2014/siac/contactenos\\_directorio\\_subdirecciones\\_locales.pdf](https://old.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/2014/siac/contactenos_directorio_subdirecciones_locales.pdf) o podrá comunicarse mediante teléfono al número 601-3808330 OPCION 6 en donde le brindaran información personalizada en relacionada con el estado de su hogar en IMG.

Finalmente, invitamos a la ciudadanía a consultar el micrositio web de la Secretaría Distrital de Integración Social, en donde podrá encontrar el ABC de la Estrategia Ingreso Mínimo Garantizado, con la información relacionada sobre los criterios de focalización definidos para cada uno de los componentes de la Estrategia IMG: [https://www.integracionsocial.gov.co/images/img/2023/BANNERS/ABC\\_IMG.pdf](https://www.integracionsocial.gov.co/images/img/2023/BANNERS/ABC_IMG.pdf)

***Pregunta: “¿Por qué no hay bonos de emergencia?” (Sic.)***

***Respuesta.***

Se informa que la disponibilidad de bonos de emergencia social ha sido continua durante el año 2024 y el comienzo del año 2025, esto de acuerdo con la verificación y cumplimiento de los criterios establecidos en la Resolución N° 0218 del 8 de febrero de 2023, y proceder a la identificación de cada situación o condición específica para acceder a alguno de los servicios de la entidad, incluidos los bonos. Es importante indicar que el recurso de bonos es limitado, y cada localidad tiene una asignación mensual de acuerdo con la disponibilidad del beneficio a nivel distrital.

Con la finalidad de brindar atención a su caso, puede dirigirse a las instalaciones de las Subdirecciones Locales para la Integración Social ubicadas en las diferentes localidades de la ciudad, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., con fotocopia de su documento de identidad y una fotocopia de recibo público del lugar de su residencia en Bogotá D.C.

A continuación se muestran los datos de contacto de las subdirecciones locales, para que se acerque a la que correspondería a su lugar de residencia en la ciudad de Bogotá DC:

- SUBDIRECCIÓN LOCAL DE: USAQUÉN Teléfonos: 3808330 Ext. 51203 Dirección: Calle 165 No. 7-38 Servita.
- SUBDIRECCIÓN LOCAL DE: CHAPINERO Teléfonos: 3808330 Ext. 51620 Dirección: Calle 50A 13-58.
- SUBDIRECCIÓN LOCAL DE: SANTA FE Y LA CANDELARIA Teléfonos: 3808330 Ext. 52002 Dirección: Carrera. 2 N° 4-10 Lourdes.
- SUBDIRECCIÓN LOCAL DE: SAN CRISTÓBAL Teléfonos: 3808330 Ext. 52411 Dirección: Diag. 37 Sur, Carrera. 2E - La Victoria.

- SUBDIRECCIÓN LOCAL DE: USME Y SUMAPAZ Teléfonos: 3808330 Ext. 52804 Dirección: Calle 91sur No 3C 34 este.
- SUBDIRECCIÓN LOCAL DE: TUNJUELITO Teléfonos: 3808330 Ext 53206 Dirección: Diag. 47 A N.º 53-92 sur – Venecia.
- SUBDIRECCIÓN LOCAL DE: BOSA Teléfonos: 3808330 Laureles Ext: 53623 y Porvenir 59948 Dirección: Calle 73 Sur N.º 81 B-10 Bosa –Laureles.
- SUBDIRECCIÓN LOCAL DE: KENNEDY Teléfonos: 3808330 -CDC Bellavista Ext. 59917 CDC Kennedy Ext.59684 CDC Timiza Ext.54007 Direcciones: - Calle 38 Sur No 94 C -29 - Bellavista -Patio Bonito - KR 74ª # 42G-52 SUR - LAGO TIMIZA - Carrera 80 No 43-43 Sur - CDC Britalia.
- SUBDIRECCIÓN LOCAL DE: FONTIBÓN Teléfonos: 4181948 Ext 107 Dirección: Carrera. 104B No. 22J-15 Giralda.
- SUBDIRECCIÓN LOCAL DE: ENGATIVÁ Teléfonos: 3808330 Ext. 54809 Dirección: CALLE 70 No. 78-07 - Santa Helenita.
- SUBDIRECCIÓN LOCAL DE: SUBA Teléfonos: 3279797 Ext. 55204 Dirección: Carrera. 91 N° 146 C BIS-15 – Suba Centro.
- SUBDIRECCIÓN LOCAL DE: BARRIOS UNIDOS Y TEUSAQUILLO Teléfonos: 2 509966 Dirección: Carrera 58 N.º 67 D-31.
- SUBDIRECCIÓN LOCAL DE: LOS MÁRTIRES Teléfonos: 3808330 Ext.56415 Dirección: Dg 22 B BIS No 20-51 - Samper Mendoza.
- SUBDIRECCIÓN LOCAL DE: ANTONIO NARIÑO Y PUENTE ARANDA Teléfonos: 3808330 Ext 56807 Dirección: Carrera 52B No. 24 – 67 sur.
- SUBDIRECCIÓN LOCAL DE: RAFAEL URIBE Teléfonos: 3808331 ext. 58011 Dirección: Carrera. 13 B 31G-40 sur - Gustavo Restrepo.
- SUBDIRECCIÓN LOCAL DE: CIUDAD BOLÍVAR Teléfonos: 3808330 Ext. 58406 / 58407 Dirección: Calle 70 Sur No. 34-05 Arborizadora Alta.

Nota: ESTE DOCUMENTO NO ES UNA APROBACIÓN PARA LA ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA, corresponde a la respuesta de su solicitud, razón por la cual, el equipo de profesionales del servicio deberá revisar su caso en particular con la finalidad de verificar el cumplimiento de los criterios del servicio.

***Pregunta: “¿Por qué no hay convocatoria de los bonos de mercado?” (Sic.)***

En revisión del Sistema de Información para Registro de Beneficiarios – SIRBE de la entidad, se identifica que la Señora Marlene Puentes Jaramillo, se encuentran en estado ATENCIÓN en el Proyecto 7953 “Generación del bien-estar alimentario y nutricional en Bogotá D.C.”, en la modalidad de Comedor Comunitario, unidad operativa, Comedor Belén, desde 27/11/2024, actualmente es beneficiaria y asiste al servicio de comedor comunitario.

El Proyecto 7953 “Generación del bien-estar alimentario y nutricional en Bogotá D.C.”, cuenta con el servicio de Comedores Comunitarios, que se oferta en espacio físico, social y comunitario donde se entrega una comida caliente en condiciones adecuadas e inocuas, acompañado de acciones para el bien-estar alimentario y vigilancia nutricional y promoción de hábitos y estilos de vida saludable con un aporte nutricional definido por la Secretaría Distrital de Integración Social.

Al ser usuarios en ATENCIÓN de comedor comunitario se contribuye a la reducción del riesgo de inseguridad alimentaria a través de una alimentación equilibrada, adecuada e



inocua dirigida a niños, niñas, adolescentes, adultos mayores focalizados por la Secretaría Distrital de Integración Social.

Los beneficiarios de los servicios del Proyecto 7953 “Generación del bien-estar alimentario y nutricional en Bogotá D.C.” no pueden participar de manera simultánea o al mismo tiempo en dos servicios de apoyo alimentario diferentes, al ser beneficiaria del servicio Comedor Comunitario, ya se encuentra recibiendo un apoyo alimentario, y no podría acceder o solicitar otro servicio de apoyo alimentario.

Por otra parte, frente a su consulta: “¿POR QUE NO HAY CONVOCATORIA DE LOS BONOS DE MERCADO?”. El Servicio Bono Canjeable por Alimentos se encuentra en un proceso de transformación, en el marco del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura”, de la administración distrital actual. Razón por la cual desde el mes de agosto de 2024 no se han realizado nuevos ingresos. En el 2025 se definirá el futuro del Servicio Bono Canjeable por Alimentos y como se realizará dicha transformación, además que la comunidad en general será informada a través de los medios oficiales de información con los que cuenta la Secretaría Distrital de Integración Social.

**Aprobó:** Mauricio Sandino - Director de Transferencias

Claudia Amelia Sánchez Castro. Subdirectora Local Para la Integración Social Santa Fe – La Candelaria (E).

Maritza Del Carmen Mosquera Palacios - Subdirectora para la Identificación, Caracterización e Integración

**Revisó:** Ivonne Hurtado Castro – Contratista – Dirección de Transferencias

**Elaboró:** Jimmy Mora– Contratista – Dirección de Transferencias

Viviana Lizeth Sanabria Ortiz. Profesional proyecto 7953. SLIS Santa Fe - La Candelaria

Manuel Meza – Abogado Subdirección ICI

**Nombre de quien realizó la pregunta o aporte:** Fidelina Palomino

**Pregunta:** “Aumento sobre apoyo económico que se puede hacer para prevenir maltrato a personas mayores” (Sic.)

**Respuesta.**

En atención al aporte relacionado con el aumento sobre apoyo económico, se precisa que la Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la estrategia “Mejores Transferencias, Más”<sup>67</sup>, busca obtener el máximo aprovechamiento social de la plataforma de transferencias, a partir de la combinación de tres canales: transferencias monetarias, bonos canjeables por alimentos y ayudas en especie. Para ello, incluyó entre sus apuestas<sup>68</sup> el fortalecimiento del Sistema de Transferencias y la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)<sup>69</sup>.

En concordancia con lo anterior, a partir del mes de septiembre de 2024 la Dirección de Transferencias avanza en la aplicación de los cambios definidos en el Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá camina segura 2024-2027” sobre la Estrategia de IMG, para ello, los pagos de Transferencias Monetarias tendrán énfasis en hogares en pobreza extrema, personas mayores, personas con discapacidad y se incorporarán condicionalidades en jóvenes y en hogares con niños, niñas y adolescentes, con el objetivo de fomentar la

<sup>67</sup> Definida a través del Acuerdo Distrital 927 de 2024 “Bogotá Camina Segura” en el programa 8: “Erradicación del hambre en Bogotá”.

<sup>68</sup> Estas apuestas buscan reducir formas extremas de exclusión; reducir la pobreza, el hambre y promover la garantía de derechos y; aumentar la inclusión y movilidad social (Acuerdo Distrital 927 de 2024).

<sup>69</sup> La Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado -IMG-, creada mediante el artículo 24 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, fortalecida a través del artículo 52 del Acuerdo de Distrital 967 de 2024 y reglamentada a través del Decreto Distrital 482 de 2023, que a su vez fue modificado por el Decreto Distrital 258 de 2024.

inclusión productiva, desarrollo nutricional y educación, que cumplan con los criterios de focalización y condicionalidades definidas por el Comité Coordinador, en al menos uno de sus componentes, los cuales están definidos de la siguiente manera:

**Tabla. Criterios de Focalización definidos por el Comité Coordinador para el pago de Transferencias Monetarias desde IMG**

Componente	Población Beneficiaria	Categoría de SISBEN	Criterios de Focalización
Personas	Personas mayores	"Base de Datos del Servicio de Apoyos Económicos"	Personas colombianas que se encuentren registradas en la Base de apoyos económicos para persona mayor y tengan como mínimo tres años menos de la edad para adquirir el derecho a pensión por vejez: Hombre 59 años, Mujer 54 años.
		A, B, C1	Personas colombianas de 60 años y más que se encuentran en categorías A, B y hasta C1 y no registren en la Base de Apoyos Económicos para Adulto Mayor
	Personas Con Discapacidad	A, B, C1 a C9	Las Personas con Discapacidad que decidieron recibir su bono de alimentación por una Transferencia Monetaria
	Jóvenes en la ruta de inclusión social y productividad	A, B, C1 – C9	*Jóvenes entre 18 y 28 años *Formación académica *Acompañamiento psicosocial e intermediación laboral
Hogar	Hogares en pobreza extrema	A	Cumplir con el puntaje de SISBEN de la ciudad de Bogotá <b>No ser beneficiario de los programas de Transferencias Monetarias del Gobierno Nacional</b>
	Hogares con niños, niñas y adolescentes	A y B	Hogares con niños y niñas menores de 6 años Hogares con niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años. Durante la vigencia 2024 las TM no serán condicionadas, a partir del año 2025 se definirán las condicionalidades para el pago de Transferencias Monetarias en este componente. <b>No ser beneficiario de los programas de Transferencias Monetarias del Gobierno Nacional</b>

**Notas:** \*Los criterios de focalización fueron definidos y aprobados por el comité coordinador en Sesión del 15 de agosto de 2024  
\*\*Para los pagos a PcD además de cumplir con la categoría del SISBEN definida, deberán cumplir otros requisitos que aplicará la Subdirección para la Discapacidad.

Además, el pago del programa jóvenes en la ruta de inclusión social y productividad, deberán cumplir además del requisito de SISBEN, otros criterios definidos por la Subdirección para la Juventud

\*\*\*Las Personas Mayores que no hacen parte de la Base de Datos del programa "Apoyos económicos para persona mayor", recibirán el pago de su Transferencias Monetarias de manera gradual, entendiéndose que, a partir del mes de septiembre se aplicará una priorización para aquellas personas mayores que son susceptible de

Transferencias monetarias para este componente, siempre y cuando, hayan sido titulares del pago de IMG en los ciclos siete (7) y ocho (8) \*\*\*\*Para el mes de agosto, septiembre y octubre de 2024; periodo de implementación y transición del Servicio Social "Transferencias para personas con discapacidad", no se contempló como requisito la categoría del SISBEN, sin embargo, a partir de noviembre de 2024, los beneficiarios de este servicio social deberán cumplir con las categorías de Sisben establecidas en esta tabla

De acuerdo con la información anteriormente señalada, nos permitimos informar que para que un hogar o un ciudadano en condición de pobreza y vulnerabilidad de la ciudad de Bogotá, pueda ser beneficiario con Transferencias Monetarias de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizo, debe cumplir con los criterios de focalización establecidos por el comité coordinador para los componentes de Personas Mayores, Personas con Discapacidad, el componente de hogares en pobreza Extrema ubicados en categoría A del SISBEN IV, y aquellos hogares en categoría A o B del SISBEN con NNA menores de 17 años. Es importante mencionar que una de las condicionalidades para ser beneficiario de IMG es que los hogares o ciudadanos no se encuentren reportados en la Base de beneficiarios de los programas del Gobierno Nacional, pues dicha base es con la que se realiza la generación de los listados de pagos de Transferencias de IMG.

Ahora bien, profundizando en la respuesta de su solicitud, le indicamos que teniendo en cuenta lo establecido en el Plan Distrital de Desarrollo (PDD) *Bogotá Camina Segura 2024-2027* referente al aumento de los montos para ciudadanos y hogares beneficiarios en el marco de la Estrategia de IMG, nos permitimos informar que para el componente de Persona Mayor se aplicará un aumento en el monto de las Transferencias Monetarias, pues se estableció la importancia de nivelar el valor otorgado a cada beneficiario con los efectos que la inflación, y las restricciones presupuestales que se presenten en el año de manera que este aumento, se llevara a cabo de manera gradual.

Respecto a la segunda parte de la pregunta, relacionada con el maltrato hacia las personas mayores, es una problemática compleja que requiere un abordaje integral y coordinado entre las diferentes entidades competentes. Desde la Secretaría Distrital de Integración Social se cuenta con la Ruta Intersectorial de Prevención y Atención de Violencias hacia las Personas Mayores, herramienta que plantea acciones específicas para prevenir esta situación, garantizando un enfoque que respete los derechos de esta población y promueva su bienestar, esta ruta es socializada a los diferentes sectores de la administración y a los equipos de profesionales que prestan servicios para personas mayores en Integración Social.

En primer lugar, esta herramienta resalta lo fundamental del desarrollo de espacios de sensibilización a la sociedad sobre el valor y los derechos de las personas mayores. Para esto, también propone campañas comunicativas dirigidas a todos los sectores sociales, familiares y comunitarios, resaltando la importancia del buen trato y la convivencia intergeneracional. Estas campañas buscan desmontar estereotipos y prácticas discriminatorias, fomentando una cultura que valore a las personas mayores como agentes activos de la sociedad.

Además, la ruta establece la importancia de detección temprana como una estrategia clave para prevenir el maltrato. Esto implica capacitar a profesionales de diferentes sectores, como salud, justicia y trabajo social, para identificar signos de violencia o abandono. También se busca implementar sistemas de alerta temprana en los servicios de salud y atención social, donde las personas mayores suelen interactuar con frecuencia.

Un tercer aspecto importante es el fortalecimiento de redes de apoyo comunitarias. Estas redes permiten crear entornos solidarios en los que las personas mayores puedan sentirse acompañadas y protegidas. Por ejemplo, las redes de cuidado comunitario, impulsadas por la Secretaría Distrital de Integración Social, promueven la participación activa de las personas mayores y de sus comunidades en el diseño y ejecución de estrategias de cuidado.

En este contexto, se subraya la importancia de empoderar a las personas mayores, promoviendo su autonomía y participación activa en la toma de decisiones. El fortalecimiento de consejos locales y distritales, como el Consejo de Sabios y Sabias, es una estrategia clave para garantizar que sus voces sean escuchadas en el diseño de políticas públicas.

Finalmente, la articulación entre instituciones es crucial para que se trabaje conjuntamente en garantizar que la prevención y atención al maltrato sean efectivas. Esto incluye la promoción de canales de denuncia accesibles, como líneas telefónicas y puntos de atención.

Por otro lado, el año 2024 durante la Semana de Toma de Conciencia contra el Abuso y el Maltrato en la Vejez, comprendida entre el 11 y 15 de junio, se desarrollaron más de 60 actividades en las diferentes unidades operativas orientadas a la prevención de las violencias y el abandono de las personas mayores al igual que al fortalecimiento del cuidado intergeneracional a partir de acciones que vincularon a los diferentes grupos etarios. Estas actividades se llevaron a cabo en las 20 localidades con el apoyo de los líderes locales de política pública, logrando la participación de más de 4.260 personas de los diferentes servicios sociales que presta la Subdirección para la Vejez y la articulación con Centros Forjar, Amar, Abrazar y Crecer, Consejos Locales de Sabios y Sabias, colegios de algunas localidades, así como con las familias de los participantes de los servicios, favoreciendo las relaciones interpersonales y el conocimiento de las principales problemáticas que aquejan a la población mayor desde una mirada intergeneracional.

**Aprobó:** Mauricio Sandino – Director de Transferencias  
Diana Carolina Mora – Subdirectora para la Vejez

**Revisó:** Ivonne Hurtado Castro – Contratista – Dirección de Transferencias

**Elaboró:** Angie Alejandra Cabana Tellez – Contratista – Dirección de Transferencias  
Diana Monsalve - Subdirección para la Vejez

**Nombre de quien realizó la pregunta o aporte:** Carlos David Londoño González

**Pregunta:** *“Yo quisiera ser incluido en el programa Ingreso Mínimo Garantizado debido a que soy una persona exhabitante de calle y estoy a cargo de mi mamá María González la cual me gustaría ser incluida en los programas de adulto mayor y conciente al momento del puntaje del SISBEN ya que después de la pandemia nos subieron el puntaje” (Sic.)*

**Respuesta.**

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la estrategia “Mejores Transferencias, Más Bienestar”<sup>70</sup>, busca obtener el máximo aprovechamiento social de la plataforma de transferencias, a partir de la combinación de tres canales: transferencias monetarias, bonos canjeables por alimentos y ayudas en especie. Para ello, incluyó entre sus apuestas<sup>71</sup> el fortalecimiento del Sistema de Transferencias y la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)<sup>72</sup>.

De acuerdo con lo antes señalado, la Dirección de Transferencias realiza los pagos de transferencias monetarias a hogares o personas en pobreza y/o vulnerabilidad de Bogotá que cumplan con los criterios de focalización y condicionalidades definidos por el Comité Coordinador de la Estrategia, a partir de la identificación de las características de los miembros del hogar, lo que permite determinar si son o no potenciales beneficiarios de transferencias monetarias de la Estrategia de IMG. Actualmente, hacen parte de la Estrategia de IMG siguientes componentes:

**Tabla. Criterios de Focalización definidos por el Comité Coordinador para el pago de Transferencias Monetarias desde IMG**

Componente	Población Beneficiaria	Categoría de SISBEN	Criterios de Focalización
Personas	Personas mayores	"Base de Datos del Servicio de Apoyos Económicos"	Personas colombianas que se encuentren registradas en la Base de apoyos económicos para persona mayor y tengan como mínimo tres años menos de la edad para adquirir el derecho a pensión por vejez: Hombre 59 años, Mujer 54 años.
		A, B, C1	Personas colombianas de 60 años y más que se encuentran en categorías A, B y hasta C1 y no registren en la Base de Apoyos Económicos para Adulto Mayor
	Personas Con Discapacidad	A, B, C1 a C9	Las Personas con Discapacidad que decidieron recibir su bono de alimentación por una Transferencia Monetaria
	Jóvenes en la ruta de inclusión social y productividad	A, B, C1 – C9	*Jóvenes entre 18 y 28 años *Formación académica *Acompañamiento psicosocial e intermediación laboral

<sup>70</sup>Definida a través del Acuerdo Distrital 927 de 2024 “Bogotá Camina Segura” en el programa 8: “Erradicación del hambre en Bogotá”.

<sup>71</sup>Estas apuestas buscan reducir formas extremas de exclusión; reducir la pobreza, el hambre y promover la garantía de derechos y; aumentar la inclusión y movilidad social (Acuerdo Distrital 927 de 2024).

<sup>72</sup>La Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado -IMG-, creada mediante el artículo 24 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, fortalecida a través del artículo 52 del Acuerdo de Distrital 967 de 2024 y reglamentada a través del Decreto Distrital 482 de 2023, que a su vez fue modificado por el Decreto Distrital 258 de 2024.

Componente	Población Beneficiaria	Categoría de SISBEN	Criterios de Focalización
Hogar	Hogares en pobreza extrema	A	Cumplir con el puntaje de SISBEN de la ciudad de Bogotá <b>No ser beneficiario de los programas de Transferencias Monetarias del Gobierno Nacional</b>
	Hogares con niños, niñas y adolescentes	A y B	Hogares con niños y niñas menores de 6 años Hogares con niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años. Durante la vigencia 2024 las TM no serán condicionadas, a partir del año 2025 se definirán las condicionalidades para el pago de Transferencias Monetarias en este componente. <b>No ser beneficiario de los programas de Transferencias Monetarias del Gobierno Nacional</b>

**Notas:** \*Los criterios de focalización fueron definidos y aprobados por el comité coordinador en Sesión del 15 de agosto de 2024  
 \*\*Para los pagos a PcD además de cumplir con la categoría del SISBEN definida, deberán cumplir otros requisitos que aplicará la Subdirección para la Discapacidad. Además, el pago del programa jóvenes en la ruta de inclusión social y productividad, deberán cumplir además del requisito de SISBEN, otros criterios definidos por la Subdirección para la Juventud  
 \*\*\*Las Personas Mayores que no hacen parte de la Base de Datos del programa "Apoyos económicos para persona mayor", recibirán el pago de su Transferencias Monetarias de manera gradual, entendiéndose que, a partir del mes de septiembre se aplicará una priorización para aquellas personas mayores que son susceptible de Transferencias monetarias para este componente, siempre y cuando, hayan sido titulares del pago de IMG en los ciclos siete (7) y ocho (8)  
 \*\*\*\*Para el mes de agosto, septiembre y octubre de 2024; periodo de implementación y transición del Servicio Social "Transferencias para personas con discapacidad", no se contempló como requisito la categoría del SISBEN, sin embargo, a partir de noviembre de 2024, los beneficiarios de este servicio social deberán cumplir con las categorías de Sisbén establecidas en esta tabla.

De acuerdo con la información anteriormente señalada, y dando respuesta a su requerimiento nos permitimos informar que para que un **hogar o un ciudadano** en condición de pobreza y vulnerabilidad de la ciudad de Bogotá, pueda ser beneficiario con Transferencias Monetarias de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizo, debe cumplir con los criterios de focalización establecidos por el comité coordinador **para los componentes de Personas Mayores, Personas con Discapacidad, el componente de hogares en pobreza Extrema ubicados en categoría A del SISBEN IV, y aquellos hogares en categoría A o B del SISBEN con NNA menores de 17 años.** Es importante mencionar que una de las condicionalidades para ser beneficiario de IMG es que los hogares o ciudadanos no se encuentren reportados en la Base de beneficiarios de los programas del Gobierno Nacional, pues dicha base es con la que se realiza la generación de los listados de pagos de Transferencias de IMG.

Ahora bien, revisado el caso del hogar del ciudadano Carlos David Londoño González se identificó que actualmente presenta una novedad en su encuesta de Sisbén relacionada con **"Desmejoramiento en variables de nivel educativo"** lo que ocasiona que el núcleo familiar no se tenga en cuenta en la construcción de los listados de pago que se realizan mensualmente, para la identificación de los beneficiarios de transferencias monetarias de IMG.

Por lo anterior, es importante que la ciudadana acuda de manera presencial a la Red de CADES, con el fin de que pueda actualizar la información referente a su encuesta de Sisbén

y de esta manera validar si el hogar puede ser beneficiario de las Transferencias Monetarias de IMG en algún componente establecido por el comité coordinador.

Por otro lado, y profundizando en la respuesta de su solicitud, le indicamos que teniendo en cuenta lo establecido en el Plan Distrital de Desarrollo (PDD) Bogotá Camina Segura 2024-2027 referente al aumento de los montos para ciudadanos y hogares beneficiarios en el marco de la Estrategia de IMG, nos permitimos informar que para el componente de Persona Mayor se aplicará un aumento en el monto de las Transferencias Monetarias, efectos que la inflación, y las restricciones presupuestales que se presenten en el año de manera que este aumento, se llevara a cabo de manera gradual.

**Aprobó:** Mauricio Sandino – Director de Transferencias

**Revisó:** Ivonne Hurtado Castro – Contratista – Dirección de Transferencias

**Elaboró:** Angie Alejandra Cabana Tellez– Contratista – Dirección de Transferencias

**Nombre de quien realizó la pregunta o aporte:** Jesús Antonio Neme

**Pregunta:** *“Fortalecer los apoyos que recibimos las personas mayores en educación y económico” (Sic.)*

**Respuesta.**

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la estrategia “Mejores Transferencias, Más Bienestar”<sup>73</sup>, busca obtener el máximo aprovechamiento social de la plataforma de transferencias, a partir de la combinación de tres canales: transferencias monetarias, bonos canjeables por alimentos y ayudas en especie. Para ello, incluyó entre sus apuestas<sup>74</sup> el fortalecimiento del Sistema de Transferencias y la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)<sup>75</sup>.

De acuerdo con lo antes señalado, la Dirección de Transferencias realiza los pagos de transferencias monetarias a hogares o personas en pobreza y/o vulnerabilidad de Bogotá que cumplan con los criterios de focalización y condicionalidades definidos por el Comité Coordinador de la Estrategia, a partir de la identificación de las características de los miembros del hogar, lo que permite determinar si son o no potenciales beneficiarios de transferencias monetarias de la Estrategia de IMG.

Ahora bien, dando respuesta a su solicitud en particular, le indicamos que teniendo en cuenta lo establecido en el Plan Distrital de Desarrollo (PDD) *Bogotá Camina Segura* 2024-2027 referente al fortalecimiento de los apoyos económicos que reciben las Personas Mayores, nos permitimos informar que para el componente de Persona Mayor abra un aumento en el monto de las Transferencias Monetarias, pues se estableció la importancia de nivelar el valor otorgado a cada beneficiario con los efectos que la inflación está teniendo sobre las familias de escasos recursos; adicionalmente, se amplió la cobertura de los beneficiarios, teniendo en cuenta los puntajes de SISBEN IV en categorías A, B y C1.

<sup>73</sup>Definida a través del Acuerdo Distrital 927 de 2024 “Bogotá Camina Segura” en el programa 8: “Erradicación del hambre en Bogotá”.

<sup>74</sup>Estas apuestas buscan reducir formas extremas de exclusión; reducir la pobreza, el hambre y promover la garantía de derechos y; aumentar la inclusión y movilidad social (Acuerdo Distrital 927 de 2024).

<sup>75</sup>La Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado -IMG-, creada mediante el artículo 24 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, fortalecida a través del artículo 52 del Acuerdo de Distrital 967 de 2024 y reglamentada a través del Decreto Distrital 482 de 2023, que a su vez fue modificado por el Decreto Distrital 258 de 2024.

Finalmente, invitamos a la ciudadanía a consultar el micrositio web de la Secretaría Distrital de Integración Social, en donde podrá encontrar el ABC de la Estrategia Ingreso Mínimo Garantizado, con la información relacionada sobre los criterios de focalización definidos para cada uno de los componentes de la Estrategia IMG [https://www.integracionsocial.gov.co/images/img/2023/BANNERS/ABC\\_IMG.pdf](https://www.integracionsocial.gov.co/images/img/2023/BANNERS/ABC_IMG.pdf).

**Aprobó:** Mauricio Sandino – Director de Transferencias

**Revisó:** Ivonne Hurtado Castro – Contratista – Dirección de Transferencias

**Elaboró:** Angie Alejandra Cabana Tellez– Contratista – Dirección de Transferencias

**Nombre de quien realizó la pregunta o aporte:** María Fideligna Vásquez Muñoz

**Pregunta:** *“Qué ayudas hay para las personas mayores en lo económico que podría obtener ya que no cuento con pensión” (Sic.)*

**Respuesta.**

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la estrategia “Mejores Transferencias, Más Bienestar”<sup>76</sup>, busca obtener el máximo aprovechamiento social de la plataforma de transferencias, a partir de la combinación de tres canales: transferencias monetarias, bonos canjeables por alimentos y ayudas en especie. Para ello, incluyó entre sus apuestas<sup>77</sup> el fortalecimiento del Sistema de Transferencias y la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)<sup>78</sup>.

De acuerdo con lo antes señalado, la Dirección de Transferencias realiza los pagos de transferencias monetarias a hogares o personas en pobreza y/o vulnerabilidad de Bogotá que cumplan con los criterios de focalización y condicionalidades definidos por el Comité Coordinador de la Estrategia, a partir de la identificación de las características de los miembros del hogar, lo que permite determinar si son o no potenciales beneficiarios de transferencias monetarias de la Estrategia de IMG. Actualmente, hacen parte de la Estrategia de IMG siguientes componentes:

**Tabla. Criterios de Focalización definidos por el Comité Coordinador para el pago de Transferencias Monetarias desde IMG**

Componente	Población Beneficiaria	Categoría de SISBEN	Criterios de Focalización
Personas	Personas mayores	"Base de Datos del Servicio de Apoyos Económicos"	Personas colombianas que se encuentren registradas en la Base de apoyos económicos para persona mayor y tengan como mínimo tres años menos de la edad para adquirir el derecho a pensión por vejez: Hombre 59 años, Mujer 54 años.

<sup>76</sup>Definida a través del Acuerdo Distrital 927 de 2024 “Bogotá Camina Segura” en el programa 8: “Erradicación del hambre en Bogotá”.

<sup>77</sup>Estas apuestas buscan reducir formas extremas de exclusión; reducir la pobreza, el hambre y promover la garantía de derechos y; aumentar la inclusión y movilidad social (Acuerdo Distrital 927 de 2024).

<sup>78</sup>La Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado -IMG-, creada mediante el artículo 24 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, fortalecida a través del artículo 52 del Acuerdo de Distrital 967 de 2024 y reglamentada a través del Decreto Distrital 482 de 2023, que a su vez fue modificado por el Decreto Distrital 258 de 2024.



Componente	Población Beneficiaria	Categoría de SISBEN	Criterios de Focalización
		A, B, C1	Personas colombianas de 60 años y más que se encuentran en categorías A, B y hasta C1 y no registren en la Base de Apoyos Económicos para Adulto Mayor
	<b>Personas Con Discapacidad</b>	A, B, C1 a C9	Las Personas con Discapacidad que decidieron recibir su bono de alimentación por una Transferencia Monetaria
	<b>Jóvenes en la ruta de inclusión social y productividad</b>	A, B, C1 – C9	*Jóvenes entre 18 y 28 años *Formación académica *Acompañamiento psicosocial e intermediación laboral
<b>Hogar</b>	<b>Hogares en pobreza extrema</b>	A	Cumplir con el puntaje de SISBEN de la ciudad de Bogotá <b>No ser beneficiario de los programas de Transferencias Monetarias del Gobierno Nacional</b>
	<b>Hogares con niños, niñas y adolescentes</b>	A y B	Hogares con niños y niñas menores de 6 años Hogares con niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años. Durante la vigencia 2024 las TM no serán condicionadas, a partir del año 2025 se definirán las condicionalidades para el pago de Transferencias Monetarias en este componente. <b>No ser beneficiario de los programas de Transferencias Monetarias del Gobierno Nacional</b>

**Notas:** \*Los criterios de focalización fueron definidos y aprobados por el comité coordinador en Sesión del 15 de agosto de 2024

\*\*Para los pagos a PcD además de cumplir con la categoría del SISBEN definida, deberán cumplir otros requisitos que aplicará la Subdirección para la Discapacidad.

Además, el pago del programa jóvenes en la ruta de inclusión social y productividad, deberán cumplir además del requisito de SISBEN, otros criterios definidos por la Subdirección para la Juventud

\*\*\*Las Personas Mayores que no hacen parte de la Base de Datos del programa "Apoyos económicos para persona mayor", recibirán el pago de su Transferencias Monetarias de manera gradual, entendiendo que, a partir del mes de septiembre se aplicará una priorización para aquellas personas mayores que son susceptible de Transferencias monetarias para este componente, siempre y cuando, hayan sido titulares del pago de IMG en los ciclos siete (7) y ocho (8)

\*\*\*\*Para el mes de agosto, septiembre y octubre de 2024; periodo de implementación y transición del Servicio Social "Transferencias para personas con discapacidad", no se contempló como requisito la categoría del SISBEN, sin embargo, a partir de noviembre de 2024, los beneficiarios de este servicio social deberán cumplir con las categorías de Sisbén establecidas en esta tabla.

Una vez consultado el sistema de información de la entidad<sup>79</sup> en el cual se validan las características del hogar, el grupo etario al que pertenece cada integrante, y el grupo de clasificación del Sisbén, se pudo identificar que el hogar no cumple los requisitos para acceder a alguno de los componentes de la Estrategia de IMG, debido a que el hogar de la ciudadana en mención registra en la Categoría **C08** de Sisbén, por lo tanto, no se identifica

<sup>79</sup> Sistema de información Global: Sistema de Información que permite la consulta de Pagos de beneficiarios de la Estrategia de IMG.

que, cumpla los requisitos de focalización definidos por el Comité Coordinador de la estrategia para el componente de Persona Mayor, pues para este componente el puntaje de Sisbén establecido es de A, B y hasta C1.

Finalmente, invitamos a la ciudadanía a consultar el micrositio web de la Secretaría Distrital de Integración Social, en donde podrá encontrar el ABC de la Estrategia Ingreso Mínimo Garantizado, con la información relacionada sobre los criterios de focalización definidos para cada uno de los componentes de la Estrategia IMG [https://www.integracionsocial.gov.co/images/\\_img/2023/BANNERS/ABC\\_IMG.pdf](https://www.integracionsocial.gov.co/images/_img/2023/BANNERS/ABC_IMG.pdf).

**Aprobó:** Mauricio Sandino – Director de Transferencias

**Revisó:** Ivonne Hurtado Castro – Contratista – Dirección de Transferencias

**Elaboró:** Angie Alejandra Cabana Tellez– Contratista – Dirección de Transferencias

**Nombre de quien realizó la pregunta o aporte:** Edelmira Cruz

**Pregunta:** “*Que aumente el valor del subsidio de adulto mayor*” (Sic.)

**Respuesta.**

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la estrategia “Mejores Transferencias, Más Bienestar”<sup>80</sup>, busca obtener el máximo aprovechamiento social de la plataforma de transferencias, a partir de la combinación de tres canales: transferencias monetarias, bonos canjeables por alimentos y ayudas en especie. Para ello, incluyó entre sus apuestas<sup>81</sup> el fortalecimiento del Sistema de Transferencias y la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)<sup>82</sup>.

De acuerdo con lo antes señalado, la Dirección de Transferencias realiza los pagos de transferencias monetarias a hogares o personas en pobreza y/o vulnerabilidad de Bogotá que cumplan con los criterios de focalización y condicionalidades definidos por el Comité Coordinador de la Estrategia, a partir de la identificación de las características de los miembros del hogar, lo que permite determinar si son o no potenciales beneficiarios de transferencias monetarias de la Estrategia de IMG.

Ahora bien, profundizando en la respuesta de su solicitud, le indicamos que teniendo en cuenta lo establecido en el Plan Distrital de Desarrollo (PDD) *Bogotá Camina Segura 2024-2027* referente al aumento de los montos para ciudadanos y hogares beneficiarios en el marco de la Estrategia de IMG, nos permitimos informar que para el componente de Persona Mayor se aplicará un aumento en el monto de las Transferencias Monetarias, pues se estableció la importancia de nivelar el valor otorgado a cada beneficiario con los efectos que la inflación, y las restricciones presupuestales que se presenten en el año de manera que este aumento, se llevara a cabo de manera gradual.

Finalmente, invitamos a la ciudadanía a consultar el micrositio web de la Secretaría Distrital de Integración Social, en donde podrá encontrar el ABC de la Estrategia Ingreso Mínimo Garantizado, con la información relacionada sobre los criterios de focalización definidos

<sup>80</sup>Definida a través del Acuerdo Distrital 927 de 2024 “Bogotá Camina Segura” en el programa 8: “Erradicación del hambre en Bogotá”.

<sup>81</sup>Estas apuestas buscan reducir formas extremas de exclusión; reducir la pobreza, el hambre y promover la garantía de derechos y; aumentar la inclusión y movilidad social (Acuerdo Distrital 927 de 2024).

<sup>82</sup>La Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado -IMG-, creada mediante el artículo 24 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, fortalecida a través del artículo 52 del Acuerdo de Distrital 967 de 2024 y reglamentada a través del Decreto Distrital 482 de 2023, que a su vez fue modificado por el Decreto Distrital 258 de 2024.

para cada uno de los componentes de la Estrategia IMG  
[https://www.integracionsocial.gov.co/images/img/2023/BANNERS/ABC\\_IMG.pdf](https://www.integracionsocial.gov.co/images/img/2023/BANNERS/ABC_IMG.pdf)

**Aprobó:** Mauricio Sandino – Director de Transferencias

**Revisó:** Ivonne Hurtado Castro – Contratista – Dirección de Transferencias

**Elaboró:** Angie Alejandra Cabana Tellez– Contratista – Dirección de Transferencias

**Nombre de quien realizó la pregunta o aporte:** Carmen Cifuentes

**Pregunta:** *“Que si van a aumentar el monto financiero del servicio de apoyos económicos” (Sic.)*

**Respuesta.**

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la estrategia “Mejores Transferencias, Más Bienestar”<sup>83</sup>, busca obtener el máximo aprovechamiento social de la plataforma de transferencias, a partir de la combinación de tres canales: transferencias monetarias, bonos canjeables por alimentos y ayudas en especie. Para ello, incluyó entre sus apuestas<sup>84</sup> el fortalecimiento del Sistema de Transferencias y la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)<sup>85</sup>.

De acuerdo con lo antes señalado, la Dirección de Transferencias realiza los pagos de transferencias monetarias a hogares o personas en pobreza y/o vulnerabilidad de Bogotá que cumplan con los criterios de focalización y condicionalidades definidos por el Comité Coordinador de la Estrategia, a partir de la identificación de las características de los miembros del hogar, lo que permite determinar si son o no potenciales beneficiarios de transferencias monetarias de la Estrategia de IMG.

Ahora bien, profundizando en la respuesta de su solicitud, le indicamos que teniendo en cuenta lo establecido en el Plan Distrital de Desarrollo (PDD) *Bogotá Camina Segura 2024-2027* referente al aumento de los montos para ciudadanos y hogares beneficiarios en el marco de la Estrategia de IMG, nos permitimos informar que para el componente de Persona Mayor se aplicará un aumento en el monto de las Transferencias Monetarias, pues se estableció la importancia de nivelar el valor otorgado a cada beneficiario con los efectos que la inflación, y las restricciones presupuestales que se presenten en el año de manera que este aumento, se llevara a cabo de manera gradual.

**Aprobó:** Mauricio Sandino – Director de Transferencias

**Revisó:** Ivonne Hurtado Castro – Contratista – Dirección de Transferencias

**Elaboró:** Angie Alejandra Cabana Tellez– Contratista – Dirección de Transferencias

**Nombre de quien realizó la pregunta o aporte:** Teodolinda Sánchez Romero

**Pregunta:** *“El mes pasado no me dieron el apoyo económico. Gracias” (Sic.)*

<sup>83</sup>Definida a través del Acuerdo Distrital 927 de 2024 “Bogotá Camina Segura” en el programa 8: “Erradicación del hambre en Bogotá”.

<sup>84</sup>Estas apuestas buscan reducir formas extremas de exclusión; reducir la pobreza, el hambre y promover la garantía de derechos y; aumentar la inclusión y movilidad social (Acuerdo Distrital 927 de 2024).

<sup>85</sup>La Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado -IMG-, creada mediante el artículo 24 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, fortalecida a través del artículo 52 del Acuerdo de Distrital 967 de 2024 y reglamentada a través del Decreto Distrital 482 de 2023, que a su vez fue modificado por el Decreto Distrital 258 de 2024.

### Respuesta.

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la estrategia “Mejores Transferencias, Más Bienestar”<sup>86</sup>, busca obtener el máximo aprovechamiento social de la plataforma de transferencias, a partir de la combinación de tres canales: transferencias monetarias, bonos canjeables por alimentos y ayudas en especie. Para ello, incluyó entre sus apuestas<sup>87</sup> el fortalecimiento del Sistema de Transferencias y la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)<sup>88</sup>.

De acuerdo con lo antes señalado, la Dirección de Transferencias realiza los pagos de transferencias monetarias a hogares o personas en pobreza y/o vulnerabilidad de Bogotá que cumplan con los criterios de focalización y condicionalidades definidos por el Comité Coordinador de la Estrategia, a partir de la identificación de las características de los miembros del hogar, lo que permite determinar si son o no potenciales beneficiarios de transferencias monetarias de la Estrategia de IMG. Actualmente, hacen parte de la Estrategia de IMG siguientes componentes:

**Tabla. Criterios de Focalización definidos por el Comité Coordinador para el pago de Transferencias Monetarias desde IMG**

Componente	Población Beneficiaria	Categoría de SISBEN	Criterios de Focalización
Personas	Personas mayores	"Base de Datos del Servicio de Apoyos Económicos"	Personas colombianas que se encuentren registradas en la Base de apoyos económicos para persona mayor y tengan como mínimo tres años menos de la edad para adquirir el derecho a pensión por vejez: Hombre 59 años, Mujer 54 años.
		A, B, C1	Personas colombianas de 60 años y más que se encuentran en categorías A, B y hasta C1 y no registren en la Base de Apoyos Económicos para Adulto Mayor
	Personas Con Discapacidad	A, B, C1 a C9	Las Personas con Discapacidad que decidieron recibir su bono de alimentación por una Transferencia Monetaria
	Jóvenes en la ruta de inclusión social y productividad	A, B, C1 – C9	*Jóvenes entre 18 y 28 años *Formación académica *Acompañamiento psicosocial e intermediación laboral

<sup>86</sup>Definida a través del Acuerdo Distrital 927 de 2024 "Bogotá Camina Segura" en el programa 8: "Erradicación del hambre en Bogotá".

<sup>87</sup>Estas apuestas buscan reducir formas extremas de exclusión; reducir la pobreza, el hambre y promover la garantía de derechos y; aumentar la inclusión y movilidad social (Acuerdo Distrital 927 de 2024).

<sup>88</sup>La Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado -IMG-, creada mediante el artículo 24 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, fortalecida a través del artículo 52 del Acuerdo de Distrital 967 de 2024 y reglamentada a través del Decreto Distrital 482 de 2023, que a su vez fue modificado por el Decreto Distrital 258 de 2024.

Componente	Población Beneficiaria	Categoría de SISBEN	Criterios de Focalización
Hogar	Hogares en pobreza extrema	A	Cumplir con el puntaje de SISBEN de la ciudad de Bogotá <b>No ser beneficiario de los programas de Transferencias Monetarias del Gobierno Nacional</b>
	Hogares con niños, niñas y adolescentes	A y B	Hogares con niños y niñas menores de 6 años Hogares con niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años. Durante la vigencia 2024 las TM no serán condicionadas, a partir del año 2025 se definirán las condicionalidades para el pago de Transferencias Monetarias en este componente. <b>No ser beneficiario de los programas de Transferencias Monetarias del Gobierno Nacional</b>

**Notas:** \*Los criterios de focalización fueron definidos y aprobados por el comité coordinador en Sesión del 15 de agosto de 2024  
 \*\*Para los pagos a PcD además de cumplir con la categoría del SISBEN definida, deberán cumplir otros requisitos que aplicará la Subdirección para la Discapacidad. Además, el pago del programa jóvenes en la ruta de inclusión social y productividad, deberán cumplir además del requisito de SISBEN, otros criterios definidos por la Subdirección para la Juventud  
 \*\*\*Las Personas Mayores que no hacen parte de la Base de Datos del programa "Apoyos económicos para persona mayor", recibirán el pago de su Transferencias Monetarias de manera gradual, entendiéndose que, a partir del mes de septiembre se aplicará una priorización para aquellas personas mayores que son susceptible de Transferencias monetarias para este componente, siempre y cuando, hayan sido titulares del pago de IMG en los ciclos siete (7) y ocho (8)  
 \*\*\*\*Para el mes de agosto, septiembre y octubre de 2024; periodo de implementación y transición del Servicio Social "Transferencias para personas con discapacidad", no se contempló como requisito la categoría del SISBEN, sin embargo, a partir de noviembre de 2024, los beneficiarios de este servicio social deberán cumplir con las categorías de Sisbén establecidas en esta tabla.

De acuerdo con la información anteriormente señalada, y dando respuesta a su requerimiento nos permitimos informar que para que un hogar o un ciudadano en condición de pobreza y vulnerabilidad de la ciudad de Bogotá, pueda ser beneficiario con Transferencias Monetarias de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado, debe cumplir con los criterios de focalización establecidos por el comité coordinador para los componentes de Personas Mayores, Personas con Discapacidad, el componente de hogares en pobreza Extrema ubicados en categoría A del SISBEN IV, y aquellos hogares en categoría A o B del SISBEN con menores de 17 años. Adicionalmente, es importante mencionar que una de las condicionalidades para ser beneficiario de IMG es que los hogares o ciudadanos no se encuentren reportados en la Base de beneficiarios de los programas del Gobierno Nacional, pues dicha base es con la que se realiza la generación de los listados de pagos de Transferencias de IMG.

Por otro lado, si requiere más información relacionada con la Estrategia de IMG, nos permitimos indicarle que puede acercarse al punto de atención de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), más cercano a su lugar de residencia, en donde le podrán ofrecer información sobre los programas y servicios que desde el Distrito tenemos para la población que lo requiera, entendiéndose la diversidad de los hogares de Bogotá, sus necesidades y capacidades. En este sentido, la (SDIS) ofrece diferentes servicios y apoyos que contemplan acompañamientos psicosociales, ayudas en especie, capacitaciones, servicios institucionales, de asesoría especializada, entre otros, con enfoques territoriales, poblacionales y diferenciales.

En este link podrá encontrar la ubicación de los puntos de atención y elegir el más cercano a su lugar de residencia: [https://old.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/2014/siac/contactenos\\_directorio\\_subdirecciones\\_locales.pdf](https://old.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/2014/siac/contactenos_directorio_subdirecciones_locales.pdf) o podrá comunicarse mediante teléfono al número 601-3808330 OPCIÓN 6 en donde le brindaran información personalizada en relación con el estado de su hogar en IMG.

En concordancia con lo anterior, nos permitimos comunicarle que si desea que ampliemos información respecto a la situación actual de su núcleo familiar en Ingreso Mínimo Garantizado, atentamente le informamos, que puede realizar la solicitud formal por medio de nuestros canales de atención y añadir sus datos personales como tipo y número de documento de identidad, nombre completo, así como también sus datos de contacto, con el fin de poderle brindar una atención más personalizada, respondiendo a las inquietudes que se presenten.

**Aprobó:** Mauricio Sandino – Director de Transferencias

**Revisó:** Ivonne Hurtado Castro – Contratista – Dirección de Transferencias

**Elaboró:** Angie Alejandra Cabana Tellez – Contratista – Dirección de Transferencias

**Nombre de quien realizó la pregunta o aporte:** Yanubia Sierra

**Pregunta:** *“Cuál es la segunda exclusividad? La primera es la laboral, la segunda? Qué razones hay para no incluir a una persona en los apoyos monetarios?” (Sic.)*

**Respuesta.**

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la estrategia “Mejores Transferencias, Más Bienestar”<sup>89</sup>, busca obtener el máximo aprovechamiento social de la plataforma de transferencias, a partir de la combinación de tres canales: transferencias monetarias, bonos canjeables por alimentos y ayudas en especie. Para ello, incluyó entre sus apuestas<sup>90</sup> el fortalecimiento del Sistema de Transferencias y la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)<sup>91</sup>.

De acuerdo con lo antes señalado, la Dirección de Transferencias realiza los pagos de transferencias monetarias a hogares o personas en pobreza y/o vulnerabilidad de Bogotá que cumplan con los criterios de focalización y condicionalidades definidos por el Comité Coordinador de la Estrategia, a partir de la identificación de las características de los miembros del hogar, lo que permite determinar si son o no potenciales beneficiarios de transferencias monetarias de la Estrategia de IMG. Actualmente, hacen parte de la Estrategia de IMG siguientes componentes:

<sup>89</sup>Definida a través del Acuerdo Distrital 927 de 2024 “Bogotá Camina Segura” en el programa 8: “Erradicación del hambre en Bogotá”.

<sup>90</sup>Estas apuestas buscan reducir formas extremas de exclusión; reducir la pobreza, el hambre y promover la garantía de derechos y; aumentar la inclusión y movilidad social (Acuerdo Distrital 927 de 2024).

<sup>91</sup>La Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado -IMG-, creada mediante el artículo 24 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, fortalecida a través del artículo 52 del Acuerdo de Distrital 967 de 2024 y reglamentada a través del Decreto Distrital 482 de 2023, que a su vez fue modificado por el Decreto Distrital 258 de 2024.

**Tabla. Criterios de Focalización definidos por el Comité Coordinador para el pago de Transferencias Monetarias desde IMG**

Componente	Población Beneficiaria	Categoría de SISBEN	Criterios de Focalización
Personas	Personas mayores	"Base de Datos del Servicio de Apoyos Económicos"	Personas colombianas que se encuentren registradas en la Base de apoyos económicos para persona mayor y tengan como mínimo tres años menos de la edad para adquirir el derecho a pensión por vejez: Hombre 59 años, Mujer 54 años.
		A, B, C1	Personas colombianas de 60 años y más que se encuentran en categorías A, B y hasta C1 y no registren en la Base de Apoyos Económicos para Adulto Mayor
	Personas Con Discapacidad	A, B, C1 a C9	Las Personas con Discapacidad que decidieron recibir su bono de alimentación por una Transferencia Monetaria
	Jóvenes en la ruta de inclusión social y productividad	A, B, C1 – C9	*Jóvenes entre 18 y 28 años *Formación académica *Acompañamiento psicosocial e intermediación laboral
Hogar	Hogares en pobreza extrema	A	Cumplir con el puntaje de SISBEN de la ciudad de Bogotá <b>No ser beneficiario de los programas de Transferencias Monetarias del Gobierno Nacional</b>
	Hogares con niños, niñas y adolescentes	A y B	Hogares con niños y niñas menores de 6 años Hogares con niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años. Durante la vigencia 2024 las TM no serán condicionadas, a partir del año 2025 se definirán las condicionalidades para el pago de Transferencias Monetarias en este componente. <b>No ser beneficiario de los programas de Transferencias Monetarias del Gobierno Nacional</b>

**Notas:** \*Los criterios de focalización fueron definidos y aprobados por el comité coordinador en Sesión del 15 de agosto de 2024

\*\*Para los pagos a PcD además de cumplir con la categoría del SISBEN definida, deberán cumplir otros requisitos que aplicará la Subdirección para la Discapacidad.

Además, el pago del programa jóvenes en la ruta de inclusión social y productividad, deberán cumplir además del requisito de SISBEN, otros criterios definidos por la Subdirección para la Juventud

\*\*\*Las Personas Mayores que no hacen parte de la Base de Datos del programa "Apoyos económicos para persona mayor", recibirán el pago de su Transferencias Monetarias de manera gradual, entendiendo que, a partir del mes de septiembre se aplicará una priorización para aquellas personas mayores que son susceptible de Transferencias monetarias para este componente, siempre y cuando, hayan sido titulares del pago de IMG en los ciclos siete (7) y ocho (8)

\*\*\*\*Para el mes de agosto, septiembre y octubre de 2024; periodo de implementación y transición del Servicio Social "Transferencias para

*personas con discapacidad*”, no se contempló como requisito la categoría del SISBEN, sin embargo, a partir de noviembre de 2024, los beneficiarios de este servicio social deberán cumplir con las categorías de Sisbén establecidas en esta tabla.

De acuerdo con la información anteriormente señalada, y dando respuesta a su requerimiento nos permitimos informar que para que un hogar o un ciudadano en condición de pobreza y vulnerabilidad de la ciudad de Bogotá, pueda ser beneficiario con Transferencias Monetarias de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizo, debe cumplir con los criterios de focalización establecidos por el comité coordinador para los componentes de Persona Mayor, Personas con Discapacidad, el componente de hogares en pobreza Extrema ubicados en categoría A del SISBEN IV, y aquellos hogares en categoría A o B del SISBEN con NNA menores de 17 años mencionados en el cuadro anterior. Es importante mencionar que una de las condicionalidades para ser beneficiario de IMG es que los hogares o ciudadanos no se encuentren reportados en la Base de beneficiarios de los programas del Gobierno Nacional, pues dicha base es con la que se realiza la generación de los listados de pagos de Transferencias de IMG.

Ahora bien, frente a su pregunta en particular, nos permitimos mencionar que existen criterios de egreso o exclusión, que la Subdirección de Administración de la Información de Transferencias aplica para la identificación y selección de beneficiarios del componente de Personas Mayores de la Estrategia de IMG. A continuación, se resumen los escenarios que se validan al momento de excluir al beneficiario para el pago de Transferencia Monetaria:

- Fallecimiento
- Persona que se encuentre privada de la libertad en centro penitenciario o carcelario
- Persona pensionada por vejez, invalidez o sobrevivencia
- Ser beneficiario(a) del subsidio económico del programa Colombia Mayor u otra transferencia enfocada en personas mayores
- Retiro voluntario manifestado libre y expresamente por escrito

En concordancia con lo anterior, informamos que desde la Dirección de Transferencias se realizan validaciones mensual y semestralmente, con el fin de identificar a los beneficiarios egresados o excluidos de los apoyos económicos para Persona Mayor.

**Aprobó:** Mauricio Sandino – Director de Transferencias

**Revisó:** Ivonne Hurtado Castro – Contratista – Dirección de Transferencias

**Elaboró:** Angie Alejandra Cabana Tellez– Contratista – Dirección de Transferencias

**Nombre de quien realizó la pregunta o aporte:** Martha Emilce Martínez

**Pregunta:** *“Este año ya lo recibí en enero y no más que llegaba renta ciudadana, pero ninguno de los dos. Tengo un niño de 12 otro de 6 y adulto de 90. Gracias” (Sic.)*

**Respuesta.**

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la estrategia “Mejores Transferencias, Más Bienestar”<sup>92</sup>, busca obtener el máximo aprovechamiento social de la plataforma de transferencias, a partir de la combinación de tres canales: transferencias monetarias, bonos canjeables por alimentos y ayudas en especie. Para ello, incluyó entre

<sup>92</sup>Definida a través del Acuerdo Distrital 927 de 2024 “Bogotá Camina Segura” en el programa 8: “Erradicación del hambre en Bogotá”.



sus apuestas<sup>93</sup> el fortalecimiento del Sistema de Transferencias y la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)<sup>94</sup>.

En concordancia con lo anterior, nos permitimos indicar que, desde la Dirección de Transferencias de la Secretaría Distrital de Integración Social, únicamente podremos brindar información relacionada con la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado referente al estado del hogar de la ciudadana; en cuanto a Renta Ciudadana, la entidad encargada de brindar información referente a este programa es el Departamento para la Prosperidad social, teniendo en cuenta que este es un programa dirigido y desarrollado por el Gobierno Nacional.

De acuerdo con lo antes señalado, la Dirección de Transferencias realiza los pagos de transferencias monetarias a hogares o personas en pobreza y/o vulnerabilidad de Bogotá que cumplan con los criterios de focalización y condicionalidades definidos por el Comité Coordinador de la Estrategia, a partir de la identificación de las características de los miembros del hogar, lo que permite determinar si son o no potenciales beneficiarios de transferencias monetarias de la Estrategia de IMG. Actualmente, hacen parte de la Estrategia de IMG siguientes componentes:

**Tabla. Criterios de Focalización definidos por el Comité Coordinador para el pago de Transferencias Monetarias desde IMG**

Componente	Población Beneficiaria	Categoría de SISBEN	Criterios de Focalización
Personas	Personas mayores	"Base de Datos del Servicio de Apoyos Económicos"	Personas colombianas que se encuentren registradas en la Base de apoyos económicos para persona mayor y tengan como mínimo tres años menos de la edad para adquirir el derecho a pensión por vejez: Hombre 59 años, Mujer 54 años.
		A, B, C1	Personas colombianas de 60 años y más que se encuentran en categorías A, B y hasta C1 y no registren en la Base de Apoyos Económicos para Adulto Mayor
	Personas Con Discapacidad	A, B, C1 a C9	Las Personas con Discapacidad que decidieron recibir su bono de alimentación por una Transferencia Monetaria
	Jóvenes en la ruta de inclusión	A, B, C1 – C9	*Jóvenes entre 18 y 28 años *Formación académica *Acompañamiento psicosocial e intermediación laboral

<sup>93</sup>Estas apuestas buscan reducir formas extremas de exclusión; reducir la pobreza, el hambre y promover la garantía de derechos y; aumentar la inclusión y movilidad social (Acuerdo Distrital 927 de 2024).

<sup>94</sup>La Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado -IMG-, creada mediante el artículo 24 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, fortalecida a través del artículo 52 del Acuerdo de Distrital 967 de 2024 y reglamentada a través del Decreto Distrital 482 de 2023, que a su vez fue modificado por el Decreto Distrital 258 de 2024.

Componente	Población Beneficiaria	Categoría de SISBEN	Criterios de Focalización
	social y productividad		
Hogar	Hogares en pobreza extrema	A	Cumplir con el puntaje de SISBEN de la ciudad de Bogotá <b>No ser beneficiario de los programas de Transferencias Monetarias del Gobierno Nacional</b>
	Hogares con niños, niñas y adolescentes	A y B	Hogares con niños y niñas menores de 6 años Hogares con niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años. Durante la vigencia 2024 las TM no serán condicionadas, a partir del año 2025 se definirán las condicionalidades para el pago de Transferencias Monetarias en este componente. <b>No ser beneficiario de los programas de Transferencias Monetarias del Gobierno Nacional</b>

**Notas:** \*Los criterios de focalización fueron definidos y aprobados por el comité coordinador en Sesión del 15 de agosto de 2024  
 \*\*Para los pagos a PcD además de cumplir con la categoría del SISBEN definida, deberán cumplir otros requisitos que aplicará la Subdirección para la Discapacidad. Además, el pago del programa jóvenes en la ruta de inclusión social y productividad, deberán cumplir además del requisito de SISBEN, otros criterios definidos por la Subdirección para la Juventud  
 \*\*\*Las Personas Mayores que no hacen parte de la Base de Datos del programa "Apoyos económicos para persona mayor", recibirán el pago de su Transferencias Monetarias de manera gradual, entendiendo que, a partir del mes de septiembre se aplicará una priorización para aquellas personas mayores que son susceptible de Transferencias monetarias para este componente, siempre y cuando, hayan sido titulares del pago de IMG en los ciclos siete (7) y ocho (8)  
 \*\*\*\*Para el mes de agosto, septiembre y octubre de 2024; periodo de implementación y transición del Servicio Social "Transferencias para personas con discapacidad", no se contempló como requisito la categoría del SISBEN, sin embargo, a partir de noviembre de 2024, los beneficiarios de este servicio social deberán cumplir con las categorías de Sisbén establecidas en esta tabla.

De acuerdo con las condiciones establecidas por el Comité Coordinador, y una vez verificado en SIGLO<sup>95</sup> el hogar de la ciudadana Martha Emilce Martínez, no ha sido beneficiario con el pago de Transferencias Monetarias de Ingreso Mínimo Garantizado en los componentes de Persona Mayor, el componente de hogares en pobreza Extrema ubicados en categoría A del SISBEN IV, y aquellos hogares en categoría A o B del SISBEN con NNA menores de 17 años, debido a que el hogar de la ciudadana en mención, aparece reportado en la base de beneficiarios de los programas del Gobierno Nacional (Renta Ciudadana) actualizada al mes de diciembre de 2023, siendo esta la base de información que permite la validación de los hogares reportados con Transferencias Monetarias de la Nación y se tiene en cuenta para la generación de los listados de pagos de Transferencias de IMG.

Teniendo en cuenta la información antes mencionada, la Dirección de Transferencias de la SDIS, encargada de la selección de los hogares beneficiarios de IMG para el pago de Transferencias, aplica los criterios de focalización definidos por el Comité Coordinador de la Estrategia, en aquellos potenciales beneficiarios de Transferencias Monetarias de IMG a partir de la información que reposa en la Base Maestra de IMG<sup>96</sup>

<sup>95</sup> Sistema de información Global: Sistema de Información que permite la consulta de Pagos de beneficiarios de la Estrategia de IMG

<sup>96</sup> La Base Maestra es el instrumento de focalización para el pago de Transferencias Monetarias no condicionadas de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado consolidado por la Secretaría Distrital de Planeación

Para que el hogar de la ciudadana pueda ser beneficiaria con el pago de Transferencias de IMG en al menos uno de sus componentes, deberá cumplir con los requisitos y condiciones expuestas anteriormente.

Finalmente, invitamos al hogar de la ciudadana a consultar el micrositio web de la Secretaría Distrital de Integración Social, en donde podrá encontrar el ABC de la Estrategia Ingreso Mínimo Garantizado, con la información relacionada sobre los criterios de focalización definidos para cada uno de los componentes de la Estrategia IMG.

[https://www.integracionsocial.gov.co/images/img/2023/BANNERS/ABC\\_IMG.pdf](https://www.integracionsocial.gov.co/images/img/2023/BANNERS/ABC_IMG.pdf).

De esta manera, desde la Secretaría Distrital de Integración Social damos respuesta a su solicitud, manifestando nuestra disposición de brindar información adicional en caso de requerirse.

**Aprobó:** Mauricio Sandino – Director de Transferencias

**Revisó:** Ivonne Hurtado Castro – Contratista – Dirección de Transferencias

**Elaboró:** Angie Alejandra Cabana Tellez – Contratista – Dirección de Transferencias

**Nombre de quien realizó la pregunta o aporte:** Luz Marina Mora Figueredo

**Pregunta:** “*Quienes se benefician del img*” (Sic.)

**Respuesta.**

En primer lugar, es importante mencionar que la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado, creada mediante el Acuerdo Distrital 761<sup>97</sup>, fortalecida mediante el artículo 52 del Acuerdo Distrital 927 de 2024 y reglamentada mediante el Decreto Distrital 482 de 2023, modificado a través del Decreto Distrital 258 de 2024, es un esquema que relaciona los beneficios o subsidios con las cargas o contribuciones distritales vigentes, con el que se busca garantizar progresivamente un ingreso mínimo a los hogares en condición de pobreza y/o vulnerabilidad residentes en Bogotá D.C., con el fin de reducir los índices de pobreza monetaria y de feminización de la pobreza.

De acuerdo con lo anterior, la Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la estrategia “Mejores Transferencias, Más Bienestar”<sup>98</sup>, busca obtener el máximo aprovechamiento social de la plataforma de transferencias, a partir de la combinación de tres canales: transferencias monetarias, bonos canjeables por alimentos y ayudas en especie. Para ello, incluyó entre sus apuestas<sup>99</sup> el fortalecimiento del Sistema de Transferencias y la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)<sup>100</sup>.

En concordancia con lo anterior, la Dirección de Transferencias realiza los pagos de transferencias monetarias a hogares o personas en pobreza y/o vulnerabilidad de Bogotá que cumplan con los criterios de focalización y condicionalidades definidos por el Comité Coordinador de la Estrategia, a partir de la identificación de las características de los

<sup>1</sup> Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”

<sup>98</sup> Definida a través del Acuerdo Distrital 927 de 2024 “Bogotá Camina Segura” en el programa 8: “Erradicación del hambre en Bogotá”.

<sup>99</sup> Estas apuestas buscan reducir formas extremas de exclusión; reducir la pobreza, el hambre y promover la garantía de derechos y; aumentar la inclusión y movilidad social (Acuerdo Distrital 927 de 2024).

<sup>100</sup> La Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado -IMG-, creada mediante el artículo 24 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, fortalecida a través del artículo 52 del Acuerdo de Distrital 967 de 2024 y reglamentada a través del Decreto Distrital 482 de 2023, que a su vez fue modificado por el Decreto Distrital 258 de 2024.

miembros del hogar, lo que permite determinar si son o no potenciales beneficiarios de transferencias monetarias de la Estrategia de IMG. Actualmente, hacen parte de la Estrategia de IMG siguientes componentes:

**Tabla. Criterios de Focalización definidos por el Comité Coordinador para el pago de Transferencias Monetarias desde IMG**

Componente	Población Beneficiaria	Categoría de SISBEN	Criterios de Focalización
Personas	Personas mayores	"Base de Datos del Servicio de Apoyos Económicos"	Personas colombianas que se encuentren registradas en la Base de apoyos económicos para persona mayor y tengan como mínimo tres años menos de la edad para adquirir el derecho a pensión por vejez: Hombre 59 años, Mujer 54 años.
		A, B, C1	Personas colombianas de 60 años y más que se encuentran en categorías A, B y hasta C1 y no registren en la Base de Apoyos Económicos para Adulto Mayor
	Personas Con Discapacidad	A, B, C1 a C9	Las Personas con Discapacidad que decidieron recibir su bono de alimentación por una Transferencia Monetaria
	Jóvenes en la ruta de inclusión social y productividad	A, B, C1 – C9	*Jóvenes entre 18 y 28 años *Formación académica *Acompañamiento psicosocial e intermediación laboral
Hogar	Hogares en pobreza extrema	A	Cumplir con el puntaje de SISBEN de la ciudad de Bogotá <b>No ser beneficiario de los programas de Transferencias Monetarias del Gobierno Nacional</b>
	Hogares con niños, niñas y adolescentes	A y B	Hogares con niños y niñas menores de 6 años Hogares con niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años. Durante la vigencia 2024 las TM no serán condicionadas, a partir del año 2025 se definirán las condicionalidades para el pago de Transferencias Monetarias en este componente. <b>No ser beneficiario de los programas de Transferencias Monetarias del Gobierno Nacional</b>

**Notas:** \*Los criterios de focalización fueron definidos y aprobados por el comité coordinador en Sesión del 15 de agosto de 2024

\*\*Para los pagos a PcD además de cumplir con la categoría del SISBEN definida, deberán cumplir otros requisitos que

aplicará la Subdirección para la Discapacidad. Además, el pago del programa jóvenes en la ruta de inclusión social y productividad, deberán cumplir además del requisito de SISBEN, otros criterios definidos por la Subdirección para la Juventud

\*\*\*Las Personas Mayores que no hacen parte de la Base de Datos del programa “Apoyos económicos para persona mayor”, recibirán el pago de su Transferencias Monetarias de manera gradual, entendiendo que, a partir del mes de septiembre se aplicará una priorización para aquellas personas mayores que son susceptible de Transferencias monetarias para este componente, siempre y cuando, hayan sido titulares del pago de IMG en los ciclos siete (7) y ocho (8)

\*\*\*\*Para el mes de agosto, septiembre y octubre de 2024; periodo de implementación y transición del Servicio Social “Transferencias para personas con discapacidad”, no se contempló como requisito la categoría del SISBEN, sin embargo, a partir de noviembre de 2024, los beneficiarios de este servicio social deberán cumplir con las categorías de Sisbén establecidas en esta tabla.

De acuerdo con la información anteriormente señalada, y dando respuesta a su requerimiento nos permitimos informar que para que un hogar o un ciudadano en condición de pobreza y vulnerabilidad de la ciudad de Bogotá, pueda ser beneficiario con Transferencias Monetarias de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizo, **debe cumplir con los criterios de focalización establecidos por el comité coordinador** para los componentes de Persona Mayor, Personas con Discapacidad, el componente de hogares en pobreza Extrema ubicados en categoría A del SISBEN IV, y aquellos hogares en categoría A o B del SISBEN con NNA menores de 0 a 17 años. Es importante mencionar que una de las condicionalidades para ser beneficiario de IMG es que los hogares o ciudadanos no se encuentren reportados en la Base de beneficiarios de los programas del Gobierno Nacional, pues dicha base es con la que se realiza la generación de los listados de pagos de Transferencias de IMG.

Asimismo, la Dirección de Transferencias de la SDIS, encargada de la selección de los hogares beneficiario de IMG para el pago de Transferencias, aplica los criterios de focalización definidos por el Comité Coordinador de la Estrategia, en aquellos potenciales beneficiarios de Transferencias Monetarias de IMG a partir de la información que reposa en la Base Maestra de IMG<sup>101</sup>

Finalmente, invitamos a la ciudadanía a consultar el micrositio web de la Secretaría Distrital de Integración Social, en donde podrá encontrar el ABC de la Estrategia Ingreso Mínimo Garantizado, con la información relacionada sobre los criterios de focalización definidos para cada uno de los componentes de la Estrategia IMG.

[https://www.integracionsocial.gov.co/images/img/2023/BANNERS/ABC\\_IMG.pdf](https://www.integracionsocial.gov.co/images/img/2023/BANNERS/ABC_IMG.pdf),

De esta manera, desde la Secretaría Distrital de Integración Social damos respuesta a su solicitud, manifestando nuestra disposición de brindar información adicional en caso de requerirse.

**Aprobó:** Mauricio Sandino – Director de Transferencias

**Revisó:** Ivonne Hurtado Castro – Contratista – Dirección de Transferencias

**Elaboró:** Angie Alejandra Cabana Tellez– Contratista – Dirección de Transferencias

<sup>101</sup> La Base Maestra es el instrumento de focalización para el pago de Transferencias Monetarias no condicionadas de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado consolidado por la Secretaría Distrital de Planeación

**Nombre de quien realizó la pregunta o aporte:** Flor Andrea Vargas Villalba

**Pregunta:** *“Para las personas afectadas por emergencias se van a dar también transferencias monetarias y por cuántos meses, teniendo en cuenta que es una ayuda temporal?” (Sic.)*

**Respuesta.**

En atención a su pregunta, informamos que desde la Dirección de Transferencias de la Secretaría Distrital de Integración Social se están definiendo los aspectos financieros, operativos y de focalización para que los hogares en situación de pobreza o vulnerabilidad que se encuentren en casos fortuitos o de emergencia puedan recibir apoyos económicos que permitan mejorar su situación socioeconómica.

**Aprobó:** Mauricio Sandino – Director de Transferencias

**Revisó:** Ivonne Hurtado Castro – Contratista – Dirección de Transferencias

**Elaboró:** Angie Alejandra Cabana Tellez– Contratista – Dirección de Transferencias

**Nombre de quien realizó la pregunta o aporte:** Mireya Burbano Chilito

**Pregunta:** *“Mira yo soy madre cabeza de hogar Sisben A5 con dos menores de edad Juan Diego Burbano chilito de 10 años y una bebé de 3 meses en ingreso mínimo me dicen que soy B6 y me sacaron por qué recibo renta ciudadana y fui a prosperidad social y no soy beneficiaria de ningún programa del gobierno me gustaría que me volvieran a incluir a ingreso mínimo garantizado y que verifiquen y actualicen datos y no nos saquen a los que verdad necesitamos gracias” (Sic.)*

**Respuesta.**

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la estrategia “Mejores Transferencias, Más Bienestar”<sup>102</sup>, busca obtener el máximo aprovechamiento social de la plataforma de transferencias, a partir de la combinación de tres canales: transferencias monetarias, bonos canjeables por alimentos y ayudas en especie. Para ello, incluyó entre sus apuestas<sup>103</sup> el fortalecimiento del Sistema de Transferencias y la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)<sup>104</sup>.

De acuerdo con lo antes señalado, la Dirección de Transferencias realiza los pagos de transferencias monetarias a hogares o personas en pobreza y/o vulnerabilidad de Bogotá que cumplan con los criterios de focalización y condicionalidades definidos por el Comité Coordinador de la Estrategia, a partir de la identificación de las características de los miembros del hogar, lo que permite determinar si son o no potenciales beneficiarios de transferencias monetarias de la Estrategia de IMG. Actualmente, hacen parte de la Estrategia de IMG siguientes componentes:

<sup>102</sup>Definida a través del Acuerdo Distrital 927 de 2024 “Bogotá Camina Segura” en el programa 8: “Erradicación del hambre en Bogotá”.

<sup>103</sup>Estas apuestas buscan reducir formas extremas de exclusión; reducir la pobreza, el hambre y promover la garantía de derechos y; aumentar la inclusión y movilidad social (Acuerdo Distrital 927 de 2024).

<sup>104</sup>La Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado -IMG-, creada mediante el artículo 24 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, fortalecida a través del artículo 52 del Acuerdo de Distrital 967 de 2024 y reglamentada a través del Decreto Distrital 482 de 2023, que a su vez fue modificado por el Decreto Distrital 258 de 2024.

**Tabla. Criterios de Focalización definidos por el Comité Coordinador para el pago de Transferencias Monetarias desde IMG**

Componente	Población Beneficiaria	Categoría de SISBEN	Criterios de Focalización
Personas	Personas mayores	"Base de Datos del Servicio de Apoyos Económicos"	Personas colombianas que se encuentren registradas en la Base de apoyos económicos para persona mayor y tengan como mínimo tres años menos de la edad para adquirir el derecho a pensión por vejez: Hombre 59 años, Mujer 54 años.
		A, B, C1	Personas colombianas de 60 años y más que se encuentran en categorías A, B y hasta C1 y no registren en la Base de Apoyos Económicos para Adulto Mayor
	Personas Con Discapacidad	A, B, C1 a C9	Las Personas con Discapacidad que decidieron recibir su bono de alimentación por una Transferencia Monetaria
	Jóvenes en la ruta de inclusión social y productividad	A, B, C1 – C9	*Jóvenes entre 18 y 28 años *Formación académica *Acompañamiento psicosocial e intermediación laboral
Hogar	Hogares en pobreza extrema	A	Cumplir con el puntaje de SISBEN de la ciudad de Bogotá <b>No ser beneficiario de los programas de Transferencias Monetarias del Gobierno Nacional</b>
	Hogares con niños, niñas y adolescentes	A y B	Hogares con niños y niñas menores de 6 años Hogares con niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años. Durante la vigencia 2024 las TM no serán condicionadas, a partir del año 2025 se definirán las condicionalidades para el pago de Transferencias Monetarias en este componente. <b>No ser beneficiario de los programas de Transferencias Monetarias del Gobierno Nacional</b>

**Notas:** \*Los criterios de focalización fueron definidos y aprobados por el comité coordinador en Sesión del 15 de agosto de 2024

\*\*Para los pagos a PcD además de cumplir con la categoría del SISBEN definida, deberán cumplir otros requisitos que aplicará la Subdirección para la Discapacidad. Además,

el pago del programa jóvenes en la ruta de inclusión social y productividad, deberán cumplir además del requisito de SISBEN, otros criterios definidos por la Subdirección para la Juventud

\*\*\*Las Personas Mayores que no hacen parte de la Base de Datos del programa "Apoyos económicos para persona mayor", recibirán el pago de su Transferencias Monetarias de manera gradual, entendiendo que, a partir del mes de septiembre se

aplicará una priorización para aquellas personas mayores que son susceptible de Transferencias monetarias para este componente, siempre y cuando, hayan sido titulares del pago de IMG en los ciclos siete (7) y ocho (8) \*\*\*\*Para el mes de agosto, septiembre y octubre de 2024; periodo de implementación y transición del Servicio Social “Transferencias para personas con discapacidad”, no se contempló como requisito la categoría del SISBEN, sin embargo, a partir de noviembre de 2024, los beneficiarios de este servicio social deberán cumplir con las categorías de Sisbén establecidas en esta tabla.

De acuerdo con las condiciones establecidas por el Comité Coordinador, y una vez verificado en SIGLO<sup>105</sup> el hogar de la ciudadana Mireya Burbano chilito, no ha sido beneficiario con el pago de Transferencias Monetarias de Ingreso Mínimo Garantizado en los componentes de Personas Mayores y/o, el componente de hogares en pobreza Extrema ubicados en categoría A del SISBEN IV, y aquellos hogares en categoría A o B del SISBEN con NNA menores de 17 años, debido a que el hogar de **ciudadana Mireya Burbano chilito**, aparece reportado en la base de beneficiarios de los programas del Gobierno Nacional (Renta Ciudadana) actualizada al mes de diciembre de 2023, siendo esta la base de información que permite la validación de los hogares reportados con Transferencias Monetarias de la Nación y se tiene en cuenta para la generación de los listados de pagos de Transferencias de IMG.

Teniendo en cuenta la información antes mencionada, la Dirección de Transferencias de la SDIS, encargada de la selección de los hogares beneficiario de IMG para el pago de Transferencias, aplica los criterios de focalización definidos por el Comité Coordinador de la Estrategia, en aquellos potenciales beneficiarios de Transferencias Monetarias de IMG a partir de la información que reposa en la Base Maestra de IMG<sup>106</sup>

Para que el hogar de la ciudadana pueda ser beneficiario con el pago de Transferencias de IMG en al menos uno de sus componentes, deberá cumplir con los requisitos y condiciones expuestas anteriormente.

Frente al componente dirigido a personas con discapacidad, es la Subdirección para la Discapacidad la dependencia encargada de brindar respuesta a las razones técnicas y/o jurídicas para el pago de Transferencias Monetarias de IMG en el componente en mención, y, frente al componente dirigido a Jóvenes de la ruta de inclusión social y productiva es la Subdirección para la Juventud la dependencia encargada de brindar las razones técnicas y/o jurídicas sobre la entrega de transferencias monetarias.

Finalmente, invitamos al hogar de la ciudadana a consultar el micrositio web de la Secretaría Distrital de Integración Social, en donde podrá encontrar el ABC de la Estrategia Ingreso Mínimo Garantizado, con la información relacionada sobre los criterios de focalización definidos para cada uno de los componentes de la Estrategia IMG.

[https://www.integracionsocial.gov.co/images/img/2023/BANNERS/ABC\\_IMG.pdf](https://www.integracionsocial.gov.co/images/img/2023/BANNERS/ABC_IMG.pdf).

De esta manera, desde la Secretaría Distrital de Integración Social damos respuesta a su solicitud, manifestando nuestra disposición de brindar información adicional en caso de requerirse.

**Aprobó:** Mauricio Sandino – Director de Transferencias

**Revisó:** Ivonne Hurtado Castro – Contratista – Dirección de Transferencias

**Elaboró:** Jimmy Mora – Contratista – Dirección de Transferencias

<sup>105</sup> Sistema de información Global: Sistema de Información que permite la consulta de Pagos de beneficiarios de la Estrategia de IMG

<sup>106</sup> La Base Maestra es el instrumento de focalización para el pago de Transferencias Monetarias no condicionadas de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado consolidado por la Secretaría Distrital de Planeación



**Nombre de quien realizó la pregunta o aporte:** Amanda Esther Ibarra Zambrano

**Pregunta:** *“Mi pregunta es yo soy beneficiaria del img antes era grupo B2 del sisben pero ahora estoy en grupo A4 del sisben pero la ayuda del img con el valor del grupo B me gustaria saber porque soy madre de dos menores de edad gracias” (Sic.)*

**Respuesta.**

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la estrategia “Mejores Transferencias, Más Bienestar”<sup>107</sup>, busca obtener el máximo aprovechamiento social de la plataforma de transferencias, a partir de la combinación de tres canales: transferencias monetarias, bonos canjeables por alimentos y ayudas en especie. Para ello, incluyó entre sus apuestas<sup>108</sup> el fortalecimiento del Sistema de Transferencias y la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)<sup>109</sup>.

De acuerdo con lo antes señalado, la Dirección de Transferencias realiza los pagos de transferencias monetarias a hogares o personas en pobreza y/o vulnerabilidad de Bogotá que cumplan con los criterios de focalización y condicionalidades definidos por el Comité Coordinador de la Estrategia, a partir de la identificación de las características de los miembros del hogar, lo que permite determinar si son o no potenciales beneficiarios de transferencias monetarias de la Estrategia de IMG. Actualmente, hacen parte de la Estrategia de IMG siguientes componentes:

**Tabla. Criterios de Focalización definidos por el Comité Coordinador para el pago de Transferencias Monetarias desde IMG**

Componente	Población Beneficiaria	Categoría de SISBEN	Criterios de Focalización
Personas	Personas mayores	"Base de Datos del Servicio de Apoyos Económicos"	Personas colombianas que se encuentren registradas en la Base de apoyos económicos para persona mayor y tengan como mínimo tres años menos de la edad para adquirir el derecho a pensión por vejez: Hombre 59 años, Mujer 54 años.
		A, B, C1	Personas colombianas de 60 años y más que se encuentran en categorías A, B y hasta C1 y no registren en la Base de Apoyos Económicos para Adulto Mayor
	Personas Con Discapacidad	A, B, C1 a C9	Las Personas con Discapacidad que decidieron recibir su bono de alimentación por una Transferencia Monetaria

<sup>107</sup> Definida a través del Acuerdo Distrital 927 de 2024 "Bogotá Camina Segura" en el programa 8: "Erradicación del hambre en Bogotá".

<sup>108</sup> Estas apuestas buscan reducir formas extremas de exclusión; reducir la pobreza, el hambre y promover la garantía de derechos y; aumentar la inclusión y movilidad social (Acuerdo Distrital 927 de 2024).

<sup>109</sup> La Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado -IMG-, creada mediante el artículo 24 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, fortalecida a través del artículo 52 del Acuerdo de Distrital 967 de 2024 y reglamentada a través del Decreto Distrital 482 de 2023, que a su vez fue modificado por el Decreto Distrital 258 de 2024.

Componente	Población Beneficiaria	Categoría de SISBEN	Criterios de Focalización
	<b>Jóvenes en la ruta de inclusión social y productividad</b>	A, B, C1 – C9	*Jóvenes entre 18 y 28 años *Formación académica *Acompañamiento psicosocial e intermediación laboral
<b>Hogar</b>	<b>Hogares en pobreza extrema</b>	A	Cumplir con el puntaje de SISBEN de la ciudad de Bogotá <b>No ser beneficiario de los programas de Transferencias Monetarias del Gobierno Nacional</b>
	<b>Hogares con niños, niñas y adolescentes</b>	A y B	Hogares con niños y niñas menores de 6 años Hogares con niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años. Durante la vigencia 2024 las TM no serán condicionadas, a partir del año 2025 se definirán las condicionalidades para el pago de Transferencias Monetarias en este componente. <b>No ser beneficiario de los programas de Transferencias Monetarias del Gobierno Nacional</b>

**Notas:** \*Los criterios de focalización fueron definidos y aprobados por el comité coordinador en Sesión del 15 de agosto de 2024

\*\*Para los pagos a PcD además de cumplir con la categoría del SISBEN definida, deberán cumplir otros requisitos que aplicará la Subdirección para la Discapacidad.

Además, el pago del programa jóvenes en la ruta de inclusión social y productividad, deberán cumplir además del requisito de SISBEN, otros criterios definidos por la Subdirección para la Juventud

\*\*\*Las Personas Mayores que no hacen parte de la Base de Datos del programa “Apoyos económicos para persona mayor”, recibirán el pago de su Transferencias Monetarias de manera gradual, entendiendo que, a partir del mes de septiembre se aplicará una priorización para aquellas personas mayores que son susceptible de Transferencias monetarias para este componente, siempre y cuando, hayan sido titulares del pago de IMG en los ciclos siete (7) y ocho (8)

\*\*\*\*Para el mes de agosto, septiembre y octubre de 2024; periodo de implementación y transición del Servicio Social “Transferencias para personas con discapacidad”, no se contempló como requisito la categoría del SISBEN, sin embargo, a partir de noviembre de 2024, los beneficiarios de este servicio social deberán cumplir con las categorías de Sisbén establecidas en esta tabla.

Así las cosas, se constató en el sistema de información de la entidad<sup>110</sup> que el hogar ha sido incluido en las programaciones de pago de los componentes que se relacionan a continuación:

**Tabla. Registros de programaciones de pago del hogar**

Titular de la transferencia	Componente	Estado	Ciclo	Operador	Monto
AMANDA ESTHER IBARRA	EDUCACION - B	EXITOSO	SEPTEIMBR E/2024	DALE	60.000

<sup>110</sup> Sistema de Información Global (SIGLO): Sistema de Información que permite la consulta de pagos de beneficiarios de la Estrategia de IMG.

AMANDA ESTHER IBARRA	NUTRICION - B	EXITOSO	SEPTEIMBR E/2024	DALE	60.000
AMANDA ESTHER IBARRA	EDUCACION - B	EXITOSO	OCTUBRE/ 2024	DALE	60.000
AMANDA ESTHER IBARRA	NUTRICION - B	EXITOSO	OCTUBRE/ 2024	DALE	60.000
AMANDA ESTHER IBARRA	EDUCACION - B	EN DISPERSI ON	NOVIEMBRE / 2024	DALE	60.000
AMANDA ESTHER IBARRA	NUTRICION - B	EN DISPERSI ON	NOVIEMBRE / 2024	DALE	60.000

**EN DISPERSIÓN:** Quiere decir que el pago fue enviado a través de los mecanismos disponibles para dispersión de la Secretaría Distrital de Hacienda, sin embargo, para que este sea efectivo, debe cumplir con los siguientes requisitos:

3. Transferencia monetaria: que la cuenta esté activa para recibir pagos en el momento de realizar la dispersión.
4. Giro: que sea cobrado en el término previsto.

**EXITOSO:** Se refiere a que la transferencia monetaria fue consignada en una de las cuentas en convenio con la Estrategia de IMG, que el titular tuviere activas en el momento del pago. Cuando se trata de giro, implica que este ya fue cobrado.

**RECHAZADO:** Significa que la transferencia monetaria estuvo en la programación de pagos, pero que, al no cumplir con el requisito mencionado, no ingresó efectivamente a la cuenta del titular. En el caso de los giros, se refiere a que no fue cobrado en el término previsto.

*Fuente: Sistema de Información Global (SIGLO), fecha de consulta 05/12/2024.*

De acuerdo con la información presentada en la tabla anterior, el hogar al cual pertenece la ciudadana es beneficiario del pago en el noveno y décimo ciclo de Transferencias Monetarias de la estrategia de IMG a través de los componentes educativo y nutrición, los recursos fueron dispersados de manera exitosa a la señora **Amanda Esther Ibarra** por medio del operador Dale en la cual tiene asociado al número 3135664057.

De acuerdo con la información presentada en la tabla anterior, los pagos enviados al número 3135664057 a través DALE, como parte del once (11) ciclo de transferencias monetarias del 2024 referente a los componentes Educativo y Nutrición, se encuentra en proceso de dispersión, por parte de la entidad financiera quien recientemente debió informarle mediante mensaje de texto la disponibilidad de los recursos en la respectiva cuenta de la ciudadana.

Se precisa que, el componente educativo fue diseñado específicamente para hogares con niños, niñas y adolescentes en las categorías A y B del SISBEN IV, que se encuentran en el rango de edad de 7 a 17 años. Al ser parte de este programa, se garantiza que el hogar de Amanda Esther Ibarra, al encontrarse en categoría B2 del Sisbén, reciba un ingreso adicional como apoyo para fortalecer el acceso a recursos educativos, dirigidos a niños, niñas y adolescentes de 0 a 17 años. A su vez, es necesario precisar que durante la vigencia 2024 este componente no será condicionado y a partir del año 2025 se aplicará una serie de condicionalidades para la entrega de los recursos.

En respuesta a su solicitud sobre el monto de los pagos a su núcleo de hogar, se informa que, con la actualización de la Base Maestra realizada en mayo de 2024, se identificó que el hogar de la ciudadana Amanda Esther Ibarra Zambrano presentó un cambio en su categoría de SISBEN IV, quedando en la categoría B2 **de SISBEN IV**, y es bajo esta categoría con la cual, actualmente, reposa la información del hogar de la ciudadana en la Base Maestra de la Estrategia.

Ahora bien, posterior a la fecha de actualización de la Base Maestra, esto, el 13 de mayo de 2024, el hogar de la ciudadana realizó una nueva actualización de SISBEN IV, quedando en la Categoría A4, razón por la cual, la actualización de la categoría de SISBEN se reflejará con la actualización que se realice a la Base Maestra para el mes de enero de 2025, y que a su vez, estará sujeta a la definición de cumplimiento de criterios de focalización y condicionalidades definidos por el Comité Coordinador de la Estrategia de IMG a partir del ciclo nueve (9) de 2024 en al menos de los componentes expuestos anteriormente.

Finalmente, invitamos al hogar de la ciudadana a consultar el micrositio web de la Secretaría Distrital de Integración Social, en donde podrá encontrar el ABC de la Estrategia Ingreso Mínimo Garantizado, con la información relacionada sobre los criterios de focalización definidos para cada uno de los componentes de la Estrategia IMG.

[https://www.integracionsocial.gov.co/images/img/2023/BANNERS/ABC\\_IMG.pdf](https://www.integracionsocial.gov.co/images/img/2023/BANNERS/ABC_IMG.pdf).

De esta manera, desde la Secretaría Distrital de Integración Social damos respuesta a su solicitud, manifestando nuestra disposición de brindar información adicional en caso de requerirse.

**Aprobó:** Mauricio Sandino – Director de Transferencias

**Revisó:** Ivonne Hurtado Castro – Contratista – Dirección de Transferencias

**Elaboró:** Jimmy Mora – Contratista – Dirección de Transferencias

**Nombre de quien realizó la pregunta o aporte:** Marisol Quintero

**Pregunta:** *“y los pagos de img cuando inicia” (Sic.)*

**Respuesta.**

Dando respuesta a su solicitud, desde la Secretaría Distrital Integración Social, informa que la programación de los ciclos de pago se realiza de manera mensual, con el objetivo de garantizar que los recursos sean distribuidos de manera eficiente y oportuna. Para tal fin, se procura informar a la ciudadanía sobre la dispersión de los recursos dentro de los primeros diez días de cada mes, asegurando así la transparencia y el cumplimiento en la dispersión de los pagos.

Es importante destacar que, para garantizar la correcta ejecución de los pagos, estos deben alinearse con un cronograma establecido, el cual se planifica con un mes de antelación al inicio de cada ciclo de pagos. Este proceso anticipado permite realizar un trabajo de preparación exhaustivo, que incluye la actualización y validación de las bases de datos, así como la verificación detallada de la información de los beneficiarios. Dichas actividades son llevadas a cabo por un equipo especializado, cuya labor consiste en corroborar que los

datos sean precisos y completos, garantizando que los pagos se realicen de forma correcta y conforme a los criterios establecidos.

Por lo tanto, la planificación anticipada y la validación minuciosa de la información son elementos clave que permiten asegurar la correcta dispersión de los recursos, contribuyendo a la eficiencia en la ejecución de la estrategia.

Por otro lado, si requiere más información relacionada con la Estrategia de IMG, nos permitimos indicarle que puede acercarse al punto de atención de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), más cercano a su lugar de residencia, en donde le podrán ofrecer información sobre los programas y servicios que desde el Distrito tenemos para la población que lo requiera, entendiendo la diversidad de los hogares de Bogotá, sus necesidades y capacidades.

En este sentido, la SDIS ofrece diferentes servicios y apoyos que contemplan acompañamientos psicosociales, ayudas en especie, capacitaciones, servicios institucionales, de asesoría especializada, entre otros, con enfoques territoriales, poblacionales y diferenciales.

En este link podrá encontrar la ubicación de los puntos de atención y elegir el más cercano a su lugar de residencia: [https://old.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/2014/siac/contactenos\\_directorio\\_subdirecciones\\_locales.pdf](https://old.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/2014/siac/contactenos_directorio_subdirecciones_locales.pdf) o podrá comunicarse mediante teléfono al número 601-3808330 OPCION 6 en donde le brindaran información personalizada en relacionada con el estado de su hogar en IMG.

Finalmente, invitamos al hogar de la ciudadana a consultar el micrositio web de la Secretaría Distrital de Integración Social, en donde podrá encontrar el ABC de la Estrategia Ingreso Mínimo Garantizado, con la información relacionada sobre los criterios de focalización definidos para cada uno de los componentes de la Estrategia IMG.

[https://www.integracionsocial.gov.co/images/img/2023/BANNERS/ABC\\_IMG.pdf](https://www.integracionsocial.gov.co/images/img/2023/BANNERS/ABC_IMG.pdf).

De esta manera, desde la Secretaría Distrital de Integración Social damos respuesta a su solicitud, manifestando nuestra disposición de brindar información adicional en caso de requerirse.

**Aprobó:** Mauricio Sandino – Director de Transferencias

**Revisó:** Ivonne Hurtado Castro – Contratista – Dirección de Transferencias

**Elaboró:** Jimmy Mora – Contratista – Dirección de Transferencias

**Nombre de quien realizó la pregunta o aporte:** Jean Luha Piuyot Mief

**Pregunta:** *“¿Por qué ha desmejorado tanto el IMG ingreso mínimo garantizado porque ahora pagan al final del mes y la gente con la lengua afuera esperando? ¿Por qué no lo normalizan como cuando estaba Claudia López?” (Sic.)*

**Respuesta.**

Dando respuesta a su solicitud, desde la Secretaría Distrital Integración Social, la programación de los ciclos de pago se realiza de manera mensual, con el objetivo de

garantizar que los recursos sean distribuidos de manera eficiente y oportuna. Para tal fin, se procura informar a la ciudadanía sobre la dispersión de los recursos dentro de los primeros diez días de cada mes, asegurando así la transparencia y el cumplimiento en la dispersión de los pagos.

De acuerdo con lo anterior, se informa a la ciudadanía durante los primeros diez (10) días de cada mes, en donde se ha establecido una programación regular para la distribución de los pagos correspondientes a la estrategia del Ingreso Mínimo Garantizado (IMG), asegurando que los beneficiarios reciban los recursos de manera oportuna. En este sentido, los pagos se realizan de acuerdo con un cronograma preestablecido que se ajusta a las modalidades de pago para los beneficiarios bancarizados y no bancarizados. Para los primeros, se utiliza el Mecanismo Ordinario de Pagos (MOP) a través de billeteras digitales, mientras que, para los segundos, se realiza la entrega presencial a través de corresponsales bancarios. Esta programación tiene como objetivo garantizar la puntualidad y eficiencia en la transferencia de los recursos.

No obstante, debido a los recientes ajustes implementados en la estrategia del IMG, se han producido algunos cambios en los mecanismos de pago que ocasionaron pequeñas demoras en la distribución de los recursos durante los meses anteriores. En particular, los ajustes relacionados con el uso del Mecanismo Ordinario de Pagos (MOP), estipulado por la Secretaría Distrital de Hacienda, generaron retrasos operativos, especialmente debido a la transición y la logística asociada con los pagos a los beneficiarios no bancarizados.

Sin embargo, a partir del mes de noviembre de 2024, la estrategia de IMG ha logrado regularizar sus ciclos de pagos, y actualmente estamos al día con todos los pagos correspondientes a los beneficiarios tanto bancarizados como no bancarizados asegurando que los recursos lleguen a los hogares beneficiarios de forma eficiente y puntual.

Por otro lado, si requiere más información relacionada con la Estrategia de IMG, nos permitimos indicarle que puede acercarse al punto de atención de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), más cercano a su lugar de residencia, en donde le podrán ofrecer información sobre los programas y servicios que desde el Distrito tenemos para la población que lo requiera, entendiendo la diversidad de los hogares de Bogotá, sus necesidades y capacidades.

En este sentido, la SDIS ofrece diferentes servicios y apoyos que contemplan acompañamientos psicosociales, ayudas en especie, capacitaciones, servicios institucionales, de asesoría especializada, entre otros, con enfoques territoriales, poblacionales y diferenciales.

En este link podrá encontrar la ubicación de los puntos de atención y elegir el más cercano a su lugar de residencia: [https://old.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/2014/siac/contactenos\\_directorio\\_subdirecciones\\_locales.pdf](https://old.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/2014/siac/contactenos_directorio_subdirecciones_locales.pdf) o podrá comunicarse mediante teléfono al número 601-3808330 OPCION 6 en donde le brindaran información personalizada en relacionada con el estado de su hogar en IMG.

Finalmente, invitamos al hogar de la ciudadana a consultar el micrositio web de la Secretaría Distrital de Integración Social, en donde podrá encontrar el ABC de la Estrategia Ingreso

Mínimo Garantizado, con la información relacionada sobre los criterios de focalización definidos para cada uno de los componentes de la Estrategia IMG.

[https://www.integracionsocial.gov.co/images/img/2023/BANNERS/ABC\\_IMG.pdf](https://www.integracionsocial.gov.co/images/img/2023/BANNERS/ABC_IMG.pdf).

De esta manera, desde la Secretaría Distrital de Integración Social damos respuesta a su solicitud, manifestando nuestra disposición de brindar información adicional en caso de requerirse.

**Aprobó:** Mauricio Sandino – Director de Transferencias  
**Revisó:** Ivonne Hurtado Castro – Contratista – Dirección de Transferencias  
**Elaboró:** Jimmy Mora – Contratista – Dirección de Transferencias

**Nombre de quien realizó la pregunta o aporte:** Mireyitha Brs Bûrbânô

**Pregunta:** *“Por qué Ami me sacaron soy A5 cabeza de hogar y por qué recibo renta ciudadana y no recibo nada” (Sic.)*

**Respuesta.**

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la estrategia “Mejores Transferencias, Más Bienestar”<sup>111</sup>, busca obtener el máximo aprovechamiento social de la plataforma de transferencias, a partir de la combinación de tres canales: transferencias monetarias, bonos canjeables por alimentos y ayudas en especie. Para ello, incluyó entre sus apuestas<sup>112</sup> el fortalecimiento del Sistema de Transferencias y la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)<sup>113</sup>.

De acuerdo con lo antes señalado, la Dirección de Transferencias realiza los pagos de transferencias monetarias a hogares o personas en pobreza y/o vulnerabilidad de Bogotá que cumplan con los criterios de focalización y condicionalidades definidos por el Comité Coordinador de la Estrategia, a partir de la identificación de las características de los miembros del hogar, lo que permite determinar si son o no potenciales beneficiarios de transferencias monetarias de la Estrategia de IMG. Actualmente, hacen parte de la Estrategia de IMG siguientes componentes:

**Tabla. Criterios de Focalización definidos por el Comité Coordinador para el pago de Transferencias Monetarias desde IMG**

Componente	Población Beneficiaria	Categoría de SISBEN	Criterios de Focalización
Personas	Personas mayores	"Base de Datos del Servicio de	Personas colombianas que se encuentren registradas en la Base de apoyos económicos para persona mayor y tengan como mínimo tres años menos de la

<sup>111</sup>Definida a través del Acuerdo Distrital 927 de 2024 “Bogotá Camina Segura” en el programa 8: “Erradicación del hambre en Bogotá”.  
<sup>112</sup>Estas apuestas buscan reducir formas extremas de exclusión; reducir la pobreza, el hambre y promover la garantía de derechos y; aumentar la inclusión y movilidad social (Acuerdo Distrital 927 de 2024).  
<sup>113</sup>La Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado -IMG-, creada mediante el artículo 24 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, fortalecida a través del artículo 52 del Acuerdo de Distrital 967 de 2024 y reglamentada a través del Decreto Distrital 482 de 2023, que a su vez fue modificado por el Decreto Distrital 258 de 2024.

Componente	Población Beneficiaria	Categoría de SISBEN	Criterios de Focalización
		Apoyos Económicos"	edad para adquirir el derecho a pensión por vejez: Hombre 59 años, Mujer 54 años.
		A, B, C1	Personas colombianas de 60 años y más que se encuentran en categorías A, B y hasta C1 y no registren en la Base de Apoyos Económicos para Adulto Mayor
	<b>Personas Con Discapacidad</b>	A, B, C1 a C9	Las Personas con Discapacidad que decidieron recibir su bono de alimentación por una Transferencia Monetaria
	<b>Jóvenes en la ruta de inclusión social y productividad</b>	A, B, C1 – C9	*Jóvenes entre 18 y 28 años *Formación académica *Acompañamiento psicosocial e intermediación laboral
<b>Hogar</b>	<b>Hogares en pobreza extrema</b>	A	Cumplir con el puntaje de SISBEN de la ciudad de Bogotá <b>No ser beneficiario de los programas de Transferencias Monetarias del Gobierno Nacional</b>
	<b>Hogares con niños, niñas y adolescentes</b>	A y B	Hogares con niños y niñas menores de 6 años Hogares con niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años. Durante la vigencia 2024 las TM no serán condicionadas, a partir del año 2025 se definirán las condicionalidades para el pago de Transferencias Monetarias en este componente. <b>No ser beneficiario de los programas de Transferencias Monetarias del Gobierno Nacional</b>

**Notas:** \*Los criterios de focalización fueron definidos y aprobados por el comité coordinador en Sesión del 15 de agosto de 2024  
**\*\***Para los pagos a PcD además de cumplir con la categoría del SISBEN definida, deberán cumplir otros requisitos que aplicará la Subdirección para la Discapacidad. Además, el pago del programa jóvenes en la ruta de inclusión social y productividad, deberán cumplir además del requisito de SISBEN, otros criterios definidos por la Subdirección para la Juventud  
**\*\*\***Las Personas Mayores que no hacen parte de la Base de Datos del programa "Apoyos económicos para persona mayor", recibirán el pago de su Transferencias Monetarias de manera gradual, entendiendo que, a partir del mes de septiembre se aplicará una priorización para aquellas personas mayores que son susceptible de Transferencias monetarias para este componente, siempre y cuando, hayan sido titulares del pago de IMG en los ciclos siete (7) y ocho (8)  
**\*\*\*\***Para el mes de agosto, septiembre y octubre de 2024; periodo de implementación y transición del Servicio Social "Transferencias para personas con discapacidad", no se contempló como requisito la categoría del SISBEN, sin embargo, a partir de noviembre de 2024, los beneficiarios de este servicio social deberán cumplir con las categorías de Sisbén establecidas en esta tabla.

De acuerdo con la información anteriormente señalada, y dando respuesta a su requerimiento nos permitimos informar que para que un hogar o un ciudadano en condición de pobreza y vulnerabilidad de la ciudad de Bogotá, pueda ser beneficiario con Transferencias Monetarias de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizo, **debe cumplir con los criterios de focalización establecidos por el comité coordinador** para los componentes de Persona Mayor, Personas con Discapacidad, el componente de hogares en pobreza Extrema ubicados en categoría A del SISBEN IV, y aquellos hogares en



categoría A o B del SISBEN con NNA menores de 17 años. Es importante mencionar que una de las condicionalidades para ser beneficiario de IMG es que los hogares o ciudadanos no se encuentren reportados en la Base de beneficiarios de los programas del Gobierno Nacional, pues dicha base es con la que se realiza la generación de los listados de pagos de Transferencias de IMG.

Por otro lado, si requiere más información relacionada con la Estrategia de IMG, nos permitimos indicarle que puede acercarse al punto de atención de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), más cercano a su lugar de residencia, en donde le podrán ofrecer información sobre los programas y servicios que desde el Distrito tenemos para la población que lo requiera, entendiendo la diversidad de los hogares de Bogotá, sus necesidades y capacidades. En este sentido, la SDIS ofrece diferentes servicios y apoyos que contemplan acompañamientos psicosociales, ayudas en especie, capacitaciones, servicios institucionales, de asesoría especializada, entre otros, con enfoques territoriales, poblacionales y diferenciales.

En este link podrá encontrar la ubicación de los puntos de atención y elegir el más cercano a su lugar de residencia: [https://old.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/2014/siac/contactenos\\_directorio\\_subdirecciones\\_locales.pdf](https://old.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/2014/siac/contactenos_directorio_subdirecciones_locales.pdf) o podrá comunicarse mediante teléfono al número 601-3808330 OPCION 6 en donde le brindaran información personalizada en relacionada con el estado de su hogar en IMG.

En concordancia con lo anterior, nos permitimos comunicarle que si desea que amplíemos información respecto a la situación actual de su núcleo familiar en Ingreso Mínimo Garantizado, atentamente le informamos, que puede realizar la solicitud formal por medio de nuestros canales de atención y añadir sus datos personales como tipo y número de documento de identidad, nombre completo, así como también sus datos de contacto, con el fin de poderle brindar una atención más personalizada, respondiendo a las inquietudes que se presenten.

Finalmente, invitamos a la ciudadanía a consultar el micrositio web de la Secretaría Distrital de Integración Social, en donde podrá encontrar el ABC de la Estrategia Ingreso Mínimo Garantizado, con la información relacionada sobre los criterios de focalización definidos para cada uno de los componentes de la Estrategia IMG [https://www.integracionsocial.gov.co/images/img/2023/BANNERS/ABC\\_IMG.pdf](https://www.integracionsocial.gov.co/images/img/2023/BANNERS/ABC_IMG.pdf).

De esta manera, desde la Secretaría Distrital de Integración Social damos respuesta a su solicitud, manifestando nuestra disposición de brindar información adicional en caso de requerirse.

**Aprobó:** Mauricio Sandino – Director de Transferencias

**Revisó:** Ivonne Hurtado Castro – Contratista – Dirección de Transferencias

**Elaboró:** Angie Alejandra Cabana Tellez – Contratista – Dirección de Transferencias

**Nombre de quien realizó la pregunta o aporte:** Laucha Pers Mee

**Pregunta:** *“Para que dicen que empiezan el 20 el miércoles el pago de ingreso mínimo garantizado si nunca empezaron? Parece que sueltan el pago a 2 o 3 personas y ya*

***listo. Y así van todos los días hasta que llega diciembre y siguen pagando noviembre. oigan que l” (Sic.)***

**Respuesta.**

Para responder a su pregunta, se informa que en el marco de la estrategia del Ingreso Mínimo Garantizado (IMG), se han realizado ajustes necesarios en los mecanismos de dispersión de los pagos, principalmente debido al Mecanismo Ordinario de Pagos (MOP), definido por la Secretaría Distrital de Hacienda. Sin embargo, la ausencia de nuevos convenios con operadores financieros para los pagos a beneficiarios no bancarizados generó la necesidad de realizar ajustes en los procesos operativos, lo que impactó temporalmente la programación de los pagos.

A pesar de los esfuerzos por mantener la puntualidad en la dispersión de los recursos, los cambios en el MOP y la falta de acuerdos con los operadores financieros para el pago a beneficiarios no bancarizados llevaron a una reestructuración de los plazos y mecanismos operativos. Estos ajustes, aunque necesarios para asegurar una mayor eficiencia en el futuro, provocaron algunos retrasos en la distribución de los pagos durante los meses previos.

Ahora bien, a partir de noviembre de 2024, la estrategia ha logrado regularizar los pagos, tanto para beneficiarios bancarizados como no bancarizados. Actualmente, todos los pagos se encuentran al día, y los recursos están siendo distribuidos conforme a la programación mensual establecida, garantizando que los hogares beneficiarios reciban el apoyo económico sin más demoras.

Por otro lado, si requiere más información relacionada con la Estrategia de IMG, nos permitimos indicarle que puede acercarse al punto de atención de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), más cercano a su lugar de residencia, en donde le podrán ofrecer información sobre los programas y servicios que desde el Distrito tenemos para la población que lo requiera, entendiendo la diversidad de los hogares de Bogotá, sus necesidades y capacidades.

En este sentido, la SDIS ofrece diferentes servicios y apoyos que contemplan acompañamientos psicosociales, ayudas en especie, capacitaciones, servicios institucionales, de asesoría especializada, entre otros, con enfoques territoriales, poblacionales y diferenciales.

En este link podrá encontrar la ubicación de los puntos de atención y elegir el más cercano a su lugar de residencia: [https://old.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/2014/siac/contactenos\\_directorio\\_subdirecciones\\_locales.pdf](https://old.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/2014/siac/contactenos_directorio_subdirecciones_locales.pdf) o podrá comunicarse mediante teléfono al número 601-3808330 OPCION 6 en donde le brindaran información personalizada en relacionada con el estado de su hogar en IMG.

Finalmente, invitamos al hogar de la ciudadana a consultar el micrositio web de la Secretaría Distrital de Integración Social, en donde podrá encontrar el ABC de la Estrategia Ingreso Mínimo Garantizado, con la información relacionada sobre los criterios de focalización definidos para cada uno de los componentes de la Estrategia IMG.

[https://www.integracionsocial.gov.co/images/img/2023/BANNERS/ABC\\_IMG.pdf](https://www.integracionsocial.gov.co/images/img/2023/BANNERS/ABC_IMG.pdf).

De esta manera, desde la Secretaría Distrital de Integración Social damos respuesta a su solicitud, manifestando nuestra disposición de brindar información adicional en caso de requerirse.

**Aprobó:** Mauricio Sandino – Director de Transferencias

**Revisó:** Ivonne Hurtado Castro – Contratista – Dirección de Transferencias

**Elaboró:** Jimmy Mora – Contratista – Dirección de Transferencias

**Nombre de quien realizó la pregunta o aporte:** Amanda Sofía Ibarra

**Pregunta:** *“Buenas tardes soy beneficiaria del ingreso mínimo garantizado grupo A4 del Sisbén pero me llega la ayuda del valor del grupo B del Sisbén me gustaría saber porque” (Sic.)*

**Respuesta.**

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la estrategia “Mejores Transferencias, Más Bienestar”<sup>114</sup>, busca obtener el máximo aprovechamiento social de la plataforma de transferencias, a partir de la combinación de tres canales: transferencias monetarias, bonos canjeables por alimentos y ayudas en especie. Para ello, incluyó entre sus apuestas<sup>115</sup> el fortalecimiento del Sistema de Transferencias y la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)<sup>116</sup>.

De acuerdo con lo antes señalado, la Dirección de Transferencias realiza los pagos de transferencias monetarias a hogares o personas en pobreza y/o vulnerabilidad de Bogotá que cumplan con los criterios de focalización y condicionalidades definidos por el Comité Coordinador de la Estrategia, a partir de la identificación de las características de los miembros del hogar, lo que permite determinar si son o no potenciales beneficiarios de transferencias monetarias de la Estrategia de IMG. Actualmente, hacen parte de la Estrategia de IMG siguientes componentes:

**Tabla. Criterios de Focalización definidos por el Comité Coordinador para el pago de Transferencias Monetarias desde IMG**

Componente	Población Beneficiaria	Categoría de SISBEN	Criterios de Focalización
Personas	Personas mayores	"Base de Datos del Servicio de Apoyos Económicos"	Personas colombianas que se encuentren registradas en la Base de apoyos económicos para persona mayor y tengan como mínimo tres años menos de la edad para adquirir el derecho a pensión por vejez: Hombre 59 años, Mujer 54 años.

<sup>114</sup>Definida a través del Acuerdo Distrital 927 de 2024 “Bogotá Camina Segura” en el programa 8: “Erradicación del hambre en Bogotá”.

<sup>115</sup>Estas apuestas buscan reducir formas extremas de exclusión; reducir la pobreza, el hambre y promover la garantía de derechos y; aumentar la inclusión y movilidad social (Acuerdo Distrital 927 de 2024).

<sup>116</sup>La Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado -IMG-, creada mediante el artículo 24 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, fortalecida a través del artículo 52 del Acuerdo de Distrital 967 de 2024 y reglamentada a través del Decreto Distrital 482 de 2023, que a su vez fue modificado por el Decreto Distrital 258 de 2024.

Componente	Población Beneficiaria	Categoría de SISBEN	Criterios de Focalización
		A, B, C1	Personas colombianas de 60 años y más que se encuentran en categorías A, B y hasta C1 y no registren en la Base de Apoyos Económicos para Adulto Mayor
	<b>Personas Con Discapacidad</b>	A, B, C1 a C9	Las Personas con Discapacidad que decidieron recibir su bono de alimentación por una Transferencia Monetaria
	<b>Jóvenes en la ruta de inclusión social y productividad</b>	A, B, C1 – C9	*Jóvenes entre 18 y 28 años *Formación académica *Acompañamiento psicosocial e intermediación laboral
<b>Hogar</b>	<b>Hogares en pobreza extrema</b>	A	Cumplir con el puntaje de SISBEN de la ciudad de Bogotá <b>No ser beneficiario de los programas de Transferencias Monetarias del Gobierno Nacional</b>
	<b>Hogares con niños, niñas y adolescentes</b>	A y B	Hogares con niños y niñas menores de 6 años Hogares con niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años. Durante la vigencia 2024 las TM no serán condicionadas, a partir del año 2025 se definirán las condicionalidades para el pago de Transferencias Monetarias en este componente. <b>No ser beneficiario de los programas de Transferencias Monetarias del Gobierno Nacional</b>

**Notas:** \*Los criterios de focalización fueron definidos y aprobados por el comité coordinador en Sesión del 15 de agosto de 2024  
 \*\*Para los pagos a PcD además de cumplir con la categoría del SISBEN definida, deberán cumplir otros requisitos que aplicará la Subdirección para la Discapacidad. Además, el pago del programa jóvenes en la ruta de inclusión social y productividad, deberán cumplir además del requisito de SISBEN, otros criterios definidos por la Subdirección para la Juventud  
 \*\*\*Las Personas Mayores que no hacen parte de la Base de Datos del programa "Apoyos económicos para persona mayor", recibirán el pago de su Transferencias Monetarias de manera gradual, entendiéndose que, a partir del mes de septiembre se aplicará una priorización para aquellas personas mayores que son susceptible de Transferencias monetarias para este componente, siempre y cuando, hayan sido titulares del pago de IMG en los ciclos siete (7) y ocho (8)  
 \*\*\*\*Para el mes de agosto, septiembre y octubre de 2024; periodo de implementación y transición del Servicio Social "Transferencias para personas con discapacidad", no se contempló como requisito la categoría del SISBEN, sin embargo, a partir de noviembre de 2024, los beneficiarios de este servicio social deberán cumplir con las categorías de Sisbén establecidas en esta tabla.

De acuerdo con la información anteriormente señalada, y dando respuesta a su requerimiento nos permitimos informar que para que un hogar o un ciudadano en condición de pobreza y vulnerabilidad de la ciudad de Bogotá, pueda ser beneficiario con Transferencias Monetarias de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado, debe cumplir con los criterios de focalización establecidos por el comité coordinador para los componentes de Persona Mayor, Personas con Discapacidad, el componente de hogares en pobreza Extrema ubicados en categoría A del SISBEN IV, y aquellos hogares en categoría A o B del SISBEN con NNA menores de 17 años. Es importante mencionar que una de las condicionalidades para ser beneficiario de IMG es que los hogares o ciudadanos no se

encuentren reportados en la Base de beneficiarios de los programas del Gobierno Nacional, pues dicha base es con la que se realiza la generación de los listados de pagos de Transferencias de IMG.

Por otro lado, si requiere más información relacionada con la Estrategia de IMG, nos permitimos indicarle que puede acercarse al punto de atención de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), más cercano a su lugar de residencia, en donde le podrán ofrecer información sobre los programas y servicios que desde el Distrito tenemos para la población que lo requiera, entendiendo la diversidad de los hogares de Bogotá, sus necesidades y capacidades. En este sentido, la SDIS ofrece diferentes servicios y apoyos que contemplan acompañamientos psicosociales, ayudas en especie, capacitaciones, servicios institucionales, de asesoría especializada, entre otros, con enfoques territoriales, poblacionales y diferenciales.

En este link podrá encontrar la ubicación de los puntos de atención y elegir el más cercano a su lugar de residencia: [https://old.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/2014/siac/contactenos\\_directorio\\_subdirecciones\\_locales.pdf](https://old.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/2014/siac/contactenos_directorio_subdirecciones_locales.pdf) o podrá comunicarse mediante teléfono al número 601-3808330 OPCION 6 en donde le brindaran información personalizada en relacionada con el estado de su hogar en IMG.

En concordancia con lo anterior, nos permitimos comunicarle que si desea que ampliemos información respecto a la situación actual de su núcleo familiar en Ingreso Mínimo Garantizado, atentamente le informamos, que puede realizar la solicitud formal por medio de nuestros canales de atención y añadir sus datos personales como tipo y número de documento de identidad, nombre completo, así como también sus datos de contacto, con el fin de poderle brindar una atención más personalizada, respondiendo a las inquietudes que se presenten.

Finalmente, invitamos a la ciudadanía a consultar el micrositio web de la Secretaría Distrital de Integración Social, en donde podrá encontrar el ABC de la Estrategia Ingreso Mínimo Garantizado, con la información relacionada sobre los criterios de focalización definidos para cada uno de los componentes de la Estrategia IMG [https://www.integracionsocial.gov.co/images/\\_img/2023/BANNERS/ABC\\_IMG.pdf](https://www.integracionsocial.gov.co/images/_img/2023/BANNERS/ABC_IMG.pdf).

De esta manera, desde la Secretaría Distrital de Integración Social damos respuesta a su solicitud, manifestando nuestra disposición de brindar información adicional en caso de requerirse.

**Aprobó:** Mauricio Sandino – Director de Transferencias

**Revisó:** Ivonne Hurtado Castro – Contratista – Dirección de Transferencias

**Elaboró:** Angie Alejandra Cabana Tellez – Contratista – Dirección de Transferencias

## Comedores y nutrición

**Nombre de quien realizó la pregunta o aporte:** Johana Rocío Silva Barreto

**Pregunta:** *“Me gustaría conocer más los servicios y acceder a bonos o jardines” (Sic.)*

**Respuesta.**

Teniendo en cuenta su solicitud, se revisó en nuestros sistemas de información y registro de beneficiarios, y se evidenció que la peticionaria no se encuentra inscrita en nuestro proyecto 7953 “Generación de bien-estar alimentario y nutricional en Bogotá DC”. Sin embargo, se observa que dos de los miembros del núcleo familiar se encuentran en estado priorizado para comedor comunitario.

Teniendo en cuenta lo anterior desde nuestro proyecto se ofrece comedor comunitario para los demás miembros del núcleo familiar que no se encuentren laborando.

Por tanto, si desea ser inscribir algún miembro de su familia en Modalidad de Comedor Comunitarios, le solicitamos acercarse a la oficina del proyecto “Generación de bien-estar alimentario y nutricional en Bogotá DC”, en la Subdirección Local para la Integración Social de Bosa, ubicada en la calle 73 Sur # 81 B – 10, Barrio Laureles Piso 2, a las 8:00 A.M el 22 de enero de 2025. Por favor llevar los siguientes documentos para realizar actualización de información respectiva.

- Fotocopias documentos del núcleo familiar.
- Fotocopia recibo público agua o luz reciente (con dirección legible que corresponda a la localidad de Bosa)
- Fotocopia puntaje de SISBEN - de Bogotá o constancia de trámite
- Carta de desplazamiento en caso de ser víctima de conflicto expedido por la unidad de víctimas.
- Historia clínica en caso de enfermedad de alto costo (opcional)
- Certificado de DISCAPACIDAD (opcional)
- PPT- población migrante

Con respecto al proyecto de infancia, la Secretaría de Integración Social se permite informar que cuenta con la modalidad de jardines infantiles como un servicio de educación inicial, con especificaciones técnicas de infraestructura para acoger a niñas y niños entre los 3 meses y 5 años, 11 meses y 29 días, con enfoque diferencial según rango de edad, en jornadas de atención diurna y nocturna según sus necesidades y las de sus familias, cuidadoras o cuidadores.

La Subdirección Local de Bosa, cuenta con 38 unidades operativas o jardines infantiles diurnos y nocturnos al servicio de la comunidad donde se brinda los siguientes apoyos.

- Experiencias pedagógicas y ambientes para el disfrute del juego, el arte, la literatura y la exploración del medio.
- Cuidado calificado con talento humano idóneo.
- Apoyo alimentario con calidad y oportunidad.

- Seguimiento al estado nutricional de niñas y niños.
- Promoción de la corresponsabilidad de las familias frente a la garantía de los derechos de niñas y niños de la primera infancia.

De acuerdo con la información anterior los jardines infantiles de la SLIS BOSA están de puertas abiertas para recibir a niños y niñas que deseen ser parte de nuestros jardines infantiles, a continuación, se informa cuáles son los requisitos para realizar la solicitud de cupo:

- Copia del registro civil
- Fotocopia documento de identidad de los padres de familia
- Fotocopia carnet de vacunación
- Fotocopia del recibo de servicio público
- Certificado EPS

Es importante resaltar que la adjudicación de cupos está sujeto al cumplimiento de criterios vigentes y al orden cronológico del registro en la lista de espera, de acuerdo con los principios de transparencia y equidad.

**Aprobó:** Víctor Hugo Valenzuela Rojas - Subdirector Local para la Integración Social – Bosa

**Revisó:** Blanca Nubia Gaviria- profesional - Referente- proyecto 7953 - SLIS Bosa  
Yenny Norleyvi Torres González – Referente Infancia SLIS Bosa

**Proyectó:** Diana Rocío Cohecha Pinilla - Instructor 313-14 -Proyecto 7953 - SLIS Bosa-  
Gina Paola Cerinza Bolívar – Gestora Infancia SLIS Bosa

**Nombre de quien realizó la pregunta o aporte:** Mariela Mancera Bolaños

**Pregunta:** *“Qué proyectos ofrecen para los niños en desnutrición” (Sic.)*

**Respuesta.**

La SDIS como “responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial”, cuenta con servicios sociales orientados a atender población en situación de pobreza y vulnerabilidad y por tanto ofrecen apoyo alimentario como parte de la integralidad de la atención. Respecto a la atención de las niñas, niños y adolescentes, se desarrollan diferentes acciones que buscan contribuir a la garantía de sus derechos, entre ellos, el derecho a la alimentación.

Ahora bien, en el marco de lo indicado por la Resolución No. 2350 de 2020 “Por la cual se adopta el lineamiento técnico para el manejo integral de atención a la desnutrición aguda moderada y severa, en niños de cero (0) a 59 meses de edad, y se dictan otras disposiciones”, cuyo alcance es proporcionar una herramienta de trabajo dirigida a los profesionales de la salud para la adecuada identificación, tratamiento y seguimiento de la desnutrición aguda moderada y severa en niños de cero (0) a 59 meses de edad, la SDIS realiza vigilancia nutricional a las niñas y niños beneficiarios de los servicios sociales con apoyo alimentario, a través de la toma de peso y talla de cada uno de ellos; y, con base en la información registrada, se realiza la clasificación del estado nutricional de acuerdo con

los indicadores antropométricos, patrones de referencia y puntos de corte dispuestos por la normatividad vigente. Lo anterior permite identificar aquellos casos de niños y niñas menores de 5 años que presentan desnutrición aguda para activar la ruta de atención correspondiente y la referenciación a los servicios de salud.

Así mismo, como parte de la vigilancia nutricional y en cumplimiento de la Ruta Integral de Atenciones para la Primera Infancia – RIAPI, la SDIS diseñó la “Ruta especializada de atención integral a la desnutrición aguda en niñas y niños menores de 5 años de la Secretaría Distrital de Integración Social”, con el fin de brindar atención oportuna y adecuada a los casos identificados con desnutrición aguda en los servicios sociales de educación inicial, con enfoque de atención integral a la primera Infancia.

La ruta especializada incluye tres componentes:

- **Identificación y verificación:** La clasificación antropométrica del estado nutricional en desnutrición aguda, se verifica teniendo en cuenta el indicador peso para la talla, el cual, se calcula a partir de la toma de talla y peso, confirmando así, si la niña o niño presenta desnutrición aguda al ingresar al servicio o en el proceso de atención.
- **Activación de la ruta:** posterior a la verificación, se procede a convocar a la familia para conocer e identificar las condiciones de vulnerabilidad y posibles factores de riesgo que generan la desnutrición en la niña o niño.
- **Seguimiento alimentario, nutricional y psicosocial:** incluye toma de peso y talla mensual con la respectiva clasificación antropométrica del estado nutricional, detallando observaciones y novedades frente a cada caso, enfatizando novedades en atención de las Secretarías de integración social y de salud, asimismo, se verifican cambios en los aspectos familiares, sociales y económicos.

Cabe destacar, que, las acciones implementadas por la SDIS están dirigidas en general a la población en condición de vulnerabilidad e Inseguridad alimentaria de diferentes momentos del curso de vida, independientemente de su estado nutricional, parte de las cuales aportan a la prevención de la desnutrición, y no directamente a su tratamiento, ya que el diagnóstico, seguimiento, tratamiento y recuperación nutricional en la ciudad está a cargo del sector Salud.

Adicionalmente, en la atención integral a la desnutrición, y según los resultados del seguimiento a cada caso, se identifica a las niñas y los niños que no presentan cambios positivos en su estado nutricional tras tres meses de iniciar el seguimiento en la ruta. En aquellos casos de mayor vulnerabilidad social y económica, como mecanismo de apoyo para la recuperación de su estado nutricional, posterior a un estudio de caso, la Entidad hace entrega durante 4 meses de un “paquete alimentario para casos especiales”, como complemento a su alimentación durante los fines de semana y en las noches, que permite cubrir el 100% de sus recomendaciones nutricionales.

Por otro lado, en el marco del Plan de Desarrollo Bogotá camina Segura y la Estrategia Bogotá sin hambre 2.0, la Secretaría Distrital de Integración Social, ha consolidado dos alianzas estratégicas con el sector privado para apoyar a cerca de 900 familias mujeres gestantes y niñas y niños menores de dos años en riesgo nutricional.



La población se focalizó tomando como referencia la notificación de las Instituciones Prestadoras de Salud al sistema de Vigilancia Alimentaria y Nutricional – SISVAN y la identificación y focalización que se realizó en la estrategia pagadarios adelantada por la entidad. En todo caso, priorizando situaciones de vulnerabilidad o con afectaciones en el estado nutricional, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Gestantes menores de 19 años, independientemente de su estado nutricional.
- Gestantes mayores de 19 años con bajo peso para su edad gestacional.
- Niñas y niños de hasta 12 meses en riesgo o con desnutrición aguda (afectación del peso) y/o (retraso en talla).
- Niñas y niños hasta 24 meses con vulnerabilidad socioeconómica (SISBÉN A y B).

Esta estrategia, involucra una atención integral consistente en:

- La entrega de un apoyo económico en forma de bonos o tarjetas canjeables por alimentos.
- El fortalecimiento de capacidades a las familias a través de encuentros educativos para la promoción de hábitos y estilos de vida saludables centrados en información relacionada con la promoción de la práctica de la lactancia materna y la alimentación complementaria adecuada.
- El acompañamiento a las redenciones para orientar el proceso de selección de alimentos, priorizando las frutas y verduras, así como los alimentos fuente de proteína para favorecer el adecuado crecimiento y desarrollo de las niñas y los niños y de la persona gestante.
- El seguimiento nutricional a través de la toma de peso y talla.
- La gestión y articulación intersectorial para la atención en salud y la prevención de posibles vulneraciones de derechos.

En los anteriores términos la Secretaría Distrital de Integración Social brinda respuesta de manera completa, oportuna y suficiente, en el marco de su solicitud, manifestando plena disposición de suministrar información adicional en caso de requerirse.

**Aprobó:** Zulma Yanira Fonseca – Subdirectora de Nutrición.

**Proyectó:** Diana Marcela Hurtado - Subdirección de Nutrición.  
Viviana Catherine Villegas - Subdirección de Nutrición.

**Nombre de quien realizó la pregunta o aporte:** Pompilio Aunta

**Pregunta:** *“Estoy inscrito hace un año en el comedor y aún no me han dado ninguna respuesta, qué debo hacer” (Sic.)*

**Respuesta.**

En el marco del programa Bogotá Sin Hambre 2.0 del Plan Distrital de Desarrollo 2024 2027, la SDIS ha impulsado la transformación de los servicios sociales alineados con este programa a fin de reducir la inseguridad alimentaria en Bogotá. En este marco, el servicio Comedores Comunitarios contempla como población objetivo, aquella que presenta mayores barreras de acceso a los alimentos.

Ahora bien, teniendo en cuenta su solicitud, desde la SDIS se procede a realizar la revisión del estado de vinculación actual del señor Pompilio Aunta, identificado con cédula No. \_\_\_\_\_, en los servicios ofrecidos por la Entidad, y, en especial, del servicio comedores comunitarios, evidenciando lo siguiente:

De acuerdo con la trazabilidad reportada por el sistema SIRBE frente a la vinculación actual del ciudadano a los servicios ofrecidos por la Entidad, se evidencia que el mismo se encuentra en estado "PRIORIZADO", desde el 20 de diciembre de 2023, para el servicio Comedores Comunitarios en la Subdirección Local Santa Fe – Candelaria, y con base en el último listado de priorización, se evidencia que el ciudadano se encuentra en la posición 52 para el comedor comunitario Belén – Candelaria.

En este sentido, la Entidad no ha desconocido su solicitud, pero debe cumplir el procedimiento institucional definido de focalización, priorización e ingreso que le son aplicables a todas las personas que solicitan el ingreso a cualquiera de los servicios sociales de la SDIS.

Sea lo primero indicar que, el ingreso a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social se realiza una vez la Entidad verifica el cumplimiento de los criterios de identificación, focalización, priorización e ingreso de cada servicio o modalidad que forma parte del portafolio de servicios de la SDIS, así como contar con la disponibilidad de cupo en la unidad operativa elegida por el potencial beneficiario, siguiendo rigurosamente el orden de las listas de priorizados, con el fin de garantizar el derecho a la igualdad y el acceso a los servicios por parte de quienes lo han solicitado.

Es pertinente aclarar que, la focalización es el primer paso del procedimiento, no implica asegurar cupo o acceder de inmediato al servicio, dado que posterior a la solicitud y registro en el aplicativo de focalización de la Secretaría Distrital de Integración Social, la Entidad organiza a los potenciales beneficiarios según el número de criterios de priorización definidos para el servicio y que cumpla cada persona, lo que permite fijar un orden de ingreso a los servicios, cuando la demanda ciudadana supera la oferta institucional.

Así, una vez se cuente con cupos disponibles, se procede a contactar a los ciudadanos que se encuentran en los primeros lugares del listado de priorización para gestionar el ingreso efectivo que se traduce en la atención en los comedores comunitarios.

**Aprobó:** Zulma Yanira Fonseca – Subdirectora de Nutrición.

**Proyectó:** María Alejandra Gutiérrez - Subdirección de Nutrición.

**Nombre de quien realizó la pregunta o aporte:** Deicy Marlen González

**Pregunta:** *“Que mejoren los productos de la canasta en su calidad y que ofrezcan otros productos que no se consigan en la localidad” (Sic.)*

**Respuesta.**

Como es de su conocimiento, la Secretaría Distrital de Integración Social, incluye en su portafolio, Servicios para la Atención Alimentaria y Nutricional, entre los que se encuentra el denominado “Compromiso por una Alimentación Incluyente”, el cual, a su vez se ejecuta mediante la entrega de diferentes apoyos alimentarios, entre esos las Canasta Alimentarias.

Las canastas alimentarias están conformadas por alimentos perecederos y no perecederos acordes con una minuta nutricional preestablecida por la SDIS, que busca complementar un aporte del 40% de las recomendaciones de energía y nutrientes para la población colombiana, establecidas en la Resolución 3803 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, dando respuesta a las dinámicas culturales y sociales de la población atendida. Los tipos de canastas son: Afro, Indígena, y Rural, según la oferta institucional existente.

Ahora bien, en cuanto al ejercicio de supervisión que la Secretaría Distrital de Integración Social debe adelantar al proceso de adquisición y entrega de este apoyo alimentario, le informo que la Subdirección de Abastecimiento como dependencia responsable de diseñar e implementar la operación logística para el abastecimiento y suministro de alimentos en cuanto a manejo de pedidos, requerimientos, distribución y programación de entregas a las diferentes unidades operativas o puntos de entrega, realiza el seguimiento y control a los contratos y operaciones suscritas para la entrega de las Canastas Alimentarias para hogares rurales residentes en la localidad de Sumapaz, para ello cuenta con un equipo interdisciplinario que realiza visitas en la planta de ensamble, rutas y puntos de entrega, con el fin de verificar las condiciones de calidad, oportunidad, cantidad y logística establecidas en los anexos o fichas técnicas de negociación, y entrega de los productos que componen las Canastas Alimentarias.

La verificación de la calidad de los productos entregados se lleva a cabo mediante un plan de muestreo basado en la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 2859-1, que establece procedimientos de muestreo para inspección por atributos. Este proceso consiste en tomar muestras de los productos en la línea de ensamble, alistamiento y entrega, con el fin de aplicar criterios de aceptación y rechazo según las fichas técnicas de negociación, documentos de condiciones especiales, normatividad sanitaria vigente y demás normatividad complementaria y modificatoria relacionada con alimentos.

Como medida preventiva, el muestreo se aplica especialmente en las plantas de ensamble, previo a la distribución y entrega de las canastas alimentarias, para identificar posibles inconformidades o no cumplimientos y solucionarlos a través de reposiciones (cambios) de productos durante el proceso de ensamble. De igual manera, el proceso se aplica en los puntos de entrega y rutas para garantizar el seguimiento a la calidad e inocuidad de los alimentos durante todo el proceso.

Adicionalmente, es importante tener en cuenta que, aún con el seguimiento realizado por el equipo de supervisión, pueden presentarse ciertas inconformidades con algunos productos que vienen sellados o que por características propias de estos (coco, huevos, enlatados), su estado solo puede verificarse al abrir el empaque o producto. Por ello, se habilitó el correo electrónico [reclamoscannastas@sdis.gov.co](mailto:reclamoscannastas@sdis.gov.co), para que los beneficiarios puedan reportar quejas y reclamos sobre los productos entregados, especialmente aquellos con inconsistencias que solo se evidencian al ser abiertos.

Aunado a lo anterior, el beneficiario podrá solicitar la reposición del producto en mal estado o incompleto, bien sea al momento de la entrega del apoyo alimentario o posterior a la entrega de este (según corresponda), siempre y cuando el producto este dentro de la vida útil.

En cuanto al contenido de las Canastas Alimentarias, es importante señalar que, para la definición del tipo de apoyo alimentario que se entrega en los diferentes servicios sociales de la Entidad, la Subdirección de Nutrición de la SDIS, realiza el proceso de planificación alimentaria – partiendo del aporte nutricional definido, que tiene como propósito aportar a una alimentación saludable –, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 3803 de 2016<sup>117</sup>, el documento “Sazonadores naturales: especias, hierbas y frutas de 2014”, la “Estrategia Nacional para la reducción de consumo sal/sodio en Colombia 2012-2021”, y el documento técnico “Azúcares añadidos del 2015” y anteriores expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como las Guías alimentarias basadas en alimentos -GABA- para la población colombiana de 2004 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y demás normas vigentes.

Ahora bien, en consideración a su solicitud, para el caso particular de las Canastas alimentarias, dicho servicio consiste en la entrega mensual de alimentos no perecederos y semi-perecederos, a hogares residentes en territorios rurales o poblaciones con características diferenciales, destinados a la preparación en el hogar. El objetivo de este servicio, de acuerdo con lo señalado en la Ficha técnica de “negociación de la modalidad Canastas alimentarias” de la SDIS, es complementar las necesidades nutricionales de los beneficiarios y contribuir al restablecimiento del derecho a la alimentación, promoviendo así una alimentación integral en Bogotá, mejorando las condiciones de vida y fomentando estilos de vida saludables.

Este apoyo alimentario contempla un aporte nutricional del 40% de los requerimientos de energía y nutrientes de los beneficiarios atendidos, los cuales son estimados a partir de la Resolución 3803 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes – RIEN para la Población Colombiana.

Para su composición, se contemplan alimentos de todos los grupos establecidos en las Guías alimentarias basadas en alimentos -GABA-, así: 1. Cereales, raíces, tubérculos, plátanos y derivados, 2. Verduras y frutas frescas, 3. Leche y productos lácteos, 4. Carnes, huevos y leguminosas secas, 5. Grasas, 6. Azúcares y dulces.

Ahora bien, en el marco de la Estrategia transformaciones rurales integrales –TRI–, la SDIS se encuentra adelantando acciones para evaluar la aceptación de los alimentos que componen la canasta en cada una de las zonas priorizadas, con el fin de definir la posibilidad de ajustar la composición de la misma.

La estrategia TRI tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de los bordes urbano-rurales de Bogotá, zonas que enfrentan desafíos únicos en comparación con otras áreas de la ciudad. Este esfuerzo busca consolidar la construcción de paz territorial, promover la inclusión social y productiva, garantizar la seguridad y el acceso a la justicia, y fortalecer el tejido social y la gobernanza local.

El principal desafío de la estrategia es entonces fortalecer la presencia institucional en estas áreas, adaptándose a las necesidades específicas del territorio y promoviendo su desarrollo económico, social y ambiental. Con esta apuesta, Bogotá reafirma su compromiso de

---

<sup>117</sup> Por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes - RIEN para la población colombiana.

avanzar hacia un modelo de ciudad más equitativo e incluyente. En ese orden de ideas, y en el marco de la señalada estrategia TRI, se buscará evaluar la aceptación de los alimentos en la zona de Sumapaz con el fin de verificar y determinar la posibilidad de ajustar la composición que actualmente tiene la canasta. Lo anterior, se realizará durante la vigencia 2025.

**Aprobó:** Omar Fernando Beltrán – Subdirector de Abastecimiento.  
Zulma Yanira Fonseca – Subdirectora de Nutrición.

**Revisó:** María Alejandra Gutiérrez Parra – Contratista - Subdirección de Nutrición

**Nombre de quien realizó la pregunta o aporte:** Esteban Viasus Pérez

**Pregunta:** *“Mi propuesta es, en el tema ambiental, como aprovechar los residuos orgánicos de los que salen de las cocinas de los comedores comunitarios sea recolectándolos y haciendo la separación del material reciclable, aprovechándolos en la recuperación de los suelos del humedal Tibabuyes, es una forma de cuidar y recuperar el espacio de nuestros humedales”. (Sic.)*

**Respuesta.**

En primer lugar, es importante detallar las técnicas para la producción de abonos orgánicos. Los desperdicios de alimentos generados en las cocinas, por ejemplo, aquellos producidos previos al proceso de cocción, como en las etapas de pre-alistamiento para el almacenamiento o pre-alistamiento para la preparación, se denominan residuos orgánicos aprovechables, entre estos se pueden encontrar cáscaras, hojas de frutas y/o verduras, tallos, entre otros materiales. Dichos residuos pueden ser empleados para la producción de abonos orgánicos, estos incorporan nutrientes a los suelos y mejoran progresivamente su fertilidad. Para este fin, se pueden emplear técnicas como el compostaje, lombricultura y bocashi.

El compostaje se realiza al disponer capas de materia orgánica alternadas y airearlas, de tal forma que se dé un proceso de degradación microbiana controlada. Los materiales idóneos para realizar composta son cáscaras de huevos, restos de verduras y frutas, huesos, piel, carne y tallos.

La lombricultura consiste en la crianza y manejo de lombrices de tierra en cautiverio, de allí se puede obtener lombricompost, el cual es utilizado como fertilizante en huertas o cultivos vegetales. Cabe mencionar, que una vez generada la composta se puede llevar a cabo la lombricultura.

Por su lado, el bocashi resulta de la fermentación generada por la mezcla de distintos residuos orgánicos en proporciones determinadas, este proceso es controlado y se produce en un tiempo más corto que la composta.

Teniendo en cuenta lo anterior, se le informa al peticionario que las técnicas anteriormente descritas son promovidas por la SDIS dentro del Protocolo de Prevención y Manejo y Manejo Adecuado de Desperdicios de Alimentos en el Servicio de Alimentación PTC- PSS-101, el cual hace parte del mapa de procesos para la prestación de servicios sociales de la Entidad, y, que se socializa en todas las unidades operativas que preparan y suministran alimentos de la Secretaría de Integración Social (SDIS). Lo anterior, con el propósito de

aportar a la seguridad alimentaria, la sostenibilidad ambiental y los procesos circulares en el marco de los servicios sociales con componente alimentario y nutricional.

Ahora bien, desde el componente Ambiental del servicio Comedores Comunitarios, uno de los lineamientos establecidos es la socialización sobre el instructivo de aprovechamiento de residuos orgánicos, con el fin de generar conciencia y brindar las herramientas para que dicha práctica pueda ser implementada desde el mismo servicio e incluso desde el hogar de cada persona.

En la actualidad se adelantan acciones que son encaminadas al aprovechamiento de los residuos orgánicos generados dentro del Servicio Comedores Comunitarios y que serán implementadas de manera gradual según las ejecuciones contractuales del servicio. Por otro lado, también se han realizado campañas ambientales de sensibilización y fomento frente a ese tema.

Por último, frente a su propuesta, adicionalmente es importante considerar que al hacer uso del abono producto del compostaje de residuos orgánicos es necesario analizar el tipo de suelo del humedal ya que en su mayoría puede ser arcilloso y su requerimiento nutricional puede variar y puede generar una carga orgánica que desbalancee el ecosistema, ocasionando daños o perjudicando especies nativas o endógenas de esa zona.

Así las cosas, se evidencia que la entidad y en particular en la implementación del servicio comedores comunitarios está comprometido con la prevención del desperdicio de alimentos, así como con el aprovechamiento de residuos que surgen de todas las etapas de transformación de los mismos y por supuesto estas propuestas enriquecen nuestro quehacer y serán tenidas en cuenta para el fortalecimiento de estas acciones.

**Aprobó:** Zulma Yanira Fonseca – Subdirectora de Nutrición.

**Proyectó:** María Alejandra Gutiérrez Parra – Contratista - Subdirección de Nutrición  
María Victoria Rojas - Subdirección de Nutrición

**Nombre de quien realizó la pregunta o aporte:** Flor Barbosa

**Pregunta:** *“Propuesta canasta: mejorar la calidad de algunos productos, el huevo llega con humedad. -Que se roten algunos productos*

*-Que el plátano no llegue tan verde” (Sic.)*

**Respuesta.**

Frente a su solicitud, se informa que la Subdirección de Abastecimiento realiza seguimiento y control a la entrega de las Canastas Alimentarias para hogares rurales residentes en la localidad de Sumapaz, para ello cuenta con un equipo interdisciplinario que realiza visitas en la planta de ensamble, rutas y puntos de entrega, con el fin de verificar las condiciones de calidad, oportunidad, cantidad y logística establecidas en los anexos o fichas técnicas de negociación, y entrega de los productos que componen las Canastas Alimentarias.

La verificación de la calidad de los productos entregados se lleva a cabo mediante un plan de muestreo basado en la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 2859-1, que establece procedimientos de muestreo para inspección por atributos. Este proceso consiste en tomar muestras de los productos en la línea de ensamble, alistamiento y entrega, con el fin de

aplicar criterios de aceptación y rechazo según las fichas técnicas de negociación, documentos de condiciones especiales, normatividad sanitaria vigente y demás normatividad complementaria y modificatoria relacionada con alimentos.

Como medida preventiva, el muestreo se aplica especialmente en las plantas de ensamble, previo a la distribución y entrega de las canastas alimentarias, para identificar posibles inconformidades o no cumplimientos y solucionarlos a través de reposiciones (cambios) de productos durante el proceso de ensamble. De igual manera, el proceso se aplica en los puntos de entrega y rutas para garantizar el seguimiento a la calidad e inocuidad de los alimentos durante todo el proceso.

Adicionalmente, es importante tener en cuenta que, aún con el seguimiento realizado por el equipo de supervisión, pueden presentarse ciertas inconformidades con algunos productos que vienen sellados o que por características propias de estos (coco, huevos, enlatados), su estado solo puede verificarse al abrir el empaque o producto. Por ello, se habilitó el correo electrónico [reclamoscantastas@sdis.gov.co](mailto:reclamoscantastas@sdis.gov.co), para que los beneficiarios puedan reportar quejas y reclamos sobre los productos entregados, especialmente aquellos con inconsistencias que solo se evidencian al ser abiertos.

En lo que se refiere al caso del producto huevo, es importante mencionar que este puede exudar o liberar humedad dentro del empaque, debido a varios factores relacionados con las condiciones de almacenamiento y transporte. Para el caso particular de la localidad de Sumapaz se presentan desplazamientos extensos en términos de tiempo y distancia hacia los diferentes puntos de entrega establecidos en las rutas, así como las fluctuaciones de temperatura, por lo que el contenido interno del huevo puede expandirse o contraerse, lo que provoca que el agua en su interior se libere hacia el exterior. Este proceso puede generar acumulación de humedad en el empaque debido a la condensación.

Es importante destacar que la exudación de humedad no indica necesariamente que los huevos estén en mal estado, por lo que se recomienda a los beneficiarios retirar los huevos del empaque una vez recibidos, lo que ayudará a mejorar sus condiciones de conservación.

Ahora, si posterior a la realización de dichas acciones, llega a dañarse el producto, podrá solicitar la reposición, la cual procede por solicitud del beneficiario en estos casos, bien sea al momento de la entrega del apoyo alimentario o posterior a la entrega de este (siempre y cuando el producto este dentro de la vida útil).

En cuanto a la rotación de productos, me permito informar que esta es una situación que se tiene contemplada tanto en la ejecución del servicio como en las operaciones adelantadas para la adquisición y suministro de las Canastas Alimentarias.

En ese orden, en la Ficha Técnica de Negociación, la rotación de productos se define como, los intercambios de alimentos del mismo grupo, que además de proporcionar similar contenido energético y nutricional contribuyen al acceso y consumo de una alimentación más variada.

Así las cosas, se precisa que la rotación de alimentos se realiza a partir de la segunda entrega, es decir, se rota un alimento por cada uno de los 7 grupos que conforman la

canasta. Es de precisar, que a partir de la entrega de canasta No. 6 se deberá iniciar nuevamente con el listado de intercambios acorde a cada entrega.

El intercambio se basa en grupos de alimentos según su perfil nutricional, considerando macronutrientes como carbohidratos, proteínas y grasas. Cada grupo está compuesto por alimentos con un contenido energético comparable, lo que permite sustituir un alimento por otro dentro de un mismo grupo, sin alterar significativamente la ingesta calórica ni el aporte de nutrientes esenciales. Así, se logra mayor flexibilidad y diversidad en las canastas alimentarias, manteniendo el equilibrio nutricional.

Finalmente, frente al producto plátano es importante mencionar que la Ficha Técnica del Producto (FTP) establece, en los requisitos específicos, un grado de maduración del plátano hartón maduro de "color de cáscara verde – amarillo – verde", clasificado entre los grados 2 y 3, como se evidencia en la siguiente imagen:



Grado de Maduración Plátano – Subdirección de Abastecimiento.

Sin embargo, debido a los reportes de algunos de los participantes de las Canastas Alimentarias Rural y Rural-Sumapaz de la Localidad de Usme-Sumapaz sobre el grado de maduración del plátano, y considerando las condiciones climáticas particulares de la zona, en el mes de julio de 2024, se solicitó al proveedor que, para estos puntos específicos, se entregue el producto con un grado de maduración 5 (amarillo con puntos verdes) y 6 (amarillo), tal como se muestra en la imagen relacionada anteriormente.

Esta solicitud tiene como objetivo garantizar que el producto sea apto para el consumo de los beneficiarios, evitando así posibles inconformidades.

De igual forma, se realizó modificación a la FTP, estableciendo dentro de los requisitos específicos que el plátano debe presentar "color de cáscara amarilla o amarilla con puntos

verdes, su pulpa de color blanco amarillento, carnosa y fácil de pelar, grado de maduración 5 o 6".

**Aprobó:** Omar Fernando Beltrán Opayome – Subdirector de Abastecimiento

**Revisó:** Carlos Alberto Morales – Contratista Subdirección de Abastecimiento

**Elaboró:** Ramiro Andrés Sánchez Chávez – Contratista Subdirección de Abastecimiento  
Paola Andrea Beleño - Contratista Subdirección de Abastecimiento



**Nombre de quien realizó la pregunta o aporte:** Jessica Palacios Hurtado

**Pregunta:** *“Que en la canasta nos brinden productos diferentes a los que se producen en la localidad” (Sic.)*

**Respuesta.**

En atención a su solicitud, se informa que en el marco de la Estrategia transformaciones rurales integrales –TRI–, la Secretaría Distrital de Integración Social se encuentra adelantando acciones para evaluar la aceptación de los alimentos que componen la canasta en cada una de las zonas priorizadas, con el fin de definir la posibilidad de ajustar la composición de la misma.

La estrategia TRI tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de los bordes urbano-rurales de Bogotá, zonas que enfrentan desafíos únicos en comparación con otras áreas de la ciudad. Este esfuerzo busca consolidar la construcción de paz territorial, promover la inclusión social y productiva, garantizar la seguridad y el acceso a la justicia, y fortalecer el tejido social y la gobernanza local.

El principal desafío de la estrategia es entonces fortalecer la presencia institucional en estas áreas, como Sumapaz, adaptándose a las necesidades específicas del territorio y promoviendo su desarrollo económico, social y ambiental. Con esta apuesta, Bogotá reafirma su compromiso de avanzar hacia un modelo de ciudad más equitativo e incluyente.

En ese orden de ideas, y en el marco de la señalada estrategia TRI, se buscará evaluar la aceptación de los alimentos en la zona de Sumapaz con el fin de verificar y determinar la posibilidad de ajustar la composición que actualmente tiene la canasta. Lo anterior, se realizará durante la vigencia 2025.

**Aprobó:** Zulma Yanira Fonseca Centeno – Subdirectora de Nutrición

**Elaboró:** María Alejandra Gutiérrez – Subdirección de Nutrición

**Nombre de quien realizó la pregunta o aporte:** Mauricio Buitrago Pedraza

**Pregunta 1:** *“¿Qué posibilidad hay de que se suministren dos comidas al día en el comedor comunitario (Garcés Navas)?”*

**Respuesta.**

Es importante señalar que la Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco del Proyecto de Inversión 7953 “Generación del bien-estar alimentario y nutricional en Bogotá D.C.”, oferta el Servicio Comedores Comunitarios, el cual tiene como objetivo contribuir con el acceso a los alimentos de la población beneficiaria, a través de la entrega de un apoyo alimentario con un aporte nutricional definido por la Secretaría Distrital de Integración Social que favorezca la mitigación de la inseguridad alimentaria.

Para el desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio entre la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS y la Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL en calidad de ASOCIADO, se debe realizar la entrega de apoyos alimentarios de comida caliente en condiciones de

calidad, inocuidad y oportunidad y promover acciones complementarias para el fortalecimiento de capacidades de las personas beneficiarias; dando cumplimiento a los lineamientos señalados en el anexo técnico de la SDIS del servicio Comedores Comunitarios para la implementación de los componentes Alimentación, nutrición y salubridad, Ambiental, Bien-estar alimentario, Administrativo, Financiero y Gestión Documental.

Ahora bien, de acuerdo a los objetivos antes señalados, lo que se busca a través de la prestación del servicio es entregar a las personas beneficiarias del Comedor Comunitario apoyo alimentario de comida caliente mediante una (1) ración diaria, la que permite garantizar un (1) aporte nutricional del cuarenta por ciento (40%) de los requerimientos de ingesta de energía y nutrientes, bajo condiciones de calidad e inocuidad.

En ese sentido, la minuta de alimentos del servicio social Comedores comunitarios está planificada conforme a lo establecido en la Resolución No. 3803 de 2016 para cumplir con el aporte estimado por grupo de edad. Al respecto, es importante considerar que este apoyo alimentario cuenta con un aporte nutricional superior al porcentaje establecido usualmente para el tiempo de comida tipo almuerzo, el cual se estima en 30%.

Por lo anterior, y dado el análisis realizado por la Entidad para determinar el aporte nutricional que se brinda a los beneficiarios, no es posible suministrar más de una ración diaria en todos los comedores comunitarios ubicados en la ciudad de Bogotá.

***Pregunta 2: “¿Qué posibilidad hay de que haya dos turnos de servicio de los funcionarios y cocineros(as) en el comedor comunitario?” (Sic.)***

**Respuesta.**

En primer lugar, es importante señalar que la prestación del servicio en el Comedor Comunitario se realiza de lunes a sábado, sin incluir días festivos, ni el sábado correspondiente a la semana santa; en los siguientes horarios:

- Entrega de apoyos alimentarios: De 10:30 a.m. a 3:30 p.m. Las personas beneficiarias asistirán en el horario asignado según los turnos concertados, con el fin de evitar aglomeraciones. Los turnos establecidos deben ser de 30 minutos, atendiendo a que este es el tiempo promedio en que una persona puede consumir la alimentación servida.
- Desarrollo de acciones para el bien-estar alimentario y vigilancia nutricional dirigidas a las personas beneficiarias: De acuerdo con horarios concertados entre la SDIS y el asociado sin afectar la entrega de los apoyos alimentarios.
- Atención a personas beneficiarias del Comedor Comunitario: De 9:00 a.m. a 4:00 p.m. sin afectar la entrega de los apoyos alimentarios.

De igual manera, el asociado debe realizar la entrega de los alimentos a las personas beneficiarias para el consumo dentro de las instalaciones del Comedor Comunitario destinadas para este fin, atendiendo las siguientes indicaciones:

- Asignar turnos para el consumo de alimentos en el Comedor Comunitario, calculando que el tiempo promedio será de 30 minutos por turno.
- Disponer del mobiliario (mesas y sillas) y menaje que garantice un servicio de alimentación y suministro de calidad.
- Brindar condiciones agradables y de calidez, durante el consumo de los
- alimentos por parte de las personas beneficiarias.

De otra parte, para la prestación del servicio, el asociado debe garantizar el talento humano descrito a continuación:

- **Responsable del servicio:** cada Comedor Comunitario debe contar con un (1) responsable del servicio, con disponibilidad de tiempo completo acorde con el horario de atención establecido, encargado/a de realizar las actividades y acciones tendientes al cumplimiento de los componentes: Alimentación, nutrición y salubridad, Ambiental, Administrativo y Gestión documental.
- **Manipulador/a de alimentos:** cada Comedor Comunitario debe contar con un (1) manipulador/a de alimentos por cada 75 personas beneficiarias, con disponibilidad de tiempo completo acorde con el horario de atención establecido para realizar las actividades requeridas.
- **Auxiliar administrativo:** cada Comedor Comunitario debe contar con un auxiliar administrativo de acuerdo con el siguiente perfil y con disponibilidad de tiempo completo acorde con el horario de atención establecido para realizar las actividades requeridas.
- **Profesional en nutrición y dietética:** cada Comedor Comunitario debe contar con un (1) profesional en nutrición y dietética con disponibilidad de tiempo acorde al desarrollo de las actividades requeridas. Cada profesional en nutrición y dietética contratado por el ASOCIADO podrá adelantar sus actividades en un máximo de cuatro (4) Comedores Comunitarios, de la totalidad de Comedores que la Secretaría Distrital de Integración Social se encuentre operando en la ciudad.

Como se desprende de lo anterior, la disponibilidad de tiempo del talento humano mediante el cual se presta el servicio corresponde, para el caso del responsable del servicio, el manipulador de alimentos y el auxiliar administrativo, al horario de atención establecido para los comedores, que, como se indicó, es de lunes a sábado, sin incluir días festivos, ni el sábado correspondiente a la semana santa de 10:30 a.m. a 3:30 p.m.; y, para el caso del profesional en nutrición y dietética, al horario en el cual se desarrollen las actividades requeridas.

Por lo anterior, y en consideración a que el talento humano de cada comedor comunitario se requiere para garantizar los tiempos establecidos para la prestación de servicio, no es posible acceder a la petición por cuanto la disponibilidad de tiempo de las personas que atienden el comedor se encuentra delimitado por el horario en el cual se presta el servicio, de acuerdo con el definido en el Anexo Técnico de este servicio.

***Pregunta 3: “¿Qué posibilidad hay de reubicar el comedor comunitario Garcés Navas, debido a que la locación es en un salón comunal (JAC) y no es suficiente ni adecuada?” (Sic.)***

**Respuesta.**

En primer lugar, es importante informar al peticionario que la SDIS adelantó el proceso competitivo No. SDIS-DCT092-011-2024, y, como resultado de dicho proceso, profirió la Resolución No. 2487 del 20 de noviembre de 2024, “Por la cual se decide el proceso competitivo No. SDIS-DCT092-011-2024”, en la cual se resuelve, entre otros, adjudicar el proceso a los proponentes que cumplieron en los componentes jurídico, técnico y financiero, y que obtuvieron el mayor puntaje, conforme a las condiciones establecidas en los documentos del proceso ya referido.

Teniendo en cuenta lo anterior, se informa que el proponente CORPORACIÓN ASÍS DE COLOMBIA, cumplió y obtuvo el mayor puntaje dentro del proceso competitivo para la operación del comedor comunitario Garcés Navas; y, en ese sentido, la ubicación definida para la operación de la unidad operativa cumple con los criterios establecidos en el Anexo Técnico del servicio, conforme al resultado de la evaluación al espacio físico funcional (componentes gestión predial e infraestructura y jurídico) realizado por el Comité Evaluador dentro del citado proceso.

**Aprobó:** Zulma Yanira Fonseca Centeno – Subdirectora de Nutrición

**Elaboró:** María Alejandra Gutiérrez – Subdirección de Nutrición

**Nombre de quien realizó la pregunta o aporte:** Mayerly Torre Villalba

**Pregunta:** *“Que la canasta sea para todo el mundo. Que los servicios que presten las entidades en el territorio tengan en cuenta a las mujeres víctimas del conflicto armado” (Sic.)*

**Respuesta.**

En primer lugar, se precisa que conforme al artículo 1° del Decreto Distrital 607 de 2007, la Secretaría Distrital de Integración Social, tiene por objeto orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, **con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como, prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social.**

Respecto al Beneficio Canastas Alimentarias, me permito indicar que este apoyo alimentario se otorga en el marco del Servicio Social “Compromiso por una Alimentación Incluyente”, el cual es un apoyo alimentario que tiene un **enfoque diferencial étnico y territorial.**

Las canastas alimentarias, están conformadas por alimentos perecederos y no perecederos acordes con una minuta nutricional preestablecida, que da respuesta a las dinámicas culturales y sociales de la población atendida. A través de este beneficio, se atienden hogares pertenecientes a las poblaciones Afrocolombianas, Indígenas y residentes en zonas rurales del Distrito Capital, lo anterior, conforme a la oferta institucional disponible.

Por otra parte, es preciso indicar que, para acceder al Servicio Social “Compromiso por una Alimentación Incluyente” -Beneficio Canastas Alimentarias-, es necesario cumplir con los criterios de ingreso y priorización establecidos para este, los cuales fueron adoptados a través de la Resolución No. 0218 de 2023 y que se encuentran publicados en la página web de la Entidad.

A continuación, se relacionan los criterios de ingreso, para este apoyo alimentario:

- Hogares pertenecientes a los 5 cabildos indígenas reconocidos por el Ministerio del Interior en la ciudad de Bogotá (Muisca - Bosa, Muisca - Suba, Inga, Kichwa y Ambika Pijao), en inseguridad alimentaria severa o moderada, residente en Bogotá D.C.
- Hogares conformados por población afrodescendiente en inseguridad alimentaria severa o moderada, residente en Bogotá D.C.
- Hogares residentes en zonas rurales en inseguridad alimentaria severa o moderada, residente en Bogotá D.C.”.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que las canastas alimentarias cuentan con un enfoque diferencial étnico y/o territorial; si el hogar que pretende acceder al mismo no cumple con los criterios de ingreso establecidos en el portafolio de servicios, no es posible otorgarle este beneficio, lo cual, no implica que se esté realizando acto discriminatorio alguno, por el contrario, consideramos que al contar con servicios con enfoque diferencial, lo que se busca es ser más incluyente y brindar una mejor atención a la población beneficiaria de la SDIS.

Ahora bien, si usted o alguno de los integrantes de su hogar está interesado(a) en conocer o acceder a otro de los servicios sociales de los que ofrece la SDIS, pueden dirigirse a la Subdirección Local para la Integración Social de la Localidad en la que reside, y allí el equipo local le informarán sobre nuestro portafolio de servicios y las condiciones establecidas en la Resolución 0218 de 2023, acto administrativo en el que se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la entidad, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones.

Es importante señalar que los servicios sociales prestados por la Secretaría Distrital de Integración Social, conforme a sus competencias, se enmarcan en el criterio de asignación de bienes escasos, los cuales exigen una ejecución eficiente y focalizada de recursos, lo que se traduce en que solamente podrán acceder a los servicios quienes cumplan los criterios para el ingreso; es decir, no basta con la solicitud o inscripción al servicio por quienes desean ingresar a estos, sino que se debe realizar una validación de condiciones o criterios adelantada por parte de la entidad, en cabeza de las Subdirecciones Locales.

Así las cosas, el ingreso a los servicios sociales se realiza una vez la entidad verifica el cumplimiento de los criterios de identificación, focalización, priorización e ingreso y se cuenta con la disponibilidad de cupos, siguiendo rigurosamente el orden de las listas de inscritos, con el fin de garantizar el derecho a la igualdad y el acceso a los servicios por parte de quienes han agotado todo el procedimiento.

Con respecto a la segunda solicitud, que se refiere a que los servicios prestados por las entidades territoriales tengan en cuenta a las mujeres víctimas del conflicto armado, se informa que fue trasladada a la Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación. Sin embargo, es importante reiterar que el objeto de la Secretaría Distrital de Integración Social, es la prestación de servicios sociales a población vulnerable, por lo que ese grupo poblacional es tenido en cuenta por parte de esta Secretaría, ya que si bien es cierto, no se cuenta con un servicio exclusivo para esta población, se precisa que la SDIS dentro de su portafolio ofrece servicios dirigidos a población en riesgo social, vulnerabilidad o en situación de exclusión social.

En virtud de lo señalado, es importante mencionar que para el Servicio Compromiso por Una Alimentación Incluyente – Beneficio Canastas Alimentarias se tiene en cuenta como uno de los criterios de priorización “Hogares víctimas de hechos violentos asociados con el conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011 incluidos en el Registro Único de Víctimas RUV”, así mismo se tiene como otro criterio de priorización “Hogares con jefatura femenina”.

En conclusión, la Secretaría Distrital de Integración Social, a través de su portafolio de servicios propende por mejorar la calidad de vida de los diferentes grupos poblacionales, familias y comunidades de la Ciudad, incluyendo a la población víctima del conflicto armado.

**Aprobó:** Omar Fernando Beltrán Opayome – Subdirector de Abastecimiento

**Revisó:** Carlos Alberto Morales – Contratista Subdirección de Abastecimiento

**Elaboró:** Ramiro Andrés Sánchez Chávez – Contratista Subdirección de Abastecimiento  
Paola Andrea Beleño - Contratista Subdirección de Abastecimiento

**Nombre de quien realizó la pregunta o aporte:** Rafael A. Cifuentes Rodríguez

**Pregunta:** *“Que quede claro el usuario es beneficiario de la canasta, solicitar el intercambio de algún producto que requiera. Qué programas ofrece las instituciones para los jóvenes” (Sic.)*

**Respuesta.**

La Secretaría Distrital de Integración Social, incluye en su portafolio, Servicios para la Atención Alimentaria y Nutricional, entre los que se encuentra el denominado “Compromiso por una Alimentación Incluyente”, el cual a su vez, se ejecuta mediante la entrega de diferentes apoyos alimentarios, entre esos las Canasta Alimentarias.

Las canastas alimentarias están conformadas por alimentos perecederos y no perecederos acordes con una minuta nutricional preestablecida por la SDIS, que busca complementar un aporte del 40% de las recomendaciones de energía y nutrientes para la población colombiana, establecidas en la Resolución 3803 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, dando respuesta a las dinámicas culturales y sociales de la población atendida. Los tipos de canastas son: Afro, Indígena, y Rural, según la oferta institucional existente.

Teniendo en cuenta que la petición registrada en el Sistema, no es clara, la misma será atendida desde los siguientes puntos de vista:

- a) Rotación o intercambio de productos, y
- b) Reposiciones

### **Rotación o intercambio de productos**

Respecto a la rotación de productos, me permito informar que esta es una situación que se tiene contemplada tanto en la ejecución del servicio como en las operaciones adelantadas para la adquisición y suministro de las canastas alimentarias.

En ese orden, en la Ficha Técnica de Negociación, la rotación de productos se define como los intercambios de alimentos del mismo grupo, que además de proporcionar similar contenido energético y nutricional contribuyen al acceso y consumo de una alimentación más variada.

Así las cosas, se precisa que la rotación de alimentos se realiza a partir de la segunda entrega, es decir, se rota un alimento por cada uno de los 7 grupos que conforman la canasta. Es de precisar, que a partir de la entrega de canasta No. 6 se deberá iniciar nuevamente con el listado de intercambios acorde a cada entrega.

El intercambio se basa en grupos de alimentos según su perfil nutricional, considerando macronutrientes como carbohidratos, proteínas y grasas. Cada grupo está compuesto por alimentos con un contenido energético comparable, lo que permite sustituir un alimento por otro dentro de un mismo grupo, sin alterar significativamente la ingesta calórica ni el aporte de nutrientes esenciales. Así, se logra mayor flexibilidad y diversidad en las canastas alimentarias, manteniendo el equilibrio nutricional.

### **Reposiciones**

En lo que se refiere a reposiciones, ésta procede por solicitud del beneficiario en el momento de la entrega del apoyo alimentario o posterior a la entrega de este (siempre y cuando el producto este dentro de la vida útil), por inconformidades relacionadas con la calidad o cantidad en los productos entregados de acuerdo con la minuta nutricional establecida.

Lo anterior, con la finalidad que el operador responsable de la entrega del apoyo alimentario cumpla con las condiciones de cantidad, calidad y oportunidad, establecidos en las fichas técnicas de negociación; de bienes, productos o servicios; y de distribución y entrega.

Ahora bien, en cuanto al seguimiento y control que la Secretaría Distrital de Integración Social, debe adelantar al proceso de adquisición y entrega de este apoyo alimentario, le informo que, la Subdirección de Abastecimiento como dependencia responsable de diseñar e implementar la operación logística para el abastecimiento y suministro de alimentos en cuanto a manejo de pedidos, requerimientos, distribución y programación de entregas a las diferentes unidades operativas o puntos de entrega, realiza seguimiento y control a la entrega de las Canastas Alimentarias para hogares rurales residentes en la localidad de Sumapaz, para ello cuenta con un equipo interdisciplinario que realiza visitas en la planta de ensamble, rutas y puntos de entrega, con el fin de verificar las condiciones de calidad, oportunidad, cantidad y logística establecidas en los anexos o fichas técnicas de negociación, y entrega de los productos que componen las Canastas Alimentarias.

La verificación de la calidad de los productos entregados se lleva a cabo mediante un plan de muestreo basado en la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 2859-1, que establece procedimientos de muestreo para inspección por atributos. Este proceso consiste en tomar muestras de los productos en la línea de ensamble, alistamiento y entrega, con el fin de aplicar criterios de aceptación y rechazo según las fichas técnicas de negociación, documentos de condiciones especiales, normatividad sanitaria vigente y demás normatividad complementaria y modificatoria relacionada con alimentos.

Como medida preventiva, el muestreo se aplica especialmente en las plantas de ensamble, previo a la distribución y entrega de las canastas alimentarias, para identificar posibles inconformidades o no cumplimientos y solucionarlos a través de reposiciones (cambios) de productos durante el proceso de ensamble. De igual manera, el proceso se aplica en los puntos de entrega y rutas para garantizar el seguimiento a la calidad e inocuidad de los alimentos durante todo el proceso.

Adicionalmente, es importante tener en cuenta que, aún con el seguimiento realizado por el equipo de supervisión, pueden presentarse ciertas inconformidades con algunos productos que vienen sellados o que por características propias de estos (coco, huevos, enlatados), su estado solo puede verificarse al abrir el empaque o producto. Por ello, se habilitó el correo electrónico [reclamoscantastas@sdis.gov.co](mailto:reclamoscantastas@sdis.gov.co), para que los beneficiarios puedan reportar quejas y reclamos sobre los productos entregados, especialmente aquellos con inconsistencias que solo se evidencian al ser abiertos.

Por último, para el caso de los jóvenes, la Secretaría Distrital de Integración Social, en el Portafolio de Servicios, dentro de la oferta de servicios sociales, modalidades, estrategias, beneficios y transferencias, contempla en el punto “7.6 Servicios para la Atención de Jóvenes”, en el que se desarrolla los servicios que se prestan a este grupo poblacional, tales como, Servicio Forjar Restaurativo; Servicio Casas de la Juventud; Servicio Prevención de la Paternidad y Maternidad Temprana en Bogotá; y Servicio Jóvenes con Oportunidades.

Así mismo, el portafolio de servicios describe y establece el objeto, la oferta, la ejecución, el tipo de focalización, la población objetivo, los criterios de priorización, ingreso, egreso y restricciones de cada uno de los servicios que ofrece la Secretaría Distrital de Integración Social. Este portafolio se encuentra disponible para consulta en: [https://www.integracionsocial.gov.co/images/docs/2024/Entidad/25092024-portafolio\\_servicios\\_secretaria\\_distrital\\_integracion\\_social\\_v11.pdf](https://www.integracionsocial.gov.co/images/docs/2024/Entidad/25092024-portafolio_servicios_secretaria_distrital_integracion_social_v11.pdf)

**Aprobó:** Omar Fernando Beltrán Opayome – Subdirector de Abastecimiento  
**Revisó:** Carlos Alberto Morales – Contratista Subdirección de Abastecimiento  
**Elaboró:** Ramiro Andrés Sánchez Chávez – Contratista Subdirección de Abastecimiento  
Paola Andrea Beleño - Contratista Subdirección de Abastecimiento

**Nombre de quien realizó la pregunta o aporte:** Anónimo

**Pregunta:** *“¿Qué razón nos dan sobre la salida de los asistentes al comedor comunitario con un nivel de SISBEN mayor a C9?” (Sic.)*

**Respuesta.**

En el marco de la estrategia Bogotá Sin Hambre 2.0 del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027, la SDIS ha impulsado la transformación de los servicios sociales alineados con la estrategia a fin de reducir la inseguridad alimentaria en Bogotá. En este marco, el servicio Comedores Comunitarios contempla como población objetivo, aquella que presenta mayores barreras de acceso a los alimentos.

Para la determinación de los criterios de focalización, la entidad realizó un análisis de relación entre la inseguridad alimentaria y las mediciones de pobreza en Bogotá, con el



propósito de focalizar a las personas que tienen dificultades socioeconómicas e identificar la relación de estas clasificaciones con los resultados de inseguridad alimentaria del distrito, entendida principalmente como el limitado acceso físico y económico a los alimentos.

El análisis mencionado, tuvo como fuentes oficiales de información, la metodología ELCSA, la Encuesta Multipropósito de Bogotá 2021 y el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales – Sisbén IV, con el propósito de identificar puntos críticos de inclusión y exclusión para la focalización de los beneficiarios en los servicios sociales.

El Sisbén IV como herramienta de focalización permite identificar y ordenar a la población por grupos según su nivel de pobreza y vulnerabilidad: A (pobreza extrema), B (pobreza moderada), C (vulnerable) y D (no pobre, no vulnerable); cada grupo se compone de subgrupos que permiten dar más detalle a la clasificación. La desagregación de las clasificaciones permitió ampliar el análisis del fenómeno de la inseguridad alimentaria y establecer puntos de corte que tengan en cuenta ambos criterios: el socioeconómico y el alimentario, a partir de la clasificación del Sisbén IV.

Es así como, las personas en inseguridad alimentaria están clasificadas entre A01 y C09 en el Sisbén IV, evidenciando que, la inseguridad alimentaria no se presenta únicamente en la población en pobreza según sus niveles de ingresos. Por lo anterior, se evidencia la necesidad de la ampliación del punto óptimo de atención a la ciudadanía de A y B (Pobreza extrema y moderada) a C9, que incluye población en vulnerabilidad por inseguridad alimentaria, en coherencia con el enfoque de la estrategia Bogotá sin hambre 2.0.

Se incorpora como población objetivo a las personas en condiciones extremas de exclusión en coherencia con el Plan Distrital de Desarrollo, que establece que para la población habitante de calle o en riesgo de estarlo, así como a las personas que viven en residencias tipo “paga diario” se fortalecerán los mecanismos de focalización. Este ajuste reconoce que su situación representa una alta exclusión social y productiva.

Adicionalmente, se incluyen las personas con pertenencia étnica indígena y Gitana Rrom, en atención a la Circular externa del Dirección De Asuntos Indígenas, Rom y Minorías – Ministerio Del Interior del 20 de junio de 2024 con asunto “Criterios de orientación para la elaboración y formulación de política pública teniendo en cuenta los auto censos como formas organizativas y de gobierno, en garantía de la promoción y formulación de políticas públicas de los grupos indígenas, la materialización de sus derechos, con un enfoque integral y en coordinación con las demás entidades competentes del Estado” donde se recomienda que, para efectos de la priorización de los beneficiarios indígenas en los diferentes programas sociales se tome en cuenta los auto-censos reportados por cada comunidad legalmente registrada ante la Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías del Ministerio del Interior no se realice bajo el criterio de la encuesta del Sisbén.

Cabe señalar que, aunque la circular se refiere principalmente a los pueblos indígenas, su aplicación se extiende al pueblo Rrom, conforme a las Sentencias C-359/13 y C-370/02 de la Corte Constitucional, que establece que las simetrías positivas en derechos consagrados para los pueblos indígenas pueden ser aplicadas a otros grupos étnicos que cumplan con los siguientes criterios: poseer autoridades tradicionales reconocidas por el Estado

colombiano, tener un ámbito cultural propio donde habitan sus miembros y poseer señales identitarias que los diferencien del resto de la población. El pueblo Rrom cumple con estos requisitos, según los registros etnográficos disponibles en los estudios de la Dirección de

Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías del Ministerio del Interior.

En ese sentido, la incorporación de fuentes de información de las personas que pueden encontrarse en inseguridad alimentaria, así como, la periodicidad de su consulta y el administrador responsable, busca garantizar la objetividad y verificabilidad de los datos utilizados, mejorando la calidad de la información del proceso de focalización.

**Aprobó:** Zulma Yanira Fonseca Centeno – Subdirectora de Nutrición

**Elaboró:** María Alejandra Gutiérrez – Contratista – Subdirección de Nutrición

Adriana Hurtado - Subdirección de Nutrición

**Nombre de quien realizó la pregunta o aporte:** Trinidad Peinado Orozco

**Pregunta:** *“Buenas tardes, por favor, quiero saber ud bajo que criterios niegan un traslado de comedor, aun así argumentando los cambios y motivos del xq se pide dicho traslado!? además a la asistencia del servicio, les sugiero que pueda quedar visible cuáles son los gramajes de las proteínas, o socializar a los usuarios del servicio, la verdad personalmente con mucho respeto , respeto y trato digno que también se espera, la proteína no pesa más de 40 o 50 gramos, por eso se les pide estar atentos a los diferentes comedores, sé que es un plan integral, pero a quién le gusta perder un beneficio, a mi no, y por los motivos ya expuestos me queda muy complicado, gracias por la atención” (Sic.)*

**Respuesta.**

En atención a su pregunta, se precisa que el servicio Comedores Comunitarios es prestado mediante la suscripción de Convenios de Asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESALES, fundamentados en el artículo 5, del Decreto 092 de 2017, cuyo objeto es *“Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para prestar el servicio Comedores Comunitarios a la población focalizada por la SDIS, para contribuir a la mitigación de la inseguridad alimentaria en el marco del Proyecto 7953 “Generación del bien-estar alimentario y nutricional en Bogotá D.C.”;* y mediante un convenio interadministrativo suscrito con el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y Juventud IDIPRON.

Ahora bien, frente a las solicitudes de traslado, es importante indicar que el ingreso de los ciudadanos al servicio comedores comunitarios se encuentra condicionado al cumplimiento de los criterios de priorización, los cuales son analizados en cada caso concreto.

Por otra parte, es importante señalar que los criterios de priorización representan condiciones adicionales que ostenta la persona, el hogar, la familia o la comunidad, y que permiten fijar un orden de ingreso a los servicios, cuando la demanda ciudadana supera la oferta institucional y las personas deben quedar en lista de espera o priorización hasta ser dejados en atención en el servicio social y/o la modalidad solicitada en el sistema de información.

En ese sentido, si es su interés solicitar la reubicación de Comedor Comunitario, deberá seguir el procedimiento establecido para ello, acercándose a la Subdirección Local correspondiente y solicitar el cambio de comedor. No obstante, es importante precisar que esto implica volver a iniciar el proceso de focalización, lo que puede representar un tiempo de espera mientras se reasigna la ubicación, con las particularidades ya indicadas.

Ahora bien, respecto a la solicitud relacionada con las minutas, es importante indicar que, dentro de los compromisos asumidos como parte del Anexo Técnico, los asociados deben mantener disponible en un lugar visible del Comedor Comunitario, las minutas patrón, el ciclo de menús y los documentos de análisis de aporte nutricional a las personas manipuladoras de alimentos, así como el ciclo de menús y el menú del día para visualización de las personas beneficiarias del servicio.

Bajo esta premisa, se indica que la Subdirección de Nutrición, en calidad de área a cargo de la supervisión del servicio Comedores Comunitarios realiza de manera directa y permanente, a través de los apoyos a la supervisión, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto de los convenios de asociación por medio de los cuales se operan, desplegando los seguimientos periódicos de cada uno de los componentes referidos conforme a lo establecido en la Ley y el Anexo Técnico del proceso.

Finalmente, se precisa que, por parte de la supervisión de los convenios de asociación, se continuarán adelantando las acciones de seguimiento permanente para garantizar la calidad de la operación para todos los usuarios beneficiarios del servicio Comedores Comunitarios.

En los anteriores términos la Secretaría Distrital de Integración Social brinda respuesta a su solicitud.

**Aprobó:** Zulma Yanira Fonseca Centeno – Subdirectora de Nutrición

**Elaboró:** María Alejandra Gutiérrez – Contratista – Subdirección de Nutrición

**Nombre de quien realizó la pregunta o aporte:** Diego Mauricio Flórez

**Pregunta:** *“El día sábado 23 de noviembre 2024 cierran comedor comunitario Lourdes, pero no nos dijeron que van hacer con nosotros ni nos aseguraron nada referente a mercado temporal o bono, yo no tengo dinero para almorzar todos los días por favor todos aquí necesitamos una respuesta coherente” (Sic.)*

**Respuesta.**

Con el fin de responder a su petición, se informa que para continuar garantizando la prestación del servicio comedores comunitarios en 2024, la Secretaría Distrital de Integración Social publicó el 2 de octubre de 2024 el proceso competitivo No. SDIS–DCT092-011-2024, el cual fue adjudicado el 20 de noviembre de 2024, es decir, tres (3) días operativos antes de la finalización de los convenios.

Ahora bien, ante la certeza de la contratación, la población fue informada a través de los operadores y mediante comunicado a la opinión pública, de la necesidad de contar con un período de tiempo hasta el 3 de diciembre de 2024 para cumplir con la verificación de los

requisitos de perfeccionamiento de los convenios de asociación (expedición de registros presupuestales, aprobación de garantías y suscripción de actas de inicio) y alistamiento de los espacios para cumplir de esta manera con los requisitos técnicos y de ley.

En ese sentido, la legalización de los convenios de asociación a través de los cuales se presta el servicio, se realizó en la semana del 26 al 2 de diciembre, de manera que la Entidad, a partir del 2 de diciembre de 2024, dio continuidad a la atención a la población que venía siendo beneficiaria de los comedores comunitarios a través del suministro de comida caliente, actividad planificada con respecto a la entrega esperada de productos o servicios de acuerdo con los objetivos de la organización. Para el caso del Comedor Comunitario **Lourdes**, el servicio se reanudó el día **3 de diciembre de 2024**.

Finalmente, es importante señalar que la Secretaría, como parte de la transformación del servicio, implementará en los comedores comunitarios el nuevo componente de “Bienestar Alimentario”, a través de un equipo multidisciplinario compuesto por profesionales de perfil social, nutricionistas y pedagogos, que orientarán sesiones educativas para el fortalecimiento de las capacidades en la toma de decisiones sobre sus prácticas alimentarias, construcción de redes comunitarias y la participación en ejercicio de su ciudadanía.

**Aprobó:** Zulma Yanira Fonseca Centeno – Subdirectora de Nutrición

**Elaboró:** María Alejandra Gutiérrez – Contratista – Subdirección de Nutrición

**Nombre de quien realizó la pregunta o aporte:** Lucía del Alba

**Pregunta:** *“Todo debe ser supervisado, incluso los servicios de los comedores, lamentable ver cómo se compone un plato de alimentos.” (Sic.)*

**Respuesta.**

De manera preliminar, la Secretaría Distrital de Integración Social se permite indicar que, en el marco del Proyecto de Inversión 7953 “Generación del bien-estar alimentario y nutricional en Bogotá D.C.”, se oferta el Servicio Comedores Comunitarios, el cual tiene como objetivo general contribuir con el acceso a los alimentos de la población beneficiaria, a través de la entrega de un apoyo alimentario con un aporte nutricional definido por la Secretaría Distrital de Integración Social que favorezca la mitigación de la inseguridad alimentaria.

De acuerdo con lo anterior, el servicio Comedores Comunitarios es prestado mediante la suscripción de Convenios de Asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESALES, fundamentados en el artículo 5, del Decreto 092 de 2017, y mediante un convenio interadministrativo suscrito con el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y Juventud - IDIPRON.

Ahora bien, frente a la entrega de apoyo alimentario de comida caliente, la SDIS realiza la planificación alimentaria y nutricional para poblaciones o colectivos sanos, con base en los lineamientos enmarcados en la normatividad nacional, partiendo de la Resolución 3803 del 2016 por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes - RIEN- para la población colombiana y los documentos técnicos asociados como la

Estrategia Nacional para la Reducción del Consumo de Sal/Sodio en Colombia 2012 – 2021 (la cual plantea como objetivo lograr la recomendación de la Organización Mundial de la Salud - OMS prevista para el año 2021: 5 g sal/ persona/día), Documento Técnico: Azúcares Adicionados y las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos (GABA) emitidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF.

Para el servicio comedores comunitarios, la minuta patrón, ciclo de menús y análisis del aporte nutricional se encuentran planificados para un aporte nutricional diario del 40% de las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes de los grupos etarios atendidos, suministrados a través un almuerzo.

En ese mismo sentido, los asociados deben cumplir con la implementación de la minuta patrón, ciclo de menús, análisis del aporte nutricional, garantizando cada uno de los alimentos en los gramajes específicos definidos por la SDIS, con el fin de asegurar el aporte nutricional establecido para cada grupo de edad. Asimismo, los asociados deben elaborar las preparaciones de alimentos utilizando la totalidad de los ingredientes requeridos por la SDIS, en cada uno de los 24 menús, en las cantidades establecidas en los valores de peso neto y garantizando el peso servido descrito en la minuta patrón de cada grupo de edad.

De igual manera, nos permitimos informar que, de acuerdo con lo establecido en el instructivo INS-PSS-048 Plan de Muestreo y seguimiento a la minuta de alimentos, desde la Subdirección de Nutrición continuaremos realizando el seguimiento correspondiente, con el fin de verificar el nivel de aceptación de este alimento.

En los anteriores términos la Secretaría Distrital de Integración Social brinda respuesta a su solicitud.

**Aprobó:** Zulma Yanira Fonseca Centeno – Subdirectora de Nutrición

**Elaboró:** María Alejandra Gutiérrez – Contratista – Subdirección de Nutrición

**Nombre de quien realizó la pregunta o aporte:** Leiddy Lorena Vargas Triana

**Pregunta:** *“Disponibilidad de cupos en programas de nutrición?” (Sic.)*

**Respuesta.**

De manera preliminar, la Secretaría Distrital de Integración Social se permite indicar que, en el marco del Proyecto de Inversión 7953 “Generación del bien-estar alimentario y nutricional en Bogotá D.C.”, se oferta el Servicio Comedores Comunitarios, el cual tiene como objetivo general contribuir con el acceso a los alimentos de la población beneficiaria, a través de la entrega de un apoyo alimentario con un aporte nutricional definido por la Secretaría Distrital de Integración Social que favorezca la mitigación de la inseguridad alimentaria.

De acuerdo con lo anterior, el servicio Comedores Comunitarios es prestado mediante la suscripción de Convenios de Asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESALES, fundamentados en el artículo 5, del Decreto 092 de 2017, y mediante un convenio interadministrativo suscrito con el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y Juventud - IDIPRON.

Con la ampliación de comedores comunitarios, estamos ampliando por lo menos 12.500 cupos.

En el resto de servicios que tenemos de apoyo alimentario, como lo hemos hecho en el 2024, insistiremos en el rediseño para buscar mejor eficiencia y seguramente por este camino también encontraremos una ampliación de cobertura.

En los anteriores términos la Secretaría Distrital de Integración Social brinda respuesta a su solicitud.

**Aprobó:** Zulma Yanira Fonseca Centeno – Subdirectora de Nutrición

**Elaboró:** María Alejandra Gutiérrez – Contratista – Subdirección de Nutrición

### **Atención a personas con discapacidad**

**Nombre de quien realizó la pregunta o aporte:** María del Carmen Ardila Plata

**Petición:** *“Por qué no ha llegado la transferencia de Ana Milena Ardila Plata CC. 1 por Nequi. Cuidadora María del Carmen Ardila Plata CC. 4 Tel 322 ” (Sic.)*

#### **Respuesta.**

Dando trámite a la petición, se procedió en primera instancia a verificar el Sistema de Información y Registro de Beneficiarios - SIRBE, se evidencio que Ana Milena Ardila Plata Identificada con Cédula de Ciudadanía No. 10 se encuentra en estado de atención de las trasferencias monetarias no condicionadas.

Nos permitimos informar que, el equipo de la Subdirección para la Discapacidad de la Secretaría Distrital de Integración Social, el día 23 de diciembre de 2024, realizó contacto telefónico con la señora María del Carmen Ardila de Mendoza, cuidadora de la persona con discapacidad Ana Milena Ardila Plata, a través de la cual se le informa que la suspensión del mes de noviembre de 2024, se dio en razón a posibles inconsistencias en el puntaje del SISBÉN.

Una vez realizada la validación de la información, se identifica que Ana Milena Ardila Plata, se encuentra registrada en la nueva encuesta SISBEN IV con un puntaje B6, cumpliendo con los criterios de permanencia en el servicio, conforme a las condiciones establecidas en la resolución 218 de 2024.

Es por lo anterior, que nos permitimos indicar, que se realizó el levantamiento de la suspensión, el 2 de diciembre de 2024, de conformidad con la Resolución No. 1751 de 2024, con la cual se busca facilitar la actualización de datos, y evitar egresos injustificados. Por tanto, sugerimos verificar la billetera digital escogida para recibir la transferencia monetaria, en razón a que el sistema arroja que la transferencia fue generada.

**Aprobó:** Marcela Cubides - Subdirectora para la Discapacidad

**Elaboró:** Paula Rodríguez - Contratista- Subdirección para la Discapacidad

**Nombre de quien realizó la pregunta o aporte:** Jazmín Padilla

**Petición:** *“Más inclusión y participación con los niños en condición de discapacidad y sus familias y/o cuidadores” (Sic.)*

**Respuesta.**

Dando trámite a la petición, se informa que la Secretaría Distrital de Integración Social, de acuerdo con la Resolución 0456 del 05 de abril del 2021, tiene por misión: “ser una entidad pública del nivel central de la ciudad de Bogotá, líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial.”

Es por lo anterior, que en articulación con la Dirección para la Inclusión y la Familia, se desarrollan acciones concretas en el marco del Proyecto de Inversión 8047, “Generación de respuestas integradoras para la inclusión social y productiva, y la prevención de todas las formas de violencia y discriminación en Bogotá DC”. Este proyecto tiene como propósito reducir la exclusión social y productiva, así como prevenir las violencias para garantizar los derechos de las personas con discapacidad, sus familias y sus personas cuidadoras.

En el proyecto, además se establecen acciones y actividades específicas, para promover la inclusión social y productiva de la población con discapacidad, tales como:

- Desarrollar 15 Planes de adaptación para incorporar el enfoque poblacional-diferencial de discapacidad en los servicios sociales priorizados de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS).
- Fortalecer un modelo de inclusión que promueva la participación de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores, en igualdad de condiciones.
- Vincular a 10.000 personas con discapacidad, sus familias y cuidadores, a procesos de inclusión social y productiva mediante servicios sociales, estrategias y acciones transversales con enfoque interseccional.

Cabe destacar, que la atención y garantía de derechos de las personas con discapacidad no es un compromiso exclusivo de la Secretaría Distrital de Integración Social. Este proceso involucra la articulación con diversos sectores del Distrito, como educación, salud, cultura, deporte, movilidad y desarrollo económico, entre otros. La corresponsabilidad intersectorial e interinstitucional es fundamental para construir entornos inclusivos que permitan la participación efectiva de los niños con discapacidad, sus familias y sus personas cuidadoras, asegurando una respuesta integral y transformadora.

**Aprobó:** Natalia Velasco Castrillón - Subdirectora para la Discapacidad (E)

**Revisó:** Paula Rodríguez - Contratista- Subdirección para la discapacidad

Jimmy Leonardo Rodríguez- Líder jurídico Subdirección para la Discapacidad

**Elaboró:** Tatiana Forero - Contratista Subdirección para la Discapacidad

**Nombre de quien realizó la pregunta o aporte:** Julio Cesar Rodríguez Acevedo

**Pregunta:** *“Las personas con discapacidad tienen unas encuestas del SISBEN que no corresponden a su condición socioeconómica y por eso pueden perder los bonos. Eso es una gran preocupación, por lo que no deberían tener tanto en cuenta el SISBEN porque está mal hecho” (Sic.)*

**Respuesta.**

Dando trámite a la petición, se procedió en primera instancia a verificar el Sistema de Información y Registro de Beneficiarios - SIRBE, se evidencio que Julio Cesar Rodríguez Acero, Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79 , se encuentra en estado de atención de las trasferencias monetarias no condicionadas. Nos permitimos informar que, el señor Julio Cesar Rodríguez Acero, fue atendido de manera presencial el 05 de diciembre de 2024, durante la rendición de cuentas organizada por la Subdirección Local para la Integración Social de Bosa, donde expresó la misma inquietud menciona en la solicitud. En esa ocasión, se le socializó la ficha del servicio de transferencias para personas con discapacidad. Es por lo anterior, que sugerimos que, si requiere de actualización de datos, o una reclasificación en el SISBÉN, deberá acercarse a las Oficinas de Planeación Distrital, con el fin de realizar los trámites pertinentes.

**Aprobó:** Natalia Velasco Castrillón - Subdirectora para la Discapacidad (E)

**Revisó:** Jimmy Leonardo Rodríguez- Líder jurídico Subdirección para la Discapacidad

**Elaboró:** Paula Rodríguez - Contratista- Subdirección para la Discapacidad

**Nombre de quien realizó la pregunta o aporte:** Manuel Leonardo Valencia Cañón

**Pregunta:** *“¿Es cierto que se acabaran los proyectos de adulto mayor y discapacidad en un futuro cercano?” (Sic.)*

**Respuesta.**

En primera instancia nos permitimos informar que, el proyecto de Discapacidad de la Subdirección para la Discapacidad, no se acabará en la actual administración, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 927 de 2024, del Concejo de Bogotá, D.C; "Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura” desde el objetivo estratégico No. 2 “Bogotá confía en su bien - estar” y del programa “Bogotá cuida a su gente”.

La Dirección para la Inclusión y la Familia, en articulación con la Subdirección para la Discapacidad, se encuentra ejecutando el proyecto de Inversión 8047 - “Generación de respuestas integradoras para la inclusión social y productiva, y la prevención de todas las formas de violencia y discriminación en Bogotá D.C”, cuyo objetivo general es: “Reducir la exclusión social y productiva, así como prevenir las violencias para la garantía de los derechos de las familias y sus integrantes, las personas de los sectores sociales LGBTI, las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras”.

**Aprobó:** Marcela Cubides – Subdirectora para la Discapacidad

**Revisó:** Paula Rodríguez – Contratista - Subdirección para la Discapacidad

**Elaboró:** Tatiana Forero - Subdirección para la Discapacidad



**Nombre de quien realizó el aporte:** Deisy Munar Cardozo

**Pregunta:** “¿Por qué se cerró el centro renacer y no otro centro proteger, si varios presentaban los mismos inconvenientes de cobertura, talento humano, entre otros factores?” (Sic.)

**Respuesta.**

Para responder a su pregunta, se precisa que el servicio Centro Proteger Renacer, que se encuentra bajo la responsabilidad de la Subdirección para la Discapacidad, tiene como objetivo brindar atención integral a niños, niñas y adolescentes con medidas de ubicación institucional, en el marco de los procesos de restablecimiento de derechos y con discapacidad que requiere apoyos extensivos y generalizados. A la fecha, no ha sido cerrado, ni parcial ni totalmente, y sigue funcionando con normalidad durante la vigencia de 2024.

En relación con los presuntos inconvenientes de cobertura mencionados, es importante destacar que la ubicación de los niños, niñas y adolescentes no depende directamente de la Subdirección para la Discapacidad. La ubicación de los participantes está determinada por las necesidades de atención específicas, las cuales son definidas por las autoridades competentes en el marco de los procesos administrativos de restablecimiento de derechos. Por lo tanto, la cobertura del servicio está estrechamente vinculada a la demanda generada por dichos procesos.

En cuanto al talento humano, el servicio del Centro Proteger Renacer ha mantenido una dotación adecuada durante el presente año, con un total de 36 personas al servicio de la atención integral de los participantes, lo que ha permitido brindar la atención necesaria y sin inconvenientes en cuanto a recursos humanos.

En resumen, el Centro Proteger Renacer sigue operando con normalidad, garantizando la atención a los niños, niñas y adolescentes, y no ha presentado situaciones que justifiquen su cierre. La gestión de cobertura y personal está alineada con la demanda establecida por las autoridades competentes, y se asegura el cumplimiento de la misión de restablecimiento de derechos de la población atendida.

Agradecemos su interés en la rendición de cuentas y quedamos atentos a cualquier otra consulta o aclaración adicional.

**Aprobó:** Diana Patricia Martínez Gallego – Directora para la Inclusión y las Familias

**Revisó:** Laura Natalia Riaño Ortiz – Contratista - Dirección para la Inclusión y las Familias

**Elaboró:** Ruth Nayiber Guavita Moreno – Profesional Especializado - Dirección para la Inclusión y las Familias

**Nombre de quien realizó el aporte:** Teresa Rengifo

**Pregunta:** “(...) Por favor q pasa con las trasferencias monetarias desde agosto mi pcd no ha recibido dicha trasferencias”. (Sic.)

**Respuesta.**

Con el propósito de responder a su pregunta, se informa que se realizó la verificación en el Sistema de Información para Registro de Beneficiarios (SIRBE), única fuente de información de la población que accede a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), y este sistema arroja como resultado que, a la fecha, existen varias coincidencias de “TERESA RENGIFO” según búsqueda realizada por nombres y apellidos.

Con el fin de brindarle una respuesta de fondo y oportuna a su solicitud, es importante que aporte los siguientes datos que permitan completar la búsqueda:

- Nombres y apellidos completos del titular o beneficiario de la Transferencia Monetaria no condicionada.
- Tipo y número de documento del titular/ beneficiario de la Transferencia Monetaria no condicionada.

Visto lo anterior, desde esta Subdirección se procede a devolver su petición para que en el término de 10 días hábiles y sin superar un mes, aporte la información solicitada, de lo contrario, se declarará el desistimiento y en consecuencia el archivo definitivo de su petición. Lo anterior teniendo en cuenta el artículo 17 de la ley 1755 de 2015.

Finalmente, manifestamos la disposición y el compromiso de la Secretaría Distrital de Integración Social para trabajar por las y los habitantes de la ciudad. En caso de que tenga inquietudes adicionales, puede acercarse a la carrera 7 No. 32 – 12 piso 21, Ciudadela San Martín, o puede comunicarse al teléfono (601) 380 83 30, o acceder a los siguientes enlaces virtuales: Correo institucional: [integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co) y Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – Bogotá Te Escucha: [www.bogota.gov.co/sdqs](http://www.bogota.gov.co/sdqs).

**Aprobó:** Marcela Cubides – Subdirectora para la Discapacidad

**Elaboró:** Adriana López- Profesional contratista - Subdirección para la Discapacidad

**Nombre de quien realizó el aporte:** Leidy Hernández

**Pregunta: “Yo soy discapacitada resivir machetazus en mis nanos no tengo ayudas”.  
(Sic.)**

**Respuesta.**

De manera atenta le informo que se realizó la verificación en el Sistema de Información para Registro de Beneficiarios (SIRBE), única fuente de información de la población que accede a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), y este sistema arroja como resultado que, a la fecha, existen 765 coincidencias de búsqueda realizada con el nombre de “LEIDY RODRIGUEZ”.

En este sentido, y a fin de dar una respuesta de fondo y oportuna a su solicitud es necesario que nos brinde la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos del titular/ beneficiario del Servicio.

- Tipo y número de documento completo del titular/beneficiario del servicio.

No obstante, y en caso de no estar recibiendo alguno de los servicios de la Subdirección para la Discapacidad, le invitamos a acercarse a la Subdirección Local más cercana del lugar donde usted reside, a fin de realizar el proceso de focalización, en el horario de atención de lunes a viernes de 7:30am a 4:00pm.

Al momento de acercarse es indispensable que lleve los siguientes documentos:

**Documentos a presentar:**

1. Copia de documentos de identidad de las personas que integran el núcleo familiar.
2. Copia de diagnóstico médico actualizado con fecha no superior a un año, el cual especifique la discapacidad.
3. Copia del recibo de servicio público domiciliario (agua o luz) vigente de donde reside actualmente el núcleo familiar o certificación de residencia, para adelantar el proceso de registro establecido.

Cabe recordar que el ingreso a los servicios sociales se realizará una vez la entidad verifique el cumplimiento de los criterios de identificación y se cuente con la disponibilidad de cupos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Interna No. 218 de 2023 por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones.

Finalmente, manifestamos la disposición y el compromiso de la Secretaría Distrital de Integración Social para trabajar por las y los habitantes de la ciudad. En caso de que tenga inquietudes adicionales, puede acercarse a la carrera 7 No. 32 – 12 piso 21, Ciudadela San Martín, o puede comunicarse al teléfono (1) 380 83 30, o acceder a los siguientes enlaces virtuales: Correo institucional: [integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co) y Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – Bogotá Te Escucha: [www.bogota.gov.co/sdqs](http://www.bogota.gov.co/sdqs)

**Aprobó:** Marcela Cubides – Subdirectora para la Discapacidad

**Elaboró:** Adriana López- Profesional contratista - Subdirección para la Discapacidad

**Nombre de quien realizó el aporte:** Anónimo

**Pregunta:** “¿Para cuando las transferencias monetarias para las personas con discapacidad que están en lista de espera?” (Sic.)

**Respuesta.**

Con el fin de brindar una respuesta oportuna a su solicitud, es indispensable que nos suministre la siguiente información a fin de realizar la verificación en el Sistema de Información para Registro de Beneficiarios (SIRBE), única fuente de información de la población que accede a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS):

- Nombres y apellidos completos del ciudadano que refiere encontrarse en lista de espera.

- Tipo y número de documento del ciudadano que refiere encontrarse en la lista de espera.

Visto lo anterior, desde esta Subdirección se procede a devolver su petición para que en el término de 10 días hábiles y sin superar un mes, aporte la información solicitada, de lo contrario, se declarará el desistimiento y en consecuencia el archivo definitivo de su petición. Lo anterior teniendo en cuenta el artículo 17 de la ley 1755 de 2015.

Por otra parte, es importante señalar que el ingreso a los servicios sociales se realizará una vez la entidad verifique el **cumplimiento de los criterios de identificación y se cuente con la disponibilidad de cupos**, siguiendo rigurosamente el orden de las listas de inscritos, con el fin de garantizar el derecho a la igualdad y el acceso a los servicios por parte de quienes han agotado todo el procedimiento y se encuentran en mayor grado de vulnerabilidad de acuerdo con los criterios de focalización. Para esto es preciso cumplir con los criterios consignados en la resolución Interna No. 218 de 2023 y el actual portafolio de servicios.

Así mismo se informa que el ingreso al servicio “Transferencias para Personas con Discapacidad”, **no se surte de forma inmediata**, el acceso atiende los criterios de priorización establecidos en la Resolución 218 de 2023, *“Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones”*.

Finalmente, manifestamos la disposición y el compromiso de la Secretaría Distrital de Integración Social para trabajar por las y los habitantes de la ciudad. En caso de que tenga inquietudes adicionales, puede acercarse a la carrera 7 No. 32 – 12 piso 21, Ciudadela San Martín, o puede comunicarse al teléfono (1) 380 83 30, o acceder a los siguientes enlaces virtuales: Correo institucional: [integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co) y Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – Bogotá Te Escucha: [www.bogota.gov.co/sdqs](http://www.bogota.gov.co/sdqs).

**Aprobó:** Marcela Cubides – Subdirectora para la Discapacidad

**Elaboró:** Adriana López- Profesional contratista - Subdirección para la Discapacidad

**Nombre de quien realizó la pregunta:** Deisy Munar Cardozo

**Pregunta:** “(...) Ampliar cobertura y quitar listas de espera, es una eficacia, si se mide en términos de número aumentar beneficiarios. Pero, como se mide esa misma eficiencia, si:

1.se busco depurar las listas de espera, ¿hasta por el más mínimo error de digitalización en el sistema u otro parámetro no cumplido? Y 2. Dar menos valor de transferencia del que se tenía?

**Qué impacto tiene en la reducción de la pobreza extrema en Bogotá D.C? (...)” (Sic.)**

**Respuesta.**

En primera instancia nos permitimos informar que, dentro de las apuestas de la Secretaría Distrital de Integración Social, se encuentra la proyección del ingreso del total de población potencial beneficiaria que se encuentra en la lista de priorización. En el mes de octubre se

realizaron 1.927 ingresos y en noviembre 3.637. Es de aclarar, que, para cumplir con el objetivo, la población que se encuentre en la lista de priorización, será contactada por los equipos locales, con el fin de que acudan en las fechas y tiempos establecidos para realizar el respectivo ingreso.

Ahora bien, con relación al aumento del valor del bono, esta Secretaría se encuentra realizando los análisis técnicos, operativos, y presupuestales correspondientes, para determinar el reajuste, en el transcurso de la vigencia 2025 y posterior a finalizar los ingresos masivos en los que se encuentra esta Subdirección, permitiendo que ciudadanos y ciudadanas, que llevan bastante tiempo esperando su ingreso, puedan recibir el beneficio.

Ahora bien, respecto a la última parte: se informa que en el marco de la transformación del servicio social “Transferencias para Personas con Discapacidad”, se busca disminuir la vulnerabilidad económica de las personas con discapacidad que se encuentra en pobreza extrema y moderada en Bogotá, proporcionar un apoyo económico directo a dicha población. Estas acciones no solo mejoran su calidad de vida inmediata, sino que también fomentan su inclusión social y productiva en el mediano y largo plazo.

Por tanto, las transferencias no solo benefician directamente a la persona con discapacidad, sino que también tienen un efecto positivo en sus familias y sus personas cuidadoras, aliviando parte de la carga económica, y favoreciendo su bienestar general. Es importante resaltar que dichas transferencias son un componente dentro de una estrategia más amplia que incluye acciones como la articulación con otras entidades distritales, para garantizar el acceso a servicios complementarios en áreas como: educación, salud, empleo y bienestar social.

De manera conjunta, estas iniciativas buscan generar impactos sostenibles en la reducción de la pobreza extrema, no solo mitigando las carencias económicas inmediatas, sino también abriendo caminos para la inclusión y el empoderamiento de la población con discapacidad en el distrito.

De esta manera se emite respuesta, manifestando la disposición de la Secretaría Distrital de Integración Social para trabajar y estar comprometida con las y los habitantes de la ciudad. Cualquier inquietud favor comunicarla en la Carrera 7 No. 32 – 12 Piso 21, Ciudadela San Martín, o podrá ser atendida en el teléfono (1) 380 83 30, o a través de los siguientes enlaces virtuales: Correo institucional: [integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co) y Sistema Distrital de Quejas y Soluciones: [www.bogota.gov.co/sdqg](http://www.bogota.gov.co/sdqg).

**Aprobó:** Marcela Cubides – Subdirectora para la Discapacidad

**Revisó:** Paula Rodríguez – Contratista - Subdirección para la Discapacidad

**Elaboró:** Jeremy Orjuela - Contratista - Subdirección para la Discapacidad

Tatiana Forero- Contratista - Subdirección para la Discapacidad

**Nombre de quien realizó la pregunta o aporte:** Nancy Alvarado Rincón

**Pregunta:** *“Soy persona mayor, en condición de discapacidad, víctima del conflicto armado, cuidadora, actualmente llevo 5 meses recibiendo el subsidio de apoyo económico de 130.000, no es posible que me den el bono de discapacidad, pues mi*

***situación en un poco crítica ya que no puedo trabajar por mi condición y la única ayuda que recibo es el apoyo de los 130mil. Gracias gracias bendiciones” (Sic.)***

**Respuesta.**

En atención a su solicitud, de manera inicial se realizó la consulta en el Sistema de Información para Registro de beneficiarios – SIRBE – única fuente de información de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) dentro del cual se evidencia que Nancy Alvarado Rincón, Identificada con Cedula de Ciudadanía No \_\_\_\_\_ no se encuentra en atención en los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Es importante señalar que el servicio social Transferencias para Personas con Discapacidad consiste en la entrega de una transferencia para personas con discapacidad, a través de bonos canjeables por alimentos o transferencias monetarias no condicionadas. La persona beneficiaria puede escoger el canal de recepción del beneficio:

- Transferencias monetarias no condicionadas: corresponde a la dispersión de un valor en dinero establecido por la entidad, con una frecuencia de entrega mensual.
- Bonos canjeables por alimentos: beneficio económico, por el valor establecido por la entidad, determinado al canje por alimentos en los puntos autorizados por la entidad, con una frecuencia de entrega mensual.

Los criterios para el posible ingreso a este servicio son:

1. Persona con discapacidad certificada por la Secretaría Distrital de Salud o quien haga sus veces, hasta los 59 años y 11 meses.
2. Persona con discapacidad en situación de pobreza extrema, pobreza moderada y/o vulnerabilidad, medido por la metodología SISBEN IV desde el grupo A hasta C categoría 09 con registro de Bogotá
3. Persona con discapacidad que resida en la ciudad de Bogotá.

Los criterios de priorización en su orden son:

- Persona con discapacidad víctima de hechos violentos asociados con el conflicto armado, residente en la ciudad de Bogotá y de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011 y la Ley 2078/21 incluido en el Registro Único de Víctimas – RUV.
- Persona con discapacidad que requiera apoyos extensos y generalizados, validados por la SDIS.
- Persona que vive en soluciones habitacionales temporales “paga diarios”.
- SISBEN IV Bogotá. Categoría A1 hasta A5.
- SISBEN IV Bogotá. Categoría B1 hasta B7.
- SISBEN IV Bogotá. Categoría C1 hasta C09

- Persona Indígena, registrada en los listados oficiales avalados por entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de representación y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente.
- Persona Afrocolombiana, registrada en los listados oficiales avalados por entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de representación y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente.
- Persona Rom o Gitana registrada en los listados oficiales avalados por entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de representación y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente.
- Persona palenquera registrada en los listados oficiales avalados por entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de representación y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente.
- Persona raizal registrada en los listados oficiales avalados por entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de representación y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente.

Aunado a lo anterior, el día 17 de diciembre del 2024, se realiza contacto telefónico con la peticionaria informándole sobre la confirmación de la cita el día 20 de diciembre del 2024 en el CDC de Timiza de la localidad de Kennedy, donde debe aportar la siguiente documentación para continuar con el proceso de focalización:

- Copia de documento de identificación de la persona con discapacidad y de todos los integrantes de su núcleo familiar.
- Copia de recibo de servicio público de agua o luz reciente, del lugar de residencia actual.
- Copia de Certificado de discapacidad emitido por la Secretaría Distrital de Salud o quien haga sus veces.
- Tener calificación de Sisbén IV, con priorización en categorías de A, B y C hasta C9.
- En caso de ser víctima del conflicto armado, copia del Registro Único de Víctimas – RUV.

Para finalizar, puede consultar la página Oferta Bogotá Discapacidad, en el siguiente link <https://gobiernoabierto bogota.gov.co/oferta-discapacidad> donde encontrará los servicios, programas, proyectos y beneficios para la población con discapacidad que tiene el Distrito en cada una de las localidades. Es importante que las personas con discapacidad accedan a la oferta institucional que tiene el Distrito para su atención, ya que la institucionalización no es la única respuesta para la atención e inclusión de las personas con discapacidad.

**Aprobó:** Marcela Cubides – Subdirectora para la Discapacidad

**Nombre de quien realizó el aporte o pregunta:** Adriana Higuera

**Pregunta:** *“yo como mama cuidadora de persona con discapacidad psicosocial me he preparado realizando más de 20 diplomados con temas relacionados a discapacidad y no he tenido la oportunidad de poner en práctica lo aprendido. tengo la capacidad más solo pido o solicito la oportunidad. gracias. cuando uno estudia es para tener la oportunidad laboral” (Sic.)*

**Respuesta.**

Dando trámite a la petición, nos permitimos informar que, el día 17 de diciembre de 2024, un profesional del equipo del servicio Centro de Atención Distrital para la Inclusión Social - CADIS se comunicó con la señora Adriana Higuera, con el fin de dar a conocer el servicio. Durante la llamada, se informó que el objeto del CADIS es brindar atención para el desarrollo y fortalecimiento de competencias de las personas con discapacidad, sus familias, y sus personas cuidadoras, además se indican los documentos de ingreso para acceder a este servicio.

De conformidad con lo anterior, y respecto a la solicitud, se informa que la Secretaría Distrital de Integración Social, dada su misionalidad y objeto, no adelanta procesos de empleabilidad directos, ni ejerce como bolsa de empleo para ubicar a las personas con discapacidad. Para ello, le fue sugerido a la señora Adriana Higuera, acercarse junto con su hoja de vida, para que inicie su proceso de inserción laboral en las siguientes entidades:

- Agencia Pública de Empleo del SENA, ubicada en la Sede Chapinero, CL 65 11 70, o ingresar a la página web en [agenciapublicadeempleo.sena.edu.co](http://agenciapublicadeempleo.sena.edu.co) e inscribir su hoja de vida.
- Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en el Centro Internacional (KR 13 27 84), de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.; Para mayor comodidad también puede llevar a cabo su inscripción en la página web en <https://bogotatrabaja.gov.co/inscribete/>.
- Dirigirse a uno de los puntos presenciales de las agencias públicas de empleo de las entidades privadas CAFAM, Colsubsidio o Compensar.

De esta manera se emite respuesta, manifestando la disposición de la Secretaría Distrital de Integración Social para trabajar y estar comprometida con las y los habitantes de la ciudad. Cualquier inquietud favor comunicarla en la Carrera 7 No. 32 – 12 Piso 21, Ciudadela San Martín, o podrá ser atendida en el teléfono (1) 380 83 30, o a través de los siguientes enlaces virtuales: Correo institucional: [integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co) y Sistema Distrital de Quejas y Soluciones: [www.bogota.gov.co/sdqj](http://www.bogota.gov.co/sdqj).

**Aprobó:** Marcela Cubides – Subdirectora para la Discapacidad

**Elaboró:** Paula Rodríguez - Contratista- Subdirección para la Discapacidad

**Nombre de quien realizó el aporte o pregunta:** Dora Inés Pedraza Arroyo

**Pregunta:** *“Soy persona mayor de 60 años tengo un hijo en condición de discapacidad moderada, donde tuvo polio y actualmente tiene ayuda técnica, mi hijo recibió el bono por discapacidad hasta el año 2011, en este momento él no recibe el bono, sin embargo en lo personal, el cuidado de mi hijo requiere de tiempo y condiciones materiales. ¿Quisiera saber qué debo hacer para reactivar el bono de mi hijo?” (Sic.)*



**Respuesta.**

De manera inicial se realizó la consulta en el Sistema de Información para Registro de beneficiarios – SIRBE – única fuente de información de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) dentro del cual se evidencia que el señor Harvey Alexander Cabezas Pedraza, Identificada con Cedula de Ciudadanía No \_\_\_\_\_ no se encuentra en atención en ninguno de los Servicios Sociales de la secretaria Distrital de Integración Social.

Es importante señalar que el servicio social Transferencias para Personas con Discapacidad consiste en la entrega de una transferencia para personas con discapacidad, a través de bonos canjeables por alimentos o transferencias monetarias no condicionadas. La persona beneficiaria puede escoger el canal de recepción del beneficio:

- Transferencias monetarias no condicionadas: corresponde a la dispersión de un valor en dinero establecido por la entidad, con una frecuencia de entrega mensual.
- Bonos canjeables por alimentos: beneficio económico, por el valor establecido por la entidad, determinado al canje por alimentos en los puntos autorizados por la entidad, con una frecuencia de entrega mensual.

Los criterios para el posible ingreso a este servicio son:

1. Persona con discapacidad certificada por la Secretaría Distrital de Salud o quien haga sus veces, hasta los 59 años y 11 meses.
2. Persona con discapacidad en situación de pobreza extrema, pobreza moderada y/o vulnerabilidad, medido por la metodología SISBEN IV desde el grupo A hasta C categoría 09 **con registro de Bogotá**
3. Persona con discapacidad que resida en la ciudad de Bogotá.

Los criterios de priorización en su orden son:

- Persona con discapacidad víctima de hechos violentos asociados con el conflicto armado, residente en la ciudad de Bogotá y de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011 y la Ley 2078/21 incluido en el Registro Único de Víctimas – RUV.
- Persona con discapacidad que requiera apoyos extensos y generalizados, validados por la SDIS.
- Persona que vive en soluciones habitacionales temporales “paga diarios”.
- SISBEN IV Bogotá. Categoría A1 hasta A5.
- SISBEN IV Bogotá. Categoría B1 hasta B7.
- SISBEN IV Bogotá. Categoría C1 hasta C09
- Persona Indígena, registrada en los listados oficiales avalados por entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de representación

y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente.

- Persona Afrocolombiana, registrada en los listados oficiales avalados por entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de representación y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente.
- Persona Rom o Gitana registrada en los listados oficiales avalados por entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de representación y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente.
- Persona palenquera registrada en los listados oficiales avalados por entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de representación y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente.
- Persona raizal registrada en los listados oficiales avalados por entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de representación y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente.

Aunado a lo anterior se evidencian múltiples respuestas a su solicitud en donde se le invita a acercarse a la Subdirección Local de Kennedy más cercana ubicada en la Carrera 74 # 42 G 52 Sur barrio Timiza, donde deberá aportar la siguiente documentación para continuar con el proceso de focalización:

- Copia de documento de identificación de la persona con discapacidad y de todos los integrantes de su núcleo familiar.
- Copia de recibo de servicio público de agua o luz reciente, del lugar de residencia actual.
- Copia de Certificado de discapacidad emitido por la Secretaría Distrital de Salud o quien haga sus veces.
- Tener calificación de Sisbén IV, con priorización en categorías de A, B y C hasta C9.
- En caso de ser víctima del conflicto armado, copia del Registro Único de Víctimas – RUV.

Para finalizar, puede consultar la página Oferta Bogotá Discapacidad, en el siguiente link <https://gobiernoabierto bogota.gov.co/oferta-discapacidad> donde encontrará los servicios, programas, proyectos y beneficios para la población con discapacidad que tiene el Distrito en cada una de las localidades. Es importante que las personas con discapacidad accedan a la oferta institucional que tiene el Distrito para su atención, ya que la institucionalización no es la única respuesta para la atención e inclusión de las personas con discapacidad.

**Aprobó:** Marcela Cubides – Subdirectora para la Discapacidad

**Nombre de quien realizó el aporte o pregunta:** Martha Liliana Garzón

**Pregunta:** *“Me gustaría aumento transferencia ya que es muy poco y no alcanza” (Sic.)*

**Respuesta.**

De acuerdo con las nuevas apuestas de Plan de Desarrollo Distrital, bajo el cual se encuentra enmarcado el servicio Transferencias para Personas con Discapacidad, ya se iniciaron las acciones correspondientes para ampliar cobertura y el valor del bono para las personas beneficiarias.

En relación con el aumento del valor del bono, nos encontramos realizando los análisis técnicos, operativos y presupuestales correspondientes, para determinar el aumento. Lo anterior, será posterior a finalizar la ampliación de cobertura e ingresos masivos en los que se encuentra la Subdirección para la Discapacidad, permitiendo que ciudadanos que llevaban largo tiempo en las listas de espera, puedan recibir el beneficio.

Para finalizar, puede consultar la página Oferta Bogotá Discapacidad, en el siguiente link <https://gobiernoabierto bogota.gov.co/oferta-discapacidad> donde encontrará los servicios, programas, proyectos y beneficios para la población con discapacidad que tiene el Distrito en cada una de las localidades. Es importante que las personas con discapacidad accedan a la oferta institucional que tiene el Distrito para su atención, ya que la institucionalización no es la única respuesta para la atención e inclusión de las personas con discapacidad.

**Aprobó:** Marcela Cubides – Subdirectora para la Discapacidad

**Nombre de quien realizó el aporte o pregunta:** Flor Marina Pinilla de Ortegón

**Pregunta:** *“Yo soy una cuidadora de un hijo con discapacidad y el bono de 180,000 es muy poco no alcanza porque tengo también mi esposo muy mal no ve y le falta una pierna” (Sic.)*

**Respuesta.**

De manera atenta informo que se realizó la verificación en el Sistema de Información para Registro de Beneficiarios (SIRBE), única fuente de información de la población que accede a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), y este sistema arroja como resultado que, a la fecha, la señora FLOR MARINA PINILLA DE ORTEGON registra en nuestro sistema, donde, como parte del núcleo familiar se encuentra el señor JOSE TEOVICELDO ORTEGON PINILLA identificado con cédula de ciudadanía No 80.171.218, quien actualmente se encuentra en el servicio de Transferencia para Personas con Discapacidad en la modalidad de canal de preferencia: Bono Canjeable por alimentos.

En este sentido, se informa que por el momento desde la Subdirección para la Discapacidad no es posible realizar un incremento al valor de las transferencias para Personas con Discapacidad en razón a que la distribución de los valores de las transferencias se da teniendo en cuenta el número de beneficiarios que necesitan acceder al servicio así como al presupuesto asignado a la entidad de forma anual y en cada vigencia.

Por lo anterior, y con el fin de atender las necesidades que se presenten al interior de cada una de las familias y hogares, la invitamos a que se acerque a la Subdirección local de Engativá ubicado en la Carrera 78 # 69 A – 57 (Santa Helenita), en horario de lunes a

viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. a fin de conocer de forma amplia la oferta de servicios que la entidad ofrece a sus habitantes.

De esta manera se emite respuesta, manifestando la disposición de la Secretaría Distrital de Integración Social para trabajar y estar comprometida con las y los habitantes de la ciudad. Cualquier inquietud favor comunicarla en la Carrera 7 No. 32 – 12 Piso 21, Ciudadela San Martín, o podrá ser atendida en el teléfono (1) 380 83 30, o a través de los siguientes enlaces virtuales: Correo institucional: [integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co) y Sistema Distrital de Quejas y Soluciones: [www.bogota.gov.co/sdqs](http://www.bogota.gov.co/sdqs).

**Aprobó:** Marcela Cubides – Subdirectora para la Discapacidad

**Nombre de quien realizó el aporte o pregunta:** Nubia Stella Prieto

**Pregunta:** *“¿Qué está pasando con las transferencias monetarias del mes de noviembre para la población con discapacidad? Tengo dos personas en el servicio y solo una recibió la transferencia. Hay forma de cambiar de billetera digital? Ya que Movii quita 3000 pesos de la transferencia” (Sic.)*

**Respuesta.**

En respuesta a su solicitud, la Subdirección para la Discapacidad procedió a verificar el Sistema de Información y Registro de Beneficiarios (SIRBE). En dicha verificación, se evidenció que el menor Mercado Prieto Jean Philipp identificado con tarjeta de identidad No \_\_\_\_\_ y el ciudadano NESTOR JAVIER PRIETO TORRES identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_ registra en el servicio de Transferencias para personas con Discapacidad, donde su canal de preferencia es “Transferencia Monetaria no Condicionada” y su estado actual es en atención.

Con relación a su solicitud, una vez revisado su caso, y de acuerdo con la información suministrada en SIRBE, actualmente, el menor Jean Philipp Mercado Prieto registra con novedad de “levantamiento de suspensión” según resolución 2567 del 29 de noviembre de 2024 por la cual se modifica la resolución 1751 de 2024 y se dictan otras disposiciones.

Así las cosas, el menor Mercado Prieto Jean Philipp cuenta con levantamiento de suspensión para recibir la Transferencia Monetaria no condicionada correspondiente al mes de noviembre de 2024.

Por otra parte, y con relación a la solicitud del cambio de operador, deberá acercarse a la Subdirección Local de Engativá donde deberá manifestar por escrito a través del formato de elección de canal, el cual es suministrado por la Subdirección Local, la intención de cambiar de operador.

De esta manera se emite respuesta, manifestando la disposición de la Secretaría Distrital de Integración Social para trabajar y estar comprometida con las y los habitantes de la ciudad. Cualquier inquietud favor comunicarla en la Carrera 7 No. 32 – 12 Piso 21, Ciudadela San Martín, o podrá ser atendida en el teléfono (1) 380 83 30, o a través de los siguientes enlaces virtuales: Correo institucional: [integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co) y Sistema Distrital de Quejas y Soluciones: [www.bogota.gov.co/sdqs](http://www.bogota.gov.co/sdqs).

**Aprobó:** Marcela Cubides – Subdirectora para la Discapacidad

**Nombre de quien realizó el aporte o pregunta:** Gloria Emilia Puentes Barrera

**Pregunta:** *“Mi hijo tiene discapacidad y estoy enfrentando muchas dificultades porque siento que no estamos recibiendo ninguna ayuda por parte del gobierno me gustaría asesoramiento para poder recibir las ayudas ya que nuestra situación requiere atención urgente. Gracias” (Sic.)*

**Respuesta.**

Dando trámite a la petición, el equipo de la Subdirección para la Discapacidad de la Secretaría Distrital de Integración Social, el día 17 de diciembre de 2024, realizó contacto telefónico con la señora Gloria Emilia Puentes Barrera, a través de la cual se amplía la información de lo solicitado en el derecho de petición, y se ofrecen los diferentes servicios ofertados por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social.

La señora Emilia Puentes Barrera manifiesta además que no cuenta con certificado de discapacidad, frente a lo que se le indica qué debe hacer para solicitarlo, para que pueda solicitar la historia clínica con diagnóstico CIE 10, y la orden médica, solicitando la valoración para el certificado en modalidad presencial. Además de lo anterior, se indica que el certificado de discapacidad, lo podría solicitar en la Secretaría Distrital de Salud, o virtualmente en la página trámites en línea de la Secretaría de Salud, para lo cual, se indica que si se requiere de apoyo para realizar la solicitud virtual, podría acercarse a la Oficina de Discapacidad en Servitá los días martes y jueves, en horario de las 7:30 am a 4:30 pm.

No obstante, lo anterior, nos permitimos indicar que la Subdirección de la Secretaría Distrital Integración Social, dentro de su portafolio de servicios, oferta las Transferencias para Personas con discapacidad, a través del cual se oferta: transferencia monetaria no condicionada, o Bono Canjeable por alimentos a Personas con Discapacidad. Uno de los criterios de ingreso a este es: “Persona con discapacidad en situación de pobreza extrema, pobreza moderada, y/o vulnerabilidad, medido por la metodología SISBEN IV desde el grupo A hasta C categoría 09 con **registro de Bogotá**”.

Es por lo anterior que, le recomendamos acercarse a la Subdirección Local para la Integración Social de la localidad de Usaquén, ubicada en la Calle 165 # 7-38 (Servitá), con el propósito de conocer los diferentes servicios y apoyos que esta entidad brinda a las personas con discapacidad, así como para conocer y participar en las actividades de la Estrategia Territorial para cuidadoras y cuidadores de personas con discapacidad, dirigidas a su bienestar físico, emocional y psicológico, o a través del siguiente enlace: <https://gobiernoabierto bogota.gov.co/oferta-discapacidad>.

De otra manera, y de acuerdo con lo manifestado respecto al tiempo libre y la formación para el trabajo, se ofertan los siguientes servicios:

1. Desarrollo Económico con la oferta "Ruta de empleo con inclusión", martes a viernes en el punto de atención ubicado en Servitá, Cl 165 7 52, de martes a viernes, en horario de 9am. a 12:00m.
2. Centro de Desarrollo Comunitario - CDC: Donde se ofertan diferentes cursos, talleres y actividades. Puede solicitar información en Servitá, Bloque 200, piso 2, oficina del CDC, de lunes a viernes, en horario de 7am. a 4:30 am.

De esta manera se emite respuesta, manifestando la disposición de la Secretaría Distrital de Integración Social para trabajar y estar comprometida con las y los habitantes de la ciudad. Cualquier inquietud favor comunicarla en la Carrera 7 No. 32 – 12 Piso 21, Ciudadela San Martín, o podrá ser atendida en el teléfono (1) 380 83 30, o a través de los siguientes enlaces virtuales: Correo institucional: [integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co) y Sistema Distrital de Quejas y Soluciones: [www.bogota.gov.co/sdqj](http://www.bogota.gov.co/sdqj).

**Aprobó:** Marcela Cubides – Subdirectora para la Discapacidad

**Elaboró:** Paula Rodríguez – Contratista - Subdirección para la Discapacidad

**Nombre de quien realizó el aporte o pregunta:** Ana Lourdes Angarita

**Pregunta:** *“Porque nos quitaron el bono de discapacidad y en Planeación no nos dan respuesta y no tenemos un apoyo económico” (Sic.)*

**Respuesta.**

Dando trámite a la petición, el equipo de la Subdirección para la Discapacidad de la Secretaria Distrital de Integración Social, el día 18 de diciembre de 2024, realizó contacto telefónico con la señora Ana Lourdes Angarita De Manrique, quien manifestó que su hijo Javier Nemesio fue egresado del servicio para personas con discapacidad, por el puntaje SISBEN, y al respecto en Planeación no le dan respuesta. Además, manifestó que ella y su esposo son personas mayores, su hijo tiene discapacidad, y este servicio les hace mucha falta.

Es por lo anterior que se le informa a la señora Ana Lourdes Angarita De Manrique, que una vez verificado el Sistema de Información y Registro de Beneficiarios – SIRBE, se evidenció que su hijo no ha sido egresado del servicio de Transferencias para Personas con discapacidad, para lo cual, se le orienta para que se acerque nuevamente a las oficinas de Planeación, para que realice el seguimiento de la solicitud, con relación al SISBEN.

Por último, al solicitarle a la señora Ana Lourdes Angarita De Manrique, la revisión de la billetera digital seleccionada para recibir la respectiva transferencia monetaria, una vez hecha la verificación, nos informa que ya cuenta con la transferencia objeto de la solicitud.

De esta manera se emite respuesta, manifestando la disposición de la Secretaría Distrital de Integración Social para trabajar y estar comprometida con las y los habitantes de la ciudad. Cualquier inquietud favor comunicarla en la Carrera 7 No. 32 – 12 Piso 21, Ciudadela San Martín, o podrá ser atendida en el teléfono (1) 380 83 30, o a través de los siguientes enlaces virtuales: Correo institucional: [integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co) y Sistema Distrital de Quejas y Soluciones: [www.bogota.gov.co/sdqj](http://www.bogota.gov.co/sdqj).

**Aprobó:** Marcela Cubides - Subdirectora para la Discapacidad

**Elaboró:** Paula Rodríguez - Contratista- Subdirección para la Discapacidad

**Nombre de quien realizó el aporte o pregunta:** Ana Lourdes Angarita

**Pregunta:** *“Mi hija salió de Centro Crecer y no ha recibido ningún beneficio adicional, quiero saber cómo se puede recibir otros beneficios” (Sic.)*

**Respuesta.**

Dando trámite a la petición, se procedió en primera instancia a verificar en el Sistema de Información y Registro de Beneficiarios – SIRBE de la Secretaría Distrital de Integración

Social, y se evidencio que Loren Vanessa Torres Rosero, identificada con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, se encuentra en estado inscrito, en el proyecto 7771-“Fortalecimiento De Las Oportunidades De Inclusión De Personas Con Discapacidad Y Sus Familias Cuidadores-As”, en la modalidad validación de condiciones para el servicio social de centros integrarte atención externa desde el 03 de abril de 2024. De otro modo, las menores Linda Lizeth Torres Rosero, identificada con Tarjeta de Identidad No. \_\_\_\_\_, y Paula Valentina Torres Rosero, identificada con Tarjeta de Identidad No. \_\_\_\_\_, se encuentran en estado de en ATENCION, en el "Servicio Centros Crecer".

No obstante, lo anterior, en el portafolio de servicios de la Secretaría Distrital Integración Social se encuentran las **Transferencias para Personas con discapacidad**, a través del cual se oferta: transferencia monetaria no condicionada, o Bono Canjeable por alimentos a Personas con Discapacidad, el cual tendrá como criterio de ingreso a: “Persona con discapacidad en situación de pobreza extrema, pobreza moderada, y/o vulnerabilidad, medido por la metodología SISBEN IV desde el grupo A hasta C categoría 09 con **registro de Bogotá**”.

Es por lo anterior que, teniendo en cuenta lo identificado durante el proceso de validación de condiciones le recomendamos acercarse a la Subdirección Local para la Integración Social de la localidad de Rafael Uribe Uribe, ubicada en la Carrera 13B No 31G – 40 Sur Gustavo Restrepo, oficina de discapacidad, en horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m., soportando los siguientes documentos: copias del documento de identidad de su hija Loren Torres y del núcleo familiar, certificado de discapacidad por la Secretaría Distrital de Salud o quien haga sus veces, historia clínica o diagnóstico reciente (menor de un año) dado por especialista, copia de recibo público del lugar de residencia y SISBEN (Bogotá). Con estos se validará la información acorde a los criterios de ingreso y el cumplimiento de los mismos para realizar la respectiva focalización.

Otro servicio ofertado por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social, es el Centro de Atención Distrital para la Inclusión Social – CADIS, cuyo objeto es brindar atención para el desarrollo y fortalecimiento de competencias de las personas con discapacidad, sus familias y sus personas cuidadoras, mediante la articulación transectorial, que favorezca su inclusión social.

Dentro de la Población Objetivo encontramos las siguientes: 1) Personas con discapacidad, entre los catorce (14) y los cincuenta y nueve (59) años once (11) meses con apoyo intermitentes y limitado, que residan en Bogotá; 2) Familias y personas cuidadoras de personas con discapacidad desde los dieciocho (18) años en adelante, que residan en Bogotá.

Frente a lo anterior, las personas interesadas deberán acercarse presencialmente al CADIS, ubicado en la Avenida Calle 1 # 24b - 26 barrio Vergel, en el horario de 8:00 a.m. - 4:00 p.m. de lunes a viernes. O podrán enviar los documentos escaneados al correo [cadisinforma@gmail.com](mailto:cadisinforma@gmail.com), con un número de contacto, de manera que el equipo profesional puede contactarlo (la) e iniciar el proceso de identificación e inscripción. En el asunto del correo, es necesario mencionar que desea inscribir a persona con discapacidad, o comunicarse al número 6013808331 ext 80151.

De esta manera se emite respuesta, manifestando la disposición de la Secretaría Distrital de Integración Social para trabajar y estar comprometida con las y los habitantes de la ciudad. Cualquier inquietud favor comunicarla en la Carrera 7 No. 32 – 12 Piso 21, Ciudadela San Martín, o podrá ser atendida en el teléfono (1) 380 83 30, o a través de los

siguientes enlaces virtuales: Correo institucional: [integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co) y Sistema Distrital de Quejas y Soluciones: [www.bogota.gov.co/sdqs](http://www.bogota.gov.co/sdqs).

**Elaboró:** Paula Rodríguez - Contratista- Subdirección para la Discapacidad

**Aprobó:** Marcela Cubides - Subdirectora para la Discapacidad

**Nombre de quien realizó el aporte o pregunta:** Isaac Bello Quinceno

***Pregunta: “1. Qué diferencia hay entre el servicio Ingreso Mínimo Garantizado y la transferencia monetaria del programa de discapacidad 2. En el caso de las personas que ya hacen parte de algún servicio como el caso de transferencia, en particular las PcD pueden continuar en el servicio, si por algún motivo por su red de apoyo o por recursos que pueden obtener de alguna actividad logre adquirir el medio económico para cotizar pensión y salud como independiente con el ánimo de mejorar su acceso a la salud y a futuro poder lograr garantizar su pensión, con lo anterior la inquietud es saber si la persona puede continuar adquiriendo los servicios de transferencia monetaria mientras se logra el acceso a la pensión” (Sic.)***

**Respuesta.**

Dando trámite a la petición, nos permitimos informar que la Subdirección de la Secretaría Distrital de Integración Social, dentro de su portafolio de servicios, oferta las **Transferencias para Personas con discapacidad**, a través del cual se oferta: transferencia monetaria no condicionada, o Bono Canjeable por alimentos a Personas con Discapacidad, el cual se tendrá como criterio de ingreso a: “Persona con discapacidad en situación de pobreza extrema, pobreza moderada, y/o vulnerabilidad, medido por la metodología SISBEN IV desde el grupo A hasta C categoría 09 con **registro de Bogotá**”.

Con relación a lo solicitado, con respecto a los criterios de egreso del servicio de trasferencias para personas con discapacidad, nos permitimos citar la Resolución 218 del 2023 y el portafolio de servicios, en donde menciona los siguiente:



	Criterios de Egreso	Fuente de Información	Periodicidad	Administrador
<b>CRITERIOS DE EGRESO Y FUENTES DE INFORMACIÓN</b>	Cuando la persona con discapacidad supere el puntaje C09 o que se encuentre en un estado diferente a válido en la metodología SISBEN IV de la ciudad de Bogotá D. C.	SISBEN IV Bogotá, base maestra.	Mensual (Mes Vencido)	Secretaría Distrital de Planeación - SDP
	Cuando la persona con discapacidad no realice el canje del beneficio por alimentos durante dos meses en un periodo de seis meses, sin causa medica justificada, soportada por la EPS tratante o por fuerza mayor debidamente soportada, previo estudio de caso.	Verificación en campo (El no canje de bono o giro)	Demanda	Subdirección para la discapacidad / Subdirección local
	Retiro voluntario manifestado libre y expresamente por escrito.	Verificación en campo (aplicando el procedimiento de egreso de los servicios sociales)	Demanda	Subdirección para la discapacidad / Subdirección local
	Cuando se evidencia inconsistencia en la información aportada y que derive en el incumplimiento de criterios de ingreso	Verificación en campo (según alertas de cruces de Bases de datos)	Demanda	Subdirección para la discapacidad / Subdirección local
	Por novedad en el estado del documento reportada en las bases de datos Registraduría Nacional del Estado Civil, con estados diferentes a Vigente, con pérdida suspensión de los derechos políticos.	RNEC	Mensual	Registraduría Nacional del Estado Civil
	Por fallecimiento de la persona con discapacidad.	Fallecidos (Inhumados)	Mensual (Mes Vencido)	Secretaría Distrital de Salud
	Por traslado o cambio de residencia fuera de Bogotá D.C	SISBEN IV Bogotá, base maestra.	Mensual (Mes Vencido)	Secretaría Distrital de Planeación - SDP
	No atender las comunicaciones, citaciones y/o visitas domiciliarias del servicio.  En caso de no atender por fuerza mayor se deberá allegar el soporte.	Verificación en campo.	Demanda	Subdirección para la discapacidad / Subdirección local

Es por lo anterior que, se indica al señor **Isaac Bello Quiceno**, que actualmente no se presenta algún criterio de egreso si la persona está cotizando a salud y pensión.

De esta manera se emite respuesta, manifestando la disposición de la Secretaría Distrital de Integración Social para trabajar y estar comprometida con las y los habitantes de la ciudad. Cualquier inquietud favor comunicarla en la Carrera 7 No. 32 – 12 Piso 21, Ciudadela San Martín, o podrá ser atendida en el teléfono (1) 380 83 30, o a través de los siguientes enlaces virtuales: Correo institucional: [integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co) y Sistema Distrital de Quejas y Soluciones: [www.bogota.gov.co/sdqj](http://www.bogota.gov.co/sdqj).

**Aprobó:** Marcela Cubides - Subdirectora para la Discapacidad

**Elaboró:** Paula Rodríguez - Contratista- Subdirección para la Discapacidad

## Comisarías de familia

**Nombre de quien realizó el aporte o pregunta:** Leila del Carmen Wilches Alvis

**Pregunta:** *“Las comisarías de familia realizan seguimiento a casos?” (Sic.)*

**Respuesta.**

Luego de la imposición de medidas de protección por violencia en el contexto familiar, se da inicio a la etapa de seguimiento correspondiente a lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 155 de 2005 “Por medio del cual se crea el programa de seguimiento y apoyo a familias afectadas por la violencia intrafamiliar - PARVIF”, en este marco, la Entidad crea para su cumplimiento el “Modelo de Seguimiento y acompañamiento a familias involucradas en situaciones de violencia intrafamiliar en las comisarías de familia de Bogotá”, que compone el conjunto de acciones de acompañamiento a las familias involucradas en situaciones de violencia intrafamiliar que permite evaluar la dinámica familiar y los cambios que se han generado a partir de la atención, identificando situaciones que puedan requerir nuevas intervenciones por parte de la Comisaría de Familia o de otras redes de apoyo, encaminados hacia el empoderamiento y autonomía de las personas para ir progresivamente superando su dificultad reconociendo sus recursos personales, familiares, sociales y comunitarios, de tal manera que de forma natural se vaya diluyendo el vínculo entre Institución y consultante.

Asimismo, el seguimiento responde con lo ordenado en el decreto 4799 de 2011, según el cual, se dispone que “Decretadas las medidas de protección, la autoridad competente deberá hacer seguimiento, con miras a verificar el cumplimiento y la efectividad de las mismas, de conformidad con lo establecido en el Art. 11 de la Ley 575 de 2000”. En caso de haberse incumplido lo ordenado, se orientará a la víctima sobre el derecho que le asiste en estos casos.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad aplica cuatro instrumentos técnicos para verificar los avances de lo ordenado dentro de las medidas de protección adoptadas por las Comisarías de Familia, estos son:

- **APGAR:** Es una herramienta contemplada cuya sigla se refiere a cinco categorías: Adaptación, Participación, Gradiente de recursos, Afectividad y la capacidad Resolutiva, permite detectar problemáticas y posibles áreas de conflicto dentro de los grupos familiares a partir de la revisión de las categorías básicas mencionadas, que pueden ser tomadas como punto de partida para observar los cambios o movimientos en las familias.
- **Ecomapa:** Herramienta de representación gráfica que permite realizar una revisión sistémica y ecológica de los vínculos que establece una familia con instituciones, personas, grupos, entre otros. El Ecomapa usado en la intervención, evaluación y diagnóstico socio familiar permite una activa participación de los integrantes de la familia.
- **Genograma:** Este instrumento facilita al profesional visualizar la estructura y el funcionamiento familiar a través de la representación gráfica de la estructura familiar, seguida del registro de la información sociodemográfica, notas sobre la composición del hogar y la delineación de las relaciones entre sus miembros.

- **Mapa de Redes:** Herramienta diagramática que “conjuga de manera ágil y contundente la cantidad e intensidad de relaciones del sistema familiar con su espacio social”. Es útil para que el/la profesional identifique y analice los contextos, los valores, las relaciones y los recursos necesarios para que junto con los integrantes de la familia se puedan buscar alternativas de afrontamiento al conflicto vivido.

Por ello, el seguimiento, como conjunto de actividades de acompañamiento a las familias involucradas en situaciones de violencia intrafamiliar, permite evaluar la dinámica familiar y los cambios que se han generado a partir de la atención, identificando situaciones que puedan requerir nuevas intervenciones por parte de la Comisaría de Familia, o de otras redes de apoyo; están encaminadas hacia el empoderamiento y autonomía de las personas para ir progresivamente superando su dificultad, reconociendo sus recursos personales, familiares, sociales y comunitarios; de tal manera que de forma natural se vaya diluyendo el vínculo entre Institución y consultante.

**Aprobó:** Natalia Velasco Castrillón – Subdirectora para la Familia

**Revisó:** César Orlando Cañón Oliva - Subdirección para la Familia

**Elaboró:** Michel Brandon Grimaldo Guisa - Subdirección para la Familia

**Nombre de quien realizó el aporte:** Barbara Salinas Forero

**Pregunta:** *“Por qué las comisarías de familia no tienen estrategias permanentes que impactan en prevención de violencia intrafamiliar, construir familia, fortalecimiento de la misma ; a nivel local y Distrital y para aportar a una sociedad en paz. Igualmente impactaría en aportar para la creación de ambientes de amor y armonía en el núcleo familiar, para el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes y los miembros de la familia en general” (Sic.)*

**Respuesta.**

En primera instancia nos permitimos informar que, las Comisarías de Familia adscritas a la Subdirección para la Familia de la Secretaría Distrital de Integración Social, realizan procesos de prevención de violencia, en el contexto familiar y sexual en las diferentes localidades de Bogotá, a través de la *“Estrategia Entornos Protectores, Territorios Seguros, Inclusivos y Diversos”*. La Subdirección para la Familia, conforme al literal c del artículo 26 del Decreto Distrital 607 de 2007, ha formulado estrategias y procesos relativos a la promoción, prevención, y protección integral de los derechos de las personas víctimas de delitos sexuales y violencia intrafamiliar.

Para lo cual, el objetivo general de los procesos de prevención es: orientar, y sensibilizar en promover el derecho a una vida libre de violencias, mediante procesos de formación, buen trato desde el reconocimiento de los derechos humanos, y la construcción de las relaciones democráticas, tanto en el contexto familiar, y en el marco de la Política Pública para las Familias 2011- 2025. Teniendo, además, como objetivos específicos encontramos los siguientes:

- Contribuir a la transformación de las relaciones inequitativas y desiguales al interior de las familias.
- Promover la deconstrucción de imaginarios culturales que naturalizan y validan la violencia.

- Fomentar el conocimiento y comprensión de la legislación sobre violencias y de la denuncia de hechos violentos.
- Brindar herramientas para el reconocimiento de la violencia y el empoderamiento para hacer frente a la misma.
- Formar multiplicadores para la generación de Entornos Protectores y Territorios Seguros.
- Promover el reconocimiento de la diversidad de las familias.

Es por lo anterior, que, cada proceso implica un ejercicio de adaptación a las realidades de los ciudadanos participantes, generando acuerdos y procesos de articulación al interior de los equipos, tanto los profesionales de prevención, como las referentes locales en búsqueda de responder a los enfoques territorial, intersectorial, de género, y poblacional. Por ende, cada proceso busca facilitar la escucha, y cualquier expresión que las personas participantes realicen, a través de la conversación y la generación de pensamiento crítico para una vida libre de violencias.

Así mismo, la Subdirección para la Familia, a través de la Estrategia de Comunicación, del Plan de Acción de la Política Pública para las Familias (PPPF). Realizó Campañas comunicativas durante 2024, expresados de la siguiente manera:

Nos movemos por las familias, #BogotáAvanzaEnFamilia, es el lema que tiene este año 2024, la celebración del Día de la Familia, que tiene como tema central: *“el bienestar social y económico de las familias, teniendo a Bogotá como la ciudad de las oportunidades, para que avancemos en la ‘transformación de patrones culturales que validan y naturalizan las violencias’”*.

Es por tal razón, que la seguridad económica y social para las familias, hace parte de los principios de bienestar, e igualdad de oportunidades, establecidos para el Plan Distrital de Desarrollo. Con el objetivo de impulsar el acceso equitativo, y de calidad a los servicios de: salud, social, cuidado, cultura, recreación, deporte, y a las soluciones habitacionales. Para avanzar en la reducción de la pobreza, la inseguridad alimentaria, y la desigualdad, en la protección, y el bienestar de todas las formas de vida, con el objetivo de mejorar la confianza entre el Gobierno y las Instituciones Distritales.

De otro modo, se implementaron diferentes acciones comunicativas de 4 campañas informativas sobre la Semana Distrital del Buen Trato, con el eslogan #SacaLoMejorDeTi, cuyos temas centrales fueron: el buen trato, cuidado, prevención de violencias, vida cotidiana y la salud mental. De acuerdo con la socialización con el Consejo Distrital, para la Atención Integral a Víctimas de la Violencia Intrafamiliar, y Explotación Sexual, según el Acuerdo 329 de 2008.

Paralelamente, el equipo de diseño de la Oficina Asesora de Comunicaciones, de la Subdirección para la Familia en articulación con sus áreas misionales, prevención, protección y atención, actualizaron nueve (9) piezas comunicativas, tales como:

- Volante ABC de Comisarías de Familia (pieza comunicativa con base en la Ley 2126 de 2021)
- Plegable Ruta de violencia sexual
- Plegable Ruta de violencia en el contexto familiar
- Plegable la familia es para cuidarla

- Plegable Política Pública para las Familias
- Volante Plan de Acción PPPF 2021-2025
- Volante infografía de la PPPF 2021-2025
- Pendón Subdirección para la Familia
- Portafolio trámites y servicios

Es por todo lo demás que, de acuerdo con el nuevo Plan Distrital de Desarrollo “*Bogotá Camina Segura*”, en el Programa 12 “*Bogotá cuida su gente*”, se estableció la meta “*Coordinar un Plan Distrital de Prevención de violencias dirigido a las personas que estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia en el contexto familiar y violencia sexual*”; el plan inició la fase de formulación en articulación con las entidades del Distrito, en el marco del Consejo Distrital de Atención Integral a Víctimas de Violencia Intrafamiliar, violencias y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, al igual que en articulación intrainstitucional con las Subdirecciones técnicas de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Por ende, durante la fase de formulación del Plan Distrital de Prevención de Violencias, se implementó una metodología basada en un enfoque participativo y multidisciplinario, involucrando, diferentes técnicas, herramientas e instrumentos, que permitieron analizar las políticas públicas existentes, además de los marcos normativos, los estudios previos y las experiencias locales, a través de las estadísticas e investigaciones con el fin de contribuir a la prevención de violencia.

Por último, se llevaron a cabo entrevistas a expertos en violencia de niños, niñas y adolescente; violencia de género; violencia familiar; y grupos focales en cada una de las localidades, tales como: víctimas, actores institucionales, actores comunitarios, con el fin de profundizar en las dinámicas de violencia, y recoger sus perspectivas. Además, la identificación de actores estratégicos, que facilitarán la articulación interinstitucional necesaria para una implementación efectiva del plan.

Finalmente, nos permitimos informar que se realizarán talleres interinstitucionales, con Organizaciones de la Sociedad Civil, con el fin de reunir a los representantes de diferentes sectores y organización de la sociedad civil, para cocrear soluciones, generar consensos y establecer compromisos, que aseguren una respuesta integral, y sostenible frente a las violencias en el contexto familiar y sexual.

**Aprobó:** Natalia Velasco Castrillón – Subdirectora para la Familia  
**Revisó:** César Orlando Cañón Oliva - Subdirección para la Familia  
**Elaboró:** Rita Lena Serna Sánchez - Subdirección para la Familia  
Michel Brandon Grimaldo Guisa - Subdirección para la Familia

### **Atención en Subdirección de Kennedy**

**Nombre de quien realizó el aporte:** Ruth Emilse Rivera Ruiz

**Petición:** “*Informar más de los temas de ayudas para las discapacidades y servicios de lavandería porque nadie se entera y se genera muchos riesgos de calle con*”

***respuestas concretas porque se pregunta en diferentes sitios y de Bellavista a el col del col a otros sitios y no concretan el sitio que brindan la ayuda o el servicio para la comunidad” (Sic.)***

**Respuesta.**

Se consultó en el Sistema de Información para Registro de Beneficiarios – SIRBE –, fuente de información de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) dentro de la cual se evidencia que la señora RUTH EMILSE RIVERA RUIZ, identificada con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, se encuentra en atención en el Proyecto 7745 “Compromiso por una alimentación integral en Bogotá”, sin embargo, no se evidencia información de variables de discapacidad o de algún familiar de su núcleo familiar.

Por lo anterior y con el fin de ampliar la información de su solicitud, el día 10/12/2024 un funcionario del Servicio “Transferencias para Personas con Discapacidad” de la Subdirección Local de Kennedy se comunicó al número telefónico 3209160162, sin establecer contacto ya que después de varios intentos, la llamada no fue atendida, nuevamente el día 11/12/2024 se efectuó contacto telefónico, sin resultados.

En atención a su solicitud, nos permitimos indicarle que desde el Proyecto de Inversión 8047 “Generación de respuestas integradoras para la Inclusión social y productiva, y la prevención de todas las formas de violencia y discriminación en Bogotá D.C” y en virtud a la Resolución 218 de 2023 “Por la cual se definen las reglas aplicables a los servicios sociales, los instrumentos de focalización de la SDIS, y se dictan otras disposiciones”, la Secretaría Distrital de Integración Social cuenta con el Servicio “Transferencias para Personas con discapacidad”, servicio que realiza la entrega de una transferencia para personas con discapacidad a través de bono canjeable por alimentos o transferencia monetaria no condicionada que va dirigido a personas con discapacidad hasta los 59 años y 11 meses de edad, que se encuentren en pobreza extrema, pobreza moderada o vulnerabilidad por inseguridad alimentaria y residan en Bogotá.

Para la solicitud al servicio es necesario realizar el proceso de focalización, el cual busca garantizar que el gasto social se asigne a los grupos de población más pobre y vulnerable. La focalización no es, por tanto, la política social sino un instrumento básico para lograr que determinados programas destinados a grupos específicos lleguen efectivamente a la población escogida como objetivo. Para lo cual, se deben aportar los siguientes documentos: 1. Copia del documento de identificación de la persona con discapacidad y de las personas que componen su núcleo familiar. 2. Copia de un recibo de servicio público, de agua o de luz, del inmueble en donde resida actualmente. 3. Copia del Certificado de Discapacidad emitido por la Secretaría Distrital de Salud. 4. Consulta de puntaje o grupo SISBEN.

Reunidos los documentos señalados, la invitamos para que se acerque a la Subdirección Local de Kennedy ubicada en la Carrera 74 # 42 G 52 Sur barrio Timiza en el horario de 8:00 a.m. a 9:00 a.m. para que el equipo local de la Subdirección para la Discapacidad le ayude a solucionar sus inquietudes y dudas.

Es preciso señalar que, el ingreso al servicio Transferencias para Personas con discapacidad, no es inmediato, puesto que cuenta, con una lista de priorización, la cual se

sigue rigurosamente en estricto orden, con el fin de garantizar el derecho a la igualdad y el acceso a los servicios por parte de quienes han agotado todo el procedimiento y se encuentran en mayor grado de vulnerabilidad de acuerdo con los criterios de priorización del servicio en cuestión señalados a continuación:

Criterios de priorización en su orden: 1. Persona con discapacidad víctima de hechos violentos asociados con el conflicto armado, residente en la ciudad de Bogotá y de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011 y la Ley 2078/21 incluido en el Registro Único de Víctimas – RUV 2. Persona con discapacidad que requiera apoyos extensos y generalizados validados por la SDIS 3. Persona con discapacidad registradas en la encuesta SISBEN IV en la ciudad de Bogotá y clasificados en los grupos A, B y C 09. 4. Persona con discapacidad, Indígena, Afrocolombiana, Palanquera, Raizal, Rom o Gitana registrada en los listados oficiales, avalados por la entidad gubernamental competente o registrada en el Sistema Nacional de Información Indígena, los listados censales de los cabildos indígenas avalados y/o el Consejo Consultivo y de Concertación para los Pueblos Indígenas en Bogotá y/o la comisión Consultiva de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en Bogotá.

La asignación del servicio atiende a los principios de transparencia, equidad e igualdad establecidos en la Constitución Política de Colombia teniendo en cuenta que los servicios sociales prestados por la Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco de sus competencias, se enmarcan en el criterio de asignación de bienes escasos, los cuales exigen una ejecución eficiente y focalizada, solamente para quienes cumplan los pasos y requisitos para el acceso, es decir, la solicitud o inscripción al servicio por quienes voluntariamente desean ingresar a los servicios, así como la validación de condiciones de vulnerabilidad por parte de la entidad.

Ahora bien, en lo referente a (...) “porque se preguntan diferentes sitios y de bellavista al col o del col a otros sitios y no concretan el sitio que brindan la ayuda o el servicio para la comunidad” (...), entendemos su malestar y ofrecemos nuestras disculpas, no sin antes aclarar que el SIAC- Servicio Integral de Atención a la Ciudadanía, en el cual, (...) “ la Secretaría Distrital de Integración Social ha conformado un equipo para darle la bienvenida a la Ciudadanía, servirle e informarle desde nuestro punto SIAC – Servicio Integral de Atención a la Ciudadanía.” (...), brinda toda la información relacionada con los servicios sociales atendidos por esta Secretaría.

Por tanto, se le informó al SIAC de los 3 CDC de la localidad de Kennedy ubicados en Timiza en la CR. 74 No. 42 G 52 Sur, en Kennedy Britalia en la AV CR 80 No. 43 43 Sur y Bellavista en la CL 38 Sur No. 94 C 29, la novedad de atención a la ciudadanía desde el servicio “Transferencias para Personas con discapacidad” únicamente en el punto de Timiza, debido a que durante los meses de octubre y noviembre el servicio presento contingencia de ingresos masivos de personas que se encontraban en lista de priorización y a la espera de recibir el apoyo de acuerdo a la disponibilidad de cupos, esperamos retomar la atención en los diferentes puntos de acuerdo al talento humano del servicio.

Cualquier inquietud favor comunicarla en la Carrera 7 No. 32 – 12 piso 21, Ciudadela San Martín, o podrá ser atendida en el teléfono (1) 380 83 30, o a través de los siguientes

enlaces virtuales: Correo institucional: [integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co) y Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – Bogotá Te Escucha: [www.bogota.gov.co/sdqs](http://www.bogota.gov.co/sdqs).

**Aprobó:** Leidy Paola Mesa Alvarado - Subdirectora local de Integración Social de Kennedy

**Revisó:** Leidy Andrea Rodríguez – Referente Servicio Transferencias para Personas con discapacidad

**Proyectó:** Ivon Mariana Fino – Profesional Servicio Transferencias para Personas con discapacidad

## **Atención a madres cabezas de familia**

**Nombre de quien realizó el aporte:** Yudy Yineth Torres Villalba

**Pregunta:** *“Que las ayudas de Integración Social lleguen a las familias más vulnerables que tengan las mujeres madres cabezas de familia” (Sic.)*

**Respuesta.**

La Secretaría Distrital de Integración Social es una entidad pública del nivel central de la ciudad de Bogotá, líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de los derechos. Ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial.

La entidad cuenta con la oferta social para toda la población del Distrito previo cumplimiento de los criterios de ingreso los cuales se especifican en el portafolio de servicio de la Entidad que se puede consultar en el siguiente link:

<https://view.genially.com/6352c726e815360013753483/interactive-content-portafolio-de-servicios-sdis>

Es importante destacar que, este portafolio se encuentra en ajuste en el marco del fortalecimiento de los servicios sociales que ha lleva a cabo la Secretaría.

En lo corrido del año 2024, a través de todos los servicios sociales, la Entidad ha atendido 858.570 mujeres, de las cuales 276.242 se identifican como jefes de hogar. Del total de mujeres atendidas, 608.099 han sido beneficiadas con transferencias monetarias de las cuales 206.581 son cabeza de familia. El pago de estas transferencias monetarias hace parte de las acciones para el cumplimiento del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” y su meta “Atender 1.300.000 personas pobres extremas, pobres, vulnerables y víctimas del conflicto interno armado en esas condiciones, mediante transferencias monetarias (condicionadas y no condicionadas) donde se garantice que la población beneficiaria en su mayoría sean mujeres”.

La siguiente tabla presenta el detalle de las mujeres jefe de hogar atendidas en 2024 en la Secretaría Distrital de Integración Social.



**Tabla. Mujeres jefe de hogar atendidas en servicios de la Secretaría de Integración Social vigencia 2024.**

Servicios Sociales	Personas únicas atendidas
Estrategia Integral de Ingreso Mínimo Garantizado	20.6581
Apoyos Económicos para la Persona Mayor	35.724
Servicio Social Centro Día	11.867
Comedores Comunitarios	9.519
Servicios Para La Atención De Personas, Hogares Y Familias Desde El Abordaje Territorial y Comunitario	9.179
Centros de Desarrollo Comunitario	7.591
Compromiso por una Alimentación Incluyente	5.871
Bono Canjeable por Alimentos para Personas Con Discapacidad	5.210
Respuesta Social	4.314
Tiempo Propio para Personas Cuidadoras	3.562
Servicio Para La Integración y los Derechos del Migrante, Refugiado y Retornado	3.416
Comisarías De Familia	3.190
Creciendo Juntos	2.308
Parceros Por Bogotá	1.909
Casas LGBTI	1.689
Componente Prevención Violencia Intrafamiliar y Violencia Sexual	1.472
Transferencias Para Personas Con Discapacidad	1.439
Casas De La Juventud	1.009
Comunidad de Cuidado	840
Prevención de La Paternidad y Maternidad Temprana en Bogotá	648
Gestión Del Riesgo	550
Servicio De Autocuidado Para Población Habitante De Calle y en Alto Riesgo De Estarlo	445
Servicio Móvil De Abordaje Territorial Para El Fenómeno De Habitabilidad En Calle	420
Estrategia Territorial	400
Servicio De Hogar De Paso Día y Hogar De Paso Noche Para La Atención De Población Habitante De Calle	350
Centro De Atención Distrital Para La Inclusión Social - CADIS	311
Centros Integrarte Atención Interna	246
Servicio Bogotá Te Acompaña En La Vejez	193
Servicio De Atención Y Desarrollo De Capacidades Para Mujeres Habitantes De Calle Y En Alto Riesgo De Estarlo	142
Atención Integral A Familias En Riesgo De Pérdida De Cuidado	126
Cuidado Transitorio Día - Noche	120
Bogotá Te Cuida En Casa	77
Servicio Unidad Contra La Discriminación - UCD	74
Servicio Alta Dependencia Física, Mental O Cognitiva Para Población Habitante De Calle	62
Orientación Referenciación y Contrareferenciación De Casos De Violencia	53
Servicio Comunidad De Vida Para Población Habitante De Calle	44
Centro Amar	29

Servicios Sociales	Personas únicas atendidas
Servicio De Atención Sociosanitaria Para Población Habitante De Calle y En Alto Riesgo De Estarlo	26
Servicio De Desarrollo Integral Y Diferencial Para Población Habitante De Calle y En Alto Riesgo De Estarlo	22
Estrategia De Fortalecimiento a la Inclusión-EFI	18
Estrategia De Participación Infantil	13
Centros Forjar	8
Centros Integrarte Atención Externa	6
Centro Renacer	4

Fuente: Reporte de Personas Únicas Atendidas – PUA con corte a noviembre de 2024.

Fecha de Consulta: 23 de diciembre de 2024

**Aprobó:** Iván Osejo Villamil - Director de Análisis y Diseño Estratégico

**Revisó:** Nidia Carolina Parra Osorio – Contratista - Dirección de Análisis y Diseño Estratégico

**Proyectó:** Ingrid Johana Molina Berbeo – Contratista - Subdirección de Diseño Evaluación y Sistematización

## Atención en Sumapaz

**Nombre de quien realizó el aporte:** Angela Ramírez Cruz

**Pregunta:** “¿Qué posibilidades de tener un espacio de las entidades de integración social en las veredas más apartadas de la localidad?” (Sic.)

**Respuesta.**

La presencia de la Secretaría Distrital de Integración Social en los territorios de la localidad de Sumapaz se ha dado a partir de un proceso de identificación de necesidades, así como de las sugerencias hechas por otras entidades y por la comunidad que habita en este territorio. Es por esta razón, que nuestras unidades operativas (espacios físicos), se encuentran ubicadas en los centros poblados o en las zonas de mayor afluencia de personas. Para el caso de la cuenca del Río Sumapaz, contamos con dos Espacios Rurales (jardines infantiles), el primero ubicado en el centro poblado de La Unión y el segundo en el centro poblado de San Juan. Adicionalmente, se han implementado estrategias de atención, en las que los servidores de la entidad se desplazan hasta las veredas, prestando servicios como el de Canasta Básica Rural, Centro Día o Crecemos en la ruralidad.

La misión de nuestra entidad es garantizar la implementación de las políticas públicas a través de las que se atienden las necesidades de las comunidades que habitan en Bogotá. Por esta razón, hemos trabajado en la búsqueda de mecanismos que nos permitan acercarnos a las personas sin importar el lugar donde se encuentren para llevar nuestra oferta de servicios y mejorar sus condiciones de vida.

En cuanto a la posibilidad de contar con más espacios físicos, es decir unidades operativas, es importante precisar que se está evaluando la posibilidad de mejorar las estrategias de

abordaje, para tener una oferta mixta de acceso a servicios. Esto es, a través de espacios físicos y a través del abordaje territorial que hacen los equipos de la entidad, ya que tener una infraestructura no garantiza que se pueda llegar a los lugares más alejados. Por esta razón, es importante contar con las sugerencias de la comunidad para establecer mecanismos de respuesta que nos permitan atender de manera inmediata las necesidades de la comunidad.

Para complementar la información sobre nuestra presencia en el territorio de la localidad de Sumapaz, a continuación, presentamos los servicios y espacios a través de los cuales la Secretaría Distrital de Integración Social hace presencia en todas las veredas de la cuenca del Río Sumapaz:

- **Estrategia Crecemos en la Ruralidad:** se brinda atención en casa a los niños, niñas y sus familias generando entornos protectores involucrando a la familia y promoviendo procesos de desarrollo integral en la primera infancia.
- **Espacios Rurales:** esta modalidad hace parte del servicio social Jardines Infantiles, donde se atienden de manera integral niños y niñas menores de seis (6) años, garantizando el acompañamiento en sus procesos de desarrollo durante la primera infancia. Este servicio se presta en unidades operativas ubicadas en las veredas de la Unión, San Juan y Auras.
- **Centro Día - Casa de la Sabiduría:** este servicio atiende de manera integral a las personas mayores de 60 años, desarrollando actividades físicas, culturales y la entrega de un paquete alimentario diseñado para garantizar su bienestar y promover un estilo de vida saludable. En esta modalidad se realiza atención a las personas mayores de las veredas San José, Nueva Granada, Tunal Alto y Tunal Bajo.
- **Apoyos Económicos:** este servicio está diseñado para mejorar las condiciones de vida de las personas mayores a través de la entrega de un apoyo económico mensual, que permita ampliar sus oportunidades y promover un envejecimiento y una vejez digna. Se atiende a personas mayores de las veredas San José, Nueva Granada, Tunal Alto y Tunal Bajo.
- **Canasta Básica Rural:** a través de la cual se busca contribuir a la reducción de inseguridad alimentaria a la población focalizada por la Secretaría Distrital de Integración Social y en la cual se realiza entrega de canastas para hogares de las veredas San José, Nueva Granada, Tunal Alto, Tunal Bajo y Lagunitas.

Con esta información esperamos dar respuesta a su solicitud, así mismo le manifestamos nuestra disposición para trabajar por el mejoramiento continuo de nuestros servicios.

**Revisó y aprobó:** Juan Daniel Ramírez Pascagaza Subdirector Local Usme-Sumapaz.

**Proyectó:** Carlos Mario Fernández Molina – Agente Territorial SLIS Sumapaz

**Nombre de quien realizó el aporte:** Luz Salas Cuesta

**Pregunta:** “¿Donde queda el Jardín nocturno, que horario tiene?” (Sic.)

**Respuesta.**

Se le informa que El Jardín Infantil Chuniza nocturno se encuentra ubicado en la Carrera 9 No. 84 A 82 Sur Barrio Chuniza y presta atención a los niños y niñas de lunes a viernes de 4:00 p.m. a 10:00 p.m.

La oferta de servicios está sujeta al cumplimiento de criterios establecidos en la Resolución 218 de 8 de febrero de 2023 “Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones.

**Aprobó:** Juan Daniel Ramírez Pascagaza Subdirector Local Usme-Sumapaz.

**Revisó:** Johana Delgado Referente Infancia Usme-Sumapaz

**Proyectó:** Rulbey Bohórquez Franco – Profesional Infancia Usme Sumapaz

**Nombre de quien realizó el aporte o pregunta:** Elver Poveda Cruz

**Pregunta: “Cuáles son las garantías de las entidades ante las comunidades del sector” (Sic.)**

**Respuesta.**

La Secretaría Distrital de Integración Social tiene la responsabilidad de formular e implementar las políticas públicas a través de las que se atienden las necesidades de las comunidades que habitan en Bogotá. Por esta razón los esfuerzos de la entidad se centran en la oferta de servicios para promover la inclusión social, el desarrollo de capacidades y el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas más vulnerables.

Actualmente, para la localidad de Sumapaz contamos con cinco (5) unidades operativas (espacios físicos), ubicadas en las veredas de La Unión, San Juan, Las Auras, Santa Rosa y Betania e implementamos estrategias itinerantes que nos permite llegar a todas las veredas de la localidad. A continuación, ampliamos la información sobre la prestación de servicios y las acciones que adelanta la Secretaría Distrital de Integración Social en el marco de la atención de necesidades y garantía de derechos de los habitantes de la localidad:

**1. Servicios Sociales**

- **Espacios Rurales:** a través de la cual se presenta la atención en la modalidad del jardín infantil de la Unión y San Juan y la estrategia de crecemos en la ruralidad, en la cual se atienden niños y niñas de las veredas Nueva Granada, Tunal Alto, Tunal Bajo y Lagunitas.
- **Comisaría de Familia:** a través del cual se presta un servicio de acceso a la justicia para las familias en el marco de los procesos judiciales administrativos e interdisciplinarios.
- **Centro Día – Casa De La Sabiduría:** a través de este programa se ofrece una atención integral a las personas mayores, incluyendo actividades físicas, culturales y la entrega

de un paquete alimentario diseñado para garantizar su bienestar y promover un estilo de vida saludable.

- Apoyos Económicos: dirigido a personas mayores de la localidad que se encuentren en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica.
- Canasta Básica Rural: a través de la cual se busca contribuir a la reducción de inseguridad alimentaria a la población focalizada por la Secretaría Distrital de Integración Social.

## 2. Consejo Local de Política Social

El desarrollo de los Consejos Locales de Política Social (CLOPS), implementado mediante el Decreto 543 de 2023, garantiza la territorialización de las políticas públicas lideradas por la Secretaría de Integración Social, así como de aquellas promovidas por otras entidades distritales presentes en el territorio. Estos consejos tienen como propósito principal fomentar la construcción de agendas conjuntas y la articulación entre diversos actores, incluyendo entidades nacionales, organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y organismos internacionales multilaterales con presencia en la localidad. De esta manera, se busca impulsar el desarrollo de la política social del Distrito Capital, en concordancia con los objetivos y lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Distrital, promoviendo un enfoque integral y participativo que responda a las necesidades del territorio.

## 3. Acompañamiento Técnico al Fondo de Desarrollo Local

A través del acompañamiento técnico, la Secretaría Distrital de Integración Social asume la responsabilidad de garantizar la igualdad de oportunidades en la prestación de servicios sociales en el territorio. Así mismo, se compromete con la formulación, ejecución y seguimiento de proyectos de inversión, asegurando que estos respondan a las necesidades de la población, promuevan la inclusión social y contribuyan al desarrollo integral del distrito. Los temas orientados desde la SDIS son:

- Dotación, adecuación y mejoramiento a espacios rurales de la SDIS (Jardines Infantiles y Centro Día).
- Prevención de violencias en el contexto familiar.

Con esta información esperamos dar respuesta a su solicitud, así mismo le manifestamos nuestra disposición para trabajar por el mejoramiento continuo y fortalecer la interlocución con los habitantes de la ciudad.

**Revisó y aprobó:** Juan Daniel Ramírez Pascagaza Subdirector Local Usme-Sumapaz.  
**Proyectó:** Carlos Mario Fernández Molina – Agente Territorial SLIS Sumapaz

**Nombre de quien realizó el aporte o pregunta:** Angie Lorena Quintín

**Propuesta:** *“Espacios rurales que podrían beneficiar a las veredas San José, Granada y Concepción, debido a su ubicación alejada a los centros existentes.” (Sic.)*

**Respuesta.**

La Secretaría Distrital de Integración Social, como entidad gestora y movilizadora de las Políticas Sociales de Bogotá, reconoce que la garantía de los derechos de las niñas y los niños se debe materializar, a través de diversas y múltiples acciones y servicios que están enmarcados por la ley. Bajo esta premisa, la Nación y el Distrito han ratificado su compromiso permanente en el diseño de escenarios que aporten a la atención integral para la Primera Infancia permitiendo la adecuada, oportuna y calificada materialización de las leyes, y por ende, de los derechos.

En este sentido, el proyecto 7939 - DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LAS PERSONAS GESTANTES, NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS QUE PROMUEVAN SU DESARROLLO INTEGRAL EN BOGOTÁ D.C., el cual se encuentra en fase de estructuración del plan de acción, contempla incluir dentro de las metas la incorporación de una estrategia dirigida al desarrollo de capacidades del rol cuidado y los hábitos de vida saludable de las niñas y los niños de Primera Infancia.

La Ley 1804 de 2006 "Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones.", representa la postura y comprensión que tiene el Estado colombiano sobre la primera infancia, el conjunto de normas asociadas a esta población, los procesos, los valores, las estructuras y los roles institucionales y las acciones estratégicas lideradas por el Gobierno, que en corresponsabilidad con las familias y la sociedad, aseguran la protección integral y la garantía del goce efectivo de los derechos de la mujer en estado de embarazo y de los niños y niñas desde los cero (0) hasta los seis (6) años de edad.

Bogotá, con la en la estrategia "De la Mano Contigo", tiene como apuesta encaminada a asegurar que en cada uno de los entornos en los que transcurre la vida de las niñas y los niños en el entorno del hogar, el entorno de salud, el educativo, el espacio público y otros propios de cada contexto cultural y étnico, urbano y rural, garantizando que concurren las condiciones humanas, sociales y materiales para garantizar la promoción y potenciación de su desarrollo.

La Subdirección para la Infancia brinda atención a niñas y niños de la primera infancia en zonas rurales mediante diversos servicios y modalidades. La modalidad para la primera infancia se realiza a través del servicio de jardines infantiles, en su modalidad institucional llamado Espacios Rurales: Espacio rural Nazaret (Ruanitas entre Nubes), Espacio rural La Unión (Semillitas del Saber Campesino), Espacio rural San Juan (Exploradores Sumapaceños).

El objetivo principal de estos espacios es promover el desarrollo integral de las niñas y los niños rurales en su primera infancia, creando entornos institucionales protectores y enriquecidos. Para lograrlo, se implementan procesos educativos y pedagógicos permanentes, intencionados y estructurados, que incorporan un enfoque de derechos. Además, se reconoce, valora y celebra la diversidad de género, las diferencias étnicas y las características propias de los territorios rurales.

La segunda modalidad de atención es la Modalidad Familiar "Crecemos en la Ruralidad" cuyo objeto es promover el desarrollo integral de niñas y niños de primera infancia en

comunidades rurales - campesinas, fortaleciendo los entornos familiares protectores y enriquecidos, mediante procesos educativos y pedagógicos intencionados con enfoque de derechos desde una perspectiva que reconoce, valora y celebra las diversidades de género, étnicas, de los territorios rurales – campesinos y las comunidades teniendo en cuenta los fundamentos de la educación inicial en el marco de la atención integral.

La Modalidad Familiar desarrolla sus actividades en las dos cuencas del territorio rural disperso, a áreas cubiertas por 18 veredas: centro poblados Nazareth y Betania con las veredas (Tabaco, Istmo, Betania, Raizal, Peñalisa, Nazareth, Ánimas, Auras, Sopas, Santa Rosa, Ríos, Taquecitos, Laguna Verde), centro poblado La Unión, con las veredas (San José, Nueva Granada, Lagunitas, Tunal Alto, Tunal Bajo), además, en San Juan, se atienden (La Chorreras, Vegas, Santo Domingo, Capitolio, San Antonio y el área dispersa. Así mismo, con la atención en las dos modalidades; busca fomentar prácticas que impulsen el desarrollo de las capacidades de los niños, las niñas y sus familias rurales - campesinas, en sintonía con los principios de la educación inicial en el marco de la atención integral.

Ante la solicitud de Espacios rurales, que podrían beneficiar a las veredas San José, Granada y Concepción, debido a su ubicación alejada a los centros existentes, en la actualidad se realiza la atención en la modalidad Crecemos en la Ruralidad con el equipo interdisciplinar de La Unión; trabajadora social, psicólogo, pedagoga (profesional de primera infancia), quienes realizan la atención a las niñas y los niños de San José, Granada, Concepción, cuando por demanda tenemos gestantes niñas, niños de la primera Infancia rural.

En la actualidad tenemos atención de niñas y niños de Nueva Granada a través del equipo interdisciplinar de la Unión, de la modalidad familiar Crecemos en la Ruralidad.

En cuanto a la posibilidad de contar con más espacios físicos, es decir unidades operativas, es importante señalar que tener una nueva infraestructura no garantiza que se pueda llegar a los lugares más alejados. Por esta razón, nuestro objetivo es complementar los espacios físicos con los que ya contamos en la Localidad con un fortalecimiento del abordaje territorial de nuestros equipos y en alianza con otras entidades que ya tienen instalaciones físicas como la Secretaría Distrital de Educación. En esta tarea es importante contar con las sugerencias de la comunidad para establecer mecanismos de respuesta que nos permitan atender de manera oportuna las necesidades de la primera infancia y otras que sean de competencia de la Secretaría Distrital de Integración.

**Revisó y aprobó:** Juan Daniel Ramírez - Subdirector Local de Usme-Sumapaz.

**Proyectó:** Yaneth González Acosta – Referente Infancia Ruralidad

## Cursos de tejidos en Bosa

**Nombre de quien realizó el aporte o pregunta:** Blanca Pedraza

**Propuesta:** *“Me gustaría perfeccionarme en Tejidos” (Sic.)*

### **Respuesta.**

Para responder a su solicitud, se le informa que el CDC PORVENIR, cada mes, ofrece una gran variedad de cursos y actividades de respiro, de manera gratuita, todos los procesos de formación complementaria, se desarrollan en articulación con el SENA, sector privado y organizaciones de base:

Las temáticas relacionadas con tejidos, desarrolladas en este año, de manera mensual son:

- a. Tejido en Trapillo
- b. Tejido en Crochet
- c. Tejido en Fique

La oferta se publica en la cartelera del CDC PORVENIR, ubicada en la kr. 100 # 52-24 sur, para que las personas escojan el curso de su interés.

Se realiza el proceso de inscripción, como mínimo deben ser 30 personas, pero siempre se espera a que sean 35 o 40 personas, debido a que muchos desertan.

Una vez se tiene el cupo completo, se hace la solicitud ante el SENA, u organizaciones, con las cuales se tenga la articulación, enviándole en PDF, copia de los documentos de identidad y relación de datos de los aspirantes al curso, posterior a este proceso, nos indican fecha y hora del primer encuentro, para dar inicio al proceso de formación, si en ese primer encuentro, no asisten como mínimo las 30 personas, reprograman nueva fecha, con el fin de que el curso se pueda realizar.

En estos momentos, se están terminando los procesos de formación del año 2024, debido al cumplimiento de metas y terminación de contratos de los docentes.

Teniendo en cuenta lo anterior, la invito a que se acerque, la última semana de enero del 2025, para que, revise la oferta que se publica en la cartelera del CDC PORVENIR, ubicada en la kr. 100 # 52-24 sur, y escoja el curso de su interés.

Aprobó: Víctor Hugo Valenzuela Rojas - Subdirector Local para la Integración Social – Bosa  
Elaboró: Yalila Hurtado – Referente CDC Porvenir



### **Pregunta sobre el programa “Mujeres que reverdecen”**

**Nombre de quien realizó el aporte o pregunta:** Edith Patricia Rivera González

**Propuesta:** *“Qué pasó con el programa mujeres que reverdecen el cual apoyaba a las mujeres amas de casa y aún en edad digna de oportunidades a las cuales no nos llega ningún estímulo económico por tener 50, 55, 60 años y tampoco nos dan trabajo en ningún lado” (Sic.)*

#### **Respuesta.**

Desde la Secretaría Distrital de Ambiente, Oficina de Participación y Localidades informan que este proyecto finalizó en noviembre de 2023. El programa fue una iniciativa destacada de la administración anterior, y en el actual gobierno Distrital, no se cuenta con un programa similar en ejecución. Actualmente, la entidad no está desarrollando programas o cursos con características de esta índole.